DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 28 de Abril de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14801

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se reglamenta la ley 12.147 sobre represión del contrabando de ganado

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de abril de 1956.

Visto el proyecto de Reglamento de la ley de Represión del Contrabando de Ganado, formulado por la Comisión designada al efecto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 1955 v.

Atento a lo dispuesto por el artículo 34 de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento de la ley de Represión del Contrabando de Ganado que se encuentra extendido en los papeles administrativos simples, serie Bb. números: 427.658, 427.659, 427.660, 427.661, 427.663 y 427.664.

Art. 2º Agradézcase a los redactores de dicho Reglamento señores doctor Raúl Moretti, doctor Alberto Ramón Real, don Carlos Riviere, ingeniero agrónomo Jaime Scremini Algorta, contador Antonio Baldizán, ingeniero agrónomo Luis Plottier y Mayor Raúl Fernández Monteavaro, los importantes servicios prestados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese conjuntamente con el Reglamento respectivo e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — ARMANDO R. MALET. — JUAN P. RIBAS. — AMILCAR VASCONCELLOS — Justo José Orozco, Secretario.

REGLAMENTO DE LA LEY DE REPRESION DEL CONTRABANDO DE GANADO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1954

Artículo 1º Los puntos de entrada a la zona de aduana o de frontera delimitada en el artículo 1º de la ley, serán señalados con letreros indicadores con la siguiente leyenda: "Entrada a la zona de aduana o de frontera".

Art. 2º Toda persona que explote un establecimiento agrícola-ganadero está obligada a llevar la Libreta de Certificado-Guías y la Planilla de Censo Ganadero Permanente, a que se refiere el artículo 3º de la ley que se reglamenta.

Art. 3º La operación indicada en el inciso 2º del artículo 3º de la ley deberá efectuarse dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha en que sea obligatorio el uso de los formularios de Libreta de Certificado-Guías y Planilla de Censo Ganadero Permanente, según lo dispuesto en el artículo 22 de la presente reglamentación.

El incumplimiento de esta operación en el término indicado se considerará falta de la Planilla del Censo Ganadero Permanente, sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, inciso 6º de la ley.

Art. 4º Las modificaciones ocurridas posteriormente a que se refiere la última frase del inciso 3º del artículo 3º de la ley, se anotarán separadamente, según las causas que las hayan motivado, y se indicará, en cada caso, la

prueba correspondiente o el motivo por el cual tal prueba no podrá suministrarse oportunamente.

Art. 5º La indicación de la existencia de ganado según recuento anual constituye el dato fundamental de la Planilla que las autoridades competentes en la prevención y represión del contrabando de ganado deberán tener especialmente en cuenta, en el examen y verificación de dicha Planilla.

Antes de ordenar un nuevo recuento dichas autoridades deberán tener en cuenta también la correspondencia de ese dato fundamental con los otros datos que arroje la documentación presentada para su inspección, la fecha del recuento inmediato anterior, el resultado del mismo, intervenciones anteriores de la misma autoridad o de otras y los informes que puedan recoger sobre la regularidad y normalidad de las operaciones registradas.

Cuando en esta información preliminar verificasen la existencia de hechos y circunstancias que, por su naturaleza, por su modalidad o gravedad, hicieran presumir la violación de la ley o de esta reglamentación, ordenarán el recuento, el que deberá efectuarse en presencia del encargado del establecimiento o persona responsable y en la forma que origine menos molestias y gastos.

Art. 6º Se considerará establecimiento situado dentro de la zona de aduana o de frontera, a todos los efectos de la ley y de su reglamento, cuando cualquiera parte de la superficie explotada se encuentre dentro de dicha zona.

Art. 7º En los casos de negativa injustificada de exhibir la Planilla de Censo Ganadero Permanente, la autoridad correspondiente ordenará inmediatamente el recuento aludido en el artículo 3º, inciso 4º y, según los casos, dará cuenta sin demora al funcionario competente a los efectos de la iniciación del procedimiento respectivo.

Art. 8º La relación jurada a que se refiere el primer párrafo del artículo 4º de la ley, deberá remitirse a la Dirección de Ganadería en la forma establecida por la ley, dentro del término de quince días a partir de la fecha del recuento realizado.

La relación jurada mencionada en el segundo párrafo del mismo artículo deberá remitirse a la misma Dirección, a más tardar, antes del 31 de octubre de cada año.

Si practicado el recuento y enviada la relación jurada, ocurrieran alteraciones en la existencia de ganado superiores a los porcentajes establecidos en el artículo 19 inciso 5º, debidas a producción tardía, el interesado podrá remitir una relación jurada complementaria antes del 31 de diciembre.

Art. 9º La autoridad policial que reciba la comunicación mencionada en el último párrafo del artículo 4º avisará, a su vez, la fecha de realización de las operaciones, a la autoridad aduanera y a la autoridad militar.

Art. 10. La autoridad que haya expedido la constancia referida en el último párrafo del artículo 8º, avisará, sin demora, la movilización proyectada a las otras autoridades, a los efectos del debido contralor de la operación.

La indicada constancia será válida por el término de tres días solamente cuando la movilización deba ser demorada por razones de fuerza mayor debidamente probadas.

Art. 11. El permiso de entrada policial, aduanera o militar, indicado en el inciso B) del artículo 6º de la ley servirá también de permiso de tránsito dentro de la zona de aduana o de frontera.

Art. 12. Los permisos, autorizaciones o documentos, de cualquier clase, expedidos por una autoridad, servirán de plena prueba de la regularidad de la operación permitida o autorizada respecto de toda otra autoridad, sin perjuicio de dar cuenta, oportunamente, cada una de ellas, a sus respectivos superiores, de las irregularidades que se observaren, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 13. Las autoridades al expedir los documentos respectivos cuidarán celosamente de la prolijidad de los datos que mencionen en los mismos, y certificarán que ellos coinciden exactamente con los suministrados por los propios interesados y los debidamente registrados.

Art. 14. En los casos en que sea la autoridad militar quien expida permiso de entrada o de tránsito, remitirá el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley, a la autoridad policial o aduanera más próxima al lugar de su actuación.

Art. 15. El Poder general o especial a que se refiere el artículo 16 de la ley podrá otorgarse en simple carta dirigida por el poderdante y firmada por él, o si no supiere firmar o no pudiere hacerlo, por la persona que hubiese autorizado para expedir el Certificado-Guía, y en la que conste la declaración firmada del apoderado, de aceptar el poder otorgado. Las firmas respectivas deberán registrarse en la Comisaría de la Policía de la Sección en que está ubicado su establecimiento o su domicilio, pudiendo hacerlo en la Jefatura de Policía del Departamento para que ésta lo remita a la Sección correspondiente. (Código Rural, artículo 189).

Art. 16. En el Registro de Permisos Cumplidos previsto en el artículo 18 de la ley, la autoridad policial anotará: serie y número del certificado-guía y serie y número del permiso correspondiente, fechas de las expediciones respectivas, y el nombre del solicitante y lugar de destino y fecha de llegada del ganado.

En el aviso que debe darse a la autoridad que ha expedido el respectivo permiso, se mencionarán los datos aludidos.

La autoridad que reciba el aviso, si no tuviera observaciones que formular a la operación cumplida, pondrá al margen del respectivo asiento del Libro Registro de Movilización, Entrada y Tránsito, la palabra: cumplido, y archivará dicho aviso.

El término habitual con arreglo a la distancia aludida en el segundo párrafo del mismo artículo, se computará a razón de dos días para cada cinco leguas.

Art. 17. Cuando se verifique la entrada o tránsito o movilización de ganado sin la documentación correspondiente, por haberse destruído o extraviado, se permitirá la conducción de los animales al lugar de destino, bajo la vigilancia de la autoridad los que quedarán depositados allí, a disposición de ésta, hasta que se compruebe la regularidad de la expedición de los documentos respectivos.

Art. 18. Cuando una autoridad verifique alguno de los hechos previstos en el artículo 21 de la ley, dejará constancia de su intervención en el respectivo permiso, a los efectos de la regularización de la correspondiente operación.

Art. 19. Cuando distintas autoridades concurran a la verificación de alguna de las operaciones previstas en la ley, corresponderá el conocimiento, a la que haya intervenido primero. Si todas hubiesen concurrido simultáneamente o no se pudiera determinar la precedencia de algunas de ellas, será competente, en todos los casos, la autoridad aduanera por la especificidad de sus funciones. Si concurrieran la autoridad policial y la militar solamente, corresponderá el conocimiento, en la misma hipótesis, a la primeramente nombrada, por atribuirle a ella la ley una función permanente. (Artículo 29).

Art. 20. Las actuaciones cumplidas por una de las autoridades encargadas de la prevención y represión del contrabando de ganado tendrán pleno valor respecto de las otras, sin perjuicio de dar cuenta respectivamente a sus superiores de las omisiones e irregularidades que observaren, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 21. En caso de duda sobre la aplicación de la ley o de su reglamento acerca de la expedición de los documentos respectivos, se atenderá a la solución que adopte la autoridad que haya intervenido en la misma, sin perjuicio de que cualquiera de ellas dé cuenta a sus superiores de las dificultades sobrevinientes, a los fines de la uniforme interpretación y aplicación de las normas relativas.

Art. 22. Cuando se haya colmado el espacio de la Planilla del Censo Ganadero Permanente destinado al registro de las operaciones o se haya agotado la Libreta de Certificado-Guía, deberá solicitarse otra Libreta, cerrarse la Planilla anterior, la que quedará agregada a la nueva, como antecedente necesario, anotándose los resultados finales en ésta, con los que se iniciarán los datos sucesivos. Los Certificados-Guías no utilizados quedarán anulados.

Art. 23. Apruébanse los formularios proyectados de Certificados-Guías y Planilla de Censo Ganadero Permanente, Permisos de Entrada y|o Tránsito, Aviso de Movilización, Constancia de Aviso de Movilización y Aviso de Cumplido, según modelos adjuntos al presente reglamento, cuya impresión deberá realizarse inmediatamente.

El uso de dichos formularios será obligatorio sesenta días después de que el Poder Ejecutivo haga saber públicamente que dichos documentos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas que se indicará.

Vencido el término mencionado quedan sin valor los formularios actualmente en uso. Estos formularios deberán ser canjeados dentro de dicho término.

Art. 24. Confecciónense los siguientes Libros Registros:

1º) Registro de Contralor de las Planillas del Censo Ganadero Permanente a cargo de la Dirección de Ganadería.

2º) Registro de Movilización, Entrada y Trámite en la Zona de Aduana a cargo de las autoridades policial, aduanera y militar encargadas de la prevención y represión del contrabando de ganado.

4º) Registro Especial de Poderes y de Revocaciones a cargo de las autoridades competentes de acuerdo con el artículo 189 del Código Rural.

4º) Registros de Permisos Cumplidos a cargo de las autoridades mencionadas en el numeral 2º.

5º) Registro de Procesos Aduaneros a cargo de la Dirección General de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para realizar trasposiciones de rubros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita autorización para efectuar varias trasposiciones de rubros de su presupuetso correspondiente al ejercicio 1954;

Resultando que en favor de su solicitud el Ente referido, expresa que la compleja naturaleza del Organismo, hace sumamente difícil el cálculo de cifras de dicho presupuesto, previéndose en el mismo, la producción de desniveles en los rubros que indica durante el ejercicio 1955;

Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República, dictamina en el sentido de que no formula observaciones a las modificaciones propuestas, ya que las mismas corresponden a necesidades de la Administración, y a que el Organismo mencionado se ha ajustado a lo establecido en el artículo 82 del decreto de 24 de febrero de 1955; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 222 inciso A) de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para hacer las trasposiciones de rubros en las planillas de "Gastos Generales y de Gestión" y de "Compras y obras por Contrato", aprobados por decreto de 24 de febrero de 1955, en el sentido de:

A) Aumentar en las cantidades que a continuación se indican, la dotación de los siguientes rubros;

I) Correspondientes al Presupuesto de "Gastos Generales y de Gestión":

11-04	Propaganda y contribuciones de interés social	$	50.000.00
11-13	Asistencia médica al personal ..	"	20.000.00
11-15	Locomoción, viáticos y erogaciones afines	"	60.000.00
11-18	Personal para atención de la flota marítima	"	20.000 00
11-22	Compensaciones al personal por cumplimiento de horarios especiales	"	20.000.00
11-35	Compensaciones por radicación en el interior del país	"	20.000.00
	Total aumentos	$	190.000.00

II) Correspondientes al Presupuesto de "Compras y Obras por Contrato":

12-01	Máquinas, muebles, útiles, materiales o instalaciones	"	1:000.000.00
12-03	Equipos y materiales de las flotas marítima y terrestre	"	100.000.00
12-04	Construcción y ampliación de Estaciones de Servicio, Agencias y adquisición de accesorios	"	35.000.00
	Total aumentos	$	1:135.000.00

B) Afectar para cubrir por vía de trasposición las ampliaciones precedentemente indicadas, los rubros que a continuación se indican;

I) Del Presupuesto de "Gastos Generales y de Gestión":

11-03	Acarreos y fletes contratados ..	$	190.000.00

II) Del Presupuesto de "Compras y Obras por Contratos":

12-05	Inmuebles y construcciones	$	1:100.000.00
12-06	Instalación y equipos contra incendios	"	35.000.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se agradece la gestión realizada por los Miembros del Tribunal de Conciliación que entendió en un diferendo planteado en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la nota del Tribunal de Conciliación, creado por decreto de fecha 12 del corriente, con el cometido de entender en el diferendo planteado en la Industria Frigorífica, por la que acompaña las bases concertadas con fecha 16 del actual, con arreglo a las cuales se solucionó el conflicto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acusar recibo de las bases y nota de referencia.

2.o Agradecer a los señores Miembros del Tribunal, doctor Julio César Canessa, Francisco Pittaluga y Gilberto Pratt de María, los importantes servicios prestados con motivo del cumplimiento del cometido.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor G. Latorre por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor G. Latorre, domiciliado en la calle José María Silva N.o 4241 según acta N.o 1959 de fecha 20 de agosto de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Oscar Cambiasso, Ruben Marat Rodríguez y Andrés F. Pérez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 38 kilos de carne vacuna y 57 kilos de sebo vacuno de procedencia ilícita, así como también 10 kilos de cerda.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los efectos pertinentes

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se aplica una sanción a don José Rivera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Rivera, domiciliado en la calle Camino Maldonado sin número, según acta Nº 1.723, de fecha 26 de diciembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Ramón Fernández y Pablo L. Melo:

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 25 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita·

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00:

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Rivera una multa de $ 100.00.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Albérico Justo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Albérico Justo, domiciliado en la calle Camino La Granja s|n según Acta N.o 1.719 de fecha 6|11|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Teniente Coronel Enrique Blás Dos Santos, Manuel Rodríguez Viera, Ramón Adhemar Fernández y Pablo L. Melo.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 1.216 kgs. de carne vacuna y 60 kgs. de menudencias de procedencia ilícita, así como también 8 cueros de vaquillona, 3 cueros becerros y 5 terneros en pié.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don José Méndez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Méndez domiciliado en la calle José Mármol N.o 833 según Acta N.o 1470 de fecha 25|5|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano y Pascual Giordano;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: cinco cueros de capón, de procedencia ilícita, así como también nueve capones en pié.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Bruno T. Quesada por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Bruno T. Quesada domiciliado en la calle Domingo Arena N.o 2554, según Acta N.o 2003 de fecha 21 de noviembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni y Ruben Rodríguez Marat;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 34 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Bruno T. Quesada una multa de $ 100.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y

Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Sabay Pereira por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Sabay Pereira domiciliado en la calle Pernambuco N.o 1827 según Acta N.o 1115 de fecha 21|5|955, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Indalecio Córdoba, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Balbino Noguera y Pedro M. Silva;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 195 kgs. de carne vacuna y 55 kgs. de menudencias de procedencia ilícita, así como también un cuero vacuno.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Florida.

Resultando el último laudo fué dictado con fecha 25 de octubre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Cosiderando que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— afectado a las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449, del Departamento de Florida, con la sola exclusión de aquellos que han sido objeto de convocatoria especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus representantes ante el nuevo Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 15 de mayo de 1954, y ha vencido el plazo legal para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores, para elegir sus respectivos delegados ante el nuevo Consejo.

Art 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas, prorrogable en veinte (20) más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Cerro Largo y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 8 de octubre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión correspondiente acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449, del Departamento de Cerro Largo con excepción de aquellas que hubieran sido objeto de convocatoria especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se mantiene la convocatoria para la integración de un Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Imprentas, Talleres de Fotograbados, Sellos de Goma, Encuadernación, etc.), Grupo 17 A) y se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la Asociación de Impresores del Uruguay contra el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1956 instituyendo el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Imprentas, Talleres de Fotograbados, de Sellos de Goma, de Encuadernación, etc. Grupo 17 A).

Resultando: I) El recurso persigue se deje sin efecto la mencionda convocatoria fundamentándolo:

A) En la existencia del Convenio Colectivo concertado el 2 de diciembre de 1954 con el Sindicato de Artes Gráficas, entidad que organiza la mayor parte de los obreros del gremio; y que regula el problema del salario en tal forma que hace innecesaria la convocatoria del Consejo de Salarios;

B) Las solicitudes de convocatoria no obligan al Poder Ejecutivo a la institución de los Consejos de Salarios pues de las disposiciones vigentes aplicables surge que está facultado a hacerlo pero no obligado, es decir, que en caso de que lo considere inconveniente o encontrada con la orientación de la política del salario está dentro de sus prerrogativas desestimar el petitorio;

II) El Centro de Obreros Gráficos, evacuando la vista conferida a su pedido, expresa:

A) que esa Organización negó su firma al Convenio y que en nota posterior al Ministerio señaló que este instrumento sólo obligaba a las partes firmantes por lo cual solicitaría la institución del Consejo de Salarios;

B) Que el propio convenio previó la posibilidad de la convocatoria ya que por el artículo 4.o sus signatarios se obligaron a presentarlo como solución para ser transformado en laudo en caso de que un Consejo de Salarios fuera convocado;

C) Que de acuerdo a la ley de Consejos de Salarios solicitó y obtuvo la Convocatoria de fecha 7 de febrero de 1956, impugnada, y de acuerdo a la misma ley, especialmente el artículo 36, pide sea mantenida.

III) El Instituto Nacional del Trabajo informa:

A) Que consultado en oportunidad de la firma del Convenio sobre el problema que ahora se debate, emitió opinión en el sentido de que el Convenio Colectivo no podría impedir la Convocatoria de un nuevo Consejo de Salarios;

B) Que por resolución de 10 de mayo de 1951 el Poder Ejecutivo fijó posición de si puede conocer o desechar los petitorios de institución de Consejos que se le formulen;

C) Que ratifica su informe de 29 de marzo de 1955 en el sentido de que el Convenio de 2 de diciembre de 1954 no obsta a la Convocatoria del Consejo en mérito a lo que previene el artículo 36 de la ley.

Considerando: El Poder Ejecutivo tiene en cuenta, fundamentalmente, la circunstancia de que el Centro de Obreros Gráficos, solicitante del Consejo, constituye una asociación gremial representativa dentro del grupo, que si bien resultó minoría en la última elección del Consejo lo fué por un reducido margen de votos; su potencialidad e influencia en la orientación de los trabajadores frente a los problemas que gravitan en esa industria obliga a prever que su oposición al Convenio concertado y su aspiración a que se decida el diferendo en el seno del Consejo de Salarios, puede traducirse en un factor capaz de comprometer el ambiente de normalidad en que debe desenvolverse toda actividad. Y por esta razón entiende que es conveniente mantener la convocatoria dispuesta.

Por tales consideraciones; y

Atento: a lo prevenido en los artículos 5.o y 36 de la ley N.o 10.449,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Mantener la convocatoria de 7 de febrero de 1956 para el Grupo 17 A) de la Industria Gráfica.

2.o) Fijar un nuevo plazo de 10 días, a contarse del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial, y prorrogable hasta en 10 días más a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

3.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco** Secretario.

14

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 4, de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto el Convenio concertado entre el Centro Comercial e Industrial de Florida y "Sindicato de Albañiles y Ramos Anexos de Florida", "Sindicatos de Obreros Panaderos y Anexos de Florida", y "Asociación Gráfica de Florida", proponiendo candidatos para el Consejo Directivo Honorario para la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 4, Industria y Comercio;

Resultando: Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de marzo de 1956, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo que previene el artículo 8º del decreto de 17 de mayo de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 4 de Florida, Industria y Comercio, del siguiente modo:

Delegados patronales: titulares señores Miguel Spinelli y José P. Peluffo; Suplentes: señores Ramón Latorraca y Vicente Bruno Giani, del primer titular y señores Carlos A. Giani y Basilio Blumetto del segundo titular.

Delegados de los Trabajadores: Titulares, señores Damián L. Cuello y José Ismael González, y suplentes señores Asunción Videla y Evaristo Barreto, del primer titular; y señores Isidro B. Perugorría y Juan Carlos Pieroni del segundo titular.

2.o) Mantener como Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja y Presidente del Consejo Directivo al señor don Julio Fernández Rondeau.

3.o) Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

INTEGRACION DE CONSEJOS DE DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de abril de 1956:

Industria Metalúrgica, Grupo 5

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Antonio De Anda, Don José A. Porro e ingeniero Augusto Hareau. Comuníquese y publíquese.

Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares (Personal común y de dirección).

Nómbrase Miembros de los referidos Consejo de Salarios a los señores doctores Carlos Viana Aranguren, Lauro Cruz Goyenola y contador Luis A. Baraibar. Comuníquese y publíquese.

Talleres Mecánicos en general y de Rodados y Fábricas de Carrocerías, etc. Grupo 18

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios a los señores doctor Atilio Pigurina Vivas, Carlos Vincent Carriquiri y Rúben W. Vergara. Comuníquese y publíquese.

"La Industrial" de Juan L. Lacaze, Grupo 6e (personal de dirección)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Eduardo Fonticelli, doctor Daniel Hugo Martins y contador Elías Regules. Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 10 de abril de 1956.

1—Designación de la doctora María Milman para ocupar con carácter interino el cargo de Médico Radiólogo, Sección Carnet de Salud, de la División Higiene.

2—Designación de la señora Amalia Prieto de Suárez para ocupar con carácter interino un cargo de Nurse del Hospital Maciel. Cargo técnico especializado.

3—Designación de la señorita Luisa Sandro para ocupar con carácter interino un cargo de Nurse en el Hospital Maciel.

4—Designación de la señorita Mirta Garrou Ricca para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Juan Lacaze, de acuerdo al resultado del concurso.

5—Designación de la señora María Elida Boggio de Olivera para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Laboratorio de la Colonia Saint Bois, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

6—Designación de María Julia Caballero y Walter Guzmán como Practicantes Interinos de Medicina para el Centro Departamental de San José, por el término de seis meses, a partir del 1.o de abril de 1956.

7—Designación del doctor Heber Darío Motta Avellanal para ocupar con carácter interino el cargo de Médico Fisioterapeuta Ayudante (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell.

8—Designación del doctor Raúl Rodríguez Barrios para ocupar el cargo de Médico Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

9—Designación de la señorita Irma Avellaneda Duarte (actual Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel) para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el mismo establecimiento.

10—Designación de la señorita Nildha Descoins para ocupar con carácter interino y con retroactividad al 1.o de abril del corriente año, el cargo de Practicante Interno de Medicina del Centro Departamental de Paysandú, por el término de seis meses.

11—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señorita Zulema Lateulade, como Practicante Interna Interina del Centro Departamental de Paysandú, con retroactividad al 1.o de abril del corriente año, y por el término de seis meses.

12—Intégrase el cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por resolución 30.954, con los estudiantes de Medicina que se detallan en la respectiva resolución.

13—Hospital Pereira Rossel. Señor José Enrique Alves, en reemplazo del Practicante Interno, señor Tomán Green en uso de treinta días de licencia (veinte reglamentarios y diez extraordinarios).

14—Licitación 777. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Jacobo Augustower por suministro de 400 kilos de té, que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de tres meses, totalizando $ 3.968.00.

15—Licitación 755. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las propuestas de las firmas Compañía Uruguaya de Representaciones, Agencia Merck Ltda., e Industrias Químicas Uruguayas Duperial por suministro de fosfato de codeína clorhidrato de morfina, opio en polvo, pavopin, opio extracto fluído, clorhidrato de cocaína, coca en polvo y comprimidos de opiodine, que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año, totalizando $ 7.883.30.

16—Licitación 671. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Adolfo Steinitz y Pablo Ferrando S.A.C.I. por suministro de hojas compensado pino brasil, compensado cedro, rollizos de cedro y baldosas que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año, totalizando $ 86.489.02.

17—Licitación 697. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Carlos Stapff y Cía., S. A., Pereyra Siri Hnos., Philips del Uruguay S. A. y Pablo Ferrando S.A.C.I. por suministro de pipetas para hemoglobina, para glóbulos blanco y rojos, tubos cilíndricos y rectangulares, cierres yankee, aparatos de aspiración, bandejas y soportes, tubos de goma, agitadores, tubos para hematrocito, cámaras cuenta glóbulos, contadores de glóbulos, cubre objetos calibrados, canastos para transporte, soportes para tubos de sedimentación.

18—Licitación 753. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Carlos Brignoli por suministro de 1 extinguidor de incendio marca "Super Yatay", manguera, uniones de bronce y puntores, por un total de $ 1.026.40.

19—Licitación 747. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Pablo Ferrando S.A.C.I. por suministro de aceite de coco, que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año, totalizando $ 12.159.40.

20—Centro Departamental de Melo. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones aceptánse las ofertas de Julio G. Barreto, Saravia y Cía. y Empresa Pintos, por suministro de pan, carne y servicio fúnebre, respectivamente, totalizando $ 17.585.75 anuales, aproximadamente.

21—Centro Departamental de Mercedes. — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Luis D. Picasso, Luis D. Picasso y Cía., Ricardo Fernández, Basilio Alvarez, Juan Carlos Bolognini y Amado A. Fiorelli, por suministro de leche, pan, leña, carne, verduras y huevos, respectivamente, totalizando $ 62.559.60, anuales aproximadamente.

2—Licitación 684. — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Máximo Lumer, y Pablo Ferrando S. A. C. I. por suministro de: tubos de cargut, hilo lino blanco torcido, tubos de seda blanca esterilizada, seda negra, seda enhebrada en agujas rectas y curvas y bovinas, que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año totalizando $ 50.677.41.

23—Licitación 767. — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, La Aurora y Campomar y Soulas S. A. por suministro de trenza de yute, camisetas, tricotas y frazadas, que cubrirá las dotaciones de la Escuela de Nurses y Colonia Etchepare, totalizando $ 41.684.16.

24—Autorízase a renovar la subvención anual de $ 57.800.00 por el Ejercicio 1956, a favor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

25—Acéptase la renuncia de la señora Noemy Meroni de Pierri del cargo de Cocinero 3.o del Hospital Vilardebó.

26—Acéptase la renuncia del señor Francisco Spremolla del cargo de Ayudante de Laboratorio (Bacteriología y Parasitología) Laboratorio Clínico, del Instituto de Endocrinología.

27—Acéptase la renuncia presentada por la señora Nieves González de Gatto del cargo de Auxiliar 1.o de Rayos X del Instituto de Endocrinología.

28—Declárase que ha cesado por abandono del cargo la Auxiliar 2.o del Departamento de Asistencia y Profiláxis Venérea, señorita Marta Aitted Agustino.

29—Aclárase la resolución 31.527 estableciéndose las características correspondientes al cargo de Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Maciel, para el que fué designado el señor Nestor Berois.

30—Rectifícase el nombre de la señora Esther Barrios, Enfermera Jefe del Centro Departamental de San José, por el de Esther Barrios de Bonda.

31—Rectifícase el nombre del señor Basilisio Figueroa Falero, Guardián de la Colonia Etchepare, por el de Basilisio Figuerón Falero.

32—Rectifícase el nombre de la señora Inés Corina Techera Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, por el de Inés Corina Techera de Silva.

33—Rectifícase el nombre de la señora María del Carmen Tramontano, Encargada de Lencería del Servicio de Asistencia Externa, por el de María del Carmen Tramontano de Gubitosi.

34—Se designa Delegado del Ministerio de Salud Pública ante la Tercera Conferencia de la Unión Internacional para Educación Sanitaria Popular a celebrarse en Roma, al doctor Camilo Fabini.

35—Se autoriza la expropiación por causa de Utilidad Pública, de la propiedad empadronada con el N.o 45.976, ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los Sucesores de Alfredo Etchegaray.

36—Se autoriza la expropiación por causa de Utilidad Pública, de la propiedad empadronada con el N.o 154.089 ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

37—Intégrase la Comisión que administrará la construcción de un Centro Preventivo Asistencial en Río Branco, con las personas que se detallan en la resolución respectiva. Se adjunta copia nombres.

—Decreto N.o 31.635, 17 Abril. — Levantar la prohibición impuesta por el artículo 1.o de la Resolución N.o 31.538, de fecha 20 de marzo próximo pasado para el traslado a territorio argentino de los adultos mayores de 18 años de edad.

Relación de asuntos firmados por el señor Ministro de Salud Pública el 21 de abril de 1956.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

14.529—"Ansolysen" (tabletas de 40 mgrs) gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella, Director Técnico de los Laboratorios Americanos S. A. y elaborada en los Laboratorios Wyet

Laboratories Inc., de Philadelphia EE. UU. de América.

14.528—"Ansolysen" (tabletas 20 mgs) gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella de "Laboratorio Americano S. A.".

14.546—"Benadon Roche" (Ampollas de 100 mg) gestionada por el Químico Farmacéutico Héctor M. Vigil de "Sapac Corporation".

14.516—"Yoduro de Pathilon con Fenobarbital" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz de Laboratorios Lederle.

14.522—"Vitamina B 12 (15 mgs) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de Gerardo Ramón y Cía. S. A.

14.526—"Ultracorten" (comprimidos de 5 mgs) gestionada por el Químico Farmacéutico Arando Bocage Platero y elaborada en los Laboratorios Ciba Societé Anonye. de Basilea, Suiza.

14.513—"Crecyton" (Inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico Wáshington Ayala y elaborada en los Laboratorios "Celsius S. A.".

14.532—"Fungolisina Pomada" gestionada por la Química Farmacéutica Elisa G. de De Stéfanis y elaborada en los Laboratorios Clausen.

14.551—"Penicilina V Oral Dispert" (Comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart. de Laboratorios Dispert S. A.

14.535—"Quemicetina (cápsulas) gestionada por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada en los Laboratorios "Erba" de Milano, Italia representados en el Uruguay por la firma Francisco Alonso Adami S. A.

14.543—"Rodine Lidat" gestionada por el Químico Farmacéutico Máximo R. Amorín y elaborada en los Laboratorios "Monarch".

14.537—"Tirotricina Nasal Infantil Dispert" gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A.

14.534—"Vasoarterol" gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía. S. A.

4.911—"Hiposulfito de Magnesio Athena" (Solución Inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo de Laboratorio Athena S. A.

14.536—"Zobenol" (Solución Coloreada al 1: 1000) gestionada por el Químico Farmacéutico Humberto Colistro y elaborada en los Laboratorios de Winthrop Products Inc. de EE. UU. de América.

5.648—"Calcio Buyo con Vitamina D" gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Vila de Laboratorio Buyo.

5.217—"Bioton" gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Vila de Laboratorio Buyo.

14.530—"Ansolysen" (tabletas de 100 mgrs) gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella Director Técnico de los Laboratorios Americanos S. A. y elaborada en los Laboratorios Wyeth Laboratories Inc. de Philadelphia EE. UU. de América.

14.514—"Acromicina Gotas Pediatricas" (Líquido) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma "José Luis Cuenca S. A.".

14.515—"Yoduro de Pathilon" (Tabletas re 25 mgrs.) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboraotrios Ledarle Laboratories División de New York EE. UU. de América.

14.523—"Penicilina 1.000.000 U. Stress" gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa de Gerardo Ramón y Cía. S. A.

14.525—"Plaquinol" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Carlos A. Amonte de, Sydney Ross Uruguay Limitada.

14.524—"Penicilina Stress" (500.000 U) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio "Gerardo Ramón y Cía S. A.".

14.545—"Benadon Roche" (Comprimidos de 40 mgs) gestionada por el Químico Farmacéutico Héctor M. Vigil de "Sapac Corporation".

14.500—"Aminofilina Intramuscular", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Lederle, New York USA, e importada por la firma José Luis Cuenca S.A.

14.547—"Gestyl Liofilizado" en ampollas de 1.000 U. I. gestionada por la Química Farmacéutica Josefina Fernández de Méndez y elaborada en los Laboratorios "N. V. Organón" de Oss, Holanda y Londres, Inglaterra, representada en el Uruguay por la firma Carlos Ferrés (Hijo).

14.544—"Becotin" (Complejo de Vitamina B) Cápsulas N.o 300, gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual, de la firma Ernesto Schauricht, importadores de dicha especialidad, de los Laboratorios Eli Lilly y C. de Indianápolis.

14.531—"Acromicina para suspensión oral con suplemento vitamínico" gestionada por el Químico Farmacéutico, José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Lederle de New York EE. UU. e importada por la firma José Luis Cuenca S.A.

14.548—"Gestyl Liofilizado 400 U.I." gestionada por la Química Farmacéutica Josefina Fernández de Méndez y elaborada en los Laboratorios "N. V. Organón" de Oss, Holanda y Londres, Inglaterra, representados en Uruguay por Carlos Ferrés (Hijo).

14.001—"Hostaciclina" gestionada por el Químico Farmacéutico Francisco C. A. Della Croce. Director Técnico Subrogante, y elaborada en los Laboratorios Hoechst A. G. de Frankfurt, Alemania, representado en Uruguay por Farmacolor, Henry Kahl y Cía.

14.533—"Pregnyl Liofilizado" gestionada por la Química Farmacéutica Josefina Fernández de Méndez y elaborada en los Laboratorios N. V. de Organón de Oss, Holanda y Londres, Inglaterra Representados en Uruguay por Carlos Ferrés (Hijo).

4.444—"Foskol Gede" gestionada por la Química Farmacéutica Sra. Ofelia Perillo de Puig de Laboratorio Gede.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 23 de abril de 1956.

Inscripción de Títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de W. Aguirregaray y Rosa L. Zúccolí.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Rebeca E. Baddouh, Rodolfo Schayevitz y Antonio Ruggiero.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Veterinario, expedido a favor de Arnoldo F. Martí, y Enrique Parietti Pittaluga

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Médico Cirujano, expedidos a favor de Sara Baddouh de Ardao y Oreste Alejandro Zerega.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de Susana Abad, Celeste Amanda Píriz Lima, Alba S. Obrer, Gloria Delgado de Sclavo, Nybia Delgado Meinvielle y Josefina Puyol de Amor.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Norma Matteo, Juan B. Leizagoyen Cantonnet, Tomás Green, Hersch L. Hoffnung, Mario F. Olazábal, Agob Bozoglilanian y David Pardo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio y Privilegios Industriales.

Se concede vista a la firma Gilberto Risso y Cía., en el expediente de la marca "Continental", Acta N.o 51.200. — Carpeta N.o 2600|954.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080 de 11 de diciembre de 1953. se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953. referente a la obligatoriedad de publicar balances. en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general. estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1956)

El Ministerio de Salud Pública ha desarrollado un vasto plan de preservación y asistencia de los enfermos tuberculosos en colaboración con la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, el que se puede sintetizar por el descenso de la morbilidad y mortalidad de los tuberculosos, pese a lo cual persisten situaciones que habrían que paliar. De ahí que el suscrito encare las siguientes soluciones, a los efectos de atender en una forma mejor a los enfermos, que se sintetizan en estos dos grandes aspectos: un programa hospitalario en proporción a la cantidad de enfermos bacilares y una programación asistencial, de tipo ambulatorio para la asistencia del bacilar recientemente descubierto.

En conclusión, la intensa actividad desarrollada por las dependencias del Servicio Antituberculoso se destacan en forma elocuente en el resumen siguiente:

Radiografías	6.300
Radioscopías	47.565
Consultas	61.340
Inyecciones	84.732
Laboratorio de Análisis Clínicos	13.632
Servicio Odontológico — Extracciones	1.400
Servicio Odontológico — Curaciones	1.368
Servicio Odontológico — Obturaciones	435

Farmacia:

Recetas	29.088
Fórmulas	40.824

Dispensario Calmette:

Vacunas B.C.G.	25.016

Hospital Fermín Ferreira

Este importante servicio hospitalario dedicado a la asistencia de enfermos bacilares y de leprosos, ha desarrollado normalmente su cometido.

Llena las funciones de un Hospital Sanatorio para tuberculosos, opera como un Centro Asistencial integral, realizando las siguientes tareas: 1) Asistencia. 2) Profilaxis y Educación Sanitaria. 3) Docencia. 4) Investigación científica. 5) Servicio Social.

La labor asistencial cumplida por los Servicios de la Clínica Tisiológica ha sido apreciable. En el Block Quirúrgico el número de operaciones ha sido considerable. Se destacan las intervenciones realizadas por el Servicio de Oftalmología, lo cual demuestra la actividad desplegada por el especialista que la atiende.

En el Servicio de Lepra ha aumentado su población hospitalaria.

El Centro de Broncología y Alergia, ha tenido un movimiento importante y el Servicio de Maternidad ha realizado eficientemente su tarea.

Los Institutos de Tisiología y de Epidemiología, han continuado con todo acierto sus respectivas actividades.

En lo que respecta a los Servicios Técnicos Auxiliares, Laboratorio, Servicio Radiológico, de Transfusiones, etc. han cumplido eficazmente sus cometidos.

El Servicio Social, de vigilancia de bacilares egresados, ha mantenido contacto con un número extraordinario de enfermos, gracias a la colaboración que, al respecto, le ha sido ofrecida por los distintos Servicios en que éstos continúan atendiéndose.

El Servicio Jurídico-Social, ha regularizado varios matrimonios y legitimado a algunos niños.

El problema del abastecimiento de agua potable fué subsanado en parte, con la instalación de tres depósitos de ocho mil litros cada uno, proporcionados por la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

Se encara actualmente la posibilidad de instalar una nueva cámara séptica y de efectuar reparaciones generales en el edificio, dando término a las ya iniciadas.

En lo que respecta a la utilización de medicamentos de uso moderno se ha intensificado el uso de antibióticos Nydrazid, P.A.S. etc., no sólo en la parte asistencial sino también en la quirúrgica.

Del resumen estadístico que a continuación se expresa, surge claramente el movimiento intenso que ha tenido esta Dependencia durante el ejercicio pasado:

Enfermos ingresados	1.165
Nacimientos	35
Fallecidos	134
Hospitalidades	282.898
Radiografías	7.891
Radioscopías	200
Cirugía	470
Transfusiones	325
Consultas	12.767
Análisis Clínicos	27.917
Biopsias	18

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.231
Curaciones	1.768
Obturaciones	610

Farmacia:

Recetas	5.846
Fórmulas	512.697

Vacunaciones:

Antivariólica	2.655
Antidiftérica	199
Antitífica	10
Vacunación Triple	234

Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"

Este importante establecimiento asistencial ha realizado eficientemente su labor, con un número considerable de enfermos.

El movimiento habido en todos sus Servicios, son el reflejo fiel de su intensa tarea.

En el aspecto técnico, el fundamental cambio de la patología de la tuberculosis, experimentado en los últimos años, ha convertido a esta Colonia en un hospital activo. La aplicación de modernos recursos terapéuticos, ha dado por resultado un marcado descenso del índice de mortalidad, y, en menor escala, pero asimismo sensible, en el de morbilidad.

La actividad del Instituto de Enfermedades del Tórax, con un núcleo de enfermos torácicos no bacilares, ha sido importante, realizando interesantes intervenciones quirúrgicas en número considerable.

Los Servicios Osteo-Articular, Gastroenterología, Otorrinolaringología, Cardiología, etc., llenaron con toda eficiencia sus respectivos cometidos.

Se realizó una importante explotación agrícola de 35 hectáreas, utilizándose un elevado número de enfermos mentales, estabilizados, que instalados en pabellones independientes, aislados de la población hospitalaria, realizan en esa forma su laborterapia.

En el orden edilicio se dió término a la obra de reacondicionamiento del Sector C, a cargo de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, quedando habilitados los 4 Pabellones, con sus respectivos servicios auxiliares, cocinas con modernas parrillas prusianas, etc. Se efectuaron variadas reparaciones en el edificio, trabajos de pintura, etc., y se encara la iniciación de la segunda etapa de la obra de reacondicionamiento, del Sector B. con la contribución de la Comisión referida.

En el orden higiénico, se adoptaron medidas, con la colaboración de la Casa de Desinfección, para combatir insectos y ratas.

Durante el ejercicio 1955, esta Colonia recibió interesantes donaciones, destacándose 10 receptores de radio para solaz de los enfermos
rias.

Resumen estadístico:

Ingresados	1.296
Nacimientos	28
Fallecidos	127
Hospitalidades	289.842
Radiografías	11.517
Cirugía	586
Transfusiones	1.322
Analisis clínicos	37.723
Biopsias	12

Servicio Odontológico:

Extracciones	1.499
Curaciones	2.455
Obturaciones	790

Farmacia:

Recetas	3.992
Fórmulas	431.776

Vacunaciones:

Antivariólica	1.054
Antidiftérica	44
Triple	222
Antitetánica	1.696

CASA MATERNAL

Este establecimiento, dependencia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, que tiene por cometido la prevención de los niños hijos de padres tuberculosos, para evitar las posibilidades de contagio, ha desarrollado su actividad dentro de un ritmo normal, habiendo prestado asistencia eficiente, que se revela en los siguientes guarismos:

Ingresados	120
Fallecidos	8
Hospitalidades causadas	11.269
Radioscopías	277
Consultas	13.404
Análisis Clínicos	1.734

Vacunaciones:

Antivariólica	51
Triple	244
B.C.G.	62

PREVENTORIO INFANTIL DEL CERRO

Este Servicio de función exclusivamente preventiva, desarrolló su actividad normalmente, con su capacidad hospitalaria colmada.

Obtuvo, durante el pasado ejercicio, la colaboración de una Profesora de Manualidades, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física.

El Servicio Social realizó una efectiva labor.

Se construyeron baños exteriores para los niños, y se efectuaron reparaciones en el edificio. Se construyó un local para Peluquería.

Se encara la posibilidad de obtener un omnibus para paseo y traslado de los niños.

Datos Estadísticos:

Ingresados	120
Hospitalidades	30.500
Radiografías	120
Radioscopías	96
Consultas	1.600
Análisis Clínicos	304

Servicio **Odontológico:**

Extracciones	137
Curaciones	156
Obturaciones	117

Vacunaciones:

Antivariólica	156
Antidiftérica	136
Antitetánica	170
Mantoux	150
B.C.G.	87

HOSPITAL VILARDEBO

La actividad desplegada por este establecimiento, dedicado a la asistencia de enfermos mentales, lo fué dentro de un ritmo normal, no obstante el notable aumento de su población hospitalaria.

Durante el ejercicio transcurrido, se realizaron importantes reformas y mejoras en el local que ocupa este establecimiento, destacándose el cambio de los pisos de madera deteriorados, por pisos de mosaicos: construcción, en algunos Pabellones, de servicios sanitarios completos y de frisos estucados; construcción de una fosa, en el garage, para reparaciones de automóviles.

En la Sala de Enfermas Agitadas, se construyó un tabique de mampostería, para dividirla en dos. Se instaló una central telefónica de 19 aparatos internos, para las comunicaciones entre sí y con el exterior. Se habilitó el Laboratorio para la Sección Hombres.

Dado que en un futuro próximo se trasladarán los enfermos de este Hospital a un moderno establecimiento, adecuado a las necesidades del mismo, las reformas proyectadas sólo serán las necesarias e imprescindibles, así como las reparaciones del mismo carácter, se ceñirán a las indicadas por la dirección y que son los locales para habitación del Personal de Vigilancia, del Servicio Médico, Lavadero, Servicio Quirúrgico, etc.

El movimiento habido en los distintos Talleres de ese establecimiento se indica a continuación:

Lavadero Central:

Total de ropa lav. y planch. piezas.	2.474.906

Fábrica de Escobas:

Escobas, Cepillos, etc.	15.283

Taller de Calzado:

Zapatos Varios	8.705

Jabonería:

Jabones	154.561
Sapolios	19.329
Creolina	3.962
Limpia Metales	5.351
Líquido Moscacida	1.010
Lysol	460

Colchonería:

Colchones nuevos y refaccionados	2.179
Almohadas nuevas y refaccionadas	1.514

En lo que respecta al movimiento asistencial la estadística arroja las siguientes cifras:

Ingresados	2.891
Fallecidos	153
Hospitalidades	568.020
Radiografías	1.001
Cirugía	161

Servicio Odontológico:

Extracciones	5.277
Curaciones	4.945
Obturaciones	2.247

Farmacia:

Recetas	9.786
Fórmulas	115.515

Vacunaciones:

Antivariólica	1.521
Antidiftérica	77
Antitífica	48
Triple	135
Antitétanica	293

COLONIAS DE ALIENADOS "BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI"

Este importante establecimiento, con superpoblación hospitalaria, ha desarrollado su actividad dentro de las normas corrientes, prestando, eficientemente asistencia, por la dedicación de su personal técnico y auxiliar, a su numeroso grupo de internados.

En su deseo de mejorar la situación de sus asilados, procedió a la creación de una Comisión de Protectores del Enfermo Mental, integrada por caracterizadas personas, cuyo cometido es la de vigilar, favorecer y beneficiar, dentro de lo posible, a los ingresados.

Durante el año 1955 se habilitó el Servicio de Neuro-Cirugía y se contrataron los servicios de un Médico Pediatra para atender el Pabellón de Niños Anormales.

En el orden edilicio se inauguró un nuevo local para la Dirección, Administración y Oficinas Anexas; se realizaron reparaciones generales en distintos pabellones y se instalaron calefones para diversos baños. Se dotó a la huerta de un motor-bomba eléctrico para el riego y se construyó una cancha para basket-ball, para esparcimiento de los enfermos.

Se encara la realización de importantes mejoras, destacándose entre ellas la construcción de un Lavadero.

Del resumen estadístico que, a continuación se detalla, puede apreciarse la labor efectuada por este establecimiento:

Enfermos ingresados	871
Fallecidos	145
Hospitalidades	1.247.438
Radiografías	1.006

Radioscopías	371
Cirugía	230
Transfusiones	23
Análisis Clínicos	8.971
Biopsias	16

Servicio Odontológico:

Extracciones	866
Curaciones	825
Obturaciones	320

Farmacia:

Recetas y Fórmulas	32.536

Vacunaciones:

Antitífica	1.973

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Este Servicio tiene como primordial cometido, la atención de los llamados de urgencia, tarea abrumadora, ya que el ejercicio 1955, se elevó a 135.592 servicios, lo que da una idea de la importancia que ha adquirido esta dependencia.

Contando con escasez de medios de locomoción, para cumplir perfectamente dicha función, se ha superado para poder atender tantos llamados.

Tiene a su cargo la instalación de los puestos de socorro en las playas de Montevideo y del Este, habiendo brindado a los practicantes designados para atender los mismos, un cursillo de entrenamiento, a fin de que cumpliesen sus funciones en la mejor forma posible.

La eficacia de este servicio se destaca por la cantidad de personas accidentadas atendidas en la temporada 1954 - 55, la cual ascendió a 418 en las playas del Este y a 3.316 en las de la Capital

Se creó una nueva dependencia de este servicio, cual es la Policlínica del barrio Municipal N.o 8, de Carrasco, la que viene a llenar una sentida necesidad para esa zona, que se ve favorecida con la concurrencia de un médico periódicamente, a fin de atender a las personas que concurran a la misma.

Dado lo reducido de los llamados que debía atender el Servicio Pediátrico de radio, se resolvió suprimirlo, encomendándose a los Médicos de Guardia de Urgencia Pediátrica la atención de dicha tarea. Se efectuaron trabajos de reparación y conservación de los locales que ocupan las reparticiones de esta dependencia.

El siguiente resumen estadístico, demuestra la intensidad de trabajo desarrollado:

Servicio Médico de Urgencia a Domicilio en Casa Central y Sucursales Unión y Paso Molino	83.488
Servicio de Urgencia Pediátrico	19.462
Urgencia en vía pública y en domicilio	12.263
Servicio de Traslados	14.777
Servicio Obstétrico	5.612

Además prestó asistencia durante el año pasado, a 89.078 personas en servicio no urgente.

El botiquín de urgencia del mencionado servicio despachó 14.695 recetas y fórmulas, 27.572.

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y PROTECCION SOCIAL A LA MADRE

Esta dependencia, que actualmente desarrolla sus actividades en el Hospital Pereira Rossell, ha continuado prestando una asistencia normal y eficiente.

Consultas	4.813
Llamados de Urgencia o ambulancia	5.587

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA

Paysandú. Este importante establecimiento cumplió durante el ejercicio 1955 una intensa actividad, como consecuencia de la amplia zona de influencia que abarca el mismo.

Recibió importantes y valiosas donaciones, tales como la de un aparato de Rayos X, por parte de los Bancarios de Paysandú, y la del consultorio del Doctor José D. Parietti, efectuada por su señora esposa.

La reorganización del Servicio de Cirugía es, dentro del orden técnico, la mejora más digna de destacarse; y dentro del orden administrativo, la centralización de dichas oficinas en un solo local.

Desde el punto de vista de las instalaciones de este Centro Departamental, se efectuaron trabajos de refacción general, se reformó el local del lavadero, a los efectos de la instalación del lavadero mecánico, y se procedió a la construcción de un local para morgue.

Indice de la intensa labor realizada, son los datos estadísticos que se enumeran a continuación:

Enfermos ingresados	6.587
Nacimientos	747
Fallecimientos	199
Hospitalidades causadas	110.968
Radiografías	5.137
Radioscopías	6.972
Cirugía total	2.838
Anestesias	2.245
Transfusiones	1.323
Laboratorio: Análisis Clínicos	14.114
Farmacia: Recetas	50.355
Fórmulas	199.923
Vacunaciones: Antivariólica	2.678
Vacunaciones Antidiftérica	2.290
Vacunaciones Antitífica	305
Vacunaciones Triple	506
Vacunaciones Antitetánica	92

Artigas. La labor asistencial cumplida por este Centro durante el ejercicio 1955, ha sido satisfactoria, destacándose la organización de los Servicios internos.

Fué combatida en forma eficaz la epidemia de viruela durante el mes de diciembre.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados	4.663
Nacimientos	264
Fallecimientos	95
Hospitalidades causadas	36.408
Farmacia: Recetas	29.058
Farmacia: Fórmulas	68.092
Vacunaciones: Antivariólica	26.165
Vacunaciones Antidiftérica	301
Vacunaciones Antitífica	971
Vacunaciones Antitetánica	1.577

Tacuarembó. La actividad asistencial de este establecimiento ha sido intensa, ya que abarca una zona de influencia importante, lo que trae aparejado que lleguen al mismo un gran número de enfermos.

Ha sido dotado de un pulmón de acero, un aspirador Finochietto, un oftalmoscopio, un esfigmomanómetro, un nebulizador y tres incubadoras, instrumental éste que ha sido donado por la Comisión de ayuda al citado Centro Departamental.

Se ha combatido con eficacia el ejercicio ilegal de la medicina.

La Comisión pro ayuda a este hospital, actualmente realiza una campaña para reunir fondos con el objeto de ampliar el mismo.

Se estudia la posibilidad de contar con especialistas radicados en esa capital, y la ampliación del Servicio Odontológico.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados	3.625
Nacimientos	339
Fallecimientos	128
Hospitalidades causadas	44.015
Radiografías	1.492
Radioscopías	1.894
Cirugía total	476
Transfusiones	172
Consultas	15.643
Laboratorio	14.604
Biopsias	78

Servicio Odontológico:

Extracciones	2.466
Curaciones	893
Obturaciones	483

Farmacia:

Recetas	16.247
Fórmulas	12.683

Vacunaciones:

Antivariólica	28.379
Antidiftérica	4.131
Antitífica	3.277
Triple	3.086
Antitetánica	8.253

Melo. Este Centro desarrolló su labor asistencial durante el ejercicio 1955, en forma eficiente, habiendo comenzado a funcionar la Policlínica de Bañado de Medina.

Se recibió del Ministerio un pulmón de acero e instrumental de cirugía.

Se le han ofrecido dos importantes donaciones que mejorarán indudablemente los servicios de dicho Centro.

Se realizaron trabajos de pinturas, albañilería, etc., y se estudia en estos momentos la ampliación general del edificio.

Entró en servicio la nueva ambulancia Chevrolet, donada por la Comisión de Damas y el Rotary Club, mediante colecta popular.

Las vacunaciones fueron realizadas en casi su totalidad, por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por su Centro de Salud, a excepción de la antivariólica.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados	3.487
Nacimientos	814
Fallecimientos	143
Hospitalidades causadas	35.725
Farmacia:	
Recetas	11.799
Fórmulas	47.280
Vacunación antivariólica	1.954

Rivera. Las actividades asistenciales cumplidas por este Centro durante el ejercicio 1955, fueron eficientes.

Con la colaboración de la Fundación Pro Cardíacs funciona un servicio de Cardiología.

Se combate eficazmente un brote epidémico de alastrin.

Se estudia en estos momentos la ampliación del edificio y construcción de un Pabellón para enfermos infecto-contagiosos (30 camas).

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados	2.950
Nacimientos	417
Fallecimientos	159
Hospitalidades causadas	48.909
Farmacia:	
Recetas	24.329
Fórmulas	46.440
Vacunaciones:	
Antivariólica	27.285
Antidiftérica	4.375
Antitífica	1.450
Triple	567
Antitetánica	1.635

Treinta y Tres.— Este importante establecimiento asistencial, cuya zona de influencia es considerable, desarrolló una intensa actividad durante el ejercicio pasado.

Para mejoramiento de los servicios que allí se prestan, se han adquirido importantes aparatos, destacándose entre ellos el de rayos X, pulmón de acero, lámpara scialítica, aspirador para Sala de Operaciones, carpa de oxígeno, esterilizador eléctrico para agua destilada, máquina dental eléctrica, instrumental quirúrgico, odontológico, aparatos para tomar presión arterial, de laboratorio, estufas, etc. También se ha dotado a ese Centro de una ambulancia, donada por caracterizados vecinos.

En el orden administrativo se han dictado reglamentaciones de orden interno, señalando las obligaciones de su personal para obtener un mayor y eficaz rendimiento. Asimismo se han señalado normas diversas para el mejor funcionamiento de ese establecimiento.

En lo que concierne al edificio se han realizado importantes reformas y con la colaboración de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, se encara la remodelación completa del Pabellón T. B. C.

Se procedió a la instalación de una máquina y centrífuga eléctrica para el lavadero, donada por la Comisión Pro Bienestar de Bacilares de Treinta y Tres.

Asimismo fué objeto de otras importantes donaciones por parte del señor Gil Cardozo y señora Inocencia Oliveira de Martins.

Se iniciaron gestiones para obtener el usufructo del legado del filántropo doctor Francisco N. Oliveres, que reportará a ese hospital, la suma aproximada de $ 200.000.00, con la que se propone realizar interesantes obras.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 2.891.
Nacimientos, 369.
Fallecimientos, 122.
Hospitalidades causadas, 58.116.
Radiografías, 977.
Radioscopías, 2.850.
Cirugía total, 451.
Transfusiones, 76.
Análisis clínicos, 9.280.
Biopsias, 40.
Servicio Odontológico: Extracciones, 3.184.
Servicio Odontológico: Curaciones, 1.069.
Servicio Odontológico: Obturaciones, 185.
Farmacia: Recetas, 24.966.
Farmacia: Fórmulas, 141.818.

San José.— Durante el año 1955 este establecimiento desplegó una intensísima actividad, viéndose mejorados muchos de sus servicios, a fin de proporcionar una asistencia correcta y eficiente.

Desde el punto de vista técnico se organizaron la Policlínica Ginecológica y el Servicio de Electro-Cardiograma.

Se implantaron ficheros en las Policlínicas de Hombres, Mujeres, Ginecológica y Cardiológica y se están organizando en Gota de Leche y en la Policlínica de Niños.

El Laboratorio ha sido dotado de una estufa de cultivo, habiendo, la Comisión Pro Hospital, adquirido un aparato autoclave de esterilización.

Se ha instalado una central de oxígeno automática para el Servicio de la Sala de Niños, estableciéndose, asimismo, el Servicio de Enfermería.

Todos estos beneficios de orden asistencial, han redundado en forma sensible en favor de la asistencia que se presta a los enfermos en este Centro Departamental, el cual año a año adquiere mayor importancia.

Realiza una interesante campaña preventiva, a fin de sanear la amplia zona de influencia que abarca el mismo.

Se espera la pronta habilitación del edificio construído para sede de este establecimiento, ya que el que ocupa actualmente adolece de las necesidades más imprescindibles, siendo su capacidad muy por debajo de la que requiere.

El resumen estadístico siguiente, es fiel reflejo de la amplia labor realizadada:

Enfermos ingresados		2.812
Nacimientos		469
Fallecimientos		163
Hospitalidades causadas		51.018
Radiografías		2.465
Radioscopías		1.414
Intervenciones quirúrgicas		589
Anestesias		416
Transfusiones		777
Servicio Odontológico:	Extracciones	1.930
	Curaciones	166
	Obturaciones	37
Farmacia	Recetas	7.881
	Fórmulas	15.188
Vacunaciones:	Antivariólica	1.877
	Antidiftérica	47
	Antitífica	45
	Triple	315
	Antitetánica	681

Soriano. — La actividad desarrollada por este establecimiento durante el ejercicio 1955, se ha mantenido dentro de un ritmo corriente.

Los Servicios Técnicos se vieron mejorados con la habilitación del Servicio de Niños, y dentro del orden administrativo, la designación de personal de vigilancia redundó en beneficio del mejor mantenimiento del establecimiento.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa terminó la adaptación de un Pabellón para 20 camas de mujeres bacilares.

Se combatió eficazmente la epidemia de Parálisis Infantil con medidas profilácticas, trasladándose los enfermos a Montevideo por intermedio del avión ambulancia.

Los guarismos que se indican a continuación, revelan la intensa labor realizada:

Enfermos ingresados	2.805
Nacimientos	399
Fallecimientos	89
Hospitalidades causadas	61.272
Radiografías	3.481
Radioscopías	3.581
Intervenciones quirúrgicas	393
Anestesias	393

Transfusiones		249
Servicio Odontológico:	extracciones	4.350
	curaciones	1.196
	obturaciones	503
Farmacia:	Recetas	31.938
	Fórmulas	45.738
Vacunaciones:	Antivariólica	13.657
	Antidiftérica	1.221
	Antitífica	43
	Triple	4.320
	Antitetánica	733

Durazno. — Durante el ejercicio 1955, este Centro Departamental desarrolló una intensa actividad, dada la estratégica situación en que se encuentra ubicado el mismo.

En el orden técnico, los servicios de este establerimiento se vieron mejorados en forma efectiva con la creación de los Servicios de Cardiología y de Transfusión de Sangre. Se recibió por donación un pulmón de acero.

Se reparó en forma total el pabellón T.B.C., manteniéndose el edificio que ocupa el establecimiento en perfectas condiciones, debido en gran parte a que los trabajos más imprescindibles son realizados por personal del mismo.

Los datos estadísticos que se enumeran a continuación, son índice elocuente de la importante gestión desarrollada:

Enfermos ingresados		2.759
Nacimientos		491
Fallecimientos		123
Hospitalidades causadas		58.951
Radiografías		2.900
Radioscopias		9.014
Intervenciones quirúrgicas		951
Anestesias		1.022
Transfusiones		125
Servicio Odontológico:	extracciones	1.556
	obturaciones	94
Farmacia:	Recetas	25.689
	Fórmulas	93.057
Vacunaciones:	Antivariólica	1.434
	Antidiftérica	30
	Antitífica	36
	Triple	60
	Antitetánica	190

Florida. — En el ejercicio pasado ha mantenido este Centro Departamental su importante actividad, del punto de vista asistencial y profiláctico, y del punto de vista administrativo, que como se recordará ha sido elegido como modelo para la enseñanza de los futuros administradores de los Centros de campaña, no sólo atendió su labor, sino que continuó proporcionando la enseñanza a las personas que se le envían, antes de tomar posesión para los cargos que deberán desempeñar.

Se instaló e inauguró el banco de sangre, subvencionado con fondos obtenidos por contribución popular, lo que ha reportado un beneficio importante y necesario para la asistencia de los enfermos que concurren a este Centro.

Las siguientes cifras estadísticas revelan la intensa labor que le cupo efectuar a este establecimiento:

Enfermos ingresados		2.257
Nacimientos		517
Fallecimientos		93
Hospitalidades causadas		22.810
Radiografías		1.841
Radioscopias		2.243
Cirugía total		439
Anestesias		424
Transfusiones		128
Laboratorio: Análisis Clínico		7.179
Servicio Odontológico:	extracciones	2.901
	curaciones	1.617
	obturaciones	400
Farmacia:	Recetas	20.239
	Fórmulas	103.789
Vacunaciones:	Antivariólica	16.780
	Antidiftérica	106
	Antitífica	100
	Triple	120

Lavalleja. — La actividad asistencial de este importante Centro Departamental, se desarrolló normalmente, no obstante su considerable aumento de población hospitalaria. Por donación,, ,se instala un Banco de Sangre y Plasma, con todos sus implementos.

En el año 1955 el servicio quirúrgico, se vió notablemente beneficiado, con la designación de un Auxiliar de Medicina especializado en anestesiología.

En el aspecto edilicio se realizó la construcción de un Pabellón de Servicios Generales que comprende garage, morgue, sala de autopsias, etc.

Se efectuaron importantes reparaciones y se encara la instalación de calefacción central, de un lavadero mecánico y de un monta-camillas, terminación de las obras de ampliación de Policlínicas, construcción de un Pabellón de Cirugía y de otro para Infecto-Contagiosos y de un secadero para ropa.

Durante el pasado ejercicio fué favorecido este Centro, con las donaciones de un pulmón de acero y de un grupo electrógeno.

El siguiente resumen estadístico da una idea detallada, de la labor cumplida:

Enfermos ingresados, 2.154.
Nacimientos, 307.
Fallecidos, 114.
Hospitalidades, 41.325.
Partos, 322.
Radiografías, 1.404.
Radioscopías, 946.
Cirugía, 623.
Transfusiones, 127.
Consultas, 4.497.
Análisis Clínicos, 5.082.
Biopsias, 24.
Servicio Odontológico (extracciones), 392.
Servicio Odontológico (curaciones), 266.
Servicio Odontológico (obturaciones), 60.
Farmacia (recetas), 9.512.
Farmacia (fórmulas), 72.403.
Vacunaciones (Antivariólica), 2.916.
Vacunaciones (Antidiftérica), 80.
Vacunaciones (Antitífica), 37.
Vacunaciones (Triple), 19.
Vacunaciones (Antitetánica), 856.

Canelones. — La actividad desplegada por este Centro Departamental durante el año 1955, mantiene el ritmo observado en períodos anteriores.

Como consecuencia de la epidemia de Poliomielitis que azotó al país, recibió importantes donaciones, con las cuales se adquirieron un pulmón de acero, un aparato portátil de Rayos X, una Scialítica para la Sala de Operaciones y un resucitador para la ambulancia, quedando un remanente que permitirá la compra de un aparato para Metabolismo Basal.

En el orden técnico, se ha subdividido la Policlínica de adultos, quedando separadas la Policlínica Médica y la Quirúrgica, lo que ha redundado en beneficio de la asistencia de los enfermos.

Al efectuarse la pintura externa del edificio de este establecimiento, se han completado las mejoras programadas.

Resumen de estadísticas:

Enfermos ingresados, 1.626.
Nacimientos, 238.
Fallecimientos, 71.
Hospitalidades causadas, 18 946.
Radiografías, 353.
Radioscopías, 3.870.
Cirugía total, 148.
Anestesias, 149.
Lalaboratorio: Análisis Clínico, 4.820.
Farmacia (Recetas), 9.785.
Farmacia (Fórmulas), 14.106.
Vacunaciones (Antivariólica), 6.123.
Vacunaciones (Antidiftérica), 535.
Vacunaciones (Antitífica), 3.100.
Vacunaciones (Triple), 4.009.

Rocha. — La labor asistencial desarrollada por este Centro, durante el ejercicio 1955, ha sido eficiente, habiendo sido combatido eficazmente, un pequeño brote de alastrín.

Se recibió la donación de un pulmón de acero, efectuada por colecta popular.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.350.
Nacimientos, 208.
Fallecimientos, 55.
Hospitalidades causadas, 29.316.
Farmacia (Recetas), 18.341.
Farmacia (Fórmulas), 80.498.
Vacunaciones (Antivariólica), 3.631.
Vacunaciones (Antidiftéricas), 173.
Vacunaciones (Antitífica), 669.
Vacunaciones (Triple), 290.
Vacunaciones (Antipertussis), 138.
Vacunaciones (Antitetánica), 405.

Flores. — Durante el año 1955, continuó prestando asistencia normalmente, pudiendo destacarse el mejoramiento

de los servicios que presta el citado establecimiento, como consecuencia de la dotación al mismo de un sillón para dentista, un aparato de onda corta y un bisturí eléctrico, adquiridos con aportes recibidos de la contribución popular.

Asimismo es digno de destacar la ampliación y reparación general del Pabellón T. B. C., realizada por la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresado, 1.294.
Nacimientos, 281.
Fallecimientos, 68.
Hospitalidades causadas, 19 623.
Radiografías, 2.082.
Radioscopías. 4.803.
Cirugía total, 1.279.
Anestesias, 1.279.
Transfusiones, 221.
Servicio Odontológico (extracciones), 1.351.
Servicio Odontológico (curaciones), 3.555.
Servicio Odontológico (obturaciones), 440.
Laboratorio: Análisis Clínico, 5.758.
Farmacia: (Recetas y Fórmulas), 49.011.
Vacunaciones (Antivariólica), 1.074.
Vacunaciones (Antidiftérica), 550.
Vacunaciones Antitífica), 18.
Vacunaciones (Triple), 366.
Vacunaciones (Antitetánica), 1.185.

Fray Bentos. — Este importante Centro desarrolló su actividad en forma eficiente, habiendo sido dotado de un pulmón de acero, y valiosos aparatos adquiridos por colecta popular, para reeducación funcional para post-poliomielíticos. Se capacitó a un funcionario en un curso especializado sobre fisioterapia, para recuperación de los enfermos con secuelas por la indicada enfermedad.

Se realizaron trabajos de refacción en el establecimiento.

Como hechos destacados, cabe señalar la visita del señor Subsecretario, doctor Joaquín Purcallas, quien realizó una reunión conjunta con los técnicos del establecimiento, para estudiar el mejoramiento técnico del hospital; la del profesor Simón Malanet y del doctor Castellet, quienes concurrieron a tratar asuntos relacionados con la epidemia de poliomielitis.

Actuaron los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria contra la Tuberculosis, que realizaron una campaña preventiva en la localidad.

Con la presencia de un delegado del Ministerio, se estudió la posibilidad de implantar servicio de avión para las localidades de Pueblo Greco, Sarandí de Navarro y Paso de los Mellizos.

Se constituyó el servicio de lucha contra la Hidatidosis, tomando a Río Negro como unidad experimental.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.260.
Nacimientos, 118.
Fallecimientos, 20.
Hospitalidades causadas, 32.449.
Farmacia: Recetas y Fórmulas, 33.601.
La campaña de vacunación se encuentra a cargo del Centro de Salud del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Maldonado.— Este Centro, durante el ejercicio 1955, cumplió sus actividades asistenciales en forma satisfactoria.

Se habilitó una Sala de Cirugía, y parte del Laboratorio Clínico.

Recibió importantes donaciones tales como un aparato de rayos X y un pulmón de acero. Las mismas fueron efectuadas por colecta popular.

Se realizaron trabajos de pinturas para conservación del edificio, cuyo estado actual es bueno.

Se estudia en estos momentos, importante plan de mejoras.

Resumen estadístico:

Enfermos intervenidos quirúrgicamente, 42.
Partos, 134.
Consultas en Policlínica, 6.483.
Farmacia: Recetas, 9.471.
Farmacia: Fórmulas, 25.969.
Vacunaciones: Antivariólica, 2.111.
Vacunaciones: Antidiftérica, 49.
Vacunaciones: Antitífica, 3.
Vacunaciones: Triple, 351.
Vacunaciones: Antitetánica, 763.
Vacunaciones: Antipertussis, 3.

No se incluyen en esta memoria, las correspondientes a los Centros Departamentales de Salto y Colonia, por no haber sido recibidas en tiempo y forma en esta Secretaría de Estado, a pesar de las reiteraciones formuladas.

Centros Auxiliares de Salud Pública

Dolores.— Con sensible aumento de su población hospitalaria, este establecimiento desplegó, normalmente, su actividad asistencial.

Durante el año 1955 se habilitó el aparato de rayos X, lo que facilitó, en forma notable, la asistencia que allí se presta.

Fué dotado de un pulmón de acero, por la Comisión para la lucha contra la Parálisis Infantil, lo que ha significado un valioso aporte.

Asimismo recibió en donación, por parte de la Comisión de Amigos del Hospital y de la Caja Popular de Dolores, respectivamente, una máquina calculadora y un extractor de aire.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.601.
Nacimientos, 259.
Fallecimientos, 43.
Hospitalidades causadas, 12.411.
Partos, 266.
Radiografías, 230.
Radioscopías, 95.
Cirugía, 308.
Consultas, 10.798.
Análisis Clínicos, 1.550.
Servicio Odontológico: Extracciones, 907.
Servicio Odontológico: Curaciones, 1.722.
Servicio Odontológico: Obturaciones, 59.
Farmacia: Recetas, 10.484.
Farmacia: Fórmulas, 22.703.
Vacunaciones: Antivariólica, 860.
Vacunaciones: Antidiftérica, 1.
Vacunaciones: Antitífica, 6.
Vacunaciones: Antitetánica, 85.

Paso de los Toros.— Este Centro ha desarrollado su labor asistencial durante el ejercicio 1955, en un ritmo totalmente normal, prestando auxilios a un número regular de pacientes.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.305.
Nacimientos, 273.
Fallecimientos, 29.
Hospitalidades causadas, 8.526.
Radiografías, 707.
Radioscopías, 1.597.
Cirugía, 123.
Transfusiones, 16.
Consultas, 4.730.
Servicio Odontológico: Extracciones, 1.399.
Servicio Odontológico: Curaciones, 1.752.
Servicio Odontológico: Obturaciones, 195.
Farmacia: Recetas, 5.107.
Farmacia: Fórmulas, 29.766.
Vacunaciones: Antivariólica, 2.645.
Vacunaciones: Antidiftérica, 741.
Vacunaciones: Antitífica, 132.
Vacunaciones: Antitetánica, 409.

San Carlos (Alvariza).— Este establecimiento. cuyo radio de acción abarca una importantísima zona, se ha visto mejorado en sus servicios por la refacción y ampliación parcial del Pabellón T. B. C. y reorganización del mismo: en el Servicio de Cirugía, se ha implantado la anestesia por gases, y la Maternidad, se ha visto beneficiada con la donación de una incubadora para bebés.

Se adquirió un equipo de lavandería, el cual no ha sido, aún, habilitado.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.254.
Nacimientos, 98.
Fallecimientos, 43.
Hospitalidades causadas, 24.906.
Radiografías, 1.264.
Radioscopías, 2.361.
Cirugía, 515.
Anestesias, 453.
Transfusiones, 277.
Servicio Odontológico: Extracciones, 598.
Servicio Odontológico: Curaciones, 259.
Servicio Odontológico: Obturaciones, 116.

Farmacia: Recetas, 15.182.
Farmacia: Fórmulas, 20.984.
Vacunaciones: Antivariólica, 1.644.
Vacunaciones: Antidiftérica, 40.
Vacunaciones: Triple, 250.
Vacunaciones: Antitetánica, 261.

Sarandí. — Este establecimiento ha desarrollado una intensa actividad durante el ejercicio 1955, la que se efectuó en forma eficiente y correcta.

Se propicia la instalación del Laboratorio de Análisis Clínicos, considerándose, de imprescindible necesidad se active la instalación del aparato de rayos X. El cuadro estadístico siguiente, es fiel reflejo de la importante labor realizada por este Centro Auxiliar:

Enfermos ingresados, 1.233.
Nacimientos, 125.
Fallecimientos, 23.
Hospitalidades causadas, 12.741.
Cirugía, 335.
Servicio Odontológico: Extracciones, 591.
Curaciones, 114.

Farmacia:

Recetas, 7.428.
Fórmulas, 13.883.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.766.
Antidiftérica, 108.
Antitífica, 34.
Antipertussis, 10.

Rosario. — Este Centro durante el Ejercicio 1955, ha cumplido eficientemente su labor asistencial.

Se ha constituído una Comisión de Ayuda al mismo, integrada por califioadas personas, las cuales desarrollan intensa obra de solidaridad social.

Las sumas de las donaciones recibidas, ascienden a la cantidad de $ 9.100.00.

En estos momentos se estudian mejoras para el edificio de dicho Centro.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.231.
Nacimientos, 134.
Fallecimientos, 37.
Hospitalidades causadas, 12.039.
Partos, 136.
Radiografías, 892.
Radioscopías, 635.
Cirugía, 138.
Consultas, 6.437.
Análisis, 3.728.

Farmacia:

Recetas, 8.362.
Fórmulas, 18.397.

Vacunaciones:

Antivariólica, 187.
Antidiftérica, 10.
Antitífica, 165.
Triple, 25.
Antitetánica, 135.

Río Branco. — La actividad desarrollada por este establecimiento durante el año 1955 ha sido semejante a períodos anteriores.

Desde el punto de vista técnico, los Servicios han sido mejorados con la instalación del Laboratorio de Análisis Clínico.

Teniendo en cuenta que el local que ocupa el establecimiento se encuentra en deficiente estado de conservación y que el mismo es arrendado, se estudia la posibilidad de construir un edificio con todos los Servicios necesarios para el normal funcionamiento del mismo, en el terreno donado oportunamente.

El resumen estadístico siguiente, señala la labor desarrollada:

Enfermos ingresados, 1.008.
Nacimientos, 91.
Fallecimientos, 11.
Hospitalidades causadas, 5.680.
Radiografías, 234.
Radioscopías, 280.
Cirugía, 299.
Anestesias, 298.

Farmacia:

Recetas, 10.098.
Fórmulas, 21.443.

Vacunaciones:

Antivariólica, 7.008.
Antidiftérica, 72.
Antitífica, 188.
Triple, 36.
B.C.G., 91.

Carmelo. — Durante el año 1955, este importante Centro Auxiliar, desarrolló normalmente su labor asistencial.

El movimiento hospitalario arrojó cifras interesantes y el estado higiénico de la zona debido a las medidas preventivas que, desde hace tiempo se intensifican, es considerado notablemente bueno.

En el órden edilicio, fueron realizadas importantes reparaciones, destacándose pinturas generales en el edificio y en el Pabellón de Niños, etc., trabajos éstos efectuados con donaciones vecinales.

Fué dotado, de una cocina a gas-oil, de una lavadora eléctrica y de una pantalla fluoroscópica, por donaciones realizadas por la Comisión Pro-Adquisición del Pulmón de Acero.

Se encara la construcción de un Lavadero, para el corriente año.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 997.
Nacimientos, 214.
Fallecidos, 28.
Hospitalidades causadas, 8.631.
Radiografías, 976.
Radioscopías, 217.
Cirugía, 160.
Consultas, 10.207.
Análisis Clínicos, 1.218.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.905.
Curaciones, 74.

Farmacia:

Recetas, 8.825.
Fórmulas, 21.408.

Vacunaciones:

Antivariólica, 339.
Antidiftérica, 9.
Antitífica, 2.
Antitetánica, 56.

Cardona. — La labor asistencial desarrollada por este Centro, ha sido eficiente, puesto que es visible la disminución de fiebre tifoidea en la localidad, debido a la intensa campaña realizada por medio de conferencias y películas sobre profilaxis de educación sanitaria y vacunación.

Se organizaron en la zona dos jiras en cooperación con la Oficina de Educación Sanitaria, dando conferencias y pasando películas en las localidades vecinas y Centros de Enseñanza de dichas zonas.

Se construyó una pieza para depósito de la Farmacia y se cambiaron 160 chapas del techo del edificio, el que había sido dañado por un temporal.

El estado actual del edificio, bueno.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 958.
Nacimientos, 113.
Fallecimientos, 36.
Hospitalidades causadas, 9.005.
Radiografías, 516.
Radioscopías, 418.
Cirugía, 306.
Transfusiones, 60.
Consultas, 6.016.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.143.
Curaciones, 103.

Farmacia:

Recetas. 6.984.
Fórmulas, 13.952.

Vacunaciones:

Antivariólica, 222.
Antidiftérica, 120.
Antitífica, 837.
Triple, 18.

Sarandí del Yí. ("José Rodríguez Sosa"). — Desenvolvió su actividad en forma corriente, prestando asistencia a un número regular de enfermos.

Se efectuaron trabajos de reparaciones en el Centro encontrándose pronto para su habilitación el sub-suelo del Pabellón de Maternidad; donde se centralizarán los servicios externos. se construyó un garaje para la ambulancia, cuya adquisición y esta obra, se efectuaron por contribución particular.

Asimismo, por una generosa donación, se refaccionó el lavadero.

En estos momentos, se procede a la instalación del agua corriente, mejora ésta de indudable beneficio para el establecimiento, encarándose la construcción de un pozo séptico, absolutamente necesario también para el mismo.

El estado sanitario de la localidad es inobjetable.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 881.
Nacimientos, 208.
Fallecimientos, 24.
Hospitalidades causadas, 8.746.
Partos, 209.
Cirugía, 87.
Consultas, 5.838.
Servicio Odontológico: Extracciones, 1.589.
Servicio Odontológico: Curaciones, 532.
Servicio Odontológico: Obturaciones, 277.
Farmacia: Recetas, 10.098.
Farmacia: Fórmulas, 21.443.
Vacunaciones: Antivariólica, 724.
Vacunaciones: Antitífica, 48.

Lascano. — Este Centro desarrolló su actividad asistencial en forma corriente, prestando auxilios a un número regular de enfermos.

En estos momentos se estudia la ampliación del local donde funciona la Administración, manteniéndose en buen estado de conservación el edificio.

Se vacunó en forma intensa a efectos de combatir el brote de alastrín, con resultados satisfactorios.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 823.
Nacimientos, 143.
Fallecimientos, 25.
Hospitalidades causadas, 9.077.
Radiografías, 48.
Radioscopías, 243.
Cirugía, 157.
Transfusiones, 35.
Consultas, 5.306.
Análisis, 1.356.
Farmacia: Recetas, 8.047.
Farmacia: Fórmulas, 14.783.
Vacunaciones: Antivariólica, 17.747.
Vacunaciones: Antidiftérica, 120.
Vacunaciones: Antitífica, 80.
Vacunaciones: Antitetánica, 24.

Castillos ("Doctor E. Ferrer"). — El cómputo numérico de las actividades desarrolladas por este Centro señala una interesante labor.

Entre las mejoras y trabajos de conservación del edificio, se destaca la construcción del Pabellón de Infecto-Contagiosos, pendiente de habilitación y la de un garaje para la ambulancia.

Se ha preocupado de combatir el ejercicio ilegal de la medicina, muy extendido en esa zona.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 748.
Nacimientos, 131.
Fallecimientos, 0.
Hospitalidades causadas, 11.004.
Radiografías, 557.
Radioscopías, 705.
Cirugía, 174.
Anestesias, 176.
Transfusiones, 17.
Consultas en Policlínica, 11.759.
Farmacia: Recetas: 9.052.
Farmacia: Fórmulas, 19.626.
Vacunaciones: Antivariólica, 9.820.
Vacunaciones Antitífica, 33.
Vacunaciones: Triple, 224.
Vacunaciones: Antitetánica, 2.564.
Vacunaciones: Antipertussis, 45.

San Ramón. — La actividad desarrollada por este establecimiento, mantiene el mismo ritmo observado en períodos anteriores.

Se estudia la refacción total del local que ocupa, dado el deficiente estado de conservación en que se encuentra el mismo.

El resumen estadístico que a continuación se detalla, indica los rasgos más salientes de la labor desplegada:

Enfermos ingresados, 700.
Nacimientos, 106.
Fallecimientos, 29.
Hospitalidades causadas, 4.338.
Radiografías, 64.
Radioscopías, 188.
Cirugía, 127.
Anestesias, 127.
Servicio Odontológico: Extracciones, 730.
Servicio Odontológico: Curaciones, 113.
Farmacia: Recetas, 7.022.
Farmacia: Fórmulas, 17.069.
Vacunas: Antivariólica, 4.526.
Vacunaciones: Antidiftérica, 3.
Vacunaciones: Antitífica, 1.
Vacunaciones: Antitetánica, 97.
Vacunaciones: Triple, 6.706.

Juan Lacaze. — Se dotó al establecimiento de una incubadora donada por contribución popular.

El volumen de asistencia prestada por este establecimiento, aumenta de año en año, reflejo fiel del mismo son los datos estadísticos que a continuación se señalan:

Enfermos ingresados, 605.
Nacimientos, 77.
Fallecimientos, 28.
Hospitalidades causadas, 6.928.
Radiografías, 636.
Radioscopías, 356.
Cirugía, 273.
Anestesias, 263.
Consultas a Policlínica, 11.874.
Farmacia: Recetas, 6.777.
Farmacia: Fórmulas, 8.632.
Vacunaciones: Antivariólica, 482.
Vacunaciones Antidiftérica, 21.
Vacunaciones: Antitífica, 18.
Vacunaciones: Triple, 563.
Vacunaciones: Antitetánica, 488.

Tala. — La actividad realizada por este establecimiento durante el año 1955, ha sido semejante a la de años anteriores.

Se construyó la Policlínica Odontológica y la Sala de Rayos X, mejoras de gran beneficio para la asistencia a prestar a las personas que se internan en este Centro.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 600.
Nacimientos, 61.
Fallecimientos, 11.
Hospitalidades causadas, 7.252.
Farmacia: Recetas, 5.933.
Farmacia: Fórmulas, 9.401.
Vacunaciones: Antivariólica, 143.
Vacunaciones: Triple, 41.
Vacunaciones: Antitetánica, 41.
Vacunaciones: Antituberculosa, 44.

Nueva Palmira. — En este Centro la labor asistencial se ha visto favorecida con la habilitación del Pabellón para niños, construído por donación.

También ha entrado en funciones con grandes ventajas, la moderna ambulancia adquirida por contribución popular.

Resumen estadístico:

Nacimientos, 155.
Fallecimientos, 21.
Hospitalidades causadas, 4.570.
Partos, 158.
Radiografías, 334.
Radioscopías, 212.
Cirugía, 57.
Consultas, 7.650.
Farmacia: Recetas, 6.967.
Farmacia: Fórmulas, 14.095.
Vacunaciones: Antivariólica, 941.
Vacunaciones: Antidiftérica, 1.
Vacunaciones: Antitífica, 9.
Vacunaciones: Triple, 33.

Batlle y Ordóñez ("Dr. H. Giannarelli"). — Con un ritmo normal ha desarrollado su labor asistencial, este Centro.

Se destaca la donación efectuada al mismo, consistente en la suma de $ 200.000.00 para la construcción de un pabellón para maternidad y niños con una capacidad de 26 camas, calefacción en todo el edificio, nuevo local para cocina.

Se efectuaron reparaciones en la pintura del edificio, para conservación del mismo.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 541.
Nacimientos, 73.
Fallecimientos, 21.
Hospitalidades causadas, 8.291.
Radiografías, 303.
Radioscopías, 407.
Cirugía, 261.
Consultas, 1.518.
Análisis Clínicos, 1.256.
Servicio Odontológico: Extracciones, 1.160.
Servicio Odontológico: Curaciones, 263.
Servicio Odontológico: Obturaciones, 67.
Farmacia: Recetas, 10.457.
Farmacia: Fórmulas, 25.195.
Vacunaciones: Antivariólica, 40.
Vacunaciones: Triple, 80.
Vacunaciones: Antitetánica, 41.

Pando.— La labor asistencial de este Centro, ha sido cumplida en forma satisfactoria, durante el ejercicio 1955.

Se estudian en estos momentos importantes mejoras para el mismo, dado su ubicación en ruta turística.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 520.
Nacimientos, 223.
Fallecimientos, 8.
Hospitalidades causadas, 2.718.
Partos, 229.
Llamados de urgencia, 1.090.
Consultas, 2.546.
Farmacia: Recetas, 2.458.
Farmacia: Fórmulas, 4.145.
Vacunaciones: Antivariólica, 2.084.
Vacunaciones: Antitífica, 7.
Vacunaciones: Triple, 707.
Vacunaciones: Antitetánica, 24.

San Gregorio de Polanco.— Desenvolvió su actividad dentro de las normas corrientes, habiéndose construído el servicio de Maternidad y realizado reparaciones en el edificio.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 477.
Nacimientos, 73.
Fallecimientos, 18.
Hospitalidades causadas, 4.851.
Farmacia: Recetas, 5.855.
Farmacia: Fórmulas, 13.096.
Vacunaciones: Antivariólica, 1.606.
Vacunaciones: Antidiftérica, 1.107.
Vacunaciones: Antitífica, 20.

Cerro Chato. — Este Centro ha cumplido durante el ejercicio 1955, una eficiente labor.

Se puso en funcionamiento el Laboratorio de Análisis Clínicos, como asimismo una incubadora para recién nacidos.

Fué favorecido con numerosas donaciones entre las que se destacan: una ambulancia, la cual llenó una sentida necesidad asistencial, una garita para la guardia policial, camas, etc.

Se constru[illegible] Morgue y se efectuaron trabajos para conservación [illegible] edificio.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 473.
Nacimientos, 91.
Fallecimientos, 14.
Hospitalidades causadas, 4.671.
Radiografías, 553.
Radioscopías, 298.
Cirugía, 47.
Consultas, 3.001.
Análisis Clínicos, 583.
Farmacia: Recetas, 3.118.
Farmacia: Fórmulas, 6.702.
Vacunaciones: Antivariólica, 936.
Vacunaciones: Antitífica, 1.
Vacunaciones: Triple, 4.
Vacunaciones: Antitetánica, 22.

Maternidad de Santa Lucía.— Este servicio que tiene una órbita de acción bastante extensa, se ha visto mejorado en el orden técnico, con la habilitación de los servicios de niños y cirugía, así como con la dotación de una carpa de oxígeno, donada por contribución popular.

En lo que se relaciona con el estado del edificio, se han realizado mejoras en las salas de partos y curas, y trabajos de construcción de un garage y un depósito.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 467.
Nacimientos, 241.
Fallecimientos, 4.
Hospitalidades causadas, 2.746.
Cirugía, 10.
Consultas, 3.549.
Farmacia: Recetas, 5.827.
Farmacia: Fórmulas, 15.657.
Vacunaciones: Antivariólica, 346.
Vacunaciones: Antitífica, 1.
Vacunaciones: Triple, 2.
Vacunaciones: Antitetánica, 3.

Pan de Azúcar.— Cabe destacar como hecho señalado para la mejor asistencia de los enfermos que se asisten en este establecimiento, la renovación, ampliación y readaptación de los servicios del mismo, así como la instalación de calefacción central, obras todas estas que fueron financiadas con la contribución vecinal y del Ministerio de Obras Públicas, quien a su vez tuvo el contralor de estas.

Como consecuencia de dichas reformas, quedaron separados los servicios externos de los internos, se habilitó la sala de partos y el servicio para asistencia de traumatizados o enfermos graves; se creó el servicio de guardia, y el pabellón de Policlínicas.

Se implantó un sistema de archivo general, facilitando la labor administrativa; se reformó la biblioteca.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 326.
Nacimientos, 136.
Fallecimientos, 7.
Hospitalidades causadas, 2.097.
Farmacia: Recetas, 2.776.
Farmacia: Fórmulas, 5.527.
Vacunaciones: Antivariólica, 1.731.
Vacunaciones: Triple, 99.
Vacunaciones: Antitetánica, 91.
Vecunaciones: Antipertussis, 4.

Libertad.— Con un ritmo regular ha desarrollado su actividad en el ejercicio 1955.

Se dotó al mismo por contribución popular, de una ambulancia y el garage para la misma, lo que ha permitido facilitar los servicios de ese Centro.

Cooperó en la campaña de la lucha antituberculosa en forma eficiente.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 290.
Nacimientos, 52.
Fallecimientos, 5.
Hospitalidades causadas, 1.701.
Consultas, 6.998.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 666.
Curaciones, 142.
Obturaciones, 3.

Farmacia:

Recetas, 4.186.

Vacunaciones:

Antivariólica, 213.
Antidiftérica, 61.
Antitífica, 1.
Antipertussis, 9.
Tetánica, 75.

Aiguá. — La actividad desarrollada durante el año 1955, ha sido eficiente.

Cabe destacar la constitución de una Comisión Pro-Ambulancia y Mejoras del Hospital, la cual realizó un reparto de alimentos y ropas a los enfermos internados en el establecimiento.

En lo que se relaciona con la parte edilicia del edificio que ocupa, se efectuaron refacciones en los servicios de salas, corredores, etc.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 235.
Nacimientos, 25.
Fallecimientos, 12.
Hospitalidades causadas, 4.450.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 708.
Curaciones, 480.
Obturaciones, 114.

Farmacia:

Recetas, 9.994.
Fórmulas, 19.134.

Vacunaciones:

Antivariólica, 643.
Antidiftérica, 404.
Antitífica, 30.
Triple, 298.
Antipertussis, 30.
Antitetánica, 11.

Pirarajá. — La labor asistencial desarrollada por este Centro, durante este ejercicio, ha sido de forma corriente.

Se realizaron mejoras en el edificio, para conservación del mismo.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 201.
Nacimientos, 19.
Fallecimientos, 2.
Hospitalidades causadas, 2.795.
Consultas, 3.185.

Farmacia:

Recetas, 1.441.
Fórmulas, 1.942.

Vacunaciones:

Antivariólica, 160.
Antitetánica, 7.

Vergara. — La actividad desarrollada por este establecimiento ha sido normal.

Desde el punto de vista edilicio se amplió la Sala, construyéndose cuatro nuevas habitaciones, servicios higiénicos y un depósito.

Se recibió la donación de un aparato de Rayos X, por parte de los vecinos y la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 42.
Nacimientos, 8.
Hospitalidades causadas, 248.
Radiografías, 44.
Radioscopías, 31.
Cirugía, 26.

Vacunaciones:

Antivariólica, 294.
Antitífica, 191.

No se incluyen en esta memoria, las correspondientes a los Centros Auxiliares de Bella Unión, Young, Nueva Helvecia y Minas de Corrales, por no haber sido recibidas en tiempo y forma en esta Secretaría de Estado, a pesar de las reiteraciones formuladas.

Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro

Distribuidas en diversas partes de la República, generalmente en localidades de escasa población, se encuentran ubicadas las Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro, las que dependen directamente de los Centros Departamentales de Salud Pública.

La actividad asistencial cumplida por estas dependencias en el ejercicio pasado, ha sido correcta, teniendo en cuenta los reducidos medios de que disponen y que muchas de ellas se encuentran instaladas en locales a los cuales les falta las comodidades mas imprescindibles, para una dependencia de esta naturaleza (unas en edificios propiedad de este Ministerio y otras en locales arrendados).

Sólo enumeraremos las que han comunicado la síntesis de su labor anual y que son las siguientes: Tomás Gomensoro, Cabellos, Quebracho, Palmitas-Egaña, Ombúes de Lavalle, La Paz (Departamento de Colonia), Tarariras, Ecilda Paullier, Mal Abrigo, Las Piedras y Progreso, La Paz y Abayubá, Bolívar, San Jacinto, Santa Rosa, Soca, Migues, artículos, materiales, medicamentos, instrumental, alimentos, Montes, Tapia, Cerrillos, San Antonio, La Sierra, 18 de Julio, Cebollatí, La Coronilla, Chuy, San Luis al Medio, Fraile Muerto, Tranqueras, Curtinas, Tambores, Caraguatá, Achar, Paso del Cerro, San Jorge, Carmen, Molles, Blanquillos, Arroyo Grande, Cerro Colorado, 25 de Agosto, Casupá y Reboledo, Isla Mala, Fray Marcos, Cardal, Sauce del Yí, Mariscala, Zapicán, Solís de Mataojo, José Pedro Varela.

DIVISION ADMINISTRACION

La importancia de esta División es innegable por cuanto es la encargada de las adquisiciones y suministros de los artículos, materiales, medicamentos, instrumental, alimentos, etc., a todas nuestras reparticiones, debiendo prever las necesidades de las mismas, para abastecerlas correctamente, debiendo regirse para ello por las normas legales y reglamentarias vigentes, y tratando lo más conveniente para este complejo Organismo.

Las reparticiones que integran este Item con excepción del Departamento de Contaduría, que fué necesario retirarlo de su órbita, cuyas causas están expuestas al citarlo más adelante, y del Garaje Central, que fué intervenido, dado que no se consideró conveniente a nuestros intereses la forma como desarrollaba su acción, han elevado una relación detallada de las actividades cumplidas por cada una de ellas, de la cual hemos extractado, en apretada síntesis, los datos más interesantes para que den una idea aproximada de sus problemas.

Departamento de Adquisiciones y Suministros

El Sector de Adquisiciones ha tenido un movimiento intenso, que además de lo complejo, pueden expresar sus números, de manera perfecta, lo actuado durante el año 1955:

Actas de la Comisión de Adquisiciones, 373.
Actas de apertura de Licitaciones, 260.
Informes producidos por la Oficina, 603.
Número de llamados a licitación, 260.
Pedido de precios realizados, 23.
Informes asesores, 110.
Monto total adquirido en el año 1955, $ 10:580.480.00.

Por aplicación del artículo 20 del Pliego General de Licitaciones, las firmas repusieron en timbres comerciales, $ 15.500.00.

Importes de mercaderías, compradas en el extranjero, indicando país, moneda e importe en moneda uruguaya:

Dólares	$	2.358.090.35
Libras Esterlinas	"	460.642.43
Francos Suizos	"	46.047.06
Francos Belgas	"	425.177.96
Francos Franceses	"	29.895.33
Florines Holandeses	"	432.819.62
Coronas Suecas	"	9.904.26

Importe de las adquisiciones:

Total de lo adquirido en plaza	"	3.382.508.82
Total de lo adquirido en licitaciones públicas de Campaña	"	3.435.394.17
Total de lo adquirido en el extranjero	"	3.762.577.01
Total	$	10.580.480.00

El Sector Suministros ha podido salvar las dificultades que mencionaban en la memoria anterior, por factores diversos, que le restaban eficacia a ciertos aspectos de su ges-

ción primordial, con la aplicación de métodos impuestos para la producción de toda su actividad, orientada primordialmente a la faz asistencial, en su concepción, en su práctica y en sus resultados cumpliendo perfectamente las necesidades de Salud Pública.

La técnica impuesta en la gestión esencialmente económica de este Sector, ofrece, en cualquier momento, una visión clara y precisa de la situación porque atraviesa el Sector Suministros; de inmediato pueden ofrecerse, costos, existencias, valores en tránsito y en stock, gestiones de adquisición, mercaderías a recibir, etc., elementos éstos que surgen de una elaboración y contracción administrativa cuyos resultados, altamente satisfactorios, son evidentes.

El Sector Suministros, debiera conformar una organización y actividad ágil y moderna, en un edificio adecuado a las necesidades actuales y futuras, y quedando solucionado el problema económico, la faz asistencial, habría ganado en su intensidad y un nivel jamás imaginable.

Para apreciar la actividad de las distintas secciones que componen este Sector, se transcribe a continuación, los siguientes cuadros:

Relación del Movimiento de Valores de Mercaderías, de stock, varios y entrega directa del Sector Suministros, durante el año 1955.

Almacén	$	3.217.168.33
Cirugía y Anexos	"	1.239.659.97
Drogas y Productos Químicos	"	746.339.51
Especialidades y Alcaloides	"	2.141.711.77
Ferretería y Anexos	"	1.858.049.07
Foto-Radiología	"	558.056.55
Librería	"	661.954.00
Material de Curaciones	"	1.276.268.67
Tejidos	"	3.107.706.36
	$	14.806.913.63

Valor de las Mercaderías en Almacenes al 31 de diciembre de 1955

Almacén	$	122.018 41
Cirugía y Anexos	"	350.062.55
Drogas y Productos Químicos	"	266.248.19
Especialidades y Alcaloides	"	511.443.73
Ferretería y Anexos	"	562.923.74
Foto-Radiología	"	167.751.07
Librería	"	184.958.18
Material de Curaciones	"	278.870.72
Tejidos	"	991.736.64
	$	3.436.013.23

La Sección Expedición, comprendida dentro del Sector Suministros, a través de su actividad y organización, conforma los resultados generales, que por su entidad,, dicen en forma ostensible de su jerarquía como Oficina importante. Resume en su actividad, el contralor, preparación y despacho del Sector Suministros.

A continuación exponemos someramente los datos estadísticos correspondientes al ejercicio:

Movimiento valores en la Sección, $ 10.215.08.
Control de remitos, $ 33.220.00.
Movimiento valores Sector Suministros, $ 7.613.610.02.
Despachos por AFE, kgs. 1.090.588.00.
Despachos por Agencias y Compañías Omnibus Interdepartamentales, kgs. 86.011.00.

En la referencia apuntada, no se incluyen los kilos despachados en plaza, por no requerirlo las características del trabajo, pero no obstante puede estimarse en una cifra aproximada a los kilogramos 500.000.

La Inspección de dicho Sector se concretó a visitar los establecimientos hospitalarios, generalmente dos veces por mes, a fin de controlar el lugar y hora de realizarse las provisiones, a fin de verificar calidad, cantidad, peso, envase, estado, etc.

En general las firmas proveedoras han procedido con corrección y diligencia frente a las observaciones formuladas por los funcionarios encargados de la recepción de los productos y han repuesto con otras partidas las que fueron rechazadas por dichos funcionarios.

El Laboratorio Dorrego, si bien no ha tenido la producción que correspondería al mismo, dada la insuficiencia de local, instalaciones y máquinas, ha totalizado las siguientes cifras:

Comprimidos, 11.583.950.
Tinturas, 4.444.610 c.c.
Extractos Fluídos, 993.000 c.c.
Inyectables, 654.219 ampollas.
Inyectables, (frascos), 2.696 x 10 c.c.
Inyectables (frascos), 358 x 1 litro.
Emulsiones, 675.450 c.c.
Píldoras, 276.500.
Papeles, 55.107.
Papeles Cajas, 504.460 grs.
Ovulos, 7.980.
Vendas de lienzo, metros 139.860.
Vendas de gasa, metros 63.548.
Latas gasa esteril, 4.566.
Agua destilada, 43.900 litros.
Pomadas, 1.632.265 gramos.
Soluciones, 25.883.875 c.c.
Fraccionamientos (litros), 5.623.290 c.c.
Fraccionamientos (gramos), 980.500 gramos.

En el año 1955, se recibió del Departamento de Suministros, mercaderías cuyo importe ascendió a $ 221.701.66, y el total de la elaboración obtenida y remitida al Sector Suministros totaliza la suma de $ 306.397.34.

La aspiración de su Dirección será contar principalmente con un local moderno adaptado a las necesidades del presente y futuro de esta institución, como es deseo también de esta Secretaría de Estado.

La Sección Cambios, formuló 343 pedidos C.I.F. (Montevideo), de acuerdo a Licitaciones realizadas o compras efectuadas por pedido de precios.

A pesar de todas las gestiones realizadas por esta Sección y a las efectuadas por el suscrito, la demora en la autorización de las Fichas de Importación por el Contralor de Exportaciones e Importaciones ha continuado, lo que originó la anulación de numerosos pedidos por parte de los exportadores, por no poder mantener los precios cotizados, debido al largo tiempo transcurrido desde la adjudicación de los renglones y la confirmación de la compra, cuando es autorizada por el Contralor su importación. Estas demoras también han causado numerosos aumentos de precios; algunos de los cuales fueron aceptados por la Comisión de Adquisiciones y otros anulados por no convenir a los intereses del Ministerio.

Se presentaron en este período ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, 589 solicitudes de Divisas de las cuales fueron denegadas 25 fichas, autorizadas 472 y pendientes de resolución 92 solicitudes.

Los pagos realizados durante todo el año ascendieron a $ 1:508.625.55 discriminados en la siguiente forma:

Por la Tesorería General de la Nación	$	1:160.888.38
Por Alcaloides (Particulares)	"	113.379.97
Por donaciones	"	125.184.16
Por Particulares (Diferencia precio)	"	592.36
Por División administración	"	108.580.68
Total	$	1:508.625.55

Durante el año, se hicieron las siguientes donaciones a Salud Pública, para los Centros Departamentales, Centros Auxiliares y Policlínicas, que por la reglamentación, vigente, corresponde intervenir a esta Sección:

1 Ambulancia "Dodge".
6 Ambulancia "Chevrolet".
2 Ambulancias "Ford".
1 Ambulancia "Willys - Overland".
1 Estufa "Elektro Helios".
1 Aspirador "Vacandair" quirúrgico.
2 Incubadoras "Smit" Premator Normal.
5 Carpas de Oxígeno.
1 Equipo de rayos X.
2 Aparatos de rayos X tipo D. portátil.
1 Pulmón artificial modelo Universal.
2 Esterilizadores a vapor de alta presión.
5 Resucitadores y 9 cilindros oxígeno.
1 Lámpara Scialítica.
1 Proyector cinematográfico.
1 Mesa de operaciones con accesorios.
1 Congelador Wilson.
1 Proctosigmoidoscopio.
1 Bomba succión supra-púbica.
1 Bisturí eléctrico.
1 Equipo vertical para lavado de ropa a volteo.

Estas donaciones fueron tramitadas y se obtuvieron los permisos de importación, divisas, aperturas de crédito, pago de cobranzas, etc.

La Oficina Despacho de Aduanas, ha tenido el siguiente movimiento, en los despachos efectuados por los siguientes conceptos:

Con liberación total de derechos, adquisiciones, donaciones, Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, Unicef e Instituciones, 295 permisos cuyo valor llegaba a la suma de $ 1:802.316.92; para el monopolio de alcaloides, un permiso que importó la suma de $ 28.023.12; estupefacientes para particulares, 27 permisos, que importaron pesos 56.617.46.

La Inspección de Salas de Juegos y Casinos, ha efectuado el contralor diario en los Casinos del Parque Hotel

Retiro y Carrasco, fiscalizando los pagos de los siguientes hipódromos: Melo (Cerro Largo), Real de San Carlos (Colonia), Independencia (Durazno), Trinidad (Flores), Salto y San José; los sports de "La Plata", "Palermo" y "San Isidro", y las carreras de senda o pista de los 18 Departamentos del litoral e interior.

Para dar una idea cabal de los contralores efectuados por esta Inspección, se transcribe el siguiente detalle:

Monto aproximado de lo jugado en los Casinos	$ 70:000.000.00
Monto aproximado de los jugado en las Carreras:	" 5:038.687.00
Lo cual forma un total de	$ 75:038.687.00

La **Oficina de Tesorería y Recaudaciones**, consta de dos secciones: Pagos y Recaudaciones.

La Sección Pagos ha recibido en su Caja, durante el ejercicio, la importante suma de $ 14:782.415.81, discriminado de la siguiente manera:

Cobrado en la Tesorería General de la Nación, Banco República, etc., $ 13:340.486.74.

En la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos pesos 652.279.20.

La Sección Recaudaciones, como su nombre lo indica, ha totalizado la suma de $ 789.645.87.

Se han efectuado, por los Inspectores, que al efecto cuenta esta Sección, 1.552 inspecciones en los espectáculos públicos.

Además efectuó la distribución en las dependencias del Ministerio de toda la República, las libretas de valores, en sus 28 especies y sus carnets correspondientes.

Por último, nos queda indicar de la División Administración, el importante movimiento de la Sección Secretaría, que ha tenido en tramitación 27.633 expedientes; habiéndose proyectado para la elevación al suscrito, 1.033 resoluciones, y se cursaron por la misma 166 notas.

CONTADURIA DEL MINISTERIO

Esta Secretaría de Estado, consideró necesaria la creación de este importante sector, a raíz de la intervención de la Inspección General de Hacienda, a pedido del Director de la División Administración, la cual informó, luego de un minucioso y prolijo estudio, que era de imperiosa necesidad, proceder a un reajuste y reorganización de la función contable de la División de referencia; en tales términos el suscrito propició la designación de un contador titulado, con una remuneración adecuada, debiendo actuar con la independencia inherente a sus cometidos ordinarios, surgiendo con tal motivo el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno N.o 29.701, de fecha 8 de junio de 1955.

Con fecha 14 del referido mes, se le encomendó al contador designado, planificar la organización de la Contaduría, procurando que ella cumpliera sus cometidos dentros de un régimen de independencia funcional, fuera de la órbita de División Administración, a fin de que se le permita ejercer el contralor de toda la gestión económica y financiera del Ministerio. Sus oficinas recibirán órdenes directamente del Contador General y darán cuenta de su gestión, suministrando los informes que se le recaben al mismo funcionario, y el nombrado contador general dependerá directamente en el ejercicio de su cargo, del suscrito.

Fué necesario proceder a organizar la misma, preparando las relaciones de proyectos de resolución, relaciones de expedientes a archivarse, decretos de salidas de expedientes, regulación del trámite, así como las funciones de la Oficina de Personal la que entrará en ejecución en el próximo ejercicio. Se están reorganizando las Secciones de Contaduría en forma paulatina, el contralor presupuestal (Sección Teneduría de Libros e Imputaciones), que continuará con el contralor y registración de proveedores (Sección Liquidación, Compras y Gastos), lo mismo el contralor de Caja y se preparará el Inventario General del Ministerio.

Los aspectos citados, se realizarán modernizando los sistemas actuales, por medio de procedimientos mecánicos, lo cual permitirá obtener informaciones mucho más analíticas y precisas.

Actualmente está a estudio la reglamentación de varias Secciones, que permitirá coordinar y disciplinar las tareas de este Departamento, pues en la forma que existían no tenían la necesaria trabazón que permitiera un funcionamiento armónico y que con su continuidad logrará la correcta sistematización funcional.

A fin de controlar la legalidad de los gastos, se ha debido exigir en numerosas oportunidades, información complementaria, motivando a veces el rechazo de las mismas por no ajustarse a las leyes que las rigen. Es preocupación del titular de esta repartición, la capacitación del personal, habiéndose dispuesto que para el nuevo ejercicio, rote el mismo, ya sean Jefes, Subjefes o Auxiliares, a fin de tener un conocimiento cabal de todas las secciones que la integran; esos cambios periódicos serán estudiados profundamente antes de ser aplicados, por la naturaleza y repercusión de los mismos.

En el correr del próximo ejercicio muchos de los trabajos de planificación que se han comenzado habrán de finalizarse, asignando por lo tanto las funciones correspondientes a cada sección, y, en la medida de las posibilidades, se prepararán rutinas de las tareas del personal. Estos aspectos, unidos a otros que se liquidarán a la brevedad, han de permitir a esa Contaduría llegar al grado de eficiencia técnica que corresponde. A continuación, destacaremos los hechos más salientes de las distintas Secciones, que integran esa Contaduría:

La **Oficina de Presupuesto** durante el ejercicio contabilizó y confeccionó planillas de empleados y gastos por un monto superior a los $ 4:000.000.00. Dió entrada, con las anotaciones respectivas a 7.000 expedientes y produjo alrededor de 2.500 informes. Ha preparado la organización de la Sección Personal, con sus fichas, libros, carpetas y legajos, que permitirán iniciar dicha tarea en el año 1956, y ha proyectado diversas medidas tendientes a la implantación de mejores sistemas de registración de asuntos.

La Sección Trámite ha dado entrada y distribuído a las distintas secciones de la Contaduría, a 16.492 asuntos, notas y oficios internos, para su correspondiente diligenciamiento; controló la asistencia de los funcionarios, de esta repartición.

La Sección Secretaría previa indicación de su directiva, proyecta la resolución de los asuntos, que luego es elevada al suscrito y desde el mes de setiembre a la fecha, elevó 10 relaciones, incluyendo un total de 613 proyectos.

La Sección Liquidación, Compras y Gastos por facturas recibidas en plaza, ha formulado Ordenes de Pago con un importe de $ 3:988.546.74, cuyo detalle es el siguiente:

Ejercicios anteriores, 646 órdenes; importe pesos 2.017.156.68.

Ejercicio 1955 Item 10.54, 615 órdenes; importe pesos 1.121.361.62.

Ejercicio 1955 Item 10.43, 5 órdenes; importe pesos 1.142.00.

Ejercicio 1955 Item 10.44, 1 orden; importe $ 168.00.

Ejercicio 1955 Item 10.57, 1 orden; importe $ 648.00.

Ejercicio 1955, Item 10.60, 5 órdenes; importe pesos 3.318.00.

Artículo 244, Partida $ 7.200.000.00, 72 órdenes; importe $ 417.059.54.

Artículo 244, Partida $ 2.600.000.00, 54 órdenes; importe $ 19.782.59.

Artículo 244, Partida $ 500.000.00, 97 órdenes, importe $ 181.285.03.

Artículo 244, Partida $ 80.000.00, 15 órdenes; importe $ 13.103.92.

Ley 9.692, Import. y T. Estupef. 1 órden; importe pesos 7.000.00.

Proventos del Ministerio de Salud Pública, 46 órdenes; importe $ 44.028.61.

Donaciones y legados c|afct., 7 órdenes; importe pesos 16.622.00.

Obras y mejoras del Hospital Pereira Rossell, 2 órdenes; importe $ 1.330.00.

Legado Rossell y Rius, 5 órdenes; importe $ 10.089.17.

Rubro 25|03|02-8-03|05, Item, 24.02 "Servicios generales" 1 órden; importe $ 5.681.00

Rubro 6.04-01 "Subsidios a Institutos para pago de cuotas a Organismos Internacionales", 2 órdenes; importe pesos 61.890.60.

Partida $ 9.998.78 reservada en el Tesoro Nacional subcuenta M. S. P. H. de Clínicas, 1 órden; importe pesos 9.998.78.

Ley 9.905 "Construcción edificios para Colonia. Leprosos del 30|12|939", 1 órden; importe $ 1.000.00.

Ley 11.183 de 18|12|948 artículo 5.o inciso C), 1 órden; importe $ 2.404.00.

Ley 15 de abril de 1948, 1 órden; importe $ 756.00.

Ley 5 de enero de 1954, 1 órden; importe $ 23.455.50.

Rubro 8.01-10.54, 1 órden; importe $ 29.265.70.

Fueron extendidas 293 notas solicitando el pago de facturas de compras de mercaderías en el exterior, que alcanzaron a la suma de $ 3.289.542.58, discriminados en la siguiente forma:

Ejercicios anteriores, 213 órdenes; importe pesos 2.535.147.03.

Ejercicio 1955, 43 órdenes; importe $ 500.532.10.

Artículo 244, Partida $ 7.200.000.00, 28 órdenes; importe $ 187.776.51.

Artículo 244, Partida $ 200.000.00, 2 órdenes; importe $ 14.818.31.
Con cargo a leyes, 4 órdenes; importe $ 36.382.30.
Artículo 244, Partida $ 80.000.00, 3 órdenes; importe $ 14.886.33.

Se han recibido 326 pedidos, los que han sido revisados y anotados en el libro correspondiente.

Se pasaron a la Sección Despacho de Aduana las facturas y documentos necesarios para obtener de las Oficinas respectivas de Aduana, los análisis correspondientes a 46 envíos de drogas, estupefacientes, etc. y 202 para su despacho por un total según detalle:

Dólares, 538.315.14, equivalente $ 1.063.619.07.
Libras, 19.611:2:3, equivalente $ 107.186.05.
Francos Belgas, 4.361.750.08, equivalente $ 174.315.32
Francos Suizos, 30.369.25, equivalente $ 14.232.08.
Francos franceses, 159.875.10, equivalente a $ 317.39.
Florines holandeses, 41.449.10 equivalentes a pesos 20.703.82.
Coronas suecas, 104.776.98 equivalentes a $ 39.333.25.

28 despachos de estupefacientes para particulares según detalle:

Dólares, 19.473,20 equivalentes a $ 46.951.49.
Libras, 5.080:3:10 equivalentes a $ 28.978.43.
Francos belgas, 52.447.50 equivalentes a $ 2.285.60.
Francos suizos, 905.00 equivalentes a $ 436.38.

Se hicieron 202 liquidaciones previas al despacho de las mercaderías, a los efectos de obtener sus precios de costo en moneda uruguaya por unidad e importe total.

Los depósitos de garantías de licitaciones se encuentran bajo contralor de esta Oficina, los que alcanzaron a 1.119, garantías presentadas por valor de $ 661.762.04 (seiscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos con 4|100) y 1.020 garantías canjeadas por pesos 537.451.37 (quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con 37|100).

La Oficina de Patrimonio y Administración de Propiedades, ha recaudado por concepto de arrendamiento de los propiedades de Salud Pública en la Capital, la suma de $ 75.639.85, y en Campaña $ 71.150.37.

Se ha abonado por concepto de arrendamientos, en la Capital $ $120.371.28 y en Campaña $ 33.817.68.

Se formalizaron en el ejercicio, 11 gestiones de arrendamiento de inmuebles para asiento de diversas dependencias de Capital y Campaña.

Esta oficina ha procurado la regularización de los títulos de propiedad del Ministerio, esperando que en un futuro cercano tenga pleno éxito.

En el Sector Intervenciones y Contralor, el movimiento de Caja, produjo 27.100 intervenciones y las operaciones en efectivo y valores ascendieron en ese libro a pesos 13.375.000.81. En el libro Auxiliar de Caja para las recaudaciones, por distintos conceptos, alcanzó a la suma de $ 792.462.98, motivada por 4.196 intervenciones.

Se dió entrada en este Sector a 2.284 expedientes y notas, informándose de ellos un número de 2.180. Se cursaron 213 notas.

En él es donde se contralorean e intervienen todos los pagos que se efectún en la Tesorería, y ese Sector está en contacto con el Tribunal de Cuentas de la República, a fin de resolver los problemas que se suscitan en este Ministerio.

La Sección Teneduría de Libros e Imputaciones, se está planificando su reorganización y se procura promover la mecanización de algunas tareas, pues será mejorada técnicamente con la incorporación en su Jefatura de un Contador titulado, cuyos beneficios se podrán apreciar en el próximo ejercicio, corrigiendo los errores que se han señalado.

La Sección Habilitaciones, ha tenido un movimiento muy intenso, totalizando el mismo la cifra de $ 9:029.877.10, y que comprende al personal de 27 establecimientos de la Capital y 48 Centros de Campaña. Siendo de destacar dentro de ese total, que por Vales intervenidos, Trámites de Operaciones y Documentos de descuentos de Sueldos con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se formuló ante esta Sección 22.150 trámites; con la A.N.D.A. 1.100 trámites formulados; Banco Hipotecario, 180; Contratos de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, 1.100; Banco de Seguros del Estado, 140; Instituto Nacional de Viviendas Económicas, 42; y Asociación de Empleados Civiles de la Nación, 185.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Uno de los aspectos trascendentes en la gestión que debe cumplir esta Secretaría de Estado, se resuelve a través de la Dirección de Arquitectura.

En efecto: Salud Pública posee en toda la extensión del territorio nacional, desde la capital al último rincón del país, una gran cantidad de Hospitales Regionales y Departamentales, Centros Auxiliares, Policlínicas, Salas de Auxilio, Puestos de Socorro, Dispensarios etc.

Esos edificios son en muchos casos, antiguos y aún vetustos. Es preciso por tanto repararlos, remodelarlos y ampliarlos, para adaptarlos en la mejor forma posible a los conceptos de la técnica hospitalaria moderna y para paliar el creciente problema de la superpoblación que obstaculiza y disminuye la eficiencia asistencial.

Quiere decir ello que, constantemente, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública está aplicada a la tarea de proyectar y realizar obras, inspeccionando los locales sanitarios y vigilando los trabajos que se cumplen bajo su directo contralor, en unos casos, y por el sistema de administración, en otros.

El meticuloso estudio llevado a cabo por la Dirección de Arquitectura computando los metrajes edificados de los locales de Salud Pública, hacen ascender el patrimonio de esta Secretaría de Estado, constituído por estos inmuebles, a la elevada suma de $ 50:000.000.00. La simple conservación en buenas condiciones, de estos edificios exige ya una permanente y severa atención.

Asimismo se ha calculado el monto necesario para afrontar las reparaciones imprescindibles para poner a los establecimientos de Salud Pública en las condiciones mínimas de eficiencia aceptables. Ese monto es de $ 2:814.201.31, para la capital; y $ 76.000.00 para campaña.

A partir de 1952 y comprendiendo la urgente necesidad de conservar y remodelar los viejos edificios, la Dirección de Arquitectura proyectó sucesivos planes de obras, cuyos guarismos han ido elevándose hasta el punto de que de los $ 17.000.00 invertidos en mano de obra en 1952, se pasó a $ 64.000.00 en 1953; a $ 102.000.00 en 1954, y a $ 117.000.00 en 1955, calculándose que en el año próximo esas cifras de jornales han de pasar de los pesos 200.000.00.

Traduciendo en cifras la labor desarrollada durante el año 1955, nada más demostrativo que los siguientes guarismos:

Obras ejecutadas en establecimientos de la capital:

Por licitación	$	102.790.51
Por administración	"	325.000.00
Total	"	427.790.51

Obras ejecutadas en establecimientos del interior.

Ascienden a un total de	$	211.500.00

Obras en realización en la capital:

Por licitación	$	101.000.00

También se llevaron a cabo algunas obras por administración.

Obras en realización en el interior:

Ascienden a un total de	$	344.785.64

Obras proyectadas para la capital:

Ascienden a un total de	$	18:705.000.00

(El proyecto general del futuro Hospital Psiquiátrico alcanza a $ 15:000.000.00 y el edificio del Departamento de Suministros, $ 1:500.000.00).

Obras proyectadas para el interior:

Ascienden a un total de	$	714.000.00

Sector Electromecánica:

Obras efectuadas	$	404.294.00
Obras en construcción	"	140.637.00
Obras proyectadas	"	171.176.00
Taller Mecánico Central	"	40.069.00
Taller de Automóviles	"	83.257.00

Técnica Sanitaria:

Obras ejecutadas (Capital e interior).	$	28.634.00
Obras en ejecución (Capital e interior).	"	11.769.00
Obras proyectadas (Capital e interior).	"	431.[illegible].00

Volumen total registrado:

Obras ejecutadas	$	1:072.218.00
Obras en realización	"	598.191.00
Obras proyectadas	"	20:022.102.00

No es posible dejar de mencionar dos interesantes iniciativas de singular trascendencia: de futuro la primera y respondiendo a necesidades asimismo impostergables, la segunda.

Se trata del Hospital Psiquiátrico, unidad asistencial importante por su volumen y proyecciones, ya que vendrá a resolver el complejo problema planteado por dos factores fundamentales en lo que a la asistencia de alienados se refiere: la imprescindible eliminación del Hospital Vilardebó, cuya ubicación actual en una barriada populosa y céntrica, resulta anacrónica y apareja serios inconvenientes de ordenación edilicia, frenando el progreso de la zona y causando molestias a los vecinos de la misma y la inadaptabilidad del viejo edificio para los fines específicos que le competen en el tratamiento de los enfermos mentales, situación que se complica por la superpoblación hospitalaria que debe soportar.

El proyectado Hospital Psiquiátrico pondrá fin a todo ello, tanto por su ubicación adecuada cómo por la amplitud de sus instalaciones, racionalmente planificadas, que permitirán ofrecer a los pacientes un ambiente propicio y todos los elementos terapéuticos modernos, en dotaciones y locales perfectamente adecuados. Los estudios y anteproyectos respectivos han sido realizados bajo la supervisión del Director de Arquitectura arquitecto José Mauvezin Lanza y responden integramente a la atención que el suscrito ha dispensado a tan serio problema, como lo es la correcta asistencia de los enfermos mentales.

La segunda iniciativa, ya en marcha y en avanzada etapa de realización, está configurada por los proyectos y planos del Centro Auxiliar de Santa Lucía, la realización de cuyas obras urgiremos en cuanto sea posible, pues servirá eficazmente a tan poblado núcleo urbano.

Esta localidad ya cuenta con la Casa de Maternidad, inaugurada durante este ejercicio.

El suscrito, que ha dedicado su mayor preocupación al problema de los establecimientos asistenciales, en lo que atañe a la adecuación de los locales, ha procurado mantener un ritmo ágil en materia de construcciones, ampliaciones y reparaciones de sus edificios, facilitando en la medida de lo posible la labor de la Dirección de Arquitectura, cada vez más compleja, en mérito a las crecientes necesidades que impone el aumento de la población hospitalaria, la vejez de numerosos inmuebles y la imperiosa exigencia de incorporación de nuevos servicios especializados.

INSPECCION GENERAL

Las actividades inspectivas y de contralor que le competen, fueron cumplidas con regularidad en la Capital, y en grado menor en campaña, según expresa, dada la escasez de personal afectado a esa función.

Los inspectores elevaron 198 informes, fijando normas administrativas y contables, para facilitar la gestión que deben desarrollar los servicios dependientes de este Ministerio.

Para dar cumpliimiento a lo establecido por la Ley N.o 12.072, de 4 de diciembre de 1953, por la cual se crea el Servicio Nacional de Sangre, fueron inspeccionadas la casi totalidad de las Compañías de Seguros, a los efectos de la fiscalización de la percepción del impuesto del 1 o|o, sobre las primas de seguros o de capitalización, que aquella ley destina al Servicio citado.

Se practicaron inspecciones en las instituciones subvencionadas por Salud Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 24.920, de fecha octubre 2 de 1953.

Se realizaron 106 Arqueos de Caja en los establecimientos, formulando las observaciones correspondientes y las indicaciones aclaratorias para la correcta estructuración, tratando de normalizar las mismas.

Asimismo se estudió y reajustaron las Garantías de Fidelidad, que deben prestar los funcionarios que manejan fondos, y que comenzó a regir en este ejercicio.

JULIO CESAR ESTRELLA.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Las actividades del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el período 1955, se realizaron en la forma que seguidamente se expresa.

EL PROBLEMA DE LA CARNE. — LABOR DE LA ASESORIA TECNICA

En el año 1955 se plantearon muy difíciles problemas relacionados con la producción, industria y comercialización de la carne.

Entre otros factores, la escasez de materia prima, la paralización de la industria frigorífica —con la consiguiente desocupación de los obreros afectados a la misma— la caída de los precios internacionales, y la reducción de los mercados compradores, llevaron al Gobierno a adoptar medidas tendientes a fomentar la producción ganadera y a arbitrar los recursos necesarios, a fin de equilibrar los diversos intereses que inciden en el negocio de la carne.

Con fecha 3 de febrero se dicta un decreto por el cual se establecen las normas para la comercialización de la zafra del año 1955; se fija el saldo exportable de carne vacuna en 20.000 toneladas de tipo Chilled Continental y en 400.000 cajones de conserva 48|12; se distribuyen las exportaciones entre las empresas frigoríficas, según los porcentajes de faena establecidos en los decretos de 28 de febrero de 1947 y 24 de junio de 1949; se otorgan adicionales a la exportación y, para el caso de que las empresas superen los volúmenes de faena asignados, dichos adicionales se liquidan —para el total de los embarques— en base a una escala que se determina.

Con fecha 1.o de julio, y en vista de la reducción de las disponibilidades de ganado vacuno y de la inactividad de la industria frigorífica, se dicta un decreto que, en sus líneas fundamentales, deroga el de 3 de febrero; fija el saldo exportable el 1.o de julio al 31 de diciembre en 15.500 toneladas; establece porcentajes de faena, y fija adicionales que, sumados al precio de venta FOB, representan valores de realización que se detallan.

El 15 de julio, a fin de solucionar los problemas del abasto y la exportación derivados de la escasez de ganado, se fija en 212 toneladas de vacuno el volumen diario de suministro de carne a la población de Montevideo (Artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1954), completándose la demanda con carne ovina. La cuota básica asignada a las carnicerías deberá integrarse con un 80 o|o de vacunos y un 20 o|o de ovinos. Se fijan, asimismo, subsidios por kilo de carne limpia para la venta de las carnes ovinas destinadas al consumo de la población de Montevideo.

A los efectos de propiciar la oferta del ganado vacuno apto para el abasto en los meses de invierno, por decreto de agosto 19 de 1955 se autoriza al Frigorífico Nacional a invertir hasta $ 1:500.000 en la mejora de los precios de adquisición de los ganados gordos destinados al consumo, durante los meses de agosto, setiembre y octubre.

El 28 de octubre, el Poder Ejecutivo promulga la "Ley de Fomento Ganadero". Por la misma se autoriza la emisión de una deuda pública, por un monto de $ 18:000.000, cuyo producto se prevé invertir en la siguiente forma:

A) Estímulo compensatorio a la producción de ganado especial, destinado al abasto del departamento de Montevideo;

B) Pago de adicionales a la exportación de conservas elaboradas por aplicación de carnes en existencia en cámaras frigoríficas;

C) Exportación de hasta 20.000 toneladas de carnes ovina congelada con un adicional básico de $ 0.33 por kilo;

D) Financiación de un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservadas, sobre las cuotas autorizadas,

E) Financiación de las erogaciones dispuestas por la ley de 16 de agosto de 1955 (Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica).

Asimismo y a fin de fomentar la repoblación ganadera se prohíbe, por un plazo de un año, la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir.

El 22 de noviembre se dictó un decreto, reglamentario del Inc. A) del Art. 3.o de la citada ley de 28 de octubre, que establece un estímulo compensatorio a la producción del ganado especial destinado al abasto de Montevideo. Sus líneas fundamentales tienden a propiciar la recuperación ganadera y a obtener una mayor cantidad de carne para el abasto, disminuyendo la edad promedial de matanza, estimulando el máximo de cantidad y calidad de carne a igual edad y procurando atenuar las diferencias muy acentuadas en la producción de carne en las diferentes épocas del año, a los efectos de evitar los períodos de escasez y la prolon-

gada paralización de las fábricas industrializadoras. A tal fin, se fijan precios y calidades de carne para el abasto y se establecen mejores precios para el período julio a octubre.

El 29 de noviembre se reglamenta la exportación de carne ovina con cargo a dicha ley. Se autoriza la exportación de *dicho tipo* de carne, se establece un adicional, se fija el cambio de $ 2.35 por dólar para las exportaciones de este producto, y se distribuye el saldo exportable del mismo entre las empresas frigoríficas, en base a un 20 o|o a cada una. Asimismo, se reglamentaron los incisos B) y D) de la "Ley de Fomento Ganadero", relacionados con el pago de adicionales a la exportación de conservas y con la financiación de un mayor volumen de exportación de carne congelada.

El 13 de diciembre, en vista de la existencia de nuevas disponibilidades de ganado para la exportación que excede las necesidades del abasto, y atento a que el tonelaje de faena de ese tipo de ganado autorizado por el decreto reglamentario del inciso D) del Art. 3.o de la ley de 28 de octubre de 1955, ha sido ya industrializado, absorbiendo la totalidad de los recursos previstos, se autoriza, desde aquella fecha y hasta el 31 de diciembre, la faena de ganado vacuno gordo con destino a la exportación, por una cantidad equivalente a 3.500 toneladas de carne caliente con riñonada. Se establece para estas exportaciones el tipo de cambio de $ 3.04 por dólar.

Un hecho destacable en el orden interno —desde el punto de vista de la industria— fué la paralización, por un largo período, de la actividad de las empresas frigoríficas. Determinaron tal situación, la falta de materia prima, el aumento de los costos —provocado por la disminución de volumen y el aumento del salario obrero— y la baja de los precios internacionales. Cesaron en su actividad las firmas Frigorífico del Plata S. A. y Manufacturera de Carnes Santos Lugares.

Desde el punto de vista internacional el panorama fué asimismo poco favorable. Decreció la demanda de carnes, los precios descendieron desde U$S 530 por tonelada fob para el vacuno congelado tipo Chilled, a U$S 425 primeramente, y a U$S 380 después; el Reino Unido liquidó el 30 de junio de 1955 los saldos pendientes de los contratos oficiales, colocando en la órbita privada la importación de productos alimenticios. Tal medida dió lugar a una situación, transitoria, de inestabilidad en las negociaciones con aquel mercado, que ha hecho sentir sus consecuencias en el período estudiado.

En síntesis, una producción deficitaria, un mercado internacional en baja, y una industria con mayores costos fueron las notas salientes del año 1955 en el negocio de la carne.

EXPORTACIONES DE CARNES VACUNAS, BOVINAS, CONGELADAS Y CONSERVADAS, REALIZADAS POR LOS FRIGORIFICOS EN EL AÑO 1955

PRODUCTOS	Destino	Cantidad	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Castro	S. Lugares	Del Plata	TOTALES
Chilled enfp.	Reino U.	Kilos	53.790	—	—	—	—	—	—	53.790
		$	39.159	—	—	—	—	—	—	39.159
	M. Libres	Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL		Kilos	53.790	—	—	—	—	—	—	53.790
		$	39.159	—	—	—	—	—	—	39.159
Chilled congelado	Reino U.	Kilos	79.127	—	—	—	—	—	—	79.127
		$	49.673	—	—	—	—	—	—	49.673
	M. Libres	Kilos	—	119.935	—	280.434	—	—	—	400.369
		$	—	70.140	—	225.769	—	—	—	295.909
TOTAL		Kilos	79.127	119.935	—	280.434	—	—	—	479.496
		$	49.673	70.140	—	225.769	—	—	—	345.582
Vac. cont. C/H.	Reino U.	Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
	M. Libres	Kilos	—	79.882	—	—	2.511.619	266.730	53.998	2.912.229
		$	—	46.716	—	—	2.009.953	214.736	38.387	2.309.792
TOTAL		Kilos	—	79.882	—	—	2.511.619	266.730	53.998	2.912.229
		$	—	46.716	—	—	2.009.953	214.736	38.387	2.309.792
Manuf. vac. S/H.	Reino U.	Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
	M. Libres	Kilos	121.831	—	—	—	58.188	—	—	180.019
		$	101.686	—	—	—	37.221	—	—	138.907
TOTAL		Kilos	121.831	—	—	—	58.188	—	—	180.019
		$	101.686	—	—	—	37.221	—	—	138.907
Manuf. vac. C/H.	Reino U.	Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
	M. Libres	Kilos	—	—	—	—	—	202.936	—	202.936
		$	—	—	—	—	—	137.176	—	137.176
TOTAL		Kilos	—	—	—	—	—	202.936	—	202.936
		$	—	—	—	—	—	137.176	—	137.176
Menudencias vacunas congeladas	Reino U.	Kilos	35.286	—	—	9.636	74.407	—	—	119.329
		$	46.411	—	—	6.399	70.572	—	—	123.382
	M. Libres	Kilos	124.988	—	—	—	19.277	—	—	144.265
		$	64.786	—	—	—	15.320	—	—	80.106
TOTAL		Kilos	160.274	—	—	9.636	93.684	—	—	263.594
		$	111.197	—	—	6.399	85.892	—	—	203.488
Vacuna cocida congelada	Reino U.	Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
	M. Libres	Kilos	—	44.131	—	—	—	—	—	44.131
		$	—	95.762	—	—	—	—	—	95.762
TOTAL		Kilos	—	44.131	—	—	—	—	—	44.131
		$	—	95.762	—	—	—	—	—	95.762
	Reino U.									

PRODUCTOS	Destino	Cantidad	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Castro	S. Lugares	Del Plata	TOTALES
Carnes vacunas conservadas		Kilos	2.554.106	1.110.439	449.075	209.791	—	—	—	4.323.411
	M. Libres	$	4.183.458	1.988.296	813.320	330.973	—	—	—	7.316.047
		Kilos	1.129.654	79.610	199.194	6.617	—	—	—	1.415.075
		$	1.925.817	147.687	368.947	10.633	—	—	—	2.453.084
TOTAL		Kilos	3.683.760	1.190.049	648.269	216.408	—	—	—	5.738.486
		$	3.109.275	2.135.983	1.182.267	341.606	—	—	—	9.169.131
Lenguas vacunas conservadas	Reino U.	Kilos	39.190	6.190	5.030	2.972	—	—	—	53.382
	M. Libres	$	157.459	21.941	17.784	10.509	—	—	—	207.693
		Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL		Kilos	39.190	6.190	5.030	2.982	—	—	—	53.382
		$	157.459	21.941	17.784	10.509	—	—	—	207.693
Extracto de carne	Reino U.	Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
	M. Libres	$	—	—	—	—	—	—	—	—
		Kilos	89.005	50.962	47.143	—	—	—	—	187.110
		$	606.989	279.764	337.892	—	—	—	—	1.224.645
TOTAL		Kilos	89.005	50.962	47.143	—	—	—	—	187.110
		$	606.989	279.764	337.892	—	—	—	—	1.224.645
Carne conservada ovina	Reino U.	Kilos	—	—	82.220	—	—	—	—	82.220
	M. Libres	$	—	—	122.212	—	—	—	—	122.212
		Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL		Kilos	—	—	82.220	—	—	—	—	82.220
		$	—	—	122.212	—	—	—	—	122.212
Capones congelados	Reino U.	Kilos	55.906	—	—	—	250.912	—	—	306.818
	M. Libres	$	24.969	—	—	—	90.524	—	—	115.493
		Kilos	129.989	—	—	—	287.515	—	—	417.504
		$	55.716	—	—	—	124.480	—	—	180.196
TOTAL		Kilos	185.895	—	—	—	538.427	—	—	724.322
		$	80.685	—	—	—	215.004	—	—	295.689
Corderos congelados	Reino U.	Kilos	—	—	—	—	3.798	—	—	3.798
	M. Libres	$	—	—	—	—	1.937	—	—	1.937
		Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL		Kilos	—	—	—	—	3.798	—	—	3.798
		$	—	—	—	—	1.937	—	—	1.937
Menudencias ovinas congeladas ...	Reino U.	Kilos	3.992	—	—	—	4.608	—	—	8.600
	M. Libres	$	2.637	—	—	—	2.877	—	—	5.514
		Kilos	—	—	—	—	—	—	—	—
		$	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL		Kilos	3.992	—	—	—	4.608	—	—	8.600
		$	2.637	—	—	—	2.877	—	—	5.514

LOS PROBLEMAS HIGIENICO-SANITARIOS DEL ABASTO DE CARNE Y LA CREACION DE LA DIVISION MATADEROS

El Ministerio de Ganadería y Agricultura a principios del ejercicio que se comenta se preocupó intensamente de los problemas de su jurisdicción relacionados con la Salud Pública. A esos efectos, coordinó su obra con el Ministerio de Salud Pública y los Concejos Departamentales.

En la lucha emprendida contra la poliomielitis, el Consejo Nacional de Gobierno dictó el decreto del 15 de marzo de 1955, por el que se autorizaba a la Dirección de Ganadería a clausurar una serie de mataderos limítrofes al Departamento de Montevideo, en razón de que vertían las aguas servidas a arroyos que atravesaban zonas densamente pobladas.

Los mataderos clausurados fueron los siguientes: L. Abas; R. Angeriz; P. Senatore; J. P. Oyenard; López Ramírez; Frimatosa. J. Vázquez; L. Gutiérrez; M. Peri; J. Lategui; A. Berreta; Manufacturera Santos Lugares; y A. Chichet.

En relación con esa campaña de salvaguarda de la salud humana, se efectuaron inspecciones severas en todos los mataderos del País, se estudiaron las habilitaciones concedidas, las faenas fueron contraloreadas más severamente. Se inició una campaña tendiente a ilustrar al pueblo de los peligros de determinadas enfermedades como la hidatidosis, que representa en la actualidad una de las mayores preocupaciones de los hombres de gobierno.

Esta lucha llevó a la creación de una División que se encargara de estos cometidos la que fué instituída por resolución ministerial de junio 18 de 1955 con el nombre de División Mataderos.

Por diversas resoluciones se clausuró la faena no solo en los mataderos del Departamento de Canelones sino también en los del Departamento de Montevideo.

Con fecha abril 28 de 1955 el Frigorífico del Plata fué suspendido por el término de seis meses.

Con fecha junio 14 de 1955 se clausuró el Matadero "La Unidad".

El matadero "La Alianza" se clausuró con fecha julio 5 de 1955.

Sucesivos decretos con distintas fechas, setiembre 22, 6 de diciembre y 20 de diciembre de 1955 dispusieron, siempre en salvaguarda de la higiene y la sanidad, la clausura de los mataderos del Departamento de Canelones hasta tanto no se realicen las mejoras necesarias que aseguren el buen estado higiénico-sanitario de esos establecimientos.

La labor de la División Mataderos ha sido de inspección sistemática en los Mataderos habilitados y de divulgación docente, a cargo de conferencias en ciudades, pueblos, núcleos habitados o disertaciones radiales. Se ha efectuado también la publicación de un foleto titulado "El ganado que se faena sin contralor sanitario".

A los efectos de la labor cumplida se colaboró ampliamente con el Concejo Departamental de Canelones y con la O.S.E. a los efectos de ajustar las exigencias en lo que se relaciona con el tratamiento de aguas servidas, que vierten sus afluentes en cursos naturales.

COMISION ESPECIAL DE REPRESION DEL COMERCIO ILICITO DE LA CARNE

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

	1954 Julio 28 - Dic. 31 742 proced.	1955 Enero 3 - Dic. 31 1000 proced.
Mataderos clandestinos	48	112
Carnicerías con mercadería no procedente del Frigorífico Nacional	146	170
Carne transportada por particulares o halladas en fincas para su venta clandestina	162	268
Fábrica de productos porcinos en infracción		1
Vehículos que transportaban carne en infracción.		
Camiones	47	48
Camionetas y autos	88	114
Motonetas y motos	20	12
Taxis	4	6
Carros y jardineras (tracción a sangre)	20	48
Bicicletas	19	46
Triciclo	1	
Caritos de mano		3
Omnibus	82	60
Vagones Ferrocarril	14	25
Encomiendas Ferrocarril	81	53
Carne abandonada por fuga de los transportadores	10	34
Carne Incautada	Ks.	Ks.
Vacuna	98.320	113.750
Ovina	1.750	4.180
Menudencias	3.814	3.200
Animales en Pie		
Vacunos	26	254
Ovinos	530	490
Caprino	1	
Cueros		
Vacunos	281	401
Ovinos	130	391

Se han dictado 121 resoluciones en el período Julio a Diciembre de 1954 y 279 en el correspondiente al de Enero a Diciembre de 1955.

JUNTA NACIONAL DE LANAS

De acuerdo a las aspiraciones formuladas en diversas oportunidades por las entidades que tienen sus actividades íntimamente vinculadas a la producción y mercado lanero nacional, como asimismo lo expresado por diversos sectores parlamentarios y la prensa y radio del país, el Poder Ejecutivo, haciendo eco a las múltiples solicitudes, creó por decreto de 25 de marzo de 1955 la Junta Nacional de Lanas, dando en la misma representación a todos los organismos que seguidamente se detallan: Banco de la República O. del Uruguay, Contralor de Exportaciones e Importaciones, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Comisión Nacional de Fomento Rural, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de Industrias, dos Delegados de los Obreros de la Lana y cuatro Delegados del Poder Ejecutivo

Dentro de los problemas que debe resolver la Junta Nacional de Lanas se destacan los siguientes: propender a la mayor racionalización del comercio de lanas, en todos sus estados de industrialización; dictaminar en los intercambios comerciales en que exista posibilidad de colocación del producto; supervisar estadísticas e informaciones que sobre lanas elabore la Sección Economía y Estadística Agraria del Ministerio de Ganadería y Agricultura; proponer al P. E. medidas de financiación de la zafra; pronunciarse sobre normas de asistencia técnica en materia de normas de clasificación, etc.

En el año 1955 la Junta ha desarrollado una intensa tarea, atendiendo, a medida de su capacidad, todos los asuntos que se relacionan con los problemas de la lana, procurando soluciones para facilitar la colocación del producto en el extranjero. En tal sentido propició y realizó algunas entrevistas con los agregados comerciales de algunos países extranjeros compradores.

Estudió el problema de los remates como una fórmula que facilitara la venta de lana y se redactó un ante proyecto, que se encuentra en vías de análisis para lograr su perfeccionamiento.

Se cambian ideas con respecto a la conveniencia de establecer un régimen de aforo que modificara el sistema actual de comercializaión de las lanas, procurando un beneficio para la economía nacional, evitando en lo posible las declaraciones inconvenientes. Se ha redactado el proyecto correspondiente, que mereció la aprobación del P. E. y se encuentra en vías de funcionamiento.

Frente al Decreto de 15 de setiembre de 1955, que fijó un adicional de $ 0.21 por dólar en la exportación de lana sucia en el primer período a vencer el 31 de diciembre de 1955, la Junta estudió y planteó la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta el 31 de marzo de 1956, en razón de que gran número de productores, en actitud francamente vendedora, pudieran beneficiarse con el adicional máximo, siendo compartido tal criterio por el P. E.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitó la opinión de la Junta, con referencia a la integración de la misma con delegados obreros. Estudiado el problema se resolvió aconsejar que provisoriamente podría encomendarse a las organizaciones gremiales la elección de delegados, aumentándose a dos esa representación.

Asimismo se aconsejó la designación de Delegados suplentes para distintas reparticiones públicas y privadas que integran la Junta, todo lo cual ha merecido la aprobación del P. E.

COMISIONES HONORARIAS

En el año 1955 se procedió a la atención de todas las Comisiones Honorarias que funcionan en esta Oficina, para lo cual se labraron las actas de sus sesiones, se tramitaron los expedientes que surgieron de su actividad, se redactaron las notas y se realizaron los repartidos y citaciones que en todos los casos fueron ordenados por las mismas.

Durante ese ejercicio, se instalaron seis (6) nuevas Comisiones Honorarias y siguieron actuando la mayor parte de las que se reunían en el período 1954.

Se totalizaron quinientas noventa y seis sesiones (595) sesiones de Comisiones Honorarias y se enviaron dos mil quinientas setenta citaciones (2.570) en año referido.

En el mes de julio se procedió al traslado de las Oficinas al nuevo local de la calle 25 de Mayo 562, arrendado a tal efecto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se proyectó y comenzó una reorganización de servicios en forma de dotar a la Institución de las mejoras y ampliaciones que le son necesarias de acuerdo a la función que tiene asignada como organismo de deliberación y consulta en todos los problemas que el Titular de la Cartera considera conveniente la realización de un estudio por parte de personas de notoria versación en las diversas materias y que, la mayor parte de las veces, representan como Delegados, a las instituciones ligadas por su actividad al mismo problema.

1.—Junta Honoraria Forestal. Esta Junta ha sesionado en forma semanal durante todo el año, habiendo sido su labor de carácter de propaganda radial y escrita en fomento de la repoblación forestal del país.

Aprovechando la visita que efectuara al Uruguay el Ing. australiano señor Lewis Rogers, los Técnicos de la Junta tradujeron su informe sobre impresiones del Uruguay en materia forestal y se confeccionó un folleto que ha sido profusamente distribuído.

A título de colaboración en los problemas nacionales la Junta estudió lo relacionado con los durmientes para ferrocarriles, llegando a la conclusión de que se podrían efectuar buenos durmientes con especies nacionales, utilizando a la vez la mano de obra nacional y en tal sentido se concretó un informe que fué elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se ha brindado asesoramiento a fabricantes de envases de maderas nacionales, gestionándose para que todos los envases utilizados por el comercio y fábricas de bebidas sean hechos con maderas del país, evitando, en consecuencia la evasión de divisas en importaciones de maderas extranjeras (pino Brasil), que luego son destinadas a esos fines.

De igual manera se estudió la conveniencia de la repoblación forestal de las márgenes de ríos y arroyos, como necesario elemento para evitar los colmatajes de agua de nuestros cursos fluviales y a la vez las ventajas de actuar como reguladores del clima.

Se recibió un Delegado de la Comisión del Alamo de la República Argentina, con el que se realizaron importantes cambios de ideas de la obra realizada en ambos países en tal sentido.

Se prestó asesoramiento al Delegado de una gran compañía forestal que realiza grandes plantaciones en Brasil y Argentina y piensan emplear importantes capitales en nuestro país para realizar forestación.

Se prestó colaboración a la implantación en nuestro medio de una fábrica para la desecación de maderas con el fin de darle una estabilidad dimensional de manera que pueda ser aprovechada en carpintería, en franca competencia con las importadas.

Se importaron semillas seleccionadas de Francia y está en estudio una iniciativa para la creación de un Banco de Semillas, de manera que todos los plantadores tengan una fuente donde recurrir para obtener semillas de calidad y bien clasificadas por especie.

Se realizaron gestiones, como un estímulo para los plantadores, para obtener liberación de derechos de Aduana a las semillas que se importen con la finalidad de ser utilizadas en forestación.

Comisión Honoraria de la Leche. — Como lo disponen las disposiciones vigentes, esta Comisión, luego de celebrar varias sesiones, previas a los períodos establecidos para la fijación de precios, ha estudiado las diversas alternativas que provocan los factores que inciden en los costos de producción y, en cada caso, ha fijado los precios de la leche de cuota destinada al consumo, los que han sido hechos conocer al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3. Comisión con el cometido de formular un anteproyecto de Mensaje y Proyecto de Ley en lo relativo a la Lucha contra las Plagas Agrícolas. — Esta Comisión ha analizado, previa reunión de antecedentes, todos los problemas originados por las diversas disposiciones dispersas en materia de plagas agrícolas, tanto del Servicio de Lucha Contra la Langosta como de las oficinas dependientes de la Dirección de Agronomía, y elabora los lineamientos de su plan de acción.

4. Comisión Administradora de los fondos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Unidad Cooperaria N.o 1. — Esta Comisión administra, como su título lo expresa, los fondos de la Cooperaria N.o 1, entidad que está en plena organización, habiendo ya adquirido algunas máquinas para las tareas agrícolas y también incubadoras, teniendo ya en plena producción la sección avícola.

En la actualidad se está a la espera que el Instituto Nacional de Colonización haga entrega del campo para iniciar de lleno las actividades agrícolas.

5. Comisión con el cometido de estudiar el problema del pase al Estado del Campo que Perteneció a doña María Justa Espinosa (Herencia Yacente). Esta Comisión ha venido reuniéndose regularmente y luego de reunir antecedentes y estudiar detenidamente el problema planteado redactó sus conclusiones.

6. Comisión encargada del estudio de las Mejoras Básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay. — En el curso del año 1955 se constituyó la nueva Comisión Especial encargada de estructurar un proyecto de incorporación de Mejoras Básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay.

Se continuó la gestión del préstamo iniciada anteriormente ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la que ahora puede considerarse finalizada con éxito.

A tal efecto se recibió la visita de una misión especial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, integrada por los doctores Lincoln Sandelin y Jhon Hancock. Con ellos se celebraron negociaciones que condujeron a un acuerdo ad-referendum, por el cual Uruguay recibirá la asistencia técnica-financiera de dicho Banco por el plan previsto.

7. Comisión Especial encargada de preparar un anteproyecto de creación de una Junta Calificadora para los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Luego de su constitución, inició la recopilación del material de las distintas dependencias del Estado que cuentan con Juntas Calificadoras y, en posesión de los mismos ha comenzado el estudio de tan delicado problema, encontrándose estos estudios muy adelantados en el momento actual.

8. Comisión con el cometido de Inspeccionar las Islas Fiscales, realizar un inventario de las mismas y estudiar las mejores posibilidades de utilización del patrimonio insular. — Ha reiniciado sus actividades estando en preparación un plan de trabajos para llevar adelante todas las posibilidades que pudieran surgir del mejor aprovechamiento de las ínsulas.

9. Comisión encargada de la instalación de balanzas en las Estaciones de Embarque de Ganado. — Esta Comisión ha efectuado dos llamados a licitación pública para la colocación de una balanza de pesar ganado en el Departamento de Artigas y otra en el de Cerro Largo.

10. Comisión encargada de la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la Exposición Nacional de la Producción. — Una intensa tarea ha demandado a la Comisión la organización y contratación y dirección del montaje de todos los elementos necesarios para que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pudiera presentarse a dicha Exposición, habiéndose logrado la erección de dos stands en cuya muestra participan todas las reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Comisión encargada de estructurar un Proyecto de Ley Forestal. — Esta Comisión, recientemente constituída ha iniciado el estudio del plan encomendado habiendo reunido los antecedentes existentes sobre el particular, sobre los cuales está trabajando y redactando un proyecto que contemple los intereses generales del país y su economía forestal.

12. Comisión encargada de reglamentar los artículos 30 y 42 de la ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero. (Comisión Inter-Ministerial). — Se ha trabajodo intensamente en el estudio de la referida reglamentación, habiéndose elaborado varios proyectos los que han sido perfeccionados y discutidos por los señores Delegados de todos los Ministerios, concretándose un proyecto final que contiene normas de carácter general en materia de viáticos que está actualmente a consideración del Poder Ejecutivo.

13 Comisión Encargada del Estudio del problema de los Fertilizantes Agrícolas. — Esta Comisión ha entendido, durante el año 1955, todas las informaciones relacionadas con fertilizantes que se le pasaron en consulta y ha aconsejado las fijaciones de subsidios para esos productos como una fórmula de intensificar su empleo y de acostumbrar por consiguiente a los agricultores a utilizarlos. La Comisión está formada por técnicos especializados en estos problemas.

Algunas Comisiones Honorarias cuyo funcionamiento no es permanente, sino limitado a casos muy especiales, no han sido considerados en esta reseña.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Durante el año 1955, el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricltura continuó intensificando su actividad en procura de una mayor vinculación con los productores rurales de todo el país, con las instituciones que lo agrupan y con los organismos y personas especializadas en los distintos aspectos de la explotación agrícola y ganadera.

Boletín Informativo. Publicó regularmente su BOLETIN INFORMATIVO, cuyo tiraje de 32.000 ejemplares por edición semanal no alcanza, por cierto, a cubrir la creciente demanda de los mismos dentro y fuera de la República. Aparte el habitual material informativo referente a leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones oficiales relanadas con las actividades agropecuarias de la Nación; a la marcha de los mercados nacionales y extranjeros; a las iniciativas privadas de interés; y a todo lo que se estimó de importancia para los hombres del campo, se siguió prestando preferente atención en sus páginas al material didáctico y al planteo y posibles soluciones de los diversos problemas, rurales, para lo que se contó siempre con la colaboración de algunos técnicos especializados, oficiales o no, y de ganaderos y agricultores progresistas.

Entre las campañas de divulgación, que merecieron especial dedicación teniendo en cuenta la orientación de esta Secretaría de Estado, figuran: el mejoramiento de las praderas naturales sin necesidad de roturar los campos; la fertilización de las pasturas, del trigo y del maíz; el mejoramiento zootécnico y sanitario de las majadas; la expansión de la cría del cerdo y de los cultivos del sorgo y de papas; las reservas forrajeras por la construcción de silos; el abastecimiento de agua para el ganado; el manejo y la descripción de las más importantes plantas forrajeras; la eficiencia en la explotación del tambo y de la industria avícola; y la lucha contra las enfermedades, plagas, erosión, etc.

Informativos radiales. Se continuó, asimismo, prestando preferente atención a las cuatro audiciones diarias del Ministerio que se trasmiten por las estaciones del SODRE, consistente una de ellas en disertaciones sobre temas agropecuarios a cargo de técnicos y otros funcionarios especializados del Ministerio, y, de esta Secretaría de Estado, y, las otras tres, en informaciones, comentarios y consejos relacionados con las actividades ganaderas y agrícolas.

Prensa. A parte lo dicho, fueron enviados comunicados diarios a la prensa escrita y oral, con noticias de interés general y material didáctico, todos los cuales alcanzaron amplia difusión, tanto en la capital como en el interior del país. A este respecto, cabe destacar la excelente acogida que han encontrado, tanto en los diarios como en las radios, los comunicados de este Servicio. Y ha sido particularmente destacable este hecho en ocasión de las campañas emprendidas por el Ministerio sobre distintos aspectos de la actividad, para las que el Servicio de Información y Prensa, cuando las tuvo a su cargo o fué encargado de divulgarlas, halló siempre en la prensa nacional la necesaria colaboración.

Información del Exterior. Se contó este año, para as informaciones procedentes del exterior destinadas al BOLETIN INFORMATIVO, a las audiciones radiales y a distintas dependencias del Ministerio, con una teletipo de la agencia noticioso-finaciera Contelburo que, diariamente y a lo largo de casi todo el día, suministra noticias y comentarios sobre la marcha de los principales mercados agropecuarios del mundo y de todo lo que se relaciona con las actividades ganaderas y agrícolas en los países que les prestan preferentemente atención. Este Servicio se encargó de acondicionar y distribuir esa información.

Biblioteca. Resta referirnos a la Biblioteca, que estando todavía en información, cuenta ya con las obras mas modernas e importantes en materia agropecuaria y con las revistas y folletos que llegan regularmente de diversos países, aun de los más apartados del nuestro; material que, debidamente clasificado y ordenado, está al servicio del público y que este —constituído en su mayoría por técnicos, estudiantes y productores— acude a consultar cada día en número más elevado. Importantes donaciones nacionales y extranjeras, y, en menor grado, adquisiciones, han formado y acrecientan continuamente el acervo de la Biblioteca del Servicio de Información y Prensa.

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS (A.R.E.A.)

Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira.

Durante el año 1955 se llenaron 14 silos, con 7.339 toneladas de trigo entregado por el Banco de la República.

Asimismo se realizó secado de girasol y maíz por cuenta de diversos productores (208 y 36 tons., respectivamente). En el anexo de dicha Planta se procedió a la extracción de trigo depositado desde el año 1948, habiéndose vaciado tres silos con aproximadamente 1.800 tons. de cereal que fué utilizado, en parte, para paliar la escasez de forrajes.

Actualmente se están llevando a cabo, con ritmo acelerado, las obras de transformación de un silo en 78 pequeños silos experimentales, obra ésta que permitirá la incrementación de las investigaciones sobre conservación de productos perecederos.

Planta de Silos de Dolores.

En estos momentos tiene colmada su capacidad; durante el año se realizaron tareas de rutina para asegurar la buena conservación de las 30.000 toneladas de cereal que allí se hallan depositadas.

Se iniciaron investigaciones sobre conservación de limones y de acuerdo a los resultados obtenidos, se estudia la posibilidad de realizar nuevas experiencias en la próxima cosecha.

PRODUCCION. COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, CONSUMO, ETC. DE CARNE

Resolución que no hace lugar a los recursos formulados y que mantiene el decreto de fecha 7 de julio de 1952, por el que autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a expropiar ganado apto para el abasto (febrero 24).

Decreto que autoriza al Frigorífico José M.a Castro y Cía. a exportar 280 toneladas de carne ovina congelada al Reino Unido (29 de marzo).

Resolución que retira —por seis meses— al Frigorífico del Plata S. A. la autorización de faenas, y que confirma las multas aplicadas a dicho establecimiento por la Dirección de Ganadería (27 de abril).

Mensaje a la Asamblea General, acompañado de un proyecto de ley por el que se sugiere modificar el sueldo y duración del mandato de los Directores del Frigorífico Nacional (3 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a conceder al señor Roberto Libermann la habilitación e inspección veterinaria para una fábrica de productos porcinos sita en La Paz (7 de junio).

Decreto que establece que el abastecimiento de carne bovina, ovina y porcina para buques surtos en el Puerto de Montevideo, se realizará exclusivamente con carnes faenadas en el Frigorífico Nacional (7 de junio).

Decreto que sustituye el artículo 1.o del decreto de 7 de junio de 1955 en el sentido de que el abastecimiento de carnes bovinas y ovinas para buques surtos en los puertos del Departamento de Montevideo, se realizará exclusivamente con las que provengan del Frigorífico Nacional (14 de junio).

Resolución que crea una Comisión Especial Honoraria, denominada Comisión Coordinadora de Ajuste de la Industria Frigorífica de Exportación y de Regulación de Saldos Exportables (5 de julio).

Decreto que establece, a partir del 1.o de julio de 1955 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los volúmenes de faena de exportación para los establecimientos que se indican de la industria frigorífica nacional, a los efectos de la reanudación de actividades en el sector de las industrias de la carne que se encuentran paralizadas desde hace 11 meses (1.o de julio).

Decreto que establece el tipo de cambio de $ 2.35 por dólares o sus equivalentes en las demás monedas para las exportaciones de carnes conservadas y extractos de carnes correspondientes a producciones posteriores al 1.o de julio de 1955 (1.o de julio).

Decreto que establece que el volumen diario del suministro de carne a la población del departamento de la Capital, fijado por el artículo 1.o del decreto del 21 de julio de 1954, estará integrado por una cantidad no mayor de 212.000 kilogramos de carne vacuna; que las cuotas básicas destinadas a las carnicerías de la Capital deberán formarse con un volumen de hasta el 80 o|o de carne vacuna, 20 o|o de carne ovina; que determina subsidios para la venta de carne ovina destinada al consumo del departamento de Montevideo, y que especifica que los Gobiernos Departamentales del Interior de la República procederán a reducir en un 20 o|o las cuotas de faena

de ganado vacuno autorizadas para el abasto de sus respectivas poblaciones (15 de julio).

Mensaje a la Asamblea General, acompañado de un proyecto de ley, que establece un régimen de amparo de la industria ganadera (15 de julio).

Decreto que autoriza —por una sola vez— la inversión de la suma de $ 394.000.00, con cargo al fondo "Diferencias de Cambios", para subsidiar exclusivamente el consumo de la carne ovina en los centros poblados del interior y litoral de la República, en beneficio de los individuos o grupos familiares con ingresos mensuales de hasta $ 250.00 (2 de agosto).

Decreto que autoriza al Frigorífico Nacional a invertir hasta la cantidad de $ 1:500.000.00 para mejorar los precios de adquisición de los ganados gordos —de cualquier edad —que destine al abasto durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1955 (19 de agosto).

Resolución que autoriza al Frigorífico Nacional a exportar tripa de capones con módulos parasitarios, provenientes de la faena que realice y elaboradas en su planta industrial, con sujeción a determinadas condiciones (27 de setiembre).

Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda pública que se denominará "Fomento Ganadero" hasta la suma de $ 18:000.000, valor nominal, para dar cumplimiento a la finalidad de esta ley (28 de octubre).

Decreto que dispone que el Frigorífico Nacional adquirirá en Tablada los animales gordos destinados al abasto del departamento de Montevideo y dispone las normas para su compra; asimismo autoriza a mejorar los precios de adquisición de los ganados gordos —cualquiera sea su edad— que destine al abasto en el período comprendido entre el 1.o de julio y el 30 de octubre de 1956 (22 de noviembre).

Decreto que autoriza al Frigorífico Nacional a exportar —con destino al Reino Unido— 50 toneladas de carne congelada provenientes de animales adquiridos en el XLIV Concurso de Novillos Gordos (23 de noviembre).

Decreto que distribuye —por partes iguales de cada tipo de carne— entre la Compañía Swift de Montevideo S. A., Frigorífico Artigas S. A., y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., las existencias de carnes congeladas, almacenadas al 30 de junio de 1955, en las cámaras de la última de las empresas citadas (23 de noviembre).

Decreto que fija para las exportaciones de carne vacuna congelada, con destino a los mercados libres, correspondientes a las producciones realizadas con ganados adquiridos y despachados en la Tablada Nacional y en la Balanza Oficializada de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de enero de 1954 y el 4 de abril del mismo año, inclusive, un adicional que, sumado al precio de venta FOB, represente un total de U$S 493.60 la tonelada (29 de noviembre).

Decreto que autoriza la exportación de hasta 8.000 toneladas de carne ovina —capones, ovejas y corderos— por aplicación de lo dispuesto en el inciso C) del artículo 3.o de la ley de 28 de octubre de 1955 y fija porcentajes de faena a aplicar a distintas empresas frigoríficas hacia una equitativa distribución del trabajo entre la mano de obra ocupada por la industria (29 de noviembre).

Decreto que prohibe en todo el territorio de la República hasta el 28 de octubre de 1956 la faena de hembras de la especie bovina en condiciones de reproducir, de razas específicamente productoras de carnes, y menores de seis años de edad (6 de diciembre).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para establecer —en las situaciones de urgencia— los precios de venta al exterior de la carne vacuna y ovina congelada que considere oportuno, dando cuenta (13 de diciembre).

Decreto que autoriza desde el 13 de diciembre hasta el 31 del mismo mes del año 1955 la faena de ganado vacuno gordo, con destino a la exportación, por una cantidad equivalente a 3.500 toneladas de carne caliente con riñonada (13 de diciembre).

Decreto que dispone que a partir del 27 de diciembre de 1955 las multas por infracción a la ley del 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, se graduarán de acuerdo a la escala que se especifica (27 de diciembre).

Decreto que sustituye el inciso B) del artículo 16 del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de origen Animal (Decreto de 8 de junio de 1934 y modificativo de 9 de julio de 1946), por el que se determina modificar las tarifas que rigen en el Lazareto de Animales Importados de la Dirección de Ganadería (6 de diciembre).

2) INDUSTRIA LECHERA

Resolución que declara que las referencias contenidas en los incisos A) y B) del artículo 8.o del decreto de 27 de julio de 1954, que reglamentó las exportaciones de productores bovinos de razas lecheras, deben entenderse formuladas respecto al artículo 7.o de ese decreto y no el 5.o (15 de febrero).

Mensaje a la Asamblea General, acompañado de un Proyecto de Ley, por el que se propone una modificación al artículo 8.o de la Ley N.o 9.899, de 20 de diciembre de 1939, referente a duración del mandato y sueldo de los Directores de Conaprole (3 de mayo).

Decreto que prorroga hasta el 31 de enero de 1956 el régimen de precios y de subsidios a la leche, establecidos por el de fecha 4 de octubre de 1955 (27 de diciembre).

Decreto que hace saber a la Junta de Contadores, a los fines del artículo 6.o de la Ley N.o 10.707 el texto de la resolución de la Comisión Honoraria de la Leche de fecha 14 de julio de 1955, en el entendido de que el valor que de la misma resulta deberá tomarse como base del proceso de fijación de los precios de la leche destinada al consumo y provisional, a tales efectos, con el alcance explicado en el considerando quinto del presente decreto (2 de setiembre).

Decreto que determina que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, pagará al productor $ 0.26 por cada litro de leche de cuota que reciba, destinada al consumo del Departamento de Montevideo y que fija los precios en planchada y al consumidor (4 de octubre).

3) SANIDAD ANIMAL

Resolución que ordena librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería, por la cantidad de $ 28.663.24, para atender el pago por indemnizaciones por decomisos de carnes (4 de enero).

Decreto que amplía el artículo 13 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes de 17 de julio de 1915; en el sentido de que el transporte de carne y productos de origen animal deben efectuarse en camiones cerrados o carros completamente cerrados, forrados en el interior con chapa de zinc y con ganchos para colgar la carne (25 de enero).

Resolución que habilita la planta instalada por la firma "Laboratorio del Norte S. A.", ubicada en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, al sólo efecto de la inoculación y recolección de epitelio lingual para la elaboración de vacunas antiaftósica (25 de enero).

Decreto que ordena a la Dirección de Ganadería a proceder a la inmediata prohibición de faenas en los mataderos de Canelones que no están en condiciones sanitarias, hasta tanto no se pongan en condiciones (15 de marzo).

Mensaje a la Asamblea General reiterando —en todas sus partes— el Mensaje y Proyecto de Ley de 22 de junio de 1922, sobre Erradicación de la Garrapata (12 de abril).

Resolución que fija en $ 0.25 el precio de venta de la dosis de vacuna al cristal violeta contra la peste porcina que elabora el Servicio de Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades a Virus del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" (25 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a recibir en consignación 300 litros de suero contra la peste porcina del Instituto Veterinario del Uruguay, para ser vendido a precio de costo a los productores (7 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para proceder a la inmediata prohibición de faena en el matadero "La Unidad" hasta que se ponga en condiciones sanitarias (7 de junio).

Decreto que autoriza —con carácter precario y revocable en cualquier momento— la fabricación y venta en el país de vacunas antiaftósicas preparadas por laboratorios nacionales previo contralor de inmunidad y preparación que realizará el Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería (14 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para proceder a la inmediata prohibición de faena en el Frigorífico "Alianza" situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en tanto no se realicen las obras que aseguren el estado sanitario de sus instalaciones (5 de julio).

Resolución que dispone que se libre orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería, por la suma de pesos 12.246.85, para atender el pago de las indemnizaciones, por decomisos de carne (12 de julio).

Decreto que dispone que las Inspecciones Veterinarias Regionales apliquen preferentemente todos los medios disponibles al cumplimiento del más rígido contralor sanitario de las haciendas en tránsito, en cualquiera de sus formas, a los efectos de intensificar la lucha contra la garrapata, tuberculosis bovina, etc. (12 de julio).

Resolución que libra orden del pago a favor de la Dirección de Ganadería, por la suma de $ 949.18, para atender el pago de las indemnizaciones por decomiso de carnes practicadas por los Servicios Veterinarios de la Capital (12 de julio).

Resolución que intima a la firma Ponce de León y Dutra para efectuar el reembarco inmediato —a su costo y cargo— de los cinco ovinos pedigrée importados de Sud

Africa o su sacrificio inmediato al vencimiento del plazo de treinta días establecidos para su exportación (20 de setiembre).

Decreto que dispone que la Dirección de Ganadería procederá a la inmediata clausura de los mataderos que no posean habilitación de Inspección Veterinaria Oficial, ubicados en las Seccionales 19.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 13.a, 14.a, 15.a y 16.a del Departamento de Canelones (22 de setiembre).

Decreto que dispone que la Dirección de Ganadería procederá a la inmediata suspensión de las faenas en los mataderos que determina, del Departamento de Canelones, hasta tanto proyecten los mismos las mejoras necesarias que aseguren el buen estado higiénico-sanitario de sus establecimientos (6 de diciembre).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros la partida de pistoletas destinadas a la dosificación de fenotiazina al ganado lanar, que se importe al amparo de la cuota de hasta U$S 46,360 abierta por el Contralor de Exportaciones e Importaciones (13 de diciembre).

Decreto que dispone que la Dirección de Ganadería procederá a la inmediata suspensión de las faenas en los mataderos de los Departamentos de Canelones, N.o 503 y N.o 75, hasta tanto se proyecte por parte de las firmas interesadas, se apruebe por la Dirección de Ganadería y se realicen las mejoras necesarias que aseguren el buen estado higiénico-sanitario de los establecimientos de que se trata (20 de diciembre).

4) COLONIZACION, ARRENDAMIENTOS RURALES ETC.

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que señaló para su expropiación y toma urgente de posesión del inmueble empadronado con el N.o 113, ubicado en la 4.a sección júdicial del departamento de Flores, con una superficie de 1.525 hectáreas, aproximadamente (11 de enero).

Resolución que aprueba la primera etapa del plan de colonización privada, propuesto por la Compañía Azucarera Artigas S. A., con sujeción a lo informado por el Instituto Nacional de Colonización y la Asesoría de Riego del Ministerio de Ganadería y Agricultura (1.o de febrero).

Resolución que aprueba lo actuado por el Instituto Nacional de Colonización, por la què se señaló la expropiación y toma urgente de posesión de los inmuebles empadronados con los N.os 8474 y 8934, ubicados en la 11.a sección judicial del departamento de Florida (3 de mayo).

Ley que concede un nuevo plazo de noventa días para la inscripción de los contratos a que se refiere la ley de Arrendamientos Rurales N.o 12.100, del 27 de abril de 1954, y la modificación N.o 12.116, del 2 de julio de 1954 (25 de mayo).

Decreto que aprueba la resolución del Instituto Nacional de Colonización que declaró urgente la toma de posesión del inmueble empadronado con el N.o 249, ubicado en la 9.a sección judicial del departamento de Soriano, en una superficie de 2.228 hectáreas, aproximadamente, propiedad de don Antonio Gaspar López Brader. (12 de julio).

Resolución que aprueba la sub-división y plan de colonización privada formulado por "Delta Cooperativa Agropecuaria Limitada", del inmueble ubicado en "La Boyada", 5.a sección judicial del departamento de San José (19 de agosto).

Resolución que otorga la conformidad prevista por el artículo 100 de la Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, para la concesión al Instituto Nacional de Colonización, por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, de un crédito rural en cuenta corriente por la suma de pesos 500.000.00, al 4 % (cuatro por ciento) de interés, con garantía subsidiaria del Estado, con la finalidad de destinarlo a préstamos a otorgar a los colonos (16 de noviembre).

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que se señaló para su expropiación el campo ubicado en la 14.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, padrón 4466 con una superficie de 300 hectáreas (20 de diciembre).

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que se señaló para su expropiación el campo ubicado en la 14.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, padrones N.os 5196 y 4809, con una superficie de 3.087 hectáreas aproximadamente (20 de diciembre).

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que señaló para su expropiación el campo ubicado en la 14.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, padrón 4342, con una superficie de 300 hectáreas (20 de diciembre).

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que señaló para su expropiación el campo ubicado en la 14.a sección judicial del departamento de Tacuarembó padrón 1049 con una superficie de 300 hectáreas (20 de diciembre).

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que señaló para su expropiación el campo ubicado en la 14 sección judicial del departamento de Tacuarembó; padrón 4189, con una superficie de 300 hectáreas (20 de diciembre.

Resolución que aprueba la adoptada por el Instituto Nacional de Colonización, por la que señaló para su expropiación el campo ubicado en la 14.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, padrón 5071, con una superficie de 300 hectáreas (20 de diciembre)

5) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL TRIGO Y SUS DERIVADOS

Decreto que fija en 200.000 toneladas de trigo sano, seco y limpio o su equivalente en harina de extracción 72 %, como primer cupo exportable de la cosecha de trigo 1954-1955 (19 de enero).

Mensaje a la Asamblea General, acompañado de un proyecto de ley, por el que se solicita la prórroga —para las siembras de 1955— del régimen de la ley N.o 10.904, de abril 22 de 1947, referente a préstamos de semillas de trigo, con varias modificaciones (29 de marzo).

Decreto que prorroga —para el año 1955— la vigencia del decreto del 28 de enero de 1949, sobre intervención de trigos considerados "aptos para semillas" (29 de marzo).

Ley que prorroga —para las siembras de 1955— el régimen de préstamos de semillas de trigo establecido por la ley N.o 10.904, de abril 22 de 1947, con las modificaciones que se señalan, en los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley N.o 11.993, de mayo 8 de 1953 (12 de abril).

Decreto que fija el precio del trigo nacional para la cosecha 1955|56 en $ 14.00 los 100 kilos de grano sano, seco y limpio, sin bolsa, puesto el cereal en Montevideo y sujeto a los descuentos y|o bonificaciónes que oportunamente se establecerán y que establece un régimen de primas para los pequeños productores (3 de mayo).

Decreto que reglamenta la ley N.o 10.904, de abril 22 de 1947, prorrogando para las siembras de 1955, por la ley de abril 27 de 1955, con las modificaciones establecidas, referente a los préstamos de semillas de trigos (10 de mayo).

Decreto que autoriza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o, inciso final del decreto de 10 de mayo de 1955, reglamentario del régimen de préstamos de semillas de trigo, se dé curso a las solicitudes con la declaración jurada de arrendatario, sub-arrendatario, aparcero y sub-aparcero, para acogerse al régimen de préstamos de semillas de trigo, teniendo en cuenta a los productores de pequeñas explotaciones (14 de junio).

Resolución que fija el saldo total exportable de trigo o su equivalente en harina de la cosecha 1954|55, en 432.000 toneladas (28 de junio).

Decreto que reglamenta la comercialización de la cosecha triguera 1955|56, y el régimen de subsidios a los productores de trigo y amplía hasta 200 hectáreas la superficie máxima sembrada con trigo, a los fines de la determinación del subsidio que en beneficio del agricultor establece el artículo 2.o del decreto de 3 de mayo de 1955. Asimismo, determina disposiciones relativas al contralor, conservación del grano de los probables excedentes, sanciones y recursos (28 de junio).

Decreto que prorroga —hasta el día 10 de setiembre— el plazo para las Declaraciones Juradas que preceptúa el artículo 4.o del decreto del 3 de mayo de 1955, que formulen los productores de trigo (2 de setiembre).

Decreto que encomienda al Banco de la República —con su acuerdo— la adquisición de los saldos de trigo de la zafra 1954|55 que al 1.o de setiembre de 1955, se hallen en poder de productores, intermediarios en industriales molineros, previa deducción del cereal necesario para que éstos últimos puedan efectuar su molienda normal hasta la finalización de la zafra (2 de setiembre).

Resolución que amplía a 30.000 toneladas el volumen de trigo fijado por resolución de 28 de junio de 1955 con destino a la molienda integral para forraje. (4 de octubre).

Decreto que reglamenta la comercialización de la cosecha triguera 1955|56 (29 de noviembre).

6) INDUSTRIA AVICOLA

Decreto que modifica por el año 1955, la fecha de inauguración de los concursos nacionales de ponedoras, fijándose la fecha del 15 de abril (24 de febrero).

Resolución que autoriza el pago de aves adquiridas por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, en la 18.a Exposición Otoñal de Aves, celebrada el 6 de mayo de 1955 (26 de julio).

Resolución que autoriza el pago de adquisiciones de aves efectuadas por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía, en la 14ª Exposición Invernal de Avicultura, celebrada el 12 de julio de 1955 en Montevideo (19 de agosto).

Decreto que dispone que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas reorganice sus registros de adquirentes de raciones avícolas balanceadas, en función de fecha individual para cada uno y reglamente la adquisición de raciones avícolas balanceadas (6 de diciembre).

7) COOPERATIVAS AGROPECUARIAS

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Tambores y declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado (17 de mayo).

Resolución que aprueba los Estatutos de "Delta Cooperativa Agropecuaria Limitada" y declara a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado (21 de junio).

Resolución que aprueba las modificaciones proyectadas por la Cooperativa Ruralista (Cooperativa Agropecuaria Limitada) de sus estatutos sociales (28 de junio).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia 19 de Abril y declara a dicha Sociedad con personería jurídica de derecho privado. (26 de julio).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Colonia Chapicuy y declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado (25 de octubre).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sarandí Grande y declara a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado (16 de noviembre).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Lecheros, Ganaderos y Agricultores de Carmelo y declara a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado (13 de diciembre).

8) CULTIVOS HORTICOLAS

Resolución que declara libre del pago de derecho aduaneros la importación de un equipo completo para riego (25 de enero).

Resolución que autoriza la exportación de hasta 250.000 kgs. de cebollas y 50.000 kgs. de ajos de producción nacional. (7 de junio).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros a la importación de un equipo de riego (21 de junio).

Resolución que autoriza la exportación con destino al Brasil, de 46.000 kgs. de semillas de arvejas (21 de junio).

Resolución que declara exonerada del pago de derechos aduaneros una importación de hasta 7.000 kgs. de lentejón, con destino a la siembra (2 de agosto).

Resolución que destina la suma de $ 250.00 como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura para ser distribuída en premios en el Concurso de Huertas Familiares celebrado en la ciudad de Treinta y Tres (25 de octubre).

9) SANIDAD VEGETAL

Resolución que autoriza una importación libre de derechos aduaneros de 22.225 caños flexibles de acero de 33 ctms., de largo, para ser utilizados en máquinas hormiguicidas (24 de febrero).

Resolución que encomienda a la Dirección de Agronomía para iniciar las gestiones pertinentes a fin de importar enemigos naturales del "gusano perforador de la Caña de Azúcar" (27 de abril).

Decreto que declara el cese del estado de emergencia de lucha contra la langosta en los Departamentos de Durazno, Florida, Cerro Largo, Artigas, Treinta y Tres, Paysandú y Lavalleja (10 de mayo).

Resolución que crea una Comisión para estudiar la coordinación y la gestión de distintos servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura en lo relativo a la lucha contra las plagas agrícolas (7 de junio).

Resolución que modifica la tarifa vigente de los servicios que presta a los particulares la Inspección Fitosanitaria del Puerto de la Dirección de Agronomía (12 de julio).

Decreto que autoriza al Laboratorio de Tisiología y Patología Vegetal de la Dirección de Agronomía para contralorear la sanidad de las partidas de arroz —de producción nacional— que se exporten al Japón (19 de agosto).

Decreto que declara plaga de la Agricultura Nacional la "Tuberculosis del Olivo". (19 de agosto).

10) MEJORAMIENTO DE SERVICIOS

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para suscribir con S. A. Contelburo Limited un contrato para el suministro de un servicio informativo sobre temas agropecuarios (4 de enero).

Resolución que autoriza la adquisición de una incubadora eléctrica para la Dirección de Agronomía (15 de febrero).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" a adquirir distintas máquinas e implementos agrícolas para el desarrollo de sus actividades (15 de febrero).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a vender los automóviles y camiones de su propiedad en remate público y a llamar a licitación pública para adquirir nuevas unidades directamente en los Estados Unidos de América (15 de febrero).

Resolución que autoriza la adquisición de diversos instrumento e implementos destinados a la formación de un gabinete de Farmacología en el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos del Departamento Laboratorio de de semillas, e instrumental de laboratorio (24 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir hasta 166.000 macetas de barro cocido, destinados a la Sección Forestal (24 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir una balanza de precisión destinada al Laboratorio de semillas, e instrumental de laboratorio (24 de febrero).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a organizar una Jefatura de División, dependiente del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", para estudiar, con el técnico de la FAO a contratarse, el perfeccionamiento de los Servicios diagnósticos veterinarios (25 de febrero).

Decreto que crea y reglamenta los cometidos de una Comisión Especial Honoraria, denominada "Junta Nacional de Lanas" (25 de marzo).

Resolución que autoriza la ejecución de obra de reparación en el local del Bañadero Oficial de Paso del Puerto, por la suma de $ 20.410.00 (29 de marzo).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a adquirir un predio para construir un depósito de 3.000 mts.2 con destino a la instalación de la planta industrial de raciones avícolas, del Servicio Oficial de Distribución de Semillas (12 de abril).

Resolución por la que se autoriza a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas a poner en funcionamiento el equipo secador de grano de la Planta de Silos de Nueva Palmira (3 de mayo).

Resolución que deja sin efecto la de 25 de febrero de 1955 que autorizaba al Ministerio de Ganadería y Agricultura a organizar en la Capital, una Jefatura de División, dependiente del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" (25 de mayo).

Resolución que modifica el numeral primero de la de fecha 21 de diciembre de 1954, en el sentido de que el horario continuo de verano en el Servicio de Depósitos y Talleres de la Dirección de Agronomía, será, hasta nueva resolución, de 6 a 13.30 con media hora de intervalo. Los sábados de 8 a 12 horas (13 de diciembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir un microscopio destinado a la Estación Experimental de Citricultura de Salto (7 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a comprar cinco equipos pulverizadores de alta presión (14 de junio)

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a contratar con la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el aumento de carga eléctrica en el Vivero Nacional de Toledo, a los efectos de la ampliación del sistema de riego (26 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para comprar una incubadora destinada a su Servicio de Avicultura de Toledo (26 de julio).

Decreto que destina la cantidad de $ 105.000.00 del fondo Fomento Agropecuario, para adquirir, por licitación pública, 10 equipos de fertilización y siembra de gramíneas y leguminosos y 10 unidades de transporte de los mismos (26 de julio).

Resolución que autoriza la adquisición de un tractor destinado a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía (2 de agosto).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para convenir con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la contratación —por el término de un año— de un técnico experto en parasitología (2 de agosto).

Resolución que ordena librar orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de 4:108.600.00 de francos franceses, para abonar las cuotas impagas de nuestro país, como afiliado al Instituto Internacional para el Estudio de las Epizootias, con sede en París, desde los años 1946 al 1954, inclusive (19 de agosto).

Resolución que autoriza la compra de un proyector cinematográfico destinado a la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía (19 de agosto).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir una máquina con sus accesorios, para estudiar maderas (19 de agosto).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a vender en remate público los vehículos automotores de propiedad de esta Secretaría de Estado y a adquirir con su producto nuevas unidades (19 de agosto).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para adquirir el inmueble empadronado con el Nº 5.471, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Montevideo, en la suma de pesos 277.750.00 destinado a instalar en el mismo sus oficinas (30 de agosto).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar con destino a la Junta Nacional de Lanas, un servicio de información sobre cotizaciones de lanas a proporcionarse por intermedio de la Embajada de la República en la Gran Bretaña (6 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir un moto-cultivador rotativo con destino al Laboratorio de Fruticultura de su dependencia (6 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir una balanza de precisión destinada al Laboratorio de Semillas (20 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir un microscopio de investigación y sus accesorios para la Estación Experimental de Citricultura de Salto (20 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para comprar diversos aparatos con destino al Servicio Bacteriológico del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino" (27 de setiembre).

Resolución que dispone la adquisición de diversas máquinas e implementos destinados al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" (4 de octubre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir por licitación pública, con destino a su Laboratorio de Fruticultura, un equipo para tratamiento fitosanitario (25 de octubre).

Resolución que autoriza la compra de un tractor con destino al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" (25 de octubre).

Resolución que autoriza la inversión de $ 3.194.02 para efectuar reparaciones —de carácter urgente— en el edificio que ocupan los Servicios Agronómicos de Montevideo y Laboratorio de Semillas, dependientes de la Dirección de Agronomía (11 de noviembre).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a tomar de la cuenta Fomento Agropecuario, la cantidad necesaria, con destino a la adquisición, instalación y gastos iniciales de funcionamiento de dos balanzas para el pesaje de ganado, a ubicarse en estaciones de embarque en la zona Norte del país (6 de diciembre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 50.000.00 provenientes del Plan de Proventos del Vivero Nacional de Toledo, del Ejercicio 1955, en la compra de materiales para ampliación de instalaciones del Servicio de Avicultura y provisión de agua potable para el Vivero Nacional de Toledo, mediante concurso de precios (13 de diciembre).

Resolución que autoriza a la Dirección General de Arquitectura para realizar, por el sistema de "administración directa" los trabajos de reparaciones en la Tablada Nacional, de corrales y pisos de las balanzas 3, 4 y 5, por un monto de hasta $ 80.000.00 (20 de diciembre).

11) VITIVINICULTURA

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para solicitar ante la Oficina Internacional del Vino la inscripción del Uruguay como miembro afiliado a la misma (1º de febrero).

Resolución que dispone que se proceda de inmediato, por el Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al contralor de Orujos que se encuentra a su cargo, correspondiente al año 1955, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y en el carácter de medida provisional pero imprescindible de comprobación para el caso de concluirse en la legalidad del decreto impugnado (11 de marzo).

Decreto por el que se fijan los precios mínimos para las uvas a vinificar (11 de marzo).

Resolución que autoriza a la Comisión Pro-Industria Vitivinícola a realizar las obras e invertir los fondos que requiera su presentación en la Exposición Nacional de la Producción, sin el previo requisito de la licitación pública y, en todos los casos, deberá efectuarse concurso de precios (23 de noviembre).

12) VARIOS

Resolución que declara exoneradas del pago de derechos aduaneros diversas importaciones de semillas de maíz, destinadas a la siembra, realizadas por Ancap (4 de enero).

Decreto que autoriza —como caso de excepción— hasta el 15 de setiembre de 1955, la importación de semillas de alfalfa de procedencia europea, con un poder germinativo mínimo del 70% (4 de enero).

Decreto que declara ampliado hasta el 28 de febrero de 1954, el plazo fijado en el decreto de 27 de abril de ese año, que declaró en suspenso —para las importaciones de papas para semillas certificadas, destinadas a la siembra 1953-54, las disposiciones contenidas en los arts. 2.o, 6.o, 9.o y 10.o del decreto de 13 de agosto de 1941 (11 de enero).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley que asegura mayores garantías —en cuanto al destino— de semillas y demás productos agrarios que expide el Ministerio de Ganadería y Agricultura (15 de febrero).

Resolución que autoriza la apertura de una cuota de exportación de hasta seis mil cajones tipo standard de melones frescos nacionales (16 de febrero).

Resolución por la que se autoriza la adquisición del inmueble ubicado en la 1ra. sección judicial del departamento de Colonia empadronado con el N. 1536, conocido por "Parque Wulf", propiedad del señor Carlos Edholm, en la suma de $ 216.000, para destinarlo a Parque Público (18 de febrero).

Resolución por la que se autoriza la exoneración de derechos aduaneros a una importación de hasta 6.000 estacas de álamo, con destino a plantío (18 de febrero).

Resolución que concede la exoneración de derechos aduaneros a la importación de una máquina germinadora de granos (18 de febrero).

Decreto que amplía en $ 2:000.000 la suma establecida para subsidiar la venta de fertilizantes elaborados en el país y atender los gastos de contralor hasta el 31 de diciembre de 1955 (11 de marzo).

Decreto que reglamenta la caza en todo el territorio de la República, para el año 1955 (1.o de abril).

Resolución que crea una Comisión con el cometido de estudiar el destino definitivo de los inmuebles que forman parte de la herencia yacente de doña María Justa Espinosa (27 de abril).

Resolución que autoriza la exportación de hasta 20.000 cajones de manzanas (10 de mayo).

Resolución que autoriza a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas a invertir $ 3.000.00 para desalojar los cuatro silos del Anexo a la Planta de Nueva Palmira (7 de junio).

Resolución que declara libre de derechos aduaneros una importación de 1.500 toneladas de semilla de cebada cervecera de origen chileno (14 de junio).

Resolución que exonera del pago de derechos de aduana a la importación de una partida de "Delsterol" (21 de junio).

Resolución que autoriza una exportación con destino a Brasil de 8.000 toneladas de cebada cervecera (28 de junio).

Decreto que dispone —para las transferencias de vehículos que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de 6 de julio de 1954 y su decreto reglamentario de 21 de julio de 1954— sobre comercio ilícito de la carne que no se exigirá la presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones a que se refiere el Art. 38.o del decreto de 13 de marzo de 1934 (5 de julio).

Resolución que modifica la tarifa vigente para los servicios que presta a los particulares el Laboratorio de Semillas de la Dirección de Agronomía (5 de julio).

Decreto que modifica y amplía el Art. 9.o del de fecha 25 de setiembre de 1945, que organizó la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, estableciendo en 170 y 50, respectivamente, el número de integrantes de los Registros de Arreadores y de Arreadores-Eventuales a que se refiere el Art. 8.o del mismo decreto (15 de julio).

Decreto por el que se amplía la nómina de semillas que no pueden ser importadas al país si no han sido ensayadas, con resultado favorable, por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas o el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" (26 de julio).

Decreto que fija, para el arroz de la cosecha 1954|55, el precio al productor de $ 21.00 para el tipo japonés y de $ 22.50 para el tipo carolina, por cada 100 kilos de grano, con cáscara, sano, seco, limpio y puesto en puerto, estación, depósitos o molino de Montevideo (6 de setiembre).

Resolución que exceptúa al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" de las limitaciones impuestas por el Art. 7.o del decreto de 29 de enero de 1954, para las

entregas de fertilizantes bajo el régimen de subsidio que el mismo decreto establece (20 de setiembre).

Ley que autoriza a las Tesorerías del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de sus dependencias para retener hasta el 40 % del sueldo nominal de los funcionarios asociados a la "Cooperativa de Consumos del Ministerio de Ganadería y Agricultura", con destino al pago de los consumos en dicha Cooperativa (20 de setiembre).

Resolución que concede al Kennel Club del Uruguay un subsidio de $ 1.500.00 destinado a solventar los premios y gastos de la VIII Exposición Internacional Canina, celebrada en el mes de octubre de 1955, en Montevideo (20 de setiembre).

Decreto que declara libre la comercialización de las tortas, expellers, harina y aceite de lino, y establece el correspondiente régimen cambiario (22 de setiembre).

Decreto que determina que —a partir de la fecha del mismo— las vacantes que se produzcan en los cargos de Inspectores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, serán provistas previo dictamen de una Junta Calificadora, que designará —en cada caso— el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a propuesta de la Dirección de Ganadería (22 de setiembre).

Resolución que modifica y amplía la integración de la Comisión de Custodia y Mejoramiento del Parque Nacional Artigas, de Las Piedras (27 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta para ceder en préstamo a la Dirección de Agronomía 20 autos "Jeeps", en buenas condiciones de funcionamiento para el cumplimiento de los cometidos de contralor que indican los decretos de 3 de mayo y 28 de junio de 1955, sobre producción y comercialización del trigo (4 de octubre).

Decreto que autoriza —como caso de excepción— al Administrador Técnico de la Colonia del Instituto Nacional de Colonización de la localidad de Tapia (departamento de Canelones) para expedir certificados de necesidad de fertilizantes de los productos de la zona (4 de octubre).

Resolución que declara huéspedes oficiales a los representantes de la Federación Lanera Internacional (28 de octubre).

Resolución que declara ampliado hasta el 15 de noviembre de 1955 el plazo establecido por decreto de 31 de enero de 1940 para la comercialización de la producción citrícola del departamento de Rivera (16 de noviembre).

Decreto que autoriza a las firmas del ramo en plaza y|o productores a importar hasta 6.000 toneladas de papas para semilla certificadas, equivalentes a U$S 450.000, de variedades aptas para nuestro suelo y clima, provenientes del Hemisferio Norte y destinadas a las siembras de verano de 1956 (16 de noviembre).

Mensaje a la Asamblea General por el que somete a su consideración el proyecto de ley tendiente a crear la organización adecuada y dotarla de los medios suficientes para poner en ejecución un plan de mejoras básicas para el incremento de la producción ganadera del Uruguay, propuesto por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo por resolución de 2 de agosto de 1955 (29 de noviembre).

Decreto que dispone que los agricultores interesados en el cultivo de papas correspondiente a la siembra de Verano de 1956, podrán beneficiarse de los créditos especiales que otorgaría el Banco de la República Oriental del Uruguay para la compra de semillas y fertilizantes (6 de diciembre).

Mensaje a la Asamblea General acompañado de un proyecto de ley que declara de utilidad pública la expropiacin de tierras aptas para el cultivo de especies sacarígenas, cuando la especulación en los precios de venta o arrendamientos obsten a los fines perseguidos por la ley N.o 11.448, de 12 de julio de 1950 (6 de diciembre).

Decreto que crea una Comisión Especial integrada con el señor Hilario Helguera (hijo), que la presidirá con el cometido de estructurar un proyecto de ley forestal y su respectivo mensaje y redactar un plan integral referente al cultivo del árbol, con un plazo de 120 días para dar cumplimiento a la finalidad prevista (13 de diciembre).

Decreto que modifica el artículo 1º del de fecha 25 de marzo de 1955, que creó la Junta Nacional de Lanas, en el sentido de que la representación del sector obrero estará provisionalmente a cargo de dos delegados: no por los obreros de las barracas y lavaderos de lana y otro por los obreros textiles los que será elegidos por las entidades más representativas de cada grupo, las que serán determinadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo (20 de diciembre).

Decreto que dispone que para la exportación de lanas en general se fijarán aforos para (cada) diez kilos a los cuales habrá que ajustarse en la entrega obligatoria de las divisas, previa deducción de la porción de "cambio libre" que fije el Banco de la República y establece el régimen de funcionamiento del sistema (27 de diciembre).

Decreto que destina la suma de $ 2:000.000:00 en calidad de ampliación de la suma establecida en el artículo 1.o del de fecha 11 de marzo de 1955 para subsidiar la venta de fertilizantes elaborados en el país y atender los gastos de contralor que se originen hasta el 31 de diciembre de 1956, en un todo de acuerdo a las disposiciones de los de fecha 29 de enero de 1954 y 11 de marzo de 1955 (27 de diciembre).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a designar a la Asociación de Funcionarios de dicha Secretaría de Estado como entidad guardiana y conservadora del edificio, habitaciones para servicio y Parque Avícola del Parque Nacional "El Retiro" de Colonia Suiza (27 de diciembre).

Resolución que adjudica entre las entidades rurales que determina la suma de $ 51.600.00 correspondiente al rubro S.03.02 "Subsidios a Exposiciones Agropecuarias" del Item 25.03.01 para ser destinados a solventar los gastos y premios originados con motivo de las exposiciones agropecuarias que realizaron en el curso del año 1955 (27 de diciembre).

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

I) ABASTECIMIENTO DE SEMILLAS

La distribución de semillas, por tratarse de la función específica del Organismo, ha merecido atención preferente.

Siguiendo normas habituales, la obtención de simientes de calidad se realiza por intermedio de los Semilleros de Multiplicación, de adquisiciones provenientes de cultivos contraloreados y —cuando ello es necesario —por compras en plaza o en el exterior.

Durante el año 1955, se importaron semillas de alfalfa y de papas, entre las de habitual siembra, además de nuevas variedades forrajeras de que se hará capítulo especial.

Semilla de trigo

Se ha continuado con el sistema de recomendar, intervenir, y suministrar las variedades que han evidenciado mejor comportamiento ya que mediante el mismo se ha venido logrando una excelente producción de variedades aptas para la siembra, lo que unido a la producción de semilleros y cultivos contratados ha hecho innecesario recurrir a la importación de semillas, con excepción de las destinadas a ensayos de adaptación o multiplicación.

El Organismo atendió como lo ha hecho desde el año 1947, el cumplimiento de la Ley de Préstamos de Semillas de Trigo, que también fué prorrogada para 1955. El movimiento relacionado con esta semilla se sintetiza en las siguientes cifras: trigos recibidos a semilleros: 5:503.525 kilos; vendidos: 1:420.300.

Ley Préstamo: intervenido 24.630 toneladas; semilla limpia obtenida mediante maquinación: 6:329.551 kilos; entregado al Banco de la República: 9:754.741 kilos. En lo que dice relación con el régimen de préstamos de semilla de trigo, es destaca la conveniencia y los ventajas técnicas, prácticas y económicas que tendría la aprobación de la Ley Permanente, proyectada en oportunidad y que se encuentra a estudio del Parlamento

Papas para semilla

Por razones de clima —fundamentalmente— la semilla de papas de producción nacional solamente es apta para la siembra de invierno, debiendo atenderse con semillas importadas del hemisferio norte las siembras de verano.

Este Servicio —desde 1947— ha hecho activa propaganda destinada a convencer al sembrador de la conveniencia de reservar de su cosecha de otoño la cantidad de semilla que requieran sus siembras de invierno.

Esa campaña ha tenido un éxito total y sus resultados quedan evidenciados por la circunstancia de que se ha podido prescindir casi totalmente de la importación de semilla destinada a la siembra de invierno con el ahorro consiguiente de divisas, con la sola excepción de la destinada a las siembras de primor a que se hará referencia más adelante, y de la que han hecho necesaria accidentalmente déficit productivos debidos a factores climáticos. Con destino a las siembras de verano de 1956 se importaron de Canadá 200.777 bolsas con 50 kilos cada una de semillas de papas certificadas, variedades Pontiac, Katahdin y Kenebec y para las siembras de invierno se adquirieron 34.227 bolsas de papas de producción argentina. Se trata, la primera, de una de las importaciones más grandes que se hayan hecho, equivalente solamente a la

correspondiente al año 1949. Las papas adquiridas de procedencia argentina, se distribuyen así: 9.041 bolsas de la variedad White Rose, y 25.186 de la variedad Katahdin. Para atender las siembras de invierno de primor en la zona papera norte (Artigas, Salto y Norte de Paysandú) la primera variedad, por cuanto en dicha zona, por razones de clima y económicas, se prefiere para la época indicada, por permitir siembras más tempranas, y para colmar el déficit de la semilla nacional, la segundo. También se importaron de procedencia americana semillas de diferentes variedades nuevas, en cantidades reducidas para ensayos.

Otras semillas

Se compraron en 1955 las siguientes cantidades de semillas, no incluídas entre las precedentemente indicadas: Avena: 72.300 kgs.; Lino 193.090 kgs.; Cebada 418.640 kgs.; Alfalfa 255.500 kgs.; Maíz: 116.947 kgs.; Centeno: 81.200 kgs.; Girasol 1'024 kgs.; Sudan Grass: 292.425 kgs.; Rye Grass 179.330 kgs.; Feterita: 12.000 kgs.; Trébol Rojo 73.960 kgs.; Trébol Subterráneo: 77.000 kgs. Festuca Arudinacea: 35.000 kgs.; Festuca Kentucky 31: 50.000 kgs.; Phalaris Minor 225 kgs.; Dactylis Glomerata: 90.000 kgs.; Vicia con Centeno: 22.750 kgs.; Lotus: 96.500 kgs.; Trébol blanco: 10.000 kgs.; Trébol blanco Ladino: 10.000 kgs.; Sorgo Rose Orange: 11.530 kgs.; Echinochloa Crusgalli: 3.960 kgs.; Arrenantherum Elatius: 13.500 kgs.; Tualatin Tall: 3.000 kgs.; Agrostis Alba: 500 kgs.; Medium Red Clover: 500 kgs.; Phalaris Arundinácea: 500 kgs. Estas cantidades incluyen lo recibido a Semilleros de Multiplicación, cuyas cantidades serán consignadas en la parte correspondiente de esta Memoria.

Variedades de Semillas Forrajeras

Prosiguiendo la labor emprendida a partir del año 1951 en materia forrajera, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas procedió a distribuir en diversas zonas del país las forrajeras importadas y de producción nacional. con la finalidad de verificar su comportamiento y adaptabilidad a nuestro medio, a la vez que se ampliaron en forma apreciable las cantidades libradas a la venta para atender la demanda siempre creciente de los productores.

Asimismo, durante el año 1955 se preparó un amplia plan de intensificación forrajera, especialmente mediante la importación de considerables cantidades de simientes, calculadas para cubrir una superficie de nuevas praderas y de campos mejorados de aproximadamente 50.000 hectáreas. Dicho plan, aprobado por la superioridad, comienza a tener principio de ejecución en estos momentos, pudiendo adelantarse, aún cuando ello corresponde ya al presente ejercicio, que la aplicación del mismo, vista a la luz de la demanda y del interés demostrado por los productores, es verdaderamente auspicioso, justificando la contribución del erario para el abaratamiento de aquellas variedades cuyos costos de adquisición hubieran representado un factor limitante de las siembras.

Las especies y variedades distribuídas durante 1955, fueron las siguientes: Dactylis Glomerata, Dactylis Glomerata Holandesa, Echinocloa Crusgalli, Festuca Arundinácea. Festuca Elatior. Feterita Certificada, Lotus Corniculatus, Phalaris Tuberosa, Paspalum Dilatatum, Sorgo Rose Orange, Trébol blanco, Trébol ladino, Rojo, Montgomery, Perenne, Estanzuela, Trébol Subterráneo Moun-Barker Tallarook. Yarloop, Procumbes, Rojo Holandés, S. O., Connor, Tell Meadow.

En cuanto a las variedades adquiridas en cumplimiento del plan de intensificación a desarrollarse durante 1956, se pueden agrupar de esta manera: LEGUMINOSAS 237.000 kgs., distribuídas en las siguientes especies y variedades; tréboles subterráneos Mount Barker, Tallarook y Yarloop; Rojo, Blanco ladino y Lotus Corniculatus. GRAMINEAS: 415.000 kgs. distribuídas en las siguientes especies y variedades: Arrenatherum Elatius, Festuca Arundinácea y Kentucky 31, Dactylis Glomerata y Rye Grass.

II) ELABORACION Y VENTA DE RACIONES BALANCEADAS

En materia de elaboración de raciones avícolas balanceadas —que se viene realizando desde 1944— se continuó con la aplicación del sistema de precios diferenciales según se trate de cabañas o de criadores con más de 300 ponedoras o de adquirentes no incluídos en dichas categorías. Existiendo un subsidio anual de $ 400.000.00 establecido por Decreto de 8 de marzo de 1950, no se libró a la venta libremente la ración por temor a desequilibrios como el sucedido en 1952. No obstante, a iniciativa de la Comisión Asesora Honoraria se aprobó por decreto del 6 de diciembre un nuevo régimen de ventas, con el cual se espera realizar una efectiva obra de fomento de la avicultura industrial de calidad, contemplándose simultáneamente la venta de raciones sin limitaciones a los productores y la supresión de la existencia de avicultores que carecían de derecho a retirar raciones subsidiadas.

El movimiento relativo a raciones avícolas puede sintetizarse en estas cifras:

Productos adquiridos para la elaboración:

	Kgs.
Afrechillo	1:240.950
Harina de Carne	3:031.455
Maíz Consumo	3:887.000
Conchilla Molida	600.000
Trigo Picado	1:651.270
Subproductos de trigo	266.209
Trigo triturado	600.000
Sal Fina	78.000
Cebada Consumo	2:991.150
Ventas:	14:311.250

Con relación a las raciones avícolas cabe destacar, finalmente, que el Poder Ejecutivo autorizó la adquisición de local para instalar la planta de elaboración o de un predio para construirlo, habiéndose en oportunidad llamado a licitación con la finalidad de realizar las pertinentes adquisiciones, encontrándose el expediente respectivo a consideración de la Superioridad.

Si tal adquisición es posible concretarla, se transformará radicalmente el panorama de la producción y venta de raciones, en cuanto será posible preparar cantidades suficientes para atender la creciente demanda de los productores a la vez que será posible obtener sensibles abatimientos en los costos.

La disponibilidad de local adecuado a esos fines es parte importante de los beneficiosos efectos que se espera obtener con la aplicación del nuevo régimen de ventas de raciones aprobado por el decreto precedentemente referenciado.

III) ADQUISICIONES VARIAS

Se adquirieron en 1955, 165.000 bolsas nuevas; 50.000 bolsas usadas; 750 kilos de hilo patente; 100 kilos de anilina para marcar; 11.800 envases de bacterias radicícolas; 12.000 fardos de hilo sisal, 1.050.000 precintos de plomo, 8 camionetas pick-up; 1 jeep, 2 chassis de camiones tractores, 5 chassis de camiones, 5 fertilizadores, 5 renovadoras de pasturas, 5 sembradoras y un local para sede de la Oficina Central.

IV) VENTAS

Durante el año 1955, se realizaron las siguientes ventas (incluída la Ley de Préstamos de Semillas de Trigo).:

Mercadería	*Kilogramos*
Semillas	18:605.624
Ración avícola	14:311.250
Afrechillo	12.000
Subproductos	676.989
Total	33:606.363

Hilo sisal	5.150 fardos y 2 ovillos
Bacilos radicícolas	8.536 latas

V) DEPARTAMENTO TECNICO

La labor cumplida por el Departamento Técnico se resume en la forma que sigue:

Semilleros de multiplicación

Las funciones relativas a semilleros de multiplicación comprenden el contralor de siembras diversas de donde proceden las semillas certificadas que se venden y los ensayos de adaptación de diversas semillas.

El total de semillas recibidas de semilleros de multiplicación y de cultivos contratados fué el siguiente:

	S. de Multiplic.	Cultivos contratados	Total
Trigo	5:503.525 Kgs.		5:503.525
Rye Grass 284	122.790 "	41.760	164.550
Avena	59.860 "		59.860
Cebada	183.016 "	38.400	221.416
Sudan Grass Dulce	7.425 "		7.425
Vicia con centeno	18.550 "		18'550
Centeno Seleccionado Estanzuela	38.800 "		38.800
Lino	314.246 "		314.246

Ensayos chacareros

Estos ensayos, que comprendieron diversas variedades de trigos, fueron hechos en colaboración con el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" en las principales zonas cerealeras del país.

Ley de Préstamo de Semillas de Trigos

Como ha sido habitual desde años anteriores, la labor de intervenciones, limpieza y maquinaciones de semillas de trigo destinadas a dar cumplimiento a la Ley de Préstamos estuvo a cargo del Departamento Técnico con el que colaboró en la esfera de su competencia la Sección Equipos de Clasificación.

Recibos, embarques, inspecciones de cultivos

A cargo del Departamento Técnico están todos los recibos de mercaderías que se adquieren y el contralor de los embarques, mereciendo destacarse entre los realizados n 1955, una vez más, los correspondientes a la semilla de papas adquirida en el Canadá.

El Departamento Técnico realizó también las tareas de inspección de cultivos.

Depósitos y elaboraciones de raciones

También está a cargo del Departamento Técnico el contralor del Depósito del Organismo y la Planta de Selección, así como la elaboración de raciones avícolas balanceadas.

VI) MOVIMIENTO FINANCIERO

Se transcriben a continuación los datos que reflejan el movimiento financiero del Organismo, consignándose para su comparación asimismo los correspondientes a los tres años anteriores.

CAJA (Movimiento de cobros y pagos)

Año 1953	$	14:482.243.62
Año 1954	"	21:247.744.84
Año 1955	"	22:396.168.22

Banco de la República (Movimiento de créditos y débitos)

Año 1952	$	19:643.203.80
Año 1953	"	25:463.342.37
Año 1954	"	13:889.756.95
Año 1955	"	13:559.359.49

Comisiones pagadas a intermediarios (Sociedades de Fomento Rural, Agentes y Socios de la Cámara Mercantil).

Decreto de 2 de marzo de 1954

Año 1952	$	101.200.38
Año 1953	"	81.205.56
Año 1954	"	114.138.36
Año 1955	"	154.956.17

De lo precedentemente consignado se deduce que se ha mantenido en planos ascendente la marcha del Organismo en el cumplimiento de sus fines.

Sin embargo, deben señalarse, reiterando conceptos y manifestaciones ya formuladas en años anteriores, los factores que han tenido incidencia desfavorable en la marcha del Instituto.

Dichos factores son fundamentalmente:

a) falta de capacidad del Depósito del Organismo que al obligar la utilización de locales de diversas ubicaciones, recarga excesivamente los costos por más movimientos, más mermas y difícil contralor.

b) Insuficiencia de equipos volantes de clasificaciones que al impedir atender en campaña toda la semilla de los agricultores que tendrían derecho a beneficiarse con esos servicios, perjudica en definitiva a la economía nacional.

Debe señalarse finalmente que algunas de las cifras que se consignan en esta memoria no son definitivas, estando sujetas a ulteriores ajustes que a poco tiempo de cierre del ejercicio 1955, no ha sido posible realizar aún.

DIRECCION DE AGRONOMIA

El resumen de los trabajos efectuados por la Dirección de Agronomía en el año de que se informa no aparecen con cargo a la Oficina Central, sino que por no ser ella la ejecutante directa, sino la planificadora y a quien corresponde la orientación y contralor de las actividades de sus dependencias, las tareas realizadas aparecen en las memorias de cada una de las Secciones.

Planes de Trabajo. La Dirección ha tenido la especial preocupación de preparar durante el año 1955, los planes de trabajo a desarrollar durante 1956 y de los que, en forma escueta, se da cuenta en seguida

Proyecto de reestructuración de la Dirección de Agronomía. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, se elevó un ante proyecto de reestructuración de los servicios de su dependencia, acorde con las demandas de los distintos sectores de la producción, de manera de mejorar los servicios ya existentes y creando —dentro de las posibilidades presupuestales— los servicios que la evolución de las industrias agropecuarias reclaman en forma impostergable.

Plan de mejoramiento y manejo de praderas. Este importante tema ha merecido atenta preocupación en sus diversos aspectos. Ya se han cumplido algunas etapas primarias entre las que pueden apuntarse los estudios que, con la colaboración de los especialistas de la FAO, ha realizado los técnicos de la Dirección. Se ha terminado la etapa de reconocimiento y preparación de planes y se ha entrado en la ejecución de los mismos. Como parte integrante de esta labor se ha desarrollado un cursillo sobre praderas, realizado en la Escuela de Práctica del Campo Experimental de Paysandú para los Jefes de Servicios Agronómicos, preparándolos así para una mejor eficiencia en la labor extensionista sobre este tema. Se encuentra en preparación los cursillos a realizarse en las zonas Céntricas y Este de nuestro país.

Sistema de riego del Vivero Nacional de Toledo. En el orden de ideas de poder proporcionar al requerimiento de los plantadores de árboles las cantidades de forestales que se exigen anualmente, se ha previsto la renovación y ampliación del sistema de riego del vivero nacional de Toledo, que permitirá proximamente duplicar la producción de esa dependencia.

Producción de pollitos BB. Ante el hecho comprobado de que la producción de pollitos BB, de la Sección Avicultura, sólo alcanza a conformar un 10 o|o de la demanda actual —lo que implica un déficit en la obra de fomento que debe cumplirse— se ha preparado un plan de aumento de producción tendiente a quintuplicar la actual; con ese fin se han adquirido los elementos necesarios, tales como: incubadoras, madres, construcciones, etc., y se han adoptado todas las medidas necesarias a efectos de hacer cristalizar el plan de que se da cuenta.

Proyecto Maldonado (Extensión integral). — Dentro del plan extensionista que la Dirección prepara para el futuro, merece destacarse el plan de extensión integral que se llevara a cabo en tres secciones policiales del departamento de Maldonado y cuyos detalles de ejecución constan en el Informe elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se ha previsto también un plan sobre el tema, con la colaboración de la Facultad de Agronomía y de los ingenieros agrónomos que actúan en la actividad privada, de forma de obtener un material didáctico que permita a sus técnicos extensionistas colaborar eficientemente con los productores.

Campaña de fomento del cultivo del maíz. — La Dirección ha preparado un plan tendiente a jerarquizar este cultivo, por estimar que él está íntimamente ligado a la producción pecuaria. Los primeros cultivos asistidos fueron realizados a fines de 1955 y serán incrementados en 1956, contándose con la cooperación de ANCAP que ha facilitado semilla de maíz híbrido.

Renovación de la flota automotriz. — Estimando impostergable, para el cumplimiento de las distintas funciones que tiene asignadas esa Oficina, la disponibilidad de mejores y más modernos elementos de locomoción, se elevó un proyecto de renovación de la flota automotriz de todos los servicios.

Traslado y concentración de Oficinas. — Habiendo autorizado el Ministerio de Ganadería y Agricultura el arrendamiento de un edificio adecuado está en vías de ejecución el traslado y concentración de las distintas dependencias de esta Dirección, que se encontraban diseminadas en locales separados. Esta concentración ha de reportar beneficios en los rendimientos de personal y agilitación del movimiento de las Oficinas.

Parque de reserva forestal. — Se ha preparado y elevado a la consideración del Ministro un plan de construcción y forestación del parque de Reserva Forestal de la zona de Polonio.

Primer Congreso Nacional de Cooperativas. — Sin perjuicio de la acción que, en materia de cooperativismo realiza normalmente su sector especializado, la Dirección ha prestado su máxima colaboración a la acción cooperativista que se desarrolla en nuestro medio. Con motivo de la realización del 1er. Congreso Nacional de Cooperativas, efectuado en la ciudad de Rivera, dispuso la asistencia de todos los Jefes de Servicios Agronómicos, con el propósito de que se interiorizasen de las posibilidades de aplicación —en sus respectivas jurisdicciones— del cooperativismo.

Decreto del 3 de mayo de 1955. (Subsidio del trigo). — Sin perjuicio del cumplimiento por la Sección Economía y Estadística Agraria, de la función que específicamente le corresponde y que da cuenta en la parte pertinente, la Dirección dispuso reuniones de técnicos a efectos de entrenarlos en la tarea a realizarse.

Necesidades de Asistencia Técnica. — Se informó oportunamente con relación a las necesidades de Asistencia Técnica de las distintas Secciones, exponiéndose la conveniencia de solicitar a la FAO los especialistas necesarios.

Dentro de las tareas de rutina que realiza normalmente la Dirección, podrían señalarse las mejoras efectuadas en los servicios, entre las que merecen destacarse la construcción de un insectario en el Laboratorio de Entomología; la adquisición de una incubadora con destino a los Servicios Agronómicos de Fray Bentos (incubación para particulares); adquisición en el interior de un toro Jersey; adquisición de atomizador (experimentación frutícola).

EN LA OFICINA CENTRAL

Síntesis del movimiento administrativo en la Oficina Central

Expedientes entrados	12.980
Expedientes salidos	12.000
Informes técnicos, administrativos, telegramas, notas, etc.	2.544

SECCION FOMENTO Y DEFENSA AGRICOLA

1) SERVICIOS AGRONOMICOS

a) **Jiras realizadas:** 3.499 en 27 Servicios Agronómicos.

Motivos de las jiras: Lucha contra las enfermedades y plagas de las plantas cultivadas. Asesoramiento y asistencia al productor rural en materia Agronómica. Conocimiento directo del estado de: cultivos, campos, haciendas, y en general de la campaña en la zona respectiva. Superficies sembradas y marcha de los cultivos hasta su cosecha y comercialización. Empleo de fertilizantes y contralor de los mismos. Inspecciones: de: cultivos, establecimientos, criaderos de nutrias, etc. Reuniones con productores rurales, clubes agrarios, exposiciones agropecuarias y exposiciones-ferias. Huertas familiares, cultivos forrajeros, manejo de praderas y ensayos en predios de particulares. Contralor trilladoras. Informes Fauna Indígena, Inspecciones motores combustibles uso agrícola, certificaciones solicitudes semillas. Informaciones sobre daños causados por granizo u otros agentes climáticos, enfermedades o plagas. Informes Instituto Nacional Colonización. Mejoramiento zootécnico en la explotación pecuaria. Incubación artificial. Inspecciones solicitadas por la Dirección de Impuestos Internos. Informes Juzgados Letrados. Gestiones créditos Banco República. Ensilaje Inspecciones de cultivos papas, remolacha, arroz, algodón, etc. Fomento cultivo maíz y otros. Mejoramiento y manejo de las praderas naturales.

b) **Consultas evacuadas:** 40.112 en 27 Servicios Agronómicos.

Sobre colonización, raciones avícolas, siembras forrajeras, cultivos de alfalfa, sanidad vegetal, variedades de trigo. Combate de malezas (mata-yuyos), conservación de papas y boniatos, adquisición de aves de raza, abonos y fertilizantes, importación de maquinaria agrícola, declaraciones de bodegueros, instalación de criaderos de nutrias, solicitudes de tierra, compra de colmenas, lucha contra las plagas agrícolas. Empleo aceites emulsionables, afecciones cultivos hortícolas. Forestación, dunícola. Solicitudes de abonos químicos subsidiados, semillas forrajeras, análisis de tierras, adquisición de tierras para el Instituto Nacional de Colonización. Desalojos rurales, créditos agrícolas, sistema de riego. Pulgón verde de los avenales. Moscas de la fruta. Sementales para puestos de monta; adquisición de frutales. Adquisición de maquinaria agrícola por la ley 10.000. Variedades más adaptadas a las zonas, de trigo, avena, cebada cervecera, papas, tréboles y gramíneas. Combate de la erosión; ensayos sobre abonado aéreo. Incubación artificial, crianza de pollitos BB; ordeño mecánico y sin ternero.

Reconocimiento de cochinillas, pulgones, lagartas, carpocapsa, laspeyresia, tiña, polilla y gorgojo de cereales, isoca y langosta.

Instalación alambrados eléctricos, combate malezas, empleo herbicidas, podas, estacados y almácigos. Huertas familiares.

c) **Reuniones con los productores:** 656 en 26 Servicios Agronómicos.

d) **Ferias y exposiciones:** 620 en 22 Servicios Agronómicos.

e) **Inspecciones realizadas:** 5.889 en 27 Servicios Agronómicos.

f) **Kilómetros recorridos:** 337.037 en 27 Servicios Agronómicos.

g) **Ley préstamo de semillas:** Número de agricultores beneficiados: 2.193. Kilos entregados: 7.148.723 y Hectáreas sembradas: 59.643.

h) **Ventas de semillas:** Agricultores beneficiados: 1.168, Kilos solicitados: 1.289.608 y Hectáreas sembradas: 5.244.

i) **Hilo Sisal:** Agricultores beneficiados: 289.

j) **Certificado de raciones:** Número de solicitudes: 2.172, kilos solicitados: 410.250.

k) **Abonos y fertilizantes:** Solicitudes certificadas: 10.766, Kilos autorizados: 40.868.055, Hectáreas fertilizadas: 104.192, Cultivos: 20.069 Hás., Praderas naturales 3.424 Hás. y Praderas artificiales: 16.104 Hás.

l) **Decreto del 3 de mayo de 1955 sobre trigo.** Número de solicitudes: 8.915, Hectáreas declaradas: 307.450; kilogramos declarados: 24:150.393 e Inspecciones realizadas: 2.370.

m) **Sanidad vegetal.** Se han observado en distintas zonas, Tucura en los campos; Lagarta en girasol y maní; Vaquilla en cultivos de huerta. Cochinilla roja, arañuela parda, Diaspis pentágona, torque o enrulamiento en durazneros, tuberculosis en olivos, Phytophthora en papas, lagartas en avenales y linares. Carbón en trigo. Pulgón de los cereales, arañuela roja, sarna del peral, antracnosis, y oidium en vides. Podredumbre negra en perales y manzanos, oidium en manzanos. Viruela en durazneros y ciruelos. Abrojo grande en campos cultivos.

n) **Problema forrajero.** Ha merecido especial atención de sus técnicos, supervisado y orientado por el técnico adscripto a la Jefatura, todo lo relacionado con el problema forrajero, desde la formación, conservación y manejo de praderas naturales y artificiales, hasta su aprovechamiento integral en la mejora ganadera. Reuniones con productores rurales, cursillos breves, visitas a establecimientos, disertaciones radiales y asesoramiento general sobre tan importante materia ha constituído una de las preocupaciones básicas de esta Sección, así como el empleo de abonos y fertilizantes subsidiados por el Estado para la mejora de campos y cultivos. La realización de ensayos en predios particulares y del Estado, así como cultivos experimentales constituyen elementos de importancia en el futuro de esta materia.

II) INSPECTORES SECTORES "A" Y "B"

a) Jiras realizadas: 98.
b) Kilómetros recorridos: 36.760.

III) INSPECCION PUERTO MONTEVIDEO

A) **Inspecciones:**

a) **Importaciones:**

1.o Productos vegetales diversos: 91:206.260 kgs.
2.o Bananas: 802.599 cachos.
3.o Plantas vivas: 73.557 unidades.
4.o Partes de plantas: 29.563 unidades.

b) Máquinas agrícolas: 5.112 unidades.

Repuestos: 45 cajones.

c) **Exportaciones:**

Productos vegetales: 244.636.951 kgs.

B) **Fumigaciones:**

Mercaderías varias: 540.915 kgs.

C) **Recaudaciones:** $ 114.421.90.

IV) TRABAJOS OFICINA

A) **Oficina Central:**

1. Asuntos entrados: 14.250

a) Administrativos: 13.630.
b) Técnicos, 620.
c) Consultas evacuadas: 779.

2. Circulares pasadas: 4.878.
3. Telegramas pasados: 1.025.
4. Remisiones: formularios abaratamiento fertilizantes: 17.500.
Fichas agricultores: 9.300.
Libretas varias: 446

SECCION INFORMACION Y ENSEÑANZA

I) Secretaría:

1. Asuntos entrados: 1.250.
2. Asuntos tramitados: 1.405.
3. Notas: 13.030.
4. Informes técnicos: 10.

II) **Cine Educativo.** — Exhibiciones cine: 48 y número de concurrentes: 8.740

III) **Actividades Técnicas.** — Reuniones con productores; asesoramiento general en materia agronómica a productores rurales, estudiantes, maestros, etc.

IV) **Servicio de Extensión.** — Se han realizado algunos ensayos y trabajos en campaña con la eficiente colaboración de técnicos, entidades representativas del trabajo y la producción rural y autoridades nacionales y departamentales.

V) **Servicio Equipos de Lechería.** — Asesoramiento e informes.

SECCION LABORATORIOS

a) LABORATORIO DE FISIOLOGIA Y PATOLOGIA VEGETAL

Informes técnicos y consultas. — Se elevaron diversos informes técnicos sobre temas de la especialidad de este Laboratorio, de los cuales queda constancia en el archivo de esta dependencia.

Se evacuaron numerosas consultas verbales y por nota, provenientes de particulares, diversos Servicios Agronómicos y otras dependencias del Estado.

Contralor de específicos. — Se ensayaron los fungidas y herbicidas que fueron presentados para su registro, de acuerdo al decreto sobre contralor de específicos.

Incstigación y Experimentación. — Se clasificaron algunas enfermedades nuevas para el país:

Una Cercospora sobre hojas de olivo, probablemente Cercospora cladosporioides Sacc.

Una Cercospora sobre hoja de eucaliptus, probablemente Cercospora epiccocoides CK. et Mass.

Sobre vicia se observó una Ovularia sp.

Se determinaron las razas 11, 15B y 17 de Puccinia graminis tritici sobre trigo que ocurrieron en el año 1954.

Se obtuvieron, además, procedentes de USA., las variedades diferenciales para Puccinia graminis avenae y Puccinia hordei. Se iniciaron los trabajos de identificación de razas.

Se estudian: una enfermedad que causa el marchitamiento de la alfalfa; y otras que aparecen en tréboles y gramíneas.

Se estudia el contralor del pasto bolita por medio de herbicidas y medidas culturales.

Se continúa con los estudios y observaciones sobre:

Diversas enfermedades y afecciones de los citrus.

La susceptibilidad a la peste negra de diversas variedades de tomate y otras afecciones de este cultivo.

El encrespamiento de la remolacha y otras enfermedades de este cultivo.

La aplicación oportuna de los tratamientos sanitarios en montes de manzanos, perales, durazneros y ciruelos.

Se realizó un ensayo comparativo de resistencia al carbón cubierto Tilletia spp. con doce de las variedades de trigo más cultivadas en el país.

En la Estación Experimental de Citricultura en Salto, se continúa con los estudios sobre diversos portainjertos cítricos y su comportamiento frente a tristeza, gomosis, y descascarado del trifoliata.

Publicaciones. — Está en Imprenta la "Lista de las enfermedades" preparada en 1954. Se prepararon artículos sobre temas de divulgación publicados en el Boletín Informativo de este Ministerio.

Viajes de Inspección. — En varias oportunidades los técnicos de este Laboratorio recorrieron diversos cultivos enfermos en la zona próxima a la Capital y en el interior del país.

Se realizó una jira con técnicos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y de Estanzuela por los departamentos del Litoral para observar el ataque de royas en cereales.

Viajes al Exterior. — Uno de los técnicos de este Laboratorio fué designado como delegado oficial para asistir al 14.o Congreso de Horticultura realizado en Scheveningen, Holanda, en setiembre de este año.

El mencionado técnico visitó luego diversas instituciones fitopatológicas y fábricas de específicos en Holanda, Alemania, Italia y España.

Adquisiciones. — Se empezó la construcción del invernáculo prefabricado adquirido en Estados Unidos de Norte América.

Material didáctico. — Se repuso y amplió el material fitopatológico del Museo y se aumentó el material fotográfico.

Se preparó el material para el Stand de este Laboratorio en la Exposición Nacional de la Producción.

Leyes y Decretos. — Se intervino en la preparación de un decreto sobre insecticidas, fungicidas, herbicidas, etc., actualizando y mejorando las disposiciones vigentes en esta materia.

Se preparó un decreto limitando el uso de herbicidas peligrosas.

b) LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA

Informes técnicos. — Se produjeron varios informes técnicos sobre problemas relacionados con las funciones específicas del Laboratorio, versando los más importantes sobre: Métodos de lucha contra el barreno de la caña de azúcar, Control biológico del barreno de la cañana de azúcar; Tercera Reunión Latinoamericana de Ciencias Agrícolas y Toxicidad para el hombre de insecticidas clorados.

Contralor de insecticidas. — De acuerdo a la legislación vigente, se realizaron ensayos biológicos para poner a prueba la eficacia de los insecticidas presentados para su registro. Se informaron además expedientes de liberación de derechos y se contraloreó el texto de las etiquetas de insecticidas, cuyo registro se solicitó o renovó.

Asesoramiento y divulgación. — Se evacuaron numerosas consultas sobre temas entomológicos, provenientes del Servicio de Información y Prensa, de la Sección Fomento y Defensa Agrícola y directamente de productores. Se colaboró con el Boletín Informativo con la preparación de artículos de divulgación sobre Entomología Agrícola.

Investigación. — Se continuó la realización de trabajos ya iniciados, entre ellos la lista sistemática de los lipedópteros uruguayos, el contralor de las polillas de las frutas con cebos-trampas y los estudios de acridiología.

Viajes de estudio. — Los técnicos del Laboratorio llevaron a cabo varios viajes de estudio, entre ellos: Viaje a Perú (Trujillo) para el estudio de los sistemas de control biológico del barreno de la caña de azúcar. Viaje a los Departamentos de Artigas y Rivera para el estudio de la entomofauna. Viaje a la región cañera de los Departamentos de Salto y Artigas para el estudio de las condiciones de infestación de los cultivos por el barreno de la caña de azúcar.

Colección de insectos. — Como en años anteriores, se continuó enriqueciendo con nuevos aportes la colección de insectos, y estudiando y determinando el material existente, para lo cual se solicitó colaboración de entomólogos del extranjero cuando fué necesario.

c) LABORATORIO DE SEMILLAS

Análisis de semillas y granos (purezas y germinación)

Para importación por particulares	640
Para importación por institutos oficiales	294
Para particulares (mercado interno)	4
Para institutos oficiales (mercado interno)	9
Para experimentación	44
Total muestras analizadas	991

Durante este año se activaron las gestiones ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dirección de Agronomía, Banco República, Ministerio de Hacienda y Contralor de Importaciones y Exportaciones para la adquisición de material de Laboratorio en Suiza y Estados Unidos, con el fin de dotar a este Laboratorio de un moderno instrumental que le permita ponerse al día respecto a las nuevas técnicas seguidas por los laboratorios especializados en la materia.

Se informaron numerosos expedientes de orden interno y se atendieron diversas consultas formuladas por particulares.

d) LABORATORIO DE FLORICULTURA

Trabajos de experimentación. — Están en ensayo para estudiar su comportamiento, nuevas variedades comerciales tetraploides de Antirrhinum.

Se cultivan variedades comerciales nuevas de gladiolos y dalias.

Cultivo de variedades comunes de flores de estación.

Consultas, visitas, etc. — Visitas a los establecimientos registrados como productores de flores.

Asesoramiento sobre planificación de predios a enjardinar.

Se colaboró en el proyecto de enjardinado para los pabellones del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la Primer Exposición de la Producción.

Consultas verbales y escritas sobre temas relacionados a este Laboratorio.

Distribución de bulbos y semillas a personas que lo solicitaron.

Informes. — Se elevó el informe solicitado por la superioridad, sobre estado actual de la floricultura en el Uruguay.

Disertación radial por C X 26, M.G.A., sobre cuidados de plantas para interior.

e) LABORATORIO DE ENOLOGIA

Viñedos. — Se practicaron las observaciones y análisis necesarios para un estudio de la calidad y reconocimiento de las diversas variedades que lo componen.

Bodega. — Preparación de levadura. Ensayos de Vinificación.

Laboratorio. — Análisis de muestras y vinos pertenecientes a la Sección y a particulares.

Evacuación de diversas consultas.

Preparación de material para un estudio sobre enfermedades de vinos.

f) LABORATORIO DE FRUTICULTURA

Podas de variedades. — Se ha continuado con la distribución de podas de variedades frutales a fruticultores interesados.

Equipos pulverizadores. — Los equipos pulverizadores de este Laboratorio, cumplieron funciones de colaboración y demostración en las zonas frutícolas de Montevideo, Canelones, Rivera, San José y Salto. El trabajo realizado por los mismos hasta 1.15 de diciembre fué el siguiente:

Equipo N.o 1	609		
Equipo N.o 2	39.750		
Equipo N.o 4	29.340		
Equipo N.o 5	53.750		
Equipo N.o 6	4.100		
Equipo N.o 8	70.855	y viveros	40.280
Equipo N.o 9	47.345	y viveros	87.824
Equipo N.o 10	7.840		
Total	256.589		128.104

Además se destacaron equipos pulverizadores en Salto, colaborando en la campaña contra la Cochinilla Roja Australiana.

Huertas familiares. — Se han realizado nuevamente en el presente año 20 concursos regionales en las siguientes ciudades y localidades: Artigas, Rivera, Fray Bentos, Tacuarembó, Dolores, Melo, Frayle Muerto, Treinta y Tres Sarandí del Yí, Colonia, Joaquín Suárez San José Lavalleja, Trinidad, Carmelo, Ombúes de Lavalle, San Ramón, Tala, Nuevo Berlín y Rodríguez con un total de 2.300 inscriptos, dándose así cumplimiento en forma total a la ley número 11.752, por la cual se crean recursos para 20 ciudades y localidades de la República.

Contribuciones. — Se ha prestado colaboración en metálico y semillas a distintas Intendencias, Servicios Regionales, Escuelas, Cuarteles, Consejo del Niño, etc.

Experimentación. — Se continuó con los ensayos en el monte experimental con variedades de frutales, sistemas y fechas de poda, polinización, ensayos de fungicidas, insecticidas y acaricidas, etc. Se continuó con los ensayos de conservación frigorífica de frutas. Se continuó la experimentación en horticultura sobre variedades de tomates, melones, y porotos chauchas, como asimismo sobre diversos insecticidas y fungicidas.

Asuntos entrados y salidos. — Se tramitaron en el año 570 asuntos.

G) LABORATORIO DE QUIMICA Y SUELOS

Realización de análisis. — En el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1955, fueron analizadas un total de 657 muestras, correspondientes a:

Tierras	263
Abonos	93
Cales, marga y conchillas	7
Sal fina	6
Funficidas	60
Forrajes	15
Fiticidas	46
Insecticidas	152
Diluyentes	6
Inhibidores	8
Agua	1

Consultas. — En forma verbal y escrita, fueron resueltas cantidad de consultas planteadas por agricultores, ganaderos, comerciantes e industriales sobre fertilización; importación, registro y venta de producto y venta de productos destinados a combatir plagas agrícolas.

Experimentación. — Se continúa efectuando observación en los piquetes del ensayo que sobre manejo de pradera natural mejorada, se iniciará en el año 1951 en el establecimiento "La Cordobesa" del Departamento de Flores.

Fertilizantes. — En cumplimiento de las disposiciones del decreto de fecha 29|1|54 y 11|3|955, sobre subsidio a los fertilizantes, este Laboratorio procedió a la Inspección de fábricas de abonos con la finalidad de contralorear la composición química de los fertilizantes subsidiados.

Además se lleva una estadística, por Servicio Agronómico Regional, relativa a número de solicitudes, superficie fertilizada, kilogramos de abono y porcentaje de nitrógeno total, fósforo asimilable y total y potasio soluble al agua.

Comisiones. — Este Laboratorio está representado por su Jefe, en la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo en todo lo relacionado a fabricación, comercialización y aplicación de fertilizantes, ocupando la Presidencia.

Como Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, actúa también en la Comisión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, encargada de supervisar los costos de elaboración de abonos.

I) ESTACION EXPERIMENTAL DE CITRICULTURA (SALTO)

Ensayos experimentales. — Variedades sobre trifolia. Se continúan las observaciones del comportamiento del cuadro instalado oportunamente.

Variedades sobre portainjerto. — Se contraloreó cosecha y características de la fruta, del cuadro instalado en 1950.

"Descascarado". — Se procedió al transplante a lugar definitivo, de las plantas del ensayo iniciado en colaboración y siguiendo las directivas del Laboratorio de Fisiología y Patología Vegetal.

Instalación de almácigos y viveros. — Se realizaron los almácigos correspondientes a 1955, utilizándose semillas de acuerdo a las características de las plantas madres.

Se instaló el vivero 1955, con plantas provenientes de los almácigos 1954, de las siguientes variedades: Dulce, Limón Rugoso, Trifolia, Amargo y Mandarina común.

Viveros 1953 y 1954. En el otoño y primavera del corriente año se procedió a la injertada de los mismos, buscándose la formación de nuevos cuadros experimentales.

Portainjertos y variedades. — Con plantas provenientes de nuestros viveros, se instaló un cuadro compuesto por 66 canteros. Se estudiará adaptación, rendimiento, características de las frutas, etc.

Plantación en terrazas. — En junio de 1955, el Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos, procedió al planteo de terrazas siguiendo curvas de nivel para asegurar el correcto escurrimiento de las aguas. En una de las mismas se procedió a efectuar la plantación de un cuadro de Mandarina Común sobre Limón Rugoso, Dulce y Cleopatra.

Variedades sobre Limón Rugoso. — Se instaló un cuadro de naranja de verano injertado sobre Dulce y Limón Rugoso.

Ensayos sobre Contralor Cochinilla Roja Australiana. — En colaboración con el Laboratorio de Entomología se realiza un ensayo de tratamientos, utilizándose aceites emulsionables, Folidol, Parathion, etc.

Moscas de las Frutas. — Se inició el estudio de intensidad de su ataque en el curso del año, con observaciones cada ˆ0 días.

Ensayos de abonos. — En esta estación se inició un ensayo de fertilización en plantas de naranja de verano sobre trifolia, de más de 15 años de edad.

S· inició otro ensayó en una quinta particular Colonia 1ٮ de Julio, en plantas de 6 años de mandarina común sobre trifolia.

Asistencia a Asambleas, Reuniones, Conferencias. — En el transcurso del año se asistió a las reuniones celebradas por la Comisión Citrícola Regional.

Se asistió a las asambleas realizadas por las Sociedades de Fomento Rural de Colonia Osimani y Llerena, Colonia 18 de Julio, Salto, etc.

Jiras realizadas. — Por distintos motivos se visitaron quintas cítricas le las siguientes zonas: Colonia 18 de Julio, Colonia Osimani y Llerena, Saladero, San Antonio y Corrales.

Se apreciaron en las mismas, aspectos de producción, abonos, sanidad, etc.

El día 20 de noviembre, integrando una delegación de citricultores Salteños se realizó una jira por la zona cítrícola de Concordia (R. A.), visitando una planta de empaque de fruta, una fábrica de abonos, y montes cítricos de distintos productores.

Oficina Administrativa. — El movimiento de esta Oficina, queda demostrado con las siguientes cifras:

Asuntos entrados	2.418
Asuntos salidos	2.311

SECCION ZOOTECNIA

A) SERVICIO DE CONTRALOR DE LA PRODUCCION LECHERA

Planteles contraloreados. — En el momento hay 82 establecimiento en contralor; de ellos, 77 explotan la raza Holando Uruguayo, 3 la Normanda, 1 la Arshire y 1 la Schwitz (Pardo Americano), de acuerdo a la siguiente distribución en la República: 13 en Canelones, 2 en Río Negro, 4 en Durazno, 5 en Soriano, 4 en Flores, 14 en San José, 11 en Florida, 3 en Tacuarembó, 8 en Colonia, 3 en Paysandú y 3 en Montevideo.

Con relación al año anterior, el Servicio ha registrado 426 nuevos reproductores, sin incluir en esa cifra las nuevas lactancias registradas para ejemplares contraloreados en los años precedentes. Igualmente se mantienen al día el Registro Especial de antecedentes lecheros de los reproductores importados registrados en sus países de origen.

Publicación de los Registros. — El Servicio se dispone publicar la información correspondiente al año 1954 de los Registros Avanzados y Seccionados, que ya se encuentra preparada.

Exportación de ganado. — En el curso del corriente año se procedió a la inspección de 32 establecimientos y se autorizó la exportación de 2.396 vientres, de los cuales 167 de pedigree, 1.558 de Selección Holanda y 660 generales, 4 de Raza Normando y 7 Jersey puros por cruza.

B) SERVICIO DE CABAÑA Y PUESTOS DE REPRODUCTORES.

Planteles Bovinos. — Están compuestos por 205 ejemplares Holando de pedrigree y 41 ejemplares Jersey de pedigree. El plantel Holando está integrado por 162 hembras y 43 machos.

El plantel Jersey comprende 27 hembras y 14 machos.

El volumen alcanzado por los planteles ha permitido seguir desarrollando el plan de selección iniciado en 1948. Así fue como el sobrante, consistente en 45 hembras de pedigree fue vendido en remate público en la Asociación Rural de San José, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente.

Puestos de Reproductores. — En la actualidad hay instalados 291 Puestos de Monta, de los cuales 248 de Raza Holando, 12 de Normando, 14 de Jersey, 2 de Shorthorn y 15 de Percherón.

Además se está en trámite de instalar 15 nuevos Puestos de Monta, que en breve entrarán en funcionamiento.

C) SERVICIO DE AVICULTURA

Planteles. — Comprende la siguiente cantidad de aves adultas: Gallinas: 1.101; Gallos: 182; Pavos machos: 14. Hembras 52; Patos: 74; Pollada: 4.536; Pavítos: 17; Patitos: 20; Aves de consumo: 588.

Los trabajos de selección y contralores sanitarios (Test de Pullorosia, vacuna contra difteroviruela, limpieza, desinfección, dedetización y rotación de parques, gallineros e implementos, etc.), se han cumplido de acuerdo al plan previamente establecido.

Venta y Distribución de Productos. — Se ha distribuído en todo el país lo siguiente: 24.751 aves de reproducción, correspondientes a la raza Rhode Island 7.868, a la New Hampshire 10.035, a la Leghorn 5.256, a la Sussex 880 y a la Plymouth 682. Además llegaron 17 pavos y 16 patos.

Se distribuyeron las siguientes cantidades de huevos: 5.599 Rhode Inland; 371 New Hampshire; 1.786 Leghorn; 2.124 Sussex; 394 Plymouth; 287 de pava y 1.083 de pata; totalizando 14.449 huevos.

La planta de incubación del Servicio de Avicultura absorbió 52.805 huevos de acuerdo al siguiente detalle: Rhode Island 20.019; New Hampshire 22.294; Leghorn 6.298; Sussex 1.922; Plymouth 1.798; de pava 179 y 80 de aves de cruzas; éstos con fines de experimentación.

Pedigree Avícola. — En el año ingresaron al Registro Oficial de Pedigree 5.624 aves.

Concurso de Ponedoras. — El día 31 de marzo terminó el 19º Concurso Nacional en el cual intervinieron 29 lotes. El plantel ganador alcanzó un promedio de 252,2 huevos y 289,45 puntos, la gallina de mayor postura produjo 287 huevos con 317,10 puntos.

En el 20º Concurso intervinieron 29 lotes formados por 15 lotes Rhode Island, 7 Leghorn, 6 New Hampshire y 1 Plymouth Rock Barreado.

Concurso de Criaderos. — En el mes de marzo se dió término al XXII Concurso de Criaderos y en mayo se dió iniciación al XIV certamen.

Exposiciones, Conferencias, Consultas. — El personal técnico del Servicio de Avicultura ha actuado en las exposiciones de aves y cerdos en Trinidad, Nuevo Berlín y Mercedes en dos oportunidades.

Se preparó para Información y Prensa un trabajo sobre Avicultura Rural.

Diariamente se atiende por carta y personalmente a gran cantidad de consultas sobre temas de la especialialidad de este Servicio.

El personal técnico ha actuado en varias Comisiones de estudio de índole nacional, municipal y gremiales.

Ampliación y Mejoras para el Servicio de Avicultura. — La gestión iniciada en el año para la adquisición de una incubadora ha sido aprobada y adjudicada la compra.

Se han solicitado a Dinamarca 300 pollitos de las razas Rhode, New Hampshire y Leghorn de alta selección.

Se han hecho varias adquisiciones de materiales para mejoras y ampliación de la Avícola del Servicio.

E) SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

También en la Cabaña de Suinos se cumplió un plan de ampliaciones que ya ha comenzado a dar sus frutos, como puede apreciarse por las cifras que se citan a continuación:

1) Planteles. — Están integrados por 15 madres y 2 padres de la raza Duroc Jersey y 18 madres y 2 padres de la raza Berkshire, prolijamente seleccionados por su tipo, calidad y capacidad de cría.

2) Distribución de Productos. — Se vendieron a precios de fomento 284 reproductores machos y hembras distribuídos entre 138 Duroc Jersey y 146 Berkshire.

Estas cifras señalan un aumento muy crecido con respecto a la producción del año anterior.

E) SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

En el curso del año, este Servicio tuvo a su cargo el contralor sanitario de las Cabañas de Cardona y Toledo, de los Puestos de Reproductores y de los animales de la Sección Forestal, por medio de inspecciones frecuentes, atendiendo las llamadas de urgencia y aplicando las medidas preventivas, vacunas contra aftosa, peste porcina, carbunclo, etc.

Cabe destacar como un hecho de interés, que los planteles de la Sección, desde hace varios años, están totalmente libres de tuberculosis, brucelosis y pulorosis.

Los funcionarios técnicos de la Sección han intervenido en exposiciones, concursos, etc., sobre ganado lechero, lanar, cerdos, aves, etc.

Igualmente actuaron de Jurados en el Concurso de Corderos Gordos del Prado, de varias razas vacuna y lanares en la Exposición de Campeonatos y de aves en varias exposiciones de la capital e interior.

El mismo personal redactó varios trabajos de divulgación sobre temas de su especialidad.

SECCION FORESTAL

VIVERO NACIONAL DE TOLEDO

Viveros en envases (Macetero). — Enmacetado de 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil) plantas de Eucaliptus, Acacias, Ciprés, Crataeguis, Grevillea, Ligustrina, Casuarina, Carica, Brachichiton, Transparentes, Pinos, etc., en macetas de 0.09 y 0.12 centímetros.

Viveros en plena tierra. — Preparación de 128.000 (ciento veintiocho mil) estacas de Alamos N.o 214, 92|40, Sauce Alamo y Matsudana, etc., y Mimbres Colorados y Amarillo. Enviverado de 17.500 (diecisiete mil quinientas) plantas de Ciprés Calvo, Palo Borracho, Tipas, Olmos, Thuyas, Alcornoques, Casuarinas, Encinas, Pinos, Ligustrina, etc.

Almácigos protegidos ("Chassis"). — En 309 (trescientos nueve) chassis, se efectuó siembra de 61 (sesenta y un) kilogramos de semillas de Eucaliptus, Acacias, Cotoneaster, Cipreses, Crataegus, Thuyas, Ligustrina, Anacahuita, Casuarinas, Ceibos, Grevilleas y Palo Borracho.

Almácigos a la intemperie. — Siembra de 91 (noventa y un kilos de semillas de Pinos Insignis y Marítimo, Tipas, Paraísos, Ligustro, Acacias y Maclura, utilizándose 115 (ciento quince) almácigos.

Semillero. — En montes semilleros de la sección y particulares se efectuó recolección de 4.100 (cuatro mil cien) kilos —en bruto— de semillas de Pinos, Acacias, Cipreses, Eucaliptus, Thuyas, Fresnos, Alcornoque, Castaño, Palmas, Crataegue, Nogal, Robles, Paraísos, etc. Inspección de montes semilleros y control sanitario.

Expedición. — Durante el año, en venta y donación se despacharon plantas y estacas que se indican:

De maceta (forestales)	741.491
Forestales a raíz desnuda	132.370
Forestales de terrón	13.592
Frutales a raíz desnuda	15.404
Frutales de terrón	1.088
Forestales, en cajón	120
Estacas forestales de 0.50 centímetros	15.044
Estacas forestales de 0.25 mentímetros	26.525

TALLERES

Carpintería. — Construcción de 5.929 (cinco mil novecientos veintinueve) cajones de rejilla para despacho de plantas, aves, cerdos, etc.; 40 (cuarenta) para despacho de cera estampada; 35 (treinta y cinco) para envío de semillas forestales; 75 (setenta y cinco) cajones grandes para el macetero; 180 (ciento ochenta) para plantas de terrón.

Herrería y mecánica. — Contralor de bombas de extracción de agua y reparaciones del sistema de riego. Arreglo de maquinarias y herramientas agrícolas. Construcción de vidrieras para el Sector Chássis. Atención de los vehículos automotrices (camión, tractor, etc.).

APICULTDRA

En el taller: se procedió a la clasificación, estampado y despacho de 503 (quinientos tres) kilos de cera remitidos por apicultores particulares e instituciones oficiales, habiéndose recibido un total de 556 (quinientos cincuenta y seis) kilos para su estampado. Preparación de cuadros para su colocación en las colmenas de la Sección y apiario auxiliar. En el Apiario se efectuaron trabajos de preparación de núcleos y reinas para la venta.

CAMPO EXPERIMENTAL

Formación con fines didácticos y de reserva de un monte con 33 especies y variedades de Alamos incluídos híbridos importados de Italia y otro formado con 25 variedades también de híbridos. Plantación de un monte de Acacias Blancas y Thuyas para formación cerco protector. Se continúan los estudios sobre desarrollo por diversas densidades, como asimismo estudios fenológicos.

SERVICIO DE REPOBLACION FORESTAL

OFICINA CENTRAL (TOLEDO)

Desde la Oficina Central se atendió el funcionamiento y administración del Servicio, dirigiendo y fiscalizando los trabajos de las distintas dependencias. Se dió trámite a 268 asuntos y se despacharon 332 asuntos del Servicio.

PARQUE ARTIGAS: (Sauce)

Los trabajos realizados durante el año han sido principalmente de conservación del arbolado existente.

PARQUE ANDRECITO: (La Paloma)

Los principales trabajos realizados han sido: vigilancia, conservación y limpieza del arbolado existente sacando árboles rotos, caídos y secos. etc.

ISLA GORRITI (Río de la Plata)

Los principales trabajos realizados fueron los de vigilancia y limpieza para la conservación del arbolado, sacando los árboles rotos y secos de los bordes de los caminos.

VIVERO DE CABO POLONIO: (Rocha)

Se realizaron los trabajos de rutina.

ISLAS FISCALES DEL RIO SANTA LUCIA

Islas Collazo y Tigre. — Estas dependencias se atendieron durante el corriente año con 2 Capataces encargados de Islas, 1 motorista y un peón, realizándose los trabajos de rutina.

ISLAS FISCALES DEL RIO NEGRO

Islas Naranjo, Pichón, Dos Hermanas, etc. — Estas dependencias se atendieron durante el corriente año con un Capataz General, 3 Capataces Encargados de Islas, un motorista y cinco peones, realizándose trabajos de conservación y limpieza de las plantaciones hechas en años anteriores. Se sembró forraje para los animales de trabajo.

En distintas islas se hicieron las siguientes plantaciones: 3.200 Alamos A. M.; 400 A. de la Carolina; 100 A. N.o 214; 150 Catalpas; 100 Ciprés; 500 Sauces Alamo y se enviveraron 2.000 estacas de Plátano; 3.700 de Alamo A. M.; 2.000 de Alamo Híbrido; 1.000 de Alamo N.o 214; 500 de Mimbre Amarillo y 300 de Alamo de la Carolina.

ISLAS FISCALES DEL RIO URUGUAY

Se prepararon estacas y barbados de Alamo de la Carolina, Alamo A. M., Sauce Alamo, Sauce Híbrido, Mimbre Colorado y Amarillo, etc., para las plantaciones que realizan los monteadores destajistas.

SECCION INVESTIGACION Y CONTRALOR COMERCIAL

La labor realizada en general por la Sección queda puesta en evidencia por las tareas que —además de las asignadas por decretos anteriores al año 1955.— le cometen nuevos decretos y resoluciones.

Esta Sección confeccionó las planillas de declaración jurada, para el mejor cumplimiento y contralor de los cometidos asignados por el decreto de 3 de mayo y complementarios.

En cumplimiento de esas disposiciones, fiscalizó la totalidad de las planillas de declaración jurada que mensualmente remitten a esa Sección, relativas a la elaboración del producto y su comercialización, lo que motivó —a su vez— la confección de planillados especiales sobre: trigo entrado y salido; molienda efectuada; afrecho, afrechillo, rebacillo y harina obtenida.

Comercialización de los productos antes mencionados discriminados en consumo interno y exportación: saldos de subproductos del trigo, etc. y fiscalización de los desplazamientos de harina y subproductos dentro y fuera del radio de 20 kilómetros del establecimiento y destino a la exportación.

Oleaginosos. — Asimismo, se fiscalizaron, por el mismo medio. y se planillaron, la elaboración de productos de las fábricas de aceites comestibles y se registraron. en estados especiales, los siguientes datos: maní y girasol entrado al establecimiento: materia prima elaborada: aceite. torta, espeller y harina de extracción obtenidos: comercialización

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Sábado 28 de Abril de 1956 — Núm. 14801

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$			
					20.000.00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: [illegible]

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASAL OTERO Y CARMEN MARTIN DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5661 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALDEMAR o WALDEMAR MARTIN o GUALDEMAR MARTIN CURBELO BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5662 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ DE TRAVIESO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5663 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PUIG o LUIS PUIG SPANGEMBERG o LUIS ENRIQUE PUIG SPANGEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5575 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CERIANI o CERIANI ANSELMI y JUAN CERIANI ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO COCCIOLO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES APOLONIA ALGARÉ DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5473 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA GARCIA DE SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BALLESTRERO o BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULEMA MARQUEZ DE DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5463 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO PAZ RÚFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $10.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PACCE o PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO REINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5337 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5339 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER AIDA ELENA PUPPO DE VESCOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5340 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COLBACH DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PERELLO SAGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA MENENDEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5344 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SIERRA MORATÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5242 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATTO o GATTO y ANA DEVITA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31198 Ab.20-v.my.2. My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA o MARIA PETRONA PAEZ DE VILLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5119 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PIÑEYRO de DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4986 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DURA SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5565 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OVIETTA u OVIETA DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5566 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST o ERNESTO WILLIAM STUMVOLL o STUMVOLL WEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5461 Ab.25-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DELL DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5466 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVAK o AVACK o JUAN MELIDONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5285 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERTRUDIS o GETRUDIS BARRO o BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5286 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5287 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA AZUCENA DEVOTO DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5205 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERMANN KAESCHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5007 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ENRIQUETA PESCIO DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5563 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO MEZA IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5562 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5561 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LABOURDETTE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5560 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MATINOTE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5559 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO WALDEMAR PABLO KUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5395 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRARI DE PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5389 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ILUMINADO RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5390 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PORRINI o DOMINGO PORRINI BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5391 Ab.25-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROCCA DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5392 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5393 Ab.25-v.my 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEDEMONTE DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5394 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5397 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5353 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CANDIDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Elbio A. Panário, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5355 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERENZO BLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5198 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL DE LOS REYES CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5199 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REGUEIRO o AMELIA REGUEIRO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5200 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SCHERA o SCHERA ROBLES o SCHERA RIVAROLA o TITO FLORINDO SCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5201 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS REYNO o REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5124 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELGAREJO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5123 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA RUBIO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5191 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO O'NEILL y DUGLAS ROBERTO O'NEILL o MARIO y DOUGLAS ROBERTO O'NEIL CARDENAS u O'NIEL, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5031 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5008 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5081 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LIRA POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5564 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO JOHANSSON u OTTO JOHANSSON JOHANSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5493 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GONZALEZ DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5495 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ded CAROLINA ANTONIA LINGERI DE MASCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUDA o MARIA MONICA ARRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5204 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5343 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5202 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DENIS o SEVERINO DENIS TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5203 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO UGNACIO PEÑA o TIMOTEO IGNACIO PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALDAZ DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5126 Ab.20-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIGNOLI o BIGNOLE o BIÑOLO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5125 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOR MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5034 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTERELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5041 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4658 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ASTIZ o ASTIZ GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5058 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5592 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HERMANNÓ HERRMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5591 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO o GUILLERMO GERARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5590 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA QUINTINA MAGLIA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5593 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ORBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5594 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO o VACLAV KUBA KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA JULIA HAURET DE FOURMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 5596 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MEDINA DE GUERRERO o GUERRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DANIEL NASO o DOMINGO DANIEL NASO ALBANESI o DANIEL NASO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5583 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BERNARDINO o BERNARDO MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO TIMOTEO LORENZO o LORENZO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MESINGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTANISLAO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5026 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASTORA HERMIDA DE BERGAMINO y RAMON BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5504 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALNITRO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PODESTA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO TERRA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5110 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TALON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5109 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO BERNARDO o BERNARDO o UBALDO BERNARDO ARMANDO NARIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ETCHEPARE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5035 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO EUSEBIO ALONSO ZIPITRIA o JUSTO ALONSO Y ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5036 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DALESIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5038 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION FERRER y la de JUAN CARLOS FERRER FALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5350 Ab.25-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA MARLETTI DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab 25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA STAROST o ANGELA LUISA ROSA STAROST NUÑEZ y la de ANGELA o ANGELA SANDALIA NUÑEZ DE STAROST o ANGELA N. DE STAROST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMEON o ANGEL ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5349 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PABLO FERRO SUFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA ROMERO OSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953.—José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5281 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ANTONIO BEVILACQUA o BEVILACQUA MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5282 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA FORTUNATA o ANTONIA FORTUNATA ROSARIO PETRALLA o PETRAGLIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5323 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS NICOLAS PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado..calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5127 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REVECCA o REBECA SANTARSIERI o REVECCA o REBECA SANTASIERI PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5144 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COMESAÑA DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5027 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLI DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5005 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de AMERICO GAIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Marzo de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5022 Ab 17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M. de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENEGUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE TOMAS SUERO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5543 Ab.26-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5480 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAPENNE DE IOZZI o IOZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5481 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAMELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5482 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALGUEIRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5483 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUBELDIA IRAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VERDE o VERDI AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANO o MILANO ANICHINO o ANICHINI o ANECHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR GAGLIARDI o GAGLIARDI ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5488 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FELIX SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5489 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAMAS PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CHAO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5491 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON NICOLAS VERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5492 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANNA PICK DE KUGEL o ANNA KUGEL PICK, FLORA PICK DE GRODSZINSKY o FLORA GRODSZINSKY PICK y HANS WERNER GRODSZINSKY o JOHN GRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5388 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERREIRA DE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5387 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE VALENTIN RUEDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5386 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5319 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FUREST ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5283 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORNARIA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5284 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALBÁN o GALBÁN GUTIERREZ o EMILIO GALVÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO VILARRUBÍ PIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuari
1) $12.00 10|pub. 4812 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VARGAS o VARGAS GONZALEZ DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5029 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRALON o CARRALON SALCEDO o SALCEDO CARRALON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5006 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4938 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AHEDO, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — Meropi Karalis. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5462 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5431 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5318 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA o AMELIA PERALTA DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5317 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5569 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA MARICHAL DE ALVAREZ o ELSIRA MARICHAL DE ALVAREZ o ELSIRA M. DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1956.— Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5509 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LAUDELINO CLAVIJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5432 Ab.25-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BORQUIO o BORCHIO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5070 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DABOVE CASELLA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5069 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOSA PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5067 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5068 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GANASSOLI o GANASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5643 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA BENITA o BENITA HERNANDEZ DE TEJERA y de JOSE GREGORIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5413 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5385 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABRERA DE LORENZO Y LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5215 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MODESTO ARNELLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5047 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO RODRIGUEZ y ROMANA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5039 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5040 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BENTANCUR o ROMAN FAUSTO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4561 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a deducir sus acciones en forma. — Canelones, 18 de Setiembre de 1955. — José R. Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4560 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA o LUISA EVANGELINA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1956. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 52[illegible] Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDO VIANA GUZMAN, PILAR MADRIAGA y MANUEL CONCEPCION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA PAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JANUARIA MORALES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5216 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DUARTE DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5218 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO SENDOYA y EMILIA GOMEZ DE SENDOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1956.— Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5520 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5217 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION, DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CELEDONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de Abril de 1956. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5042 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COIEFF, CRISTO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia de Chisto o Cristo Hoeff o Kueff o Koeff o Coleff, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Colonia, Abril 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31256 Ab.26-v.my.8. My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO C. o CASIMIRO LUIS TEOFILO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5441 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPUNTONI, SPONTONE o ESPONTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5148 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA HIDALGO HERNANDEZ DE FERNANDEZ o MARIA TERESA HIDALGO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5149 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PIERUCCIONI ANCILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5150 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEYMONAT DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5151 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA JORCIN BOUVIER DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5140 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO CIRILO o EUSTAQUIO C. CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5152 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FLORINDA DURAND DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAN DE HERBIN o FLORINDA ESTHER DURAND DE HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5002 Ab.17-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apartura de sucesión de ANTONIO ECHAIDE o ECHAIDES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DOLORES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de Abril de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5139 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ABELARDO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 6 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5551 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JOSE TORRIANI y de IGNACIA o INES PEREZ DE TORRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Abril 6 de 1956. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA PETRONA VIÑOLY o TOMASA VIÑOLY DE PEREZ Y JOSE SERAPIO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Abril de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5648 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA o CANTALICIA CLOTILDE CRUZ DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5649 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARCELINO MONTERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5650 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAMOS DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1955. —Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5651 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5114 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA GARCIA DE CANTERA o MARIA CONMEMORACION GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.— Trinidad, Abril 10 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5051 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GERALDI o GERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 20 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VICENTA IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ULISES y JOAQUINA CARMEN CAYAFA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN FLORENTINO DE LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAMAÑO DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5525 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO DIAZ o LINO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5526 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEAL DE SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5527 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE JACINTO GARCIA SANCHEZ o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5528 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5529 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARROCA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5530 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HOMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5531 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5251 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL CAMPO o JUAN DEL CAMPO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5252 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5253 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KURTZEMAN o KURTZEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5254 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAUSTO LUBERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5255 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BRITOS o BRITOS MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5256 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 20 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5084 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CIPRIANO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande Abril 6 de 1956. — Guillermo Olivera, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 5083 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MONTANI o MONTANI CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5296 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO o CIRIACO MONICO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5297 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA MONTERO DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5298 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE ARAMBILLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5136 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SALAZAR DE NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5135 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NIEVES o ELENA o ELENA MARIA MORENO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5535 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5536 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSANO o JUAN PASSANO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MIRANDA DE ARTETA o JULIA E. MIRANDA DE ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 11 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5539 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERREIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENCION DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO o JOSE D'ALESSANDRO GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.26-v.my.8

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.25-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASTOR JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAGANO DE CAROPRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO CONRADO o CONRADO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA AXT DE MILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5585 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIACCHIERE DE OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERNANDA NUÑEZ DE MOLINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5265 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOMAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $12.00|pub. 5370 Ab.24-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE FRAGA y de GABINA MARTINEZ DE FRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríuez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Abril 7 de 1956. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ERRIPA DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21-Jl. 1934) 20|pub. 31219 Ab.23-v.my.4. my.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ o ANACLETO RODRIGUES o MARDRIGUEZ o ANACLETO RODRIGUES o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5434 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCIO ARZENO o ARCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de traînta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5410 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ MARTINEZ o JESUS ANTONIO MARTINEZ o JESUS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5407 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN A. BRUNO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5411 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASILDO MENDOZA, de ATALIBIO o ATALIBA MENDOZA o MENDOSA, de LORENZO o LORENSO MENDOZA o MENDONSA o MENDOSA y de JUVELINA RODRIGUEZ DE MENDOZA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $16.00 10 pub. 5409 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA OLIVERA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5403 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD LIMA PAZ DE GAMARRA o ATIVIDAD LIMA o NATIVIDAD LIMA PAZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 5452 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EVA CARVALLO o EVA CARVALHO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo Nuevo, Febrero 1.o de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5412 Ab.25-v.my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERNAN SADI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Lascano, Abril 20 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones ab-intestadas de EUSTAQUIA IBAÑEZ DE SORIA y de FELIX RAMON SORIA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derechos a heredar a los expresados causantes, se presenten ante este Juzgado en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 3697 Mz.22-v.ab.9. Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO DANIEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5104 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO o DANIEL o EPIFANIO DANIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA AMALIA MARIA o AMALIA MARIA o MICAELA LARROSA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICTORIANO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO TECHERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Abril de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5004 Ab.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5446 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5445 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5303 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5304 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMINA CLARA DE CLARA o BENJAMINA CLARA MARTINEZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE POLLERO o PEDRO JOSE POLLERO FILPPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SELLANES DE GABITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o CIRIACO FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO o FRANCISCO CIRIACO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5308 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE RAMONA MARTINELLI DE FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5099 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SAMPEDRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5100 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ y de RUFINA BARRIOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5646 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MOREIRA y de PETRONA ARREDONDO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5647 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY o ARACI OLIVERA DE BARBOZA o ARACI o ARACY OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5291 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE PAITE o PAIT o PAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5292 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO COITIÑO o LAUDELINO COITIÑO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5293 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIDIO u OLIVIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5294 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA SELLER DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5295 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIEGO DIAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5164 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1956. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5321 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LUZARDO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1956.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5324 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ROSALES o TIBURCIO A. RODALES o TIBURCIO ALEJANDRO RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5322 Ab.23-v.my.4.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO S. A.

Se hace saber a doña Victoriana Salri que, de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, han transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar de terreno empadronado con el N.o 177.350, ubicado en la calle Alonso de Ercilla, 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo y que por lo mismo ha caducado dicha promesa, que fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones el día 25 de Noviembre de 1949 con el N.o 2009 a Folios 678 del Libro 41. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — MUROCAMPO S. A.
2) $24.00 15|pub. 5269 Ab.23-v.my.10.

3—Convocatorias Comerciales

C. I. P. A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 30 de abril de 1956 a las 17 horas, en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 (Art. 13 y propuesta de Capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su Suplente (art. 47); 5.o) Elección de dos Accionistas para la in-

tegrar el Directorio en reemplazo de los salientes art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio Social para vender o hipotecar bienes raíces y, constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000. (art. 41 inc. L., de los Estatutos); 7.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión (Art. 21).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que: a) para formar parte de la Asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (art. 15); b) que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las Acciones, es indispensable el depósito de los mismos, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; c) la inscripción de las Acciones para la Asámblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, abril de 1956.

3) $32.00 10|pub. 5017 Ab.17-v.ab.28.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo de 1956, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, Piso 10, Escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los Estatutos); 2.o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al décimoprimer Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1956; 3.o Distribución de reservas; 4.o Nombramiento de un Director, por imposibilidad de los suplentes de llenar la vacante producida; 5.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.

3) $28.00 10|pub. 5063 Ab.18-v.ab.30.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 3 de Mayo de 1956 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Paraguay 1962, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de nuevas autoridades; 6) Designación do Síndico y su suplente; 7) Ampliación del capital social.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el nombre de los títulos y con el número de votos que les correspondan (artículo 25 de los estatutos sociales).

3) $32.00 10|pub. 5190 Ab.20-v.my.2.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andrómaco S. A. a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas en la calle Misiones Nº 1478, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Oficina de la Sociedad. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 5186 Ab.20-v.ab.28.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA (T. I. O. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 15 y 30 horas, en la calle Misiones N.o 1500 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1955, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 9º Ejercicio e Informe del Síndico; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Estudio de soluciones para el futuro; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos Sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados Bancarios en la calle Misiones 1500 en la ciudad de Montevideo, o en las Oficinas de Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 6|pub. 5332 Ab.23-v.ab.28.

OMAR FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Mayo de 1956 a las 10 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot N.o 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40 deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Río Branco 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 5361 Ab.24-v.ab.28.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse, en su sede social Avda. 8 de Octubre 2603, Montevideo, el día 5 de Mayo a las once horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al año 1955; 3.o) Consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1955; 4.o) Consideración de la cuenta "pérdidas y ganancias" del mismo ejercicio; Distribución de las utilidades del año 1955; 6.o) Distribución parcial del "fondo de amortización y reposición" y "fondo de reservas" acumulados; 7.o) Designación de tres Directores titulares para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal durante el ejercicio 1956 e igual número de suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2603, hasta tres días antes de constituirse la misma. — Montevideo, Abril de 1956. — J. J. Sbarbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

3) $24.00 5.pub. 5359 Ab.24-v.ab.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO (CIFSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo que dispone en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan C. Gómez 1492, piso 3.o, escritorio 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1956, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas, desde el día 27 de Abril al 7 de Mayo del corriente año. De acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea se celebrará en esta oportunidad, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados. — Montevideo, Abril de 1956.

3) $28.80 8|pub. 5549 Ab.26-v.my.5

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 9 de Mayo de 1956 a las 10 horas en el local social, calle Buenos Aires 484 piso 4º, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1953 y el 31 de Octubre de 1954; 2) Retribución de los Directores (artículo 21); 3) Renovación del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u Oficina Pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.

3) $23.00 10.pub. 5502 Ab.26-v.my.8.

GOLL-OIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de la Goll-Oil S. A. a realizarse el día 11 de Mayo de 1956 a la hora 10 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $12.00 5|pub. 5654 Ab.27-v.my.3.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse en el local de la Avenida Agraciada 1501 de esta ciudad, el día 11 de Mayo de 1956, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 5629 Ab.27-v.my.7.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo a las 18 horas en las Oficinas de la Sociedad, ubicadas en el Camino Pavia 3112 (Carrasco) con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Camino Pavia Nº 3112 hasta con tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1956. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 5615 Ab.27-v.ab.30.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1956 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas, y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $48.00 10|pub. 5606 Ab.27-v.my.9.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Cliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorgundeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $100.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y LUISA CURBELO DE TROCHON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 16) se hace saber que ante este Juzgado se dictó resolución el día 21 de Marzo de 1956 en la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Máximo Norberto René Trochón y Luisa Curbelo. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5074 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALONSO y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE SANTAMARIA CAROU y MARIA ANGELICA FORNARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 96), se hace saber que por resolución del 26 de Julio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Santamaría Carou y María Angélica Fornaro o María Angélica Fornaro Romero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4468 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 51, Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 529, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 6 de 1954. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4290 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 356", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cón uges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mantaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pérez Julio César c|GANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Motta Parra Elda Esmeralda c|KUBICEK ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, Folio 298, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Kubicek Rigatti y Elda Esmeralda Motta Parra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4149 Ab.5-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CESPEDES EVARISTO y MARIA OLGA PIÑEIRO. Disol. y liquid. de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 16 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Evaristo Céspedes y María Olga Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5453 Ab.25-v.my.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSELLO JOSE GABRIEL y ESTHER RIGADA DE ROSELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Roselló y Esther Rigada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5130 Ab.20-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA DE MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4728 Ab.13-v.my8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HERRERO CEJAS SANTOS y BELLY JULIETA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santos Herrero Cejas y Belly Julieta Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4366 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges, ARMANDO LOPEZ y AURORA PAEZ ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5612 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de HECTOR VEGLIENZONE LANZARO y GLORIA PINTOS DOMINGUEZ, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4281 Ab.6-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERREIRA ALDUNATE, WILSON y SUSANA SIENRA DE FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Wilson Ferreira Aldunate y Susana Sienra de Ferreira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5396 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOROVSKY, ARON y SARA CHIKIAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cón-

yuges Aron Borovsky y Sara Chiklar, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5257 Ab.21-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez, Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gervasio de Salese, Rosa con VICENTE F. SALESE. Separación de bienes", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Fernando Salese y Rosa Gervasio, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesena días. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4368 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro Zinola contra JOSEFA MARTA DE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 41, Fº 302", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alcides Ortello Zinola y Josefa Marta de Pedro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5129 Ab.20-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERGARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 577", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4831 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KURT SPEYER y MARIA C. CAVALLO DE SPEYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 178, se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Máximo Speyer y María Célica Cavallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4291 Ab.7-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "GUTIERREZ JUANA y EMILIO OSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 283, Nº 311), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Emilio Osta y Juana Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5430 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "JULIO, LUIS. y FAGIAN DE JULIO, JUANA FRANCISCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 30, Fo. 289", se hace saber que con fecha 10 de Abril actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Julio y Juana Francisca Fagián. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1956. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5533 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Lº 30, Fº 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BENGOA, JUAN LEON y VARELA DE BENGOA, JOSEFINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 596)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decreado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Juan León Bengoa y Josefina Varela de Bengoa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Marzo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5545 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aída Violeta Rottini de Pandolfo contra JUAN CARLOS PANDOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 393 N.o 155), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pandolfo y Aída Violeta Rottini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5111 Ab.20-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FELIPE BEZMERTNIY e ISABEL AMERICA NOCETTI de BEZMERTNIY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 395, N.o 162) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bezmertniy e Isabel América Nocetti de Bezmertniy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 5368 Ab.24-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 21, F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.4-v. my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946).—Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que, por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANA LASTRETTO POTTER y PRIMITIVO MOREIRA CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 9 de 1956. — Alda V. Thévenet Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 5444 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Lira Ester Chiappa contra VISITACION ARACI LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Visitación Araci López y Lira Esther Chiappa de López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum. — Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4436 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "JOSE ANTONIO D'ACOSTA y NIDIA SARA SPADONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 30; F.o 348", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Antonio D'Acosta y Nidia Sara Spadoni; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.27-v.my.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"ALVAREZ Y ALTOMARE"

Hacemos saber que con fecha 12 de Abril de 1956 hemos resuelto disolver la Sociedad "Alvarez y Altomare" que giraba en la calle Convención 1224, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717 (artículo 492 Código de Comercio). Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Abril de 1956.
6) $16.00 20|pub. 5454 Ab.25-v.my.19.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), los señores Constantino Santos e Isidoro Martínez, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del almacén y bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 3011 esquina Bulevar Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Martínez y quedando totalmente desligado de la misma el señor Constantino Santos.
Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Se-

tiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1956. — CONSTANTINO SANTOS. — ISIDORO MARTINEZ.
6) 24.00 20|pub. 4156 Ab.5-v.ab.28.

MACHADO Y PICOT

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Machado y Picot, que giraba en esta ciudad en el Ramo de Panadería y Almacén con domicilio en la calle General Artigas s|n. Haciéndose cargo de la mencionada Empresa por promesa de compra, la sociedad Arismendi y Perugorria S. C. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle General Artigas s|n de esta Ciudad. — Río Branco, Marzo 31 de 1956. — Machado y Picot.
6) $32.00 20|pub. 4224 Ab.6-v.ab.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Andina Hermanos y Varallo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Andina. — Rivera, 20 de Setiembre de 1956. — SEVERO ANDINA (h.). — NEY VARALLO. — JUAN ANDINA.
6) $16.00 20|pub. 4352 Ab.7-v.my.2.

"CODISUR"

Comunicamos al comercio y al público en general que, por compromiso privado y desde el 23 de Setiembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Codisur" entrando en liquidación por acuerdo de los socios; Liquidadores: Estudio contable Federico Vasen-Juan Guttmann, Misiones 1361 escritorio 58. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE ALFREDO BASSI CICERI. — SANTIAGO SABAROTS MENINI. — OSCAR HERACLIO SABAROTS MENINI. — EDUARDO SCIANGULA STEWART.
6) $16.00 20|pub. 4489 Ab.9-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma explotadora del negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3898, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.
6) $16.00 20|pub. 4956 Ab.16-v.my.10.

"W. y F. PUENTES CHIESA"

Comunicamos de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 30 de Setiembre de 1955 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "W. y F. Puentes Chiesa" con Estación de Servicios "Esso", accesorios, venta de mercaderías, camión-tanque, etc., desligándose de la misma el señor Wáshington Puentes Chiesa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fabio Puentes Chiesa. Acreedores e interesados deben presentarse en el local social sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esq. 25 de Agosto. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — WASHINGTON PUENTES CHIESA. — FABIO PUENTES CHIESA.
6) $32.00 20|pub. 5162 Ab.20-v.my.14.

"SANCHEZ Y MENENDEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "Sánchez y Menéndez" con domicilio en la calle Armonía 3180, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Faustino Sánchez Alvarez, y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — FAUSTINO SANCHEZ ALVAREZ. — OVIDIO MENENDEZ ACEBAL.
6) $32.00 20|pub. 5236 Ab.21-v.my.15.

A sus efectos hacemos constar que de común acuerdo hemos decidido resolver el compromiso de compra de la casa de comercio que gira en Carlos María Ramírez 156 en el ramo de tienda, haciéndose cargo del mismo el señor Antonio Der Mergerdichian, y en virtud de ello hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que habíamos formado para la compra de dicho comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo socio Antonio Der Megerdichian. Acreedores a Carlos María Ramírez 156. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — JUAN DER MEGERDICHIAN. — ANTONIO DER MEGERDICHIAN.
6) $32.00 20|pub. 5656 Ab.27-v.my.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gladys Mari Alberti c|NERI OMAR CORREA. Divorcio Unilateral" (L.o 52 Fo. 37) se cita, llama y emplaza a don Neri Omar Correa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 5659 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKELI. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkeli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio". L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Con intervención de oficinas de balances de Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — —Montevideo, Abril 3 de 1956. — —Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABRAL, BENITO con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46|58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Act.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Juan Zinho contra ANGELA MARIA AMENDOLA. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 410, Nº 212), se cita, llama y emplaza a doña Angela María Améndola, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5451 Ab.25-v.my.7.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, señor SIDELMAR RAMIREZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 5521 Ab.26-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.
8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 23.880. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 576), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 23.880 ubicado en la calle Perú entre Bogotá y Portugal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Luisa Martínez y Basilia Petrona Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30907 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 79.938. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 577), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.938 ubicado en la calle Jorge Isaac entre Avenida Peñarol y Avenida Gral. Flores, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Rolando Corteletti Corteletti o Rolando Casteletti o Anunciata Bidart: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30908 Mz.21-v.my 3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 96.720. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 3), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos veinte ubicado en la calle Antonio Zubillaga entre C. Tellier y A. Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Faustino Alvarez y Julia Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30909 Mz 21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUE-

BLE PADRON Nº 152.340. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 152.340 ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Mauricio Buszkaniec Swinska o Mario Buszkaniec: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30910 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 179.474 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 179.474, ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30911 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TESTAMENTARIA DE PEDRO DURQUET", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Beltrán Durquet o sus sucesores y a María Durquet de Aldax o sus sucesores, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 25 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3617 Mz.21-v.my 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE. Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 2.60", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (G. F.) 30|pub 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON Nº 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A, del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23.

9—Expropiaciones

U. T. E.

EXPROPIACIONES - PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. por resolución R 56 119029 de fecha 5 de Enero de 1956, ha iniciado los trámites para la expropiación del predio ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de "Estancias José Piquet S. A.", y que es parte del padrón Nº 1119.

El plano parcelario correspondiente, se halla en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E., Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
9) $24.00 10|pub. 5128 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958. — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público: Que por resolución de fecha Diciembre 29 de 1955, dictada en los autos caratulados: "ANDRADE DE GIL, TERESA. Incapacidad" se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar su bienes, designándose curador de la misma a don José Manuel Gil. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 5556 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO GARCIA, EMILIO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución declarando en estado de incapacidad a don Emilio Bello García y designándosele Curadora en la persona de doña Inés García Fraga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 17 de Marzo último. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5032 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CELANO MAFALDA MARIA ELISA. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a Mafalda María Elisa Celano, designándose curadora de la misma a don Alfredo José María Celano. — Colonia, Abril 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5655 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril de 1956, se nombró curadora interina del presunto incapaz don MARCELINO BLOND PAOLINI, a su esposa doña Aída Reyes de Blond, a quien se le discernió el cargo en la misma providencia. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — San José, Abril 17 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) (R.|20|4|55) 10|pub 31259 Ab.27-v.my.9.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ROBERTO BELO, domiciliado en Cuaró 3294 A. Apto. N.o 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Buzzetti y Pedro Pollero, domiciliados en Huidobro 1304 y Cuaró 3290 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Roberto Belo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5660 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LOTHAR ZAMURY, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 (Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Bertoldo Mazur y Simón Strauss, domiciliados en Pablo de María 1378 apto. 12 y Rivera 2209 apto. 1 de esta capital, respectivamente. Aprobada la información se me expida testimonio. — Lothar Zamury. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 5552 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. —JUAN JOSE TAROCO, domiciliado en 14 de Julio N.o 1474 al señor Juez digo: que a fin de obtener el título de procurador solicito que: previa las publicaciones de ley se interropue a Federico Acosta y Lara y Augusto Sagrista que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan José Taroco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5345 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ANDRES FERRERI, domiciliado en la calle Durazno N.o 1328 al señor Juez dice, Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Rimen González domiciliado en la calle Asamblea N.o 4335 y Máximo Moreno domiciliado en la calle Nueva Palmira N.o 1732 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Andrés Ferreri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1956. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CELIAR ORESTES LARGHERO, domiciliado en la calle Guaycurú N.o 2305, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Donato Ferranty y Nelson Martínez. Aprobada se me expida testimonio. — Celiar O. Larghero. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
11) $20.00 10|pub. 5121 Ab.8-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "ISRAEL CATAN MOISES. Información. Lo. 53, Fo. 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Moisés Israel Catán, domiciliado en Spikerman 2081 al señor Juez digo: Para prestar juramento de escribano solicito se interrogue a Julio Abelenda y Héctor Martorí sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase expedirme testimonio. — Moisés Israel. Un otrosí digo: El domicilio de los testigos es respectivamente Santiago de Chile 1116 y Laureles 478. — Moisés Israel. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5207 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GLUECKMANN, GUSTAVO. Información de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 688), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Cuareim N.o 1124, Apto. 13 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajante y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Edgar Hauck y Mauricio Jaul, con domicilios en calles Paraguay N.o 1070, Apto. 4 y Durazno N.o 1972 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS CORBO, JESUS MARIA. Información de vida y costubres" (Lo 46 Fº 593, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Jesús María de los Santos Corbo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pantalion Vázquez y Tydeo Glauco Villani, con domicilios en las calles Galatea 3034 Ap. 3 y Duvimioso Terra 1220 Ap. 3 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expido testimonio. — Jesús de los Santos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 4850 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KANJI YUGE NOMOTO, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en Convención 1537, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Masao Okada y Shigeto Kubota, domiciliados respectivamente en Colonia 867, P. 5, Ap. 20 y Juan Carlos Gómez 1479, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a Hanji Yuge Nomoto y desde cuando. 3) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merecen su vida y costumbres. 4) Por la razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. Por tanto solicita: quiera el señor Juez tenerlo por presentado, por constituído el domicilio, ordenando el diligenciamiento de la información ofrecida. Será Justicia. Kanji Yuge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 5555 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO LEDESMA GALVAN, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1483. Al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Octavio Larriera, domiciliado en Ejido 1624, y Leopoldo Ferrero en Minas 1059, quienes serán interrogados: 1) Por la generales de la Ley. 2) Qué concepto le merece la vida y costumbres del señor Francisco Ledesma. 3) Razones de sus dichos. Aprobada la información se me expida testimonio. F. Ledesma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5568 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ATEO NUÑEZ VARELA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1471 Apto. 1 para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley Nº 12.156 de fecra 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan Parladé Triola y Jorge Guasco Silva, domiciliados en Avda. Agraciada 1708 Apto. 302 y Avda. Uruguay 1043 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario, 1) Por la generales de la Ley. 2) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ateo Núñez Varela. 3) Por la razón de sus dichos. 4) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — A. Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5589 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO BROUSSON, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 979 para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley N.o 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Rómulo E. Patri Scotti y Felipe Villegas Caravia, domiciliados en la calle 18 de Diciembre 1619 Ap. 10 y Tapes 1136 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º) Por las generales de la Ley. 2..o) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ricardo Brousson. 3.o) Por la razón de sus dichos. 4.o) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Ricardo Brousson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $36.00 10|pub. 5634 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LADO, domiciliado en la calle Libia N.o 3311, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Eduardo Panizza y Luis P. Panizza con domicilio en la calle Chaná 2155 de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las Generales de la Ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. — José Lado. Otrosí digo: Constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito N.o 635, escritorio 29. — José Lado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5510 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO PAULLIER SIERRA, domiciliado en Zabala 1372, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Cándico Blanco y César Corti con domicilio en las calles Cuareim 1678 y Paraguay 1650 respectivamente de esta ciudad; quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar; desde cuándo; qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. A. Paullier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5364 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL ARQUERO MARTINEZ, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar y Antonio Paullier domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — M. Arquero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5224 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MIGUEL ROSILLO AUTHIER, con domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Paullier y Dante Caggiani, domiciliados en Roque Graceras 805 y Grito de Gloria 1546, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Juan M. Rosillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5225 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUNTER KARL JOSEFUS BECK BURGER, con domicilio en la calle Paysandú 941, 4.o piso, escritorio 1-2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Golomar e Iván Arquero, domiciliados en José L. Terra 3457 y Roque Graceras 805, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Gunter Beck". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5226 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO KLEIN, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Sugar y Máximo Auspitz, domiciliados en las calles Cerrito 563 y 18 de Julio 1949, de esta capital, respectivamente. Aprobada la información, se me expida testimonio. — Alfredo Klein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5248 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AUGUSTO PALMIGIANI FIORINI, domiciliado en Arenal Grande 871, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Wáshington Zabala y Walter García, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. — Augusto Palmigiani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5196 Ab.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAN BOROVSKIS, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Alvárez y

Pedro Melcsi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — A. Borovskis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4920 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO KOFMAN, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Staschower y Mauricio Gerberholtz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Gregorio Kofman". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4918 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRO S. HADJEZ, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Sabah y Yaco Bonomo, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio — Alejandro S. Hadjez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4921 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KURT HIRSCHLAFF, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín Barbato y Ruben Volunté, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Kurt Hirschlaff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4894 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PILGRAB, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Gruñwald y Laurentino Martínez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbre morales. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Pilgrab". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4899 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C. IMELIO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Lois y Guillermo Próspero, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Julio C. Imelio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4924 Ab.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ESTEBAN PAS. Información de vida y costumbres". (Lo 3.o F.o 495), se hace público que se ha presentado la nombrada persona exponiendo que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, ofrece el testimonio de los señores Juan Francisco Esteves y Andrés F. Riverón, domiciliados en Sauce, 6ª sección de este Dpto.; se expidan los edictos de estilo, se de vista al señor Fiscal Ldo. Dptal., y obtenida su conformidad, se apruebe esta gestión y se expida testimonio. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
11) $24.00 10 pub. 5456 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ERIC LLANOS DUQUE. Información. Lo. 27, Fo. 105", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado Eric Llanos Duque, domiciliado en la finca N.o 818 de la calle Río Branco de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Angel Pereira y Mario Mo. miciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 3 de 1956. — Jaime Roca Esteves, actuario.
11) $16.00 10|pub. 5232 Ab.21-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "FREY, WALTER ARNOLDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia. — Colonia. — Señor Juez: Walter Arnoldo Frey, con domicilio en Rivadavia Nº 228 de esta ciudad a usted dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Urrutia y Juan Rocha, domiciliados en esta 1.a sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado.— Walter A. Frey". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1956. —Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5159 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor BRAULIO MANUEL PORRAS, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156 y que dicha gestión ha sido anotada al Folio 249 del Libro de Conocimientos Nº 9. — Maldonado, 10 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 5398 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "ELEAZAR M. BULANTI. Información de vida y costumbres"; (L.o 11 F.o 65) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Paysandú, Marzo 6 de 1956, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Eleazar M. Bulanti, credencial cívica Serie K.A.A. N.o 3427, domiciliado en calle 19 de Abril 822 de esta ciudad, dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Cerini y Miguel Gazzano, domiciliado sen calle Leandro Gómez 1117 y calle Montevideo 1019, respectivamente. Agradezco arobado se me expida testimonio. Eleazar M. Bulanti". Y a los efectos leales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 5449 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "JUAN FRANCISCO PEREZ FUICA. Título de Procurador" (L.o 40 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Marzo 5 de 1956. Señor Juez Letrado Departamental, doctor Germán Cabezas. Juan Francisco Pérez Fuica, oriental, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Msr. Vera 1033, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y solicita: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, se cita a los señores Juan Antonio Aristondo, con domicilio en la calle Atilio Paiva Olivera 456, y Walter Omar Gau Aguinaga, con domicilio en Figueroa 1168, para que llenen el requisito legal sobre el informe de vida y costumbres sobre persona, y que previa las publicaciones legales que el señor Juez ordenará, se me expida el Título correspondiente. Pérez Fuica. - Juan Francisco Pérez Fuica". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) 28.00 10|pub. 5416 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS CAZERES (hijo). Información de vida y costumbres". (L.o 40 F.o 65) se hace saber que ante Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Luis Cazeres (hijo) con domicilio en la calle Faustino Carámbula 1105, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que, a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costubres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Alonso y Macario Castillo, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1321 y Sarandí 802, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Luis Cazeres, y en caso afirmativo desde cuándo. 3.o Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. Aprobado, se me expida testimonio. Será justicia. — (Fdo.): Luis Cazeres (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Abril 12 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
11) $32.00 10|pub. 5417 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos, ATANASILDO PRATES. Información de vida y costumbres" (L.o 40 F.o 78), se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Atanasildo Pratés, domiciliado en la calle Faustino Carámbula 1139, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Casadel y Rafael Elizaire domiciliados en la calle Sarandí 482 y 476, respectivamente, de esta ciudad. Los que serán examinados al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Desde cuándo me conocen y qué concepto le merecen mi vida y costumbres. 3.o La razón de sus dichos. (Fdo.) Atanasildo Prates". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5415 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Doctor don José Pedro Igoa, Presente. CARLOS MARIA TUR ORMAECHEA, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, en la calle Rivera N.o 1354, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre la honradez y costumbres morales mediante la declaración de los señores José Luis Montandón y Alcides Datti, con domicilio en esta ciudad a quienes presento en esta Oficina. A la vez solicito se disponga la publicación de practica y se expida el correspondiente testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado con el mencionado, por constituido domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se me admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3º) Que previo pago de los tributos correspondientes se me expida testimonio. Será justicia. Carlos María Tur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 5043 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor José P. Igoa. ALCIDES INOCENCIO AGUIAR, domiciliado en la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 1362, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley No 12.156,) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información, sobre mi honradez y costumbres morales, mediante el testimonio de los vecinos señores Ricardo M. Bordoli y Conrado Gallo, domiciliados en esta ciudad, que presentaré a la Oficina, y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio. Artículo 6º) Se admita la agregación de los diarios, sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Alcides I. Aguiar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Marzo 19 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 5031 Ab.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juz-

gado se ha presentado el siguiente escrito: Fray Bentos, Marzo 22 de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro MIGUEL CARLOS GALLARDO, argentino, mayor de edad, casado, ciudadano legal, con domicilio en 18 de Julio N.o 1227 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954, artículo 6º), vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, pudiendo recibirse declaración a los vecinos de esta localidad, señores Juan José Bonet y Ricardo M. Bordoli, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Que se me expidan los edictos y se me permita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Debo hacer presente al señor Juez que no me ha sido posible obtener en estos momentos el testimonio del acta de nacimiento ocurrido en la República Argentina y al efecto acompaño mi Credencial Cívica y un testimonio del acta de mi matrimonio. Quiera el señor Juez previa vista del señor Fiscal, acceder a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. — Miguel C. Gallardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $44.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Fray Bentos. Marzo 13 de 1956 Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa ANTONIO MANUEL FELIPE MORELL Y GUILLEN, español, mayor de edad, ciudadano legal, casado, con domicilio en la calle **Treinta y Tres N.o 3307**, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Juan José Bonet y José Chirigliano, con domicilio en esta localidad a quienes presentaré en esa Oficina. A la vez solicito se dispongan las publicaciones de práctica y luego se me expida el correspondiente testimonio (artículo 6.o de la referida Ley). A los efectos de justificar mi edad, presento mi Carta de Ciudadanía Nº 28826 de la Corte Electoral de este país, a falta de mi partida de nacimiento, la que quedó archivada en la Corte Electoral cuando hice el trámite de la referida Carta y la obtención de otra partida, me demandaría mucho tiempo para obtenerla de España. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado con el documento mencionado; por constituído domicilio y por iniciada esta información. 2º) Se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y 3.o) Que previo pago de los tributos judiciales se me expida testimonio y se me devuelva la Carta de Ciudadanía. Será justicia. — Antonio Morell. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $52.00 10|pub. 5095 Ab.18-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado, el señor PEDRO UBALDO PEYRE VIYETE, solicitando por medio de escrito que se transcribirá. Información de vida y costumbres para obtener, Título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Pedro Ubaldo Peyre Viyete, domiciliado en Orosmán de los Santos 148, al señor Juez digo: Que para obtener el Título de Escribano, ofrezco el testimonio de don Angel Rocca López y don Alem Fernández Machado, a quienes presentaré y se, les preguntará por mi honradez y costumbres. Pedro Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 5427 Ab.25-v.my.7.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.945. — Segundo llamado. — Bandejas y copas de burbujeo. — Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.947. — Segundo llamado. — Contactos de cobre. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.959. — Muebles metálicos. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.960. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.961. — Transporte de caña de azúcar en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 11 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.962. — Confección, suministro y colocación de 90 ms.2 de parasoles metálicos.—Apertura: 11 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.963. — Material eléctrico. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.964. — Accesorios para explosivos destinados a la explotación de canteras. — Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.965. — Manómetros para control de presión. — Apertura: 13 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.966. — Piedra granítica partida. — Apertura: 4 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.967. — Botellas. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31238 Ab.24-v.my.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.

Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas que debía realizarse el día 27 de Abril de 1956 ha sido transferida para el día 27 de Junio de 1956 a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 31272 Ab.27-v.my.7.

C. M. 217|56. — Suministro de Tornillos de hierro y de latón para madera. — Apertura: Junio 25. Hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 218|56. — Suministro de Linoleo para pisos de salones. — Apertura: Junio 15. Hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.16.

C. M. 201|56. — Tercer llamado. — Suministro de Cartones para Abonos. — Apertura: Mayo 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 207|56. — Segundo llamado. — Suministro de Máquinas para imprimir y contabilizar boletos. — Apertura: Mayo 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 216|56. — Suministro de Cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Mayo 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 8|pub. 31245 Ab.25-v.my.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 61|13
Primer llamado
Granero Oficial de Carmelo. — Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 16 de Mayo de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31270 Ab.27-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 61|16
Segundo llamado
Casa Central. — Provisión y colocación de vidrios atérmicos en un local del primer piso sobre la calle Solís.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 15 de Mayo de 1956, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31271 Ab.27-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.

12) (C.C.) 15|pub. 31111 Ab.13-v.my.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las licitaciones Nº 2 (diez camiones) y Nº 3 (dos chassis), han quedado postergadas para el día 30 del corriente, debido a que el día fijado —24 de Abril— coincide con un feriado para los municipales. La hora de apertura es de 14 y 30 a 17 horas respectivamente. — Florida, Abril 12 de 1956.

12) (C.C.) 11|pub. 31157 Ab.16-v.ab.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de un equipo de regadora a instalarse sobre chassis marca "Internacional".

1º Llámase a licitación para la adquisición de un equipo de regadora, para ser instalado sobre un chassis marca "Internacional", de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del 10 de Mayo próximo, en la repartición mencionada precedentemente; 3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Abril 21 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31249 Ab.25-v.ab.30.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición, instaladas y funcionando, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de Radioayudas destinadas a la navegación, aproximación y control de tránsito en el mismo, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Mayo de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1956.

12) (C.C.) 4|pub. 31263 Ab.27-v.my.2.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 36|1
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de Veinte mil Libretas de Ahorro, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta Institución, calle Misiones Nº 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, el día 15 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31261 Ab.27-v.ab.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública para el suministro de los siuientes materiales de construcnistro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2
Seundo llamado

Mayo 7. — Hora 16. Madera Pino Brasil. Tirantes de 010X010X5.40. Cantidad 250.

LICITACION Nº 8
Segundo llamado

Mayo 7. — Hora 17. Asfalto Natural y Tejas asfálticas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31208 Ab.21-v.ab.30.

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales de construcción destinados al Hospital Sanatorio en Colón.

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Su-

ministros de la Comisión Honoraria para La Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 de 14 a 18 horas todos los días hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y horas abajo indicados.

LICITACION Nº 2
Segundo llamado

Mayo 7. — Hora 16, Madera Pino Brasil. Tirantes de 010X010X5.40, Cantidad 250.

LICITACION Nº 8
Segundo llamado

Mayo 7. — Hora 17, Asfalto Natural y Telas asfálticas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31207 Ab.21-v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 2 de Mayo de 1956:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº. 828. — Aceites de hulla y coco, sodas cáustica y solway. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 15 de Mayo de 1956:
Hora 15 y 45. — Lic. Nº 802. — Material eléctrico. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 17. — Lic. Nº 803. — Barraca. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 18. — Lic. Nº 807. — Aparatos médicos, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Miércoles 16 de Mayo de 1956:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 808. — Material odontológico. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 45. — Lic. Nº 822. — Jersey tubular y linón o tartalana para aparatos de yeso. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 823. — Hules e impermeables. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. Nº 824. — Agujas para coser, elásticos, botones, etc. — Segundo llamado. Cif y|o Plaza.
Martes 22 de Mayo de 1956:
Hora 14 y 30. — Lic. Nº 830. — Baldosas grises para vereda. — Plaza. Primer llamado.
Martes 5 de Junio de 1956:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 831. — Hierros varios y caños de hierro. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Aviso Nº 268. — Montevideo, 25 de Abril de 1956.

12) (C.C.) 2|pub. 31267 Ab.27-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD REGIONAL Nº 4

Se llama a licitación pública por segunda vez (2.a) para el suministro de 1.300 m3. (un mil trecientos metros cúbicos) de gravilla para la obra: Retratamiento y conservación de las Carreteras de la zona próxima a la Ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la Ciudad de Paysandú los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de la propuesta se realizará con el número de licitaciones que se presente el día 30 de Abril de 1956 a las 16 horas en la oficina mencionada.

12) (C.C.) 8|pub. 31209 Ab.21-v.ab.30.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 y 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para está licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 24 de Abril de 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31232 Ab.23-v.my.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de hasta cinco mil fardos de Hilo Sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31268 Ab.27-v.ab.29.

COMISION DE ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de muebles y sillas metálicas y de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en Secretaría de Comisiones, 25 de Mayo 562, los días hábiles de 14 a 18 y 30 horas. — Las propuestas se abrirán con cualquier número de propuestas el día 10 de Mayo a las 15 horas, en la dirección indicada.

12) (C.C.) 3 pub. 31260 Ab.27-v.ab.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo
Llamado a licitación

Licit. Nº 9'. — Suministro de estopa blanca y recortes de tejido de algodón nuevo de telar. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 14 de Mayo de 1956.

Licit. Nº 92. — Adquisición de 10 motonetas. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 15 de Mayo de 1956.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 el ejemplar.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia a las 16 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31230 Ab.23-v.ab.28.

LICITACION Nº 87
Segundo llamado
Remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la concesión de los trabajos de remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Aguas Corrientes, de acuerdo a los pliegos de condiciones y plano que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395, el día 16 de Mayo de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31269 Ab.27-v.my.4.

AEREO CLUB MELO
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión destinado a la Instrucción y Entrenamiento de Pilotos, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Zabala N.o 1338, 2.o piso,, Montevideo, en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Mayo próximo a la hora 14.30 en la sede de la referida Dirección, en presencia de delegados del Aéreo Club Melo, representantes de la Dirección citada, y de los proponentes que concurran. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.

12) $21.00 7|pub. 5277 Ab.23-v.ab.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pinturas para armas y municiones destinadas a la División Explosivos y Tiro: Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8.00 a 12.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31196 Ab.20-v.my.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 19|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 8 de Mayo de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.—Montevideo, Abril 23 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31247 Ab.25-v.my.7.

Licit. Nº 16. — Tercer llamado. — Hasta 1.400 kilos de manteca. — Apertura 4 de Mayo a las 15 horas.

Licit. Nº 17. — Segundo llamado. — Una sierra de carnicería. — Apertura: 7 de Mayo a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31226 Ab.23-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 40

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cinco viviendas que integran la 2.a Ampliación del Barrio "M-1" (San José).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.23-v.my.4.

LICITACION N.o 41

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 8 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. Agraciada 1409, 2.o piso. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31211 Ab.21-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE TRAJES
Licitación pública Nº 44

Adquisición de trajes para el "Personal de Servicio". — Fecha y hora de apertura: 9 de Mayo de 1956 a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Abril 17 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31227 Ab.23-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios para uniformes. de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 31258 Ab.26-v.ab.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Licitación N.o 63. — 400.000 kilogramos leña de eucalipto en astillas.
Apertura: Abril 28, hora 9.
Licitación N.o 64. — Material para 800 uniformes del Cuerpo de Bomberos.
Apertura: Abril 28, hora 10.
Licitación N.o 70: Material de limpieza.
Apertura: Abril 30, hora 15.
Licitación N.o 71: Utiles de oficina.
Apertura: Abril 30, hora 17.
Licitación N.o 74: Material de Vestuario.
Apertura: Mayo 2, hora 15.
Licitación N.o 75: Baterías eléctricas, cubiertas para bicicletas y construcción de discos de embrague.
Apertura: Mayo 3, hora 15.
Licitación N.o 76: 83 cubiertas para vehículos del Cuerpo de Bomberos.
Apertura: Mayo 3, hora 17.
Licitación N.o 77: Materiales para la construcción de 240 cajas baúl.
Apertura: Mayo 4, hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31217 Ab.21-v.ab.30.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos
Primer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v|my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55
Segundo llamado

Artículo: Cámara Frigorífica a Nafta.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31233 Ab.24-v.ab.28.

Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Pino tea, Pino brasil, Clavos, Tornillos, Cuero para tapizado, Pantasote, Cincha para tapizado, Piola, Tachuelas. Resortes surtidos, Galón esterilla, Tachuelas de adorno, Arpillera, Acolchado, Crín vegetal, Crín animal, Hilo de coser, Cartón fibra, Cartón Común, Grampas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31201 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 40
Primer llamado

Artículos: Loneta N.o 8, Color yerba mate, Lana lavada, Hilo acarreto p|colchonero; Agujas chicas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 4 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31205 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela; Bulones, Chapa negra; Hierro fundido; Guarda fuego; Chapa galvanizada; Estaño virgen; Canillas comunes; Varillas caño; Flotadores; Niples; Llaves de paso; Plomo; Electrodo; Hojas de sierra; Limas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599 Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31188 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Artículos: Lapacho, Viraro, Pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro cuadrado, Bulones.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 5 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31206 Ab.21-v.my.3.

Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Artículos: Clavos, Vaqueta, Charol, Descarne de suela, Descarne de vaqueta, Lona Badanas, Cuerda, Carona, Hilo, Hebillas, Guarnición, Argollas, Canutos.
Los pligos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31189 Ab.20-v.my.2.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Ollaos, Hilo, Cera virgen, Cuerda, Broches, Argollas, Lona.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31164 Ab.17-v.ab.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 33|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 220 (dos cientos veinte) metros cuadrados de pastillas de revestimiento (colocado).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Mayo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31253 Ab.25-v.my.7.

LICITACION PUBLICA Nº 32|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para trabajos de refacción.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Mayo de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31224 Ab.23-v.my.2.

U. T. E.
SUBESTACIONES DEL SISTEMA COLECTOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular núm. 1, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31262 Ab.27-v.my.9.

LICITACION Nº 4373|56
Suministro y colocación de baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31223 Ab.23-v.my.4.

LICITACION Nº 4342|56
Vestuario al personal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de abril de 1956, a las 17 horas, por el suministro de vestuario al personal, comprendiendo: 117 uniformes, 256 camisas, 256 corbatas, 128 pares de zapatos y 5 gorras.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisición Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31203 Ab.21-v.my.3.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA CIUDAD DE SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de la estación número 11 en la ciudad de Salto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31170 Ab.18-v.ab.30.

LICITACION Nº 4341|56
Plantación de árboles
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1956, a las 10 horas, para contratar la plantación de árboles y labores agrícolas anexas, hasta una superficie de 220 Hás. en la zona industrial de Rincón de Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31169 Ab.18-v.ab.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 27 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

JUAN CARLOS CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trambia s.n. y MIRIAM ABANONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Justicia 5557.

10.a Sección

CARLOS ENRIQUE LAURNAUDIE FREIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baicurú 1380 y MARIA DIANA LOPEZ IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Baicurú 1380.
FRANCISCO GUALBERTO ARAMENDI, 37 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Spencer 4739 y NELLY LUISA PERALTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Havre s.n

13.a Sección

JACINTO ALCIDES FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2040 y MARTHA FERNANDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 2040.
JOSE LOPEZ FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chile 3162 y MARIA SOCORRO GARCIA ALVITE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3162.

15.a Sección

JUAN JOSE DE ELIZALDE, 58 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado Maldonado 1969 y LEONOR ELLA SERE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1069.
ALFONSO CASARIEGO, 52 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maldonado 1780 y BEATRIZ ELENA FARIÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1782.
FAIVE BOMSZTEIN, 28 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado J. Requena 1280 y TERESA AURORA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2026.

17.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Petersburgo 4312 y CONCEPCION LOMBA, 33 años, soltera, española, domiciliada San Petersburgo 4312.
RAMON HILDO MANSILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 92 y GLADYS EDILIA SISTO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Paso de la Española 4596.
FEDERICO MOLINI, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Paso de la Española 4160 y ROGELIA ESMERALDA HERNANDEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Paso de la Española 4160
VICENTE LIZASO, 51 años, viudo, lechero, español, domiciliado Clla. Grande 6087 y SANTA MARTIMIANA CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4400.
HECTOR JAIME MIRABAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3692 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3691.
DOMINGO REYNALDO MOLINARI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Clla. Grande 5257 y BLANCA ESTHER DANTA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Clla Grande 5257.
CONRADO ENRIQUE DE LA CRUZ, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 4230 y NELIDA FRANCISCA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 4230.

20.a Sección

JULIO ELIAS PANGUSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 825 y LILIA TERESITA HERRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 875
MIGUEL ANGEL BAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1019 y NIDIA MARIA SEJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 954.
RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 634 y MARIA MARGARITA LABLAQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4115
ANTONIO VAZQUEZ, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado D. Coronel 886 y

HORTENCIA EDITA LIA LATTANZIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 236.

24.a Sección

WASHINGTON WALTER VALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 2772 y FERNANDA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 2772.
GUALBERTO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3490 y NORMA NUBI ABALO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1378.
14) $2.00 3|pub. v.ab.30.

Montevideo, Abril 26 de 1956

2.a Sección

ALBERTO MAIDANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 216 y MARIA TERESA LAGO, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 523.

8.a Sección

ERNESTO MAGLIANO, 37, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arequita 2189 Ap. 4 y IRMA JOSEFA OSORIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2189 Ap. 4.

10.a Sección

ANTONIO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3767 y YOLANDA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3767.
JOSE ANTONIO VILLAR, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joanicó 3585 y NELLY ALBA PARODI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3585.

12.a Sección

ALFONSO JOSE FAROPPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3694 y LUCIA FONTANA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. Artigas 3694.
MATEO ALEJANDRO FRANCISCO CASTRO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2907 y CARMEN BERRUETA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2907.
GUILLERMO MEDINA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caraguatay 2163 y OTILIA RIZZI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2163.
JOSEF MILSTEIN, 48 años, soltero aparador, ruso, domiciliado Vilardebó 1876 y JENTA SZYF, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1876.
CARLOS ALBERTO TURRI, 23 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Mariano Moreno 2559 y MARIA GLADYS SANTOS, 22 años, soltera oriental, domiciliada Mariano Moreno 2560.
ELBIO JOSE PATRONE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3221 y MARIA CARMEN BAPTISTA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Aréchaga 3215.

14.a Sección

EDUARDO ANTONIO ETCHEVERRY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4481 y NELLY MIRTHA SEMPRONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4481.

15.a Sección

JOSE EDELMIRO GIL GUERRERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María María 1372 y MYRIAM AIDA ALVAREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

18.a Sección

ROBERTO RAPOSO, 34 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Coronel Mora 542 y MARIA NAZARETH DA GAMA E ABREU, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Coronel Mora 542.
HUGO HECTOR CUBA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernación de Formosa 2751 bis y OLGA TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernación de Formosa 2751.
AMERICO LOMBARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2709 y OLGA ELENA ORIBE FABEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Izcua Barbat 1218.
RAUL CLAUDIO VEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 815 y SONIA CANTERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 210.
MARCOS MARIO BONILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 636 y NELY IRENE MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Taruman 2790 bis.
CARLOS WALTER BLENGIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2766 y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Echeverría 543.
Por poder JORGE FRAGUEIRO, 24 años, soltero, camarero, español, domiciliado Vigo Es-paña y JESUSA GONZALEZ TOUZAS, 25 años, soltera, española, domiciliada Leyenda Patria 3132.
NORBERTO GERMAN LICHTENSTEIN, 28 años, soltero, contador, alemán n|argentino, domiciliado Canelones 2276 y MARIA ANA CARMEN SCHWARTZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2276

19.a Sección

WALTER OMAR PITTALUGA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2371 y LUISA ESTHER PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1932.
HECTOR MANUEL PEREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2079 Ap. 5 y SARA JUANA SEIMUR, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2079.
OSCAR ALFREDO GARCIA, 22 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Garibaldi 2057 y ROSA AMABELIA LAURINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2136.
PEDRO DANTE FENOCCHI, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado República 2119 y OLGA CANEPA, 33 años, divorciada, comercio, italiana, domiciliada Reública 2119.
MATEO MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2680 y MARTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1962.
TOMAS JAIME CANNING, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2128 y TERESA BLOIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2128 Ap. 1.
CARLOS MARIA PIZZORNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1835 y DORA NOEMA PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1837.
JOSE BANDINELLI, 29 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Defensa 1766 y MARIA IRENE MUJICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2225.
SARKIS SARKISIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2142 y MARIA GUETZOIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2142 bis.

20.a Sección

WASHINGTON ALBERTO CRUZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Faramiñan 429 Ap. 1 y JUANA SARA ENEBU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 429 Ap. 1.

21.a Sección

HARRY BAUER BURMEISTER, 33 años, soltero, mecánico tornero, alemán, domiciliado Enrique George 1560 y MARGA ANNA BOIE BALZ, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Enrique George 1560.
JOSE MARTINEZ ROBAINA, 54 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Ganaderos 134 y ERASMA BUSTAMANTE, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 134
LUIS IGLESIAS, 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado Edison 4261 y AMANDA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4261.
BALTASAR GOMEZ FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5467 y VICENTA LACUESTA GONZALEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5467.
ELCIDO EDISON SILVA, 23 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Marconi 1234 y MARIA ROSA DONABENE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1234.
PAULINO NOLBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4984 y SILVIA BLAQUEIS MARIN, 16 años, soltera, orienta,, domiciliada Edison 4984.

22.a Sección

MANUEL ALFREDO PADIN, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado 20 de Enero 3612 y MERCEDES SUSANA SUAREZ REY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3612.
FRANCISCO STANGL HELLER, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Raña 3114 y JUANA CARMEN LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3114.
LUIS COCHIARARO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tobas 3668 y MARIA AURORA PAZOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3668.

ALFREDO GARCIA Y GARCIA, 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado Lancaster 3731 y ROSA DENTI BALBIANI, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Lancaster 3731.

JUAN ABELLAN CANESSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Parmas 3081 y CELESTE BENAVIDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Parmas 3081.

BENICIO BASILIO PEREZ 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco Labandeira 3405 y MARIA AQUILINA MACEDO, 36 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3405.
HILARIO HERMES PEREYRA, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado M. de Salas 3539 y MARIA JOSEFA ARELLANO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pla 3399.
FRANCISCO GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 22 y OLGA TEREZA FRANCO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 22.
NILO HERNANDEZ ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huascar 3983 y JACINTA MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 3933.
GERMAN MONTERO GUZMAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zupucay 3680 y JOVELINA DA LUZ BAUTISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3680.
VICTOR DOMINGUEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Siena 3031 y BERTA BERRETIERI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siena 3031.
FRANCISCO FERREÑO, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pestalozzi 4022 y CARMEN DOMINGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Pestalozzi 4029.
JULIO MARIA RUIZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elcano 3565 y MARIA EUGENIA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3464.

24.a Sección

BELARMINO PONCE LOPEZ, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Manuel Pagola 3081 Ap. 5 y MARIA BEÑIUC HNATIUC, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3081 Ap. 5.
14) $2.00 3|pub. v.ab.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín Elola. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri, María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $163.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO. Prescripción" (Lº 51, Fº 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por interme-

dio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo. Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub 3559 Mz.20-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción". (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefin Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Elas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. po rla calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefin Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95, al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por I. A. Rebufello, padrón 96. Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno. Actuario.

16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 38.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.631, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 8 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 8 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 4482 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms. 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155.832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Fígoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831. Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Blanco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.834 (que refunde los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40. F.o 230), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz". 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana: por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1956 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 457 ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 8200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área. Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal". Lo. 17, Fo. 198. se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412, 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c|u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6.130 ms. 20 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste. Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo, Flores y Estados Unidos respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos, "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días. a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398. 399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356. 1.358. 1.359 y 1.361, con superficies. según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.689 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios. por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 188.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste una línea quebrada, compuesta de cinco rectas. de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE

ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE. Prescripción treintenal". Lo. 17 Fo. 197, se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 54 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. 25 centímetros, que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5154 Ab.20-v.my26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección judicial de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea par... y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms. 20, sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19, Nº 89, Fº 239)" se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2.929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160, Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina, a sus linderos, Rudescinda I. de Ocampo, Clemente Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms. cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt; por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda I. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 80 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms. 40 cms. con inmueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — San José, Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 4494 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hs. 6.210 metros con cds. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez; al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y Sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Ursula Blanco, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5163 Ab.20-v.my.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN RAMON RUBINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quejas de amor" (vals), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5228 Ab.21-v.my.3.

"ELIDA ALBA SILVA, oriental, domiciliada en la calle Clara 4595, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del album titulado "Ciudad del Cerro" (que comprenden 14 poemas y una composición musical), del que se declara autora. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5329 Ab.23-v.my.4.

NELSON ONOFRE COSTA MONTIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sin amor" (tango-letra y música) y del seudónimo "Eduardo Resani (Lalo)", de lo que se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5313 Ab.23-v.my.4.

"GREGORIO GARCIA GORDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Melo. Florón del Uruguay" (Poesías - 57 pgs.), de la que se declara autor". — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5642 Ab.27-v.my.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante señor O. M. REICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. F.) 15|pub. 31243 Ab.24-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra". (Lo. 16, Fo. 319), se hace saber que por el rematador designado don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil, el día 10 de Mayo próximo, a la hora 15 se procederá a la venta a martillo sin base, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra, en el lugar donde se hallan depositadas, en la finca de la calle Baldomir casi esquina Lecueder. Se previene que el mejor postor, deberá consignar el importe íntegro de su compra. — Artigas, 11 de Abril de 1956.
18) $30.00 10|pub. 5132 Ab.20-v.my.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIL ARTIGAS SILVA, pues en donde figura su sexo como "masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31254 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS CASELLA, pues donde dice "Ramón Iris" debe decir Ramona Iris. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-955) 15|pub. 31079 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron WASHINGTON MARIO GALEANO y GLADYS IRIS BARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Mabel Galeano Bares, pues en la misma se ha padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Mario Galeano" debe decir "Washington Mario Galeano"; y B) Donde dice "Gladys I. Bares" debe decir "Gladys Iris Bares". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31067 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA ELENA FLORISIS y ARIO WAGNER BEETHOVEN CARBONELL GASCON, pues en ellas donde figura el nombre de la madre como "María Blanco Gastón" debe decir María Blanca Gastón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4608 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de OLEGARIO BASILIO CASCO con DOLORES FERNANDEZ en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como Victoriano O. debe decir Olegario Basilio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31199 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido

materno del inscripto aperece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Bakerdjian debe decir Papazian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4660 Ab.14-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de LIRIA ANA CAPPANERA DE GARCIA, de 3 setiembre 1916 en 21.a sección Montevideo; donde dice "Campanera" y "Camppanera", debe decir: "Cappanera". — Montevideo, 11 Abril 1956. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 5363 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANASTASIO DE LA SIERRA y MARIA MAGDALENA OLIVERA de DE LA SIERRA, de 14 de junio 1930 en 8.a sección Montevideo; Nacimiento de Gloria Esther de la Sierra Olivera de 15 de Agosto de 1936 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Sierra", debe decir "de la Sierra". — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5131 Ab.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de MIGUEL ANGEL MOREIRA y de ANITA MAYORKEVICH y la de nacimiento de María del Carmen Moreira, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de "Ana", debe decir: "Anita". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Abril 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20|4|956. 15|pub. 31115 Ab.14-v.my.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y de BUENAVENTURA JUSTA ESPINOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Justa Ventura Espinosa", debe decir: "Buenaventura Justa Espinosa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31080 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO VERDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Verdo", debe decir: "Verde". — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 4607 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SUCESION MARCELINA HERNANDEZ DE LAPENNA. Lº 42, Fº 459", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio Eugenio, Eugenio, Luciano Claudio y Dante Rogelio Lapenna y de defunción de Gerardo Luis Eugenio Lapenna, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos en las tres primeras y el extinto en la última, figura con el nombre de Eugenio, debe decir "Gerardo Luis Eugenio". — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5613 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS MARIA LAGURARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Segurara" debe decir "Lagurara". — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5611 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DORA WIESEL. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 123", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Dora Wiesel y Desiderio Berger, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dora Stern Wiesel, debe decir Dora Wiesel, y donde dice hija de Zeld Stern, debe decir de "padre desconocido"; 2º De nacimiento de Julio y Beatriz Berger Wiesel, estableciéndose que donde dice: hijo legítimo o hija legítima de Dora Stern debe decir de "Dora Wiesel"; donde dice: nieto o nieta por línea materna de Zelda Stern y Tobe Wiesel debe decir "nieto o nieta por línea materna de Tobe Wiesel; 3º En la partida de nacimiento de Julio Berger Wiesel donde el nombre de la madre figura "Toba" debe decir "Tobe". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5262 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURELIO RENAULT. Rectificación de partida. Lo. 48, Fo. 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Renault, estableciéndose que donde dice: Lafaitte Reienat, Cándida de Trindade y Aurelio Reienet, debe decir respectivamente: "Lafayette José Renault, Cándida Nizan da Trindade y Aurelio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31165 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSAIN SARUTTE y otra. Rectificación de partidas. Lo. 51, Fo. 123", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Osain Sarutte y Ernesta Abira y de nacimiento de sus hijos Alcides Luis y Mary Zoraida Sarutte, estableciéndose que donde el primero y su padre figuran con el apellido "Sarute" debe decir Sarutte; donde la madre del mismo figura con el apellido "Arvisa" debe decir Anisa; y donde la segunda figura con el nombre de "Ernestina" debe decir Ernesta. — Montevideo. Abril 5 de 1956. —. José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5113 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapico y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ASSUNTA ALTOBELLI DE GIULIANI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Giuliani, donde aparece el apellido "Julián", debe decir: Giuliani, y donde figura la madre con el nombre "Asunción", debe decir: Assunta; B) La de nacimiento de Leonor Giuliani, donde dice: "Giulani" y "Altobello", debe decir: Giuliani y Altobelli, respectivamente, y donde el nombre de la madre aparece como "Asunción", debe decir: Assunta; C) La de nacimiento de Yolanda Esmeralda Giuliani, donde dice: "Giuliano" y "Altobello", debe decir: Giuliani y Altobelli, respectivamente; y donde la madre figura con el nombre "Asunta", debe decir: Assunta; D) La de nacimiento de Héctor Hugo Giuliani, donde dice: "Aldobelli", debe decir: Altobelli, y donde la madre figura con el nombre "Asunda", debe decir: Assunta; E) La de nacimiento de Dante Julio Giuliani, donde dice: "Altobello", debe decir: Altobelli, y donde se hace figurar a la madre con el nombre "Asunta", debe decir: Assunta; y F) La de defunción de Assunta Altobelli de Giuliani, donde dice: "Altobello", debe decir: Altobelli. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5567 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAFERSZTEIN, ELISABETH IRIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a sus apellidos paterno y materno que figura como: "Saferste" y "Levenson", en lugar de Safersztein y Levinson, respectivamente. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5506 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARZANA, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Barcena" en luar de Barzana. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5357 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, JUAN y JUANA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Beatriz Elizabeth, pues donde en la misma figura como nombre de la madre, el de "Josefina", debe decir: Juana. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31166 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub. 31145 Ab.16-v.my.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARIN DE LIMA, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta dice: "Felipe", debe decir: Felipa, donde dice: "sexo masculino", debe decir sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde con respecto al apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Vaz", debe decir: Bazzi. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15 pub. 31116 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARDO de MANCINO, CRISTINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Mancino y la de nacimiento de su hija Perla Mary, pues donde en ambas partidas dice: "Mangini", debe decir: Mancino. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31101 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SEIJO FRANCISCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nieves, en cuanto a su nombre y apellido paterno, que aparece en ella como "Francisco Indalecio Seijjo", cuando debe decir: Francisco Seijo. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 20|pub. 31102 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE y doña ROSA KAGANAS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece el padre del inscripto como "Gregol Cogan", debe decir: "Gregorio Kaganas"; donde la madre

figura como "Gal Saffer", debe decir: "Juana Saferis"; donde figura como nieto por línea paterna de Aron Cogan y Ragila Cogan, debe decir: Aron Kaganas y Ragila Kaganas, respectivamente; y donde figura como nieto por línea materna de Aeron Saffer y de Cille Saffer. debe decir: Abraham Saferis y Cille Saferis, respectivamente. Y en la de Rosa Kaganas, donde aparece el padre de la inscripta con el nombre de "Gdalje", debe decir: "Gregorio"; y donde la madre figura como "Chaje Saferaite", debe decir: "Juana Saferis"; además deben agregarse como nombres y datos personales de los abuelos, los siguientes: Abuelos paternos: Aron Kaganas, lituano, viudo. comerciante, 53 años, domiciliado en Zagaré, y Ragila Kaganas, lituana, fallecida. Abuelos maternos: Abraham Saferis, lituano, fallecido y Cille Saferis, lituana, viuda, labores, 63 años, domiciliada en Zagaré. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5508 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA FAROLINI CASTELLA de DEL RIO y don MANUEL ANTONIO DEL RIO RICO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: A) En la de matrimonio de los solicitantes, donde la cónyuge aparece con el apellido Castellá, debe decir: Farolini; y donde figura como hija de Lía Castellá, debe figurar como hija de Pedro Farolini (hijo) y de Lía Castellá; y B) En las de nacimiento de los hijos de ambos, Lía Antonia, Manuel Mario y María Irma, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Castellá, debe decir: Farolini; y donde figuran como nietos por línea materna de Lía Castellá, deben figurar como nietos de Pedro Farolini (hijo) y de Lía Castellá. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5507 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN J. MARTINEZ DE DENDI. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Justa", en lugar de los de "Carmen Justa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.25-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CLAPIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el día 10 de febrero de 1932, en lugar del 27 de enero de 1931. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31237 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE ESTER AIDA RUFFOLO DE ARAUJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mitilda Ester Aída", en lugar de "Matilde Ester Aída". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5033 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMBO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramitá con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16, F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JOSEFA BRIGNONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Briñon" debe decir "Brignoni" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5511 Ab.26-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BONIATTI NELSON ROMEO. Rectificación de partida (L.o 41, F.o 137), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Romeo Boniatti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que la fecha del nacimiento es el 24 de Setiembre de 1932, habiéndose asignado por error en la Oficina del Estado Civil el 24 de setiembre de 1934. — Canelones, Diciembre 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4669 Ab.12-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don SIMEON ELADIO CLAUDIO PIÓN con doña ERMIÑA LEDESMA; donde aparece el contrayente como "Fructuoso", debe decir "Simeón Eladio Claudio" y donde dice "Peón" debe decir "Pión"; nacimientos de MARIO CESAR, DELIA ESTER, ADEMA, MARIA RENEE, LIMBERG y NICAR ANIBAL PIÓN donde aparece el padre de los inscriptos como "Fructuoso Peón" debe decir "Simeón Eladio Claudio Pión" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4600 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CIRILO RAMOS y JULIA COSTA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L° 27, F° 92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Ramos y Julia Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Cirilo Ramos y Julia Costa, donde dice: María Julia Acosta, debe decir: Julia Costa; donde dice: nacida el 9 de Mayo de 1923, debe decir: el día 9 de Mayo de 1927, y donde dice: hija de María Acosta, debe decir: hija de María Ernestina Costa. En las actas de nacimiento de sus hijos María Lucrecia, Ramón Jorge, Doris y María José donde dice que es hijo o hija de María Julia Acosta de Ramos o de María Julia Acosta o María Julia Costa, debe decir hijo o hija de Julia Costa. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 31200 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigeno, dictada en los autos caratulados: "MARIO FRAGA. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 175", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en todas las partes, que refiriéndose al nombre del inscripto dice: "Emilio", debe de decir: "Mario" Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 31218 Ab.23-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAYNALDO LARROSA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Isabelino Gabino en lugar de Reynaldo. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.697 de fecha 11 de Abril del año en curso. — Colonia, 21 de abril de 1956. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31255 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROBAINA, AGUSTIN y otra, rectificación de partidas", se hace saber. que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Agustín Rovaina, donde el apellido paterno figura como Rovaina, debe decir Robaina B) Nacimiento de Ema Perdomo, donde el nombre aparece como Isidora, debe decir Ema; y C) Matrimonio de Agustín Robaina Ema Perdomo, donde se expresa como fecha de nacimiento de la cónyuge, el Diez y nueve de Octubre, debe decir, diez y nueve de Setiembre. — Colonia, abril 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5160 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CONTI, BERNARDINA, rectificación de partida, Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardina Conti, estableciéndose que donde dice Bernardino, debe decir Bernardina, y donde dice del sexo masculino, debe decir, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1544 de 7 de marzo último. — Colonia, abril 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31182 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA RIVOIR promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que su nombre y fecha de inscripción han sido erróneamente establecido, pues donde dice Celsa debe decir Celia y donde dice 27 de octubre de 1923 debe decir 9 de abril de 1923. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N° 1621 de fecha 9 de Marzo de 1956. — Colonia, 7 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Atcuario.
19) (R.|20|4|955). 15|pub. 31142 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA ESCOBAR iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como Magdalena Cabrera en lugar de Magdalena Escobar y como hija de Santos Cabrera en lugar de Santos Escobar. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N° 1623 de fecha 9 de Marzo del año en curso. — Colonia, 9 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diego, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31143 Ab.14-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, en la forma que a continuación se consigna: 1) En la de MARIA PETRONA BILAT, donde figura su apellido como Bilati e hija de Enrique Bilati, debe decir Bilat; 2) En la de PEDRO o PEDRO LEONCIO ERRECART SALDIAS, donde dice Errecarte e hijo de Guillermo Errecarte, debe decir Errecat; 3) En la de JACINTO ERRECART, donde dice Erricarte, debe decir Errecart; y 4) En la de DOMINGO ERRECART, donde dice Erecalde e hijo de Guillermo Erecalte, debe decir Errecart. — Colosia, 21 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Acutario.
19) $30.00 15|pub. 4701 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA HAYDEE MELO, por cuanto en la misma se padeció error

al establecer. Al margen: Bell Alejandrina Aidée, corresponde Véliz Melo Alejandrina Haydée. Y en el cuerpo: A) Julia Melo de Bell, corresponde Julia Melo de Véliz; B) Sacarías Bell, corresponde Zacarías Véliz; C) Calasiano Bell, corresponde Calasiano Véliz; D) Calasiana Véliz, corresponde Robustiana Ortiz; y E) Alejandrina Aidée, corresponde Alejandrina Haydée. — Colonia. Marzo 5 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO MARIA BOGLIACINO, en razón de que en la misma se ha establecido erróneamente "Bogliachini" como apellido del gestionante y de sus abuelos paternos, en lugar de Bogliacino, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4707 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos caratulados: "NEY VARALLO y otros. Rectificación de partida" Lo. 40 Fo. 24) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ney Varallo por sí y por sus menores hijos de nombres Ney y Osvaldo Varallo, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento del gestionante, donde figura al margen con el apellido: "Silveira Varallo" debe decir: "Varallo"; B) Partidas de matrimonio de Ney Varallo con Nair de Souza Fernández, donde figura al margen como: "Varallo Silveira Ney", debe decir: Varallo Ney, donde dice: "Ney Silveira Varallo", debe decir: Ney Varallo; C) Partida de nacimiento de Ney Varallo (hijo del gestionante) donde figura al margen como: "Silveira Varallo Ney", debe decir: Varallo Ney y donde dice: "comparece don Ney Silveira Varallo", debe decir: don Ney Varallo; D) Partida de nacimiento de Osvaldo Silveira, donde figura al margen como: "Silveira Osvaldo", debe decir: Varallo Osvaldo, y donde dice comparece don "Ney Silveira Varallo", debe decir: comparece don Ney Varallo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 5414 Ab.25-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON NICODELLA LARROSA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Pedro Segundo", debe decir: Wáshington" por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 24 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 4710 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IBER MICHOELSSON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Michäelson", debió decir "Michoelsson", por ser el exacto y verdadero. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 4629 Ab.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA LUQUE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que, donde en la de nacimiento dice "20 de Febrero de 1912" debió expresarse "14 de Julio de 1909"; en la de matrimonio, donde dice "nacida el día catorce de Julio del mil novecientos diez", debió decir "nacida el día catorce de Julio de mil novecientos nueve", por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31078 Ab.11-v.ab.28.

20—Remates

ALBERICO RIVAS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra LUIS BROGGI E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 16, F.o 235), se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 9 y 30 horas y en el local de la calle Colón N.o 425 de esta ciudad, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 60 tarros 1 lt. esmalte sintético "Pajarito" tasados en $ 342.00; 110 tarros 1|2 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 367.00; 180 tarros esmalte sintético "Pajarito" de 1|4 lt. en 334.00; 320 tarros 1|8 lt. esmalte sintético "Pajarito" en $ 363.00; 60 tarros 1 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 252.00; 80 tarros 1|2 lt. pintura brillante preparada $ 180.00; 60 tarros 1|4 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 75.60; 80 tarros 1|8 lt. pintura brillante "Pajarito" en $ 57.60; y 6 tarros 1|2 lt. pintura anticorrosiva $ 15.84; y 12 tarros de 1 lt. pintura anticorrosiva $ 57.60.

Se previene: Que las ventas son al contado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 13 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $36.00 9|pub. 5101 Ab.18-v.ab.28.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber, en los autos que Miguel Angel Carzolio sigue con LUISA BOFFA DE MOLFINO Y OTRO (L.o 48A, F.o 116), que el 17 de mayo de 1956 a las 16 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Euenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14.945, designado con el N.o 15 en el plano del agrimensor José María Bonino del 2 de setiembre de 1873 con una superficie de 254 ms. 16 dms. con 7 ms. 66 ctms de frente al norte a la calle Guayabo N.o 1778; 33 ms. 18 de fondo al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Arismendi 1436; al Sur padrón 14.946 y al Este 14.944 se previene:

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos así como los certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: General Brito del Pino 1424, casi esq. Avenida General Rivera de 13 a 15 horas.

20) $66.00 15|pub. 5348 Ab.26-v.my.14.

MANUEL VICTOR OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Luis de Olarte sigue con FEDERICO CARLOS MARCHESSI RAVENNA, por ejecución de hipoteca (Lo. 50. Fo. 210), se hace saber que el día 22 de Mayo de 1956 y en la Bolsa de Comercio a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero señor Manuel Víctor Ojeda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble: Tres fracciones de campo con sus construcciones, plantaciones naturales y artificiales, e instalaciones de cualquier naturaleza que fueren, ubicada en la 17ª sección judicial de Montevideo que se individualizan de esta forma: A) La primera fracción empadronada con el número 92.217, la cual según el plano de mesura practicado por el agrimensor Natalio S. Bielli, en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.722, el 7 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 31 hectáreas 9.124 metros y 6.947 centímetros cuadrados que se deslindan así: Por el Sur, rectas que a partir del Este miden 359 metros, 36 centímetros; 307 metros, 65 centímetros y 354 metros 52 centímetros, las tres de frente a un camino de diez metros. 30 centímetros, primer paralelo al Noreste del Camino del Andaluz, camino ese que separa de las propiedades empadronadas con los números noventa y siete mil novecientos trece y noventa y dos mil doscientos dieciséis, de las cuales la segunda corresponde a la fracción que se determina en tercer término, por el Suroeste, limita el Arroyo Miguelete, por el Norte a partir del arroyo nombrado, rectas de doscientos seis metros, diez centímetros, trescientos trece metros setenta y cinco centímetros y setenta y cinco metros, noventa y tres centímetros, las cuales dan frente a un Camino Vecinal y a una servidumbre que separa de la propiedad empadronada con el número 92.212 y del frente del referido camino, que quiebra hacia el Norte, donde empieza la citada servidumbre, sigue el frente de la referida servidumbre, que entra en el campo deslindado y a continuación, rectas de 184 metros, 37 centímetros, 293 metros 16 centímetros, 41 metros, 97 centímetros y 353 metros 62 centímetros que limitan con las propiedades empadronadas con los números 92.213 y 92.214 y, por el Este en parte, a partir del Norte, parte en dirección de Norte a Sur y parte en dirección de Este a Oeste, limita el arroyo Mendoza, por medio con las propiedades empadronadas con los números 161.271 y 161.272 y en el resto, a partir de dicho arroyo, recta de 96 metros 72 centímetros de Este a Oeste y recta de 127 metros 53 centímetros de Norte a Sur divisorias ambas con la propiedad empadronada con el número ciento sesenta y un mil doscientos setenta y dos; B) La segunda fracción empadronada con el número 92.307, la cual según el plano de mensura practicada por el agrimensor Natalio S. Bielli en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15.725 el 9 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 15 hectáreas, 1.158 metros y 4.857 centímetros que lindan: por el Sureste, recta de doscientos treinta y tres metros, 24 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, por el Sur recta de 842 metros 76 centímetros, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 92.306 y 92.305 por el Oeste a partir del Sur rectas de 110 metros, 74 centímetros y de 40 metros 90 centímetros, ambas de frente al Camino Mendoza y por el Norte a partir del Oeste, rectas de cincuenta y cuatro metros dieciséis centímetros, cuatro metros sesenta centímetros; noventa y un metros; 21 metros 8 centímetros; 299 metros 76 centímetros y 561 metros 64 centímetros limitando las cuatro primeras y la mayor parte de la quinta con la propiedad empadronada con el número 92.313 y dando frente el resto de la quinta y toda la sexta de dichas rectas a un camino vecinal que separa de las propiedades empadronadas con los números 92.313 y 92.314 y C) La tercera fracción empadronada con el número 92.216, la cual según el plano practicado por el mismo agrimensor citado en Agosto de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.709 el cinco de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de catorce hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: Por el Norte, a partir del Oeste rectas de 350 metros, 10 centímetros y de 275 metros 30 centímetros, ambas de frente a un camino de 10 metros 30 centímetros que separa de la propiedad empadronada con el número 92.217 por el Este, recta de 260 metros, 19 centímetros, limítrofe con la propiedad empadronada con el número 97.913, por el Sur recta de 463 metros 95 centímetros de frente a un camino de diez metros treinta centímetros conocido por del Andaluz, el cual separa de la propiedad empadronada con el número 92.196 y por el Suroeste y al Oeste, con el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) La venta se efectuará en un solo lote; 3) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, 1er. piso). — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 5532 Ab.26-v.my.14.

ROMULO BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Carmen Moreira de Schiavone sigue con BENJAMIN PEREZ ARMAS (Lº 49, Fº 110), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Rómulo Bado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sea $ 5.333.33, de los siguientes bienes: A) Derechos emergentes de la promesa de compra-venta, expedida el 19|12|48, por el Banco La Caja Obrera, que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 142.479, señalado con el Nº 44 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto el 17 de Abril de 1926, con una superficie de 500 metros, teniendo 10 ms. con frente a la calle César Cantú; lindando con los solares 38, 39 y 40, con los demás vientos; B) Las mejoras existentes en el solar de la referencia.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada, oferta que deberá efectuar en efectivo y siendo la comisión del cargo del comprador; 2º Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 5261 Ab.21-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Noviembre último dictada en autos caratulados: "Pedro Istebot contra JOSE A. GUERENDIAIN y otra. Juicio ejecutivo. Lo. 50, Fo. 592", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 14 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 19.760.00, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: 2 fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 715, ubicadas en la ciudad de Trinidad y cuyas descripciones son las siguientes: A) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms.

84 dms. que lindan: al Norte, a la calle Santísima Trinidad, 12 ms. 10 cms.; al Sur, igual medida; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí; B) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms. que lindan: al Norte 12 ms. 10 cms. con la fracción anteriormente descripta; al Sur 12 ms. 10 cms.; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que cualquier diferencia, en más o menos, entre el área real y la declarada no obstará a la realización del contrato; III) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $128.80 23|pub. 5616 Ab.27-v.my.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Febrero último, dictada en autos: "ANICETO LARRE. Sucesión. L.º 45, F.º 315", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 1.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.º 80.020, compuesto de una superficie de 622 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 40 cms. de frente a al calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez, distando su punto medio 15.60 de la esquina formada por las dos primeramente citadas; 63 ms. 60 cms. al Norte; 60 ms. 90 cms. al Sur y 10 ms. al Este.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que están pagos el pavimento de hormigón, cordón y colector, siendo de cargo del mejor postor las demás mejoras que no hayan sido abonadas; III) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevidéo, 16 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Comisión 2 %. — Informes: Teléfono: 50-16-27.

20) $66.00 15|pub. 5621 Ab.27-v.my.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos Próspero E. Lóez contra RAUL SUSENA. Juicio Ejecutivo. L.o 5. F.o 555, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en Durazno 1574 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por el martillero, Francisco L. Tambasco, de los bienes que se hallan a continuación: 1 prensa hidráulica c|manómetro Foc y 1 prensa chica agregada marca Dake N. 1 1|2. 1 sierra circular para maderas Willow c|motor Hoover. 1 equipo Allen. 1 regulador de distribuidor marca Weielemkoff. 1 limpiador de bujías Ace c|base hierro. 1 rectificador de cilindros marca Buma. 1 rectificador de cilindros marca Van Norman. 1 rectificador de cilindros Buma. 1 rectificador de bancada Seets c|motor acoplado. 1 taladro eléctrico Atlas. 1 sierra circular Wells c|motor acoplado. 1 equipo soldadura eléctrica Nez. Nº 662757. 1 equipo soldadura autógena. 1 taladro de pie Abarboga. 1 gato mecánico 10 T. 1 fragua chica c|ventilador, y una mediana. 1 torno Creta Hae. 1 centrifugadora de metales Binks. 1 amoladora grande. 1 guillotina chica Handy. 1 máquina rectificadora de cigüeñales Seest. 1 rectificadora de válvulas Can Norman. 1 motor Marelli. 1 gato hidráulico. 1 armario de trabajo con puertas y cajones. 1 mesa de trabajo con 2 morsas. 1 piedra esmeril portátil con brazo flexible May. 1 mesa con cajones y puertas. 1 cargador de baterías Bl Nº 301. 1 camioneta Fordson M. 205235. P. 118869. 1 estantería y escritorio. 1 lote de camillas y mesa de trabajo. 1 pulidora Beary. 2 portátiles con cables. 1 rectificadora de torno. 1 rectificadora de torno portátil Hoover Nº 21559. 1 lote de repuestos y accesorios varios. 1 lote material de elaboración. 8 armarios para herramientas. 1 bigornia. 1 banco de trabajo con morsa. 1 equipo soldadura a punto Welder. 1 mesa de trabajo con morsas. 1 amoladora Winder. 1 mesa de trabajo con 2 morsas. 1 taladro chico de mano Nilwalkee. 13 artefactos c|tubos fluorescentes. 1 aparejo. 1 motor para automóvil marca Dkw. 1 máquina para estriados de caños. 1 lote moldes para matrices. 1 lote repuestos en desuso. 1 lote repuestos varios. 1 lote herramientas varias. 1 lote material de elaboración. 1 estantería y 1 mostrador. 1 estante con puertas. 1 equipo de engrases. 1 sacaruedas. 1 juego de machos y terrajas Ikon. 1 juego de terraja Wpenches. 1 extinguidor de incendios. 1 enrejado de hierro y tejido. 1 mostrador con cajones. 1 reloj de control Bundy. 1 división con estantes y puertas de corrер. escritorios. 1 sillas y 1 archivador. 1 máquina de escribir Remington N.o 4917. 1 mesita de metal. 2 artefactos con tubo. 1 lote repuestos y muestras. 1 caja fuerte 2 puertas c|base. 1 escritorio con sillas. 1 mesa de dibujo. 1 sumadora marca Precisa N.o 5769. 1 calculadora Brunsviga N.o 112957. 1 estante para libros. 1 escritorio y 1 sillón. 1 estante para libros. 1 armazón de madera y una escalera.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle acetada. 2.o Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes. Teléfono 501627.

20) $96.00 10|pub. 5546 Ab.26-v.my.8.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Wáshington Puppo contra PABLO BETHENCOURT. Medidas preparatorias. Lo. 50, Fo. 323", que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en Gallicia 1428, el martillero B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Seddon" tipo M K. 5 motor N.o 3106395, chasis número 6926 empadronado en Juan Lacaze con el N.o 827 matrícula N.o L-8-147 con 7 cubiertas de medida 900 por 20.

Se previene: I El mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada y pagar el saldo en un plazo máximo de 30 días. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 5290 Ab.23-v.my.3.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Noviembre último dictada en autos caratulados: CORINA CASTRO. Incapacidad. Lº 44, Fº 517", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 22.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 166377, de una superficie de 204 ms. 72 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. 50 cms. de frente al Oeste sobre la calle Roque Graceras entre las de Coloñó y Jaime Zudáñez; al Sur una línea de 12 ms. 12 cms. a partir de esta otra, de 2 ms. 70 cms. y al extremo de esta otra de 13 ms. 35 cms.; al Este 9 ms. 20 cms. y al Norte 25 ms. 84 cms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 409. esc. 10.—Tel.: 9.41.00.

20) $60.00 15|pub. 5237 Ab.21-v.my.9.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha mayo 12 de 1955 dictada en autos: "PANTALEON RETTA. Sucesión. Lo. 49, Fo. 105", se hace saber que el día 8 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno y su edificio situado en la 23ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20.795, con un área de 154 ms. 96 dms. que se deslinda así: 11 ms. 33 al Noroeste de frente a la calle La Paz N.o 2354; 15 ms. 5 cms. en el Norte, lindando con padrón número 20.794; 8 ms. 18 cms. en el Este con el padrón N.o 20.793 y 22 ms. 95 cms. en el Sur, lindando con el padrón 20.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración, exceptuados los que por ley corresponden a los vendedores, honorarios y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que el bien a venderse tiene pagados el pavimento de adoquín, la vereda y el caño colector de su frente y que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y hasta la altura de la finca a venderse; 4.o) Que la finca se vende desocupada y en estado actual de conservación que tiene; 5.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5056 Ab.18-v.my.7.

MIGUEL ANGELONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Barinsonzi de Vives, Amalia contra JOSE CAFFA SANTA y otra. Ejecusión de hipoteca" (Lo. 47. Fo. 502), se hace saber que el día diez y seis de Mayo próximo venidero a la hora 17 y en su ubicación por el martillero Miguel Angelone ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un lote dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras sitas en la 18ª sección judicial de Montevideo empadronadas en conjunto con el N.o 109.651 señaladas con los N.os 3 y parte del 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924 cuyas superficies y deslinde son: Solar 3, 262 metros con 10 ms. frente al Este sobre la calle Victoria, hoy Ingeniero Carlos María Maggiolo, entre las de Itapúa y Legionarios; 10 ms. al Oeste con parte del solar 7; 26 ms. 20 cms. al Sur con parte del solar 4 y 6 y 26 ms. 20 cms. al Norte con el solar 6. El otro solar parte del N.o 6 está señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Julio Compte y Riqué inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Setiembre de 1928 tiene una superficie de 110 ms. 30 dms. que tienen: 10 ms. al Norte lindando con el solar recién descripto; 10 ms. al Sur lindando con el solar N.o 2 del plano de Compte y Riqué; 11 ms. al Este con propiedad de Esteban Comini y 11 metros 6 cms. al Oeste con propiedad del mismo Comini. La superficie total de ambas fracciones es de 372 metros 30 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5418 Ab.25-v.my.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR CANDIDO LAVAGGI. Ejecución de prenda", (Lº 47, Fº 13), se hace saber al público que por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día viernes 4 de Mayo próximo a las 15 horas en el local calle Miguelete número 1977 de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas y herramientas para talleres mecánicos. — Seña 30 %. Comisión 6 %. Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Informes en nuestro local de remates. Tel.: 24256.

20) $20.00 10|pub. 5019 Ab.17-v.ab.28.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

VALIOSA Y DESTACADA UBICACION (CASA ANTIGUA DE 2 PLANTAS, 25 DE MAYO 526|28|32

Por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Croce José Agustín y otro contra MUNI NEMEROVSKY. Ejecución de hipoteca", L.o 48, F.o 218, se hace saber que el día tres de Mayo p. v. a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero Oscar Raúl Chichizola ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con edificios y demás mejoras sito en la manzana 45, 3.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 3271 que s|título tiene una superficie de 564 metros 3630 cms. con 13 ms. 14 cms. de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, puertas N.os 526, 528 y 532 entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio 38 ms. 27 cms. de la esquina de Ituzaingó; por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur con Guillermo Lybye; al Oeste con Agustín de Castro y al Este con Suc. Andrés Carassale y según plano del agrimensor Carlos Pollio levantado en Junio de 1946 inscripto en la D. de Catastro con el N.o 15253 tiene una superficie de 546 ms. 75 dms. lindando: al Norte 13 ms. 16 cms. con la calle 25 de Mayo distante 31 ms. 82 cms. de la esquina de Ituzaingó; al Sur 12 ms. 97 cms. con los bienes padrones 3258 y 3259 de Albino Carlevaro y Antonio Sica; al Oeste 42 ms. con el padrón 3270 del Estado y al Este en 3 líneas que miden 22 ms. 23 cms.; 20 cms. y 19 ms. 88 cms. lindando con el bien padrón 3272 de Andrés y Ricardo Carassale.

Se previene: 1º) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2º) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y gastos de escrituración y certificados; 3.o) Títulos y antecedentes están de manifiesto en

esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — (Más informes: Rincón 479).
20) $84.00 15|pub. 4580 Ab.11-v.ab.23.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Corporación Administradora S. A. (C.A.F.S.A.) contra IVAN ANDRIYAS BARAC, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de mayo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Leopoldo Kremer con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar con edificio situado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 68.124 señalado con el N.o 95 de la fracción "H" en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en noviembre de 1913, compuesto de una superficie de 445 ms que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar, distando el punto medio 35 ms. de la calle Agustín Sosa, 45 ms. al Norte, linda con el solar 94; 44 ms. al Sureste con el solar 96; y limitando al Suroeste con "Zanja Reyuna".

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o.o po el excedente, impuesto universitario (proporción legal), y demás gastos que demanden las escrituras de ratificación y venta o traslación definitiva de dominio; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 5.o piso) y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 4344 Ab.14-v.my.3.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "María Luisa Biscalcaque. Intestada" se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación con la base de venta de $ 9.200.00 se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado el siguiente bien inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón número 12.144, que según plano del agrimensor Eneas Villa de abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúo el 30 de abril del mismo año con el N.o 442, se compone de una superficie de 115 mts. 6.440 cms. que se deslinda así: 5 mts. 52 de frente al N. E. a la calle Tala, puerta de calle 2313, por 20 mts. 95 de fondo, lindando al N.O con María Hastoy de Esquer; al S.E., con Donato M. Chiara y Zulema Bernínzone; y al S.O. con María Hastoy de Esquer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523. 5.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 4746 Ab.13-v.my.2.

ROMEO RAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día tres (3) de Mayo p.v. a las 15 horas en las puertas del Juzgado con la base de $ 1.037.84, por intermedio del martillero Romeo Rago con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Ceibal", 13.a sección judicial del Departamento de Durazno designada con el Nº 1 en el plano del agrimensor de Souza, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros y que linda: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa, hoy "Viuda e hijos de Medardo Rodríguez"; al Noroeste, con la parcela Nº 7 perteneciente a dicha firma; al Sudeste con la Nº 2 de doña Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste con la Nº 3 de María Guido de García Vila.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $110.00 25|pub. 3867 Mz.24-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra PEREZ BERTOLOTTI y otros". Ejec. de Prenda. Lº 41, Fº 472, se hace saber que el próximo martes 8 de Mayo a las 16 horas se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells en su local de ventas, calle Piedras 318 a la venta en remate público de 1 Camión Alfa Romeo M. A. 7-1389 con la base de $ 3.333.32, y que se encuentra en exposición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra", se hace público que el día 9 del entrante mes de Mayo y días subsiguientes que fueren necesarios hasta su total terminación, desde las 14 horas en adelante y en los locales de la quiebra, donde se encuentran los bienes depositados. calles: San José números 858-864 y Buenos Aires Nº 438, de esta ciudad, el martillero Angel Giordano procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de todas las existencias que en el ramo de mueblería y anexos, pertenecen a dicha quiebra, y cuyo detalle consta en el inventario practicado en autos.

Se previene: 1º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; 2º Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; 3º Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 25 de 1956.
20) $32.00 10|pub. 5557 Ab.27-v.my.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR LEON CARDEILLAC VIÑOLY. Ejecución de prenda" (L.o 37, F.o 43) se hace saber que se procederá al remate público y al mejor postor el próximo jueves 10 de mayo a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia 1335 de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en máquinas para aserradero, guinches, tractor y útiles de escritorios. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición de los bienes en Colombia 1335 y Carmelo 1473 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Más informes Tel. 2.42.56.
20) $20.00 10|ub. 5373 Ab.24-v.my.5.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial con ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMARA DE TARRAB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46 Fo. 404), se hace saber que el día 11 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuatro mil treinta y uno (4.031), compuesta de una superficie, según título, de seiscientos sesenta y tres metros con siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don José María Oses, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecisiete del mismo mes y año, con el número siete mil ciento veintiséis, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros con sesenta y tres centímetros al Norte, formando el frente a la calle Rincón, de esta ciudad, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números cuatrocientos catorce, cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho, respectivamente, cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil treinta y dos, quince metros con siete centímetros al Sur, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cuarenta y cinco y cuatro mil cuarenta y seis, y cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros al Oeste, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cincuenta, cuatro mil cincuenta y uno, cuatro mil cincuenta y dos, y cuatro mil treinta, respectivamente, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedarán exonerados si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios: Banco Comercial y Banco Uruguayo de Administración y Crédito; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados y la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 5330 Ab.23-v.my.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bollo, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", empadronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, señalada dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1942, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 857 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 469 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con campo de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orientada de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord-Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y finalmente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord-Oeste, configurando un repetido límite Sud-Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del martillero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $167,20 22|pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 41), se hace saber que el día 21 del entrante mes de Mayo a las horas y lugares que se determinan a continuación se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, en un solo lote y por precio que exceda a la suma de $ 2.457,24: Los derechos (mitad) que

a las partes en este juicio les corresponde como promitentes adjudicatarios en los siguientes solares, de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.; que se sacan a la venta en un solo lote: dos solares de terreno, ubicados en el Balneario Solís, 5.a sección judicial de Maldonado, que se deslindan así: I) Solar número doscientos seis de la manzana diez, empadronado con el número 175, y consta de una superficie de ms.2. 930.23, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Noviembre del mismo año y tiene el siguiente deslinde: ms. 15.70 al Este con frente a la calle "D" del plano de referencia, hoy denominada de la Usina; metros 59.25 al Norte lindando con A. Lubejac y parte con Francisco Macció; ms. 15.70 al Sur Oeste con C. A. Barreira, y ms. 59.25 al Sur con A. Ilarraz; y II) Solar número doscientos quince de la manzana once, empadronado con el Nº 153 (parte), con una superficie de ms.2. 935.58, deslindados, según el citado plano: metros 20.25 de frente a la calle número quince, actualmente de Las Flores, al Norte; por metros 20.09 al Este que por ser esquina son de frente a la calle "D" actualmente de la Usina; ms. 39.35 al Sur lindando con el solar 216 y ms. 39.25 al Oeste lindando con sucesión Barreira; y B) A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 28.866.67: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 168.728, el que, según plano de mensura y fraccionamiento trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, aprobado por la Intendencia Municipal el 24 de Marzo de 1941 e inscripto el 29 del mismo mes y año con el Nº 5447 en la Dirección General de Avalúos, está señalado con el número dos de la manzana. A y tiene una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dms.) que se deslindan así: doce metros de frente al Nord-Oeste a la calle Asamblea, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4584, entre Santiago de Anca y Avenida Colombes; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con el solar tres; doce metros al Sud-Este con el solar catorce, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste con el solar uno.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, los gastos de los certificados de los Registros, los de escritura y los legales que corresponda; 3º Que el adquirente de los derechos sobre los solares descriptos en la letra A), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del precio que aún se adeuda a la Compañía Parque Balneario Solís S. A. y que al día 6 de Noviembre de 1954 ascendía a $ 202.17 dicha mitad, según liquidación que obra glosada a fojas 9 de estos autos; 4º Que la sociedad propietaria del dominio de los solares cuyos derechos a la adjudicación se subastan, se encuentra actualmente en estado de liquidación, y 5º Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: los del bien descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 1359, Serie "A|951"). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $263.80 21|pub. 5187 Ab.20-v.my.15.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cohen, Isaac contra AZRIL LIBERMAN. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45, Fº 322", se hace saber que el viernes 4 de Mayo a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero S. Smejoff, se procederá a la venta de los bienes embargados en estos autos: piezas algodón, rayón, seda japonesa rayada, casimires, etc., sobre los 2|3 de las tasaciones establecidas en autos. — Seña 10 %. — Montevideo, Abril 18 de 1956.

20) $16.00 10|pub. 5206 Ab.21-v.my.3

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario Fernández Martínez contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA L. VITUREIRA DE RILLA Ejecución de hipoteca de fs. 39. — Carlos A. Carrara contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA VITUREIRA DE RILLA Cobro ejecutivo de honorarios Libro 40. Folio 397", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. En las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 4.000.00 cada uno: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 105.714, señalado con el Nº 4, de la fracción I. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 23 de Enero de 1924, inscripto el 20 de Junio siguiente, compuesto de una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 5, al Sud-Oeste con el solar 33 y al Nord-Oeste con el solar 3. Otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 105.715, señalado con el Nº 5 de la fracción I. en el plano citado, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 6, al Sud-Oeste con el solar 32 y al Nord-Oeste con el solar 4. Y otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial, empadronado con el Nº 105.747, señalado con el Nº 2 de la fracción F. en el plano antes referido, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lancasteriana, por 50 metros de fondo al Sud-Este con el solar 3, al Sud-Oeste con el solar 35 y al Nord-Oeste con el solar 1. — Hora 17: Calle Santiago de Chile N.o 1213 sobre la base de $ 86.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9123, y que según plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 186 metros 39 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Santiago de Chile, entre Soriano y Canelones; 17 metros 10 centímetros lindando al Sur con padrones 9124 y 9125; al Oeste, 10 metros 90 centímetros con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte, con parte del padrón 9.128.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos del remate, comisión legal del martillero, Im. Mun. 27|Nov. 48, escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 4º (autos: Suero c|Rilla y otra. Ejec. de hipoteca. Lº 46. Fº 407), y en el Banco Hipotecario del Uruguay, el que corresponde a la propiedad de la calle Santiago de Chile, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20 $166.40 15|pub. 5383 Ab.25-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI de AGUIRREBENGOA Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Agraciada número 2457, el martillero señor Francisco Tambasco, por ante el señor Alguacil ad-hoc y la suscrita Actuaria, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, y sus mejoras: Solar N.o 33: situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronado con el número 1623, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 ms. 30 centímetros al Norte, con el solar N.o 32; 38 ms. 68 centímetros al Sur, con el solar N.o 34; 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz; y 12 ms. al Oeste, limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte. Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el número 1622, y con una superficie de cuatrocientos quince metros, ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 34 ms. 96 centímetros al Norte, con el solar Nº 39, 34 ms. 34 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 41, 12 ms. al Este, de frente a la calle Ortiz y 12 ms. al Oeste, lindando con Canteras Corona, Buero, Capurro, Villamonte. Los inmuebles mencionados fueron tasados en Mayo de 1948: el solar número 33, en $ 561.45, y el solar No 40, en pesos 1.048.96

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador: B) Que los respectivos antecedentes judiciales y títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (F.o 142, N.o 6, Agraciada N.o 2457: C) Los solares descriptos serán rematados separadamente. — Montevideo, Abril 3 956 — Nelly Favier de Asiner, Actuaria. Informes: Teléfono: 50 16 27.

20) $102.00 17|pub. 4538 Ab.11-v.my.2.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE TABOADA, VERONICA y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 10 horas se procederá a la venta en subasta pública y por el martillero señor Agustín Malnero, en el lugar de su ubicación, de 7 fracciones del inmueble ubicado en la 3.a sección (Barker), con una superficie 335 hás. 13.776 dms. empadronado con el N.o 1.943 y se deslinda así: Al Norte con Román Fernández y Antonio Rodríguez; al Nor-este con Pablo Bonjour; al Sur con Juan Green y Juan Daniel Bonjour; al Este con Bernardo Haramburú y al Oeste con la Sucesión de Benito Cuitiño.

Se previene: A) Que el remate se hará sobre la base de $ 185.61 la há.; B) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecido; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario. Abril 17 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 5442 Ab.25-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Federico J. Cohn Aufrecht contra OFELIA CHESIO DE ONETO. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín N.o 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5623 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Hugo Lena contra JOSE ELFMAN. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5624 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Moisés Altman contra ESMERALDA CROSA DE SAAVEDRA. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o'o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5625 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª sección de la Capital en los autos: "Alfredo Helman contra WALTER MORAGA. Cobro de pesos", L.o 5, F.o 488 N.o 727, se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín N.o 2480, al mejor postor los bienes restantes de estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5622 Ab.27-v.my.9.

SILVIO A. ANDREON
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Albina Rita Bonjour contra LEOPOLDO FERREIRA. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el 19 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia, se procederá por el martillero don Silvio A. Andreón, asistido del suscrito, a la venta remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y otras mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 701, señalada con el N.o 27, compuesto de 1.357 ms. teniendo 14 ms. 60 cms. de frente al Norte sobre la calle: 41 ms. 20 cms. al Noroeste sobre la misma calle; 55 ms. 50 cms. al Sur con la fracción de Constantino F. Candela y 46 ms. al Este con la fracción 28 de Juan Frey.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados de los Registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 20 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 5657 Ab.27-v.my.15.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 278), se

hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana Nº 46 de esta ciudad, padrón Nº 2692 y que según plano del agrimensor Ruben González Mazini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste, líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms. con Manuel Silva; al Sur, línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Musto; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a al calle Bolívar".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 10 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 5116 Ab.18-v.my.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VIÑOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE, ejecución de hipoteca. L.o 30, F.o 236", se hace saber al público que el día 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1ª sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts 84 d. que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R. de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambrí; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artaldo P. Fontes Trelles, Actuario.

20) $120.00 20|pub. 4253 Ab.10-v.my 4.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 14), se hace saber que el día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Humberto Ubach Chocho, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón número cuatro mil ochocientos sesenta, compuesta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Noreste, calle 18 de Julio; al Sudoeste, Valentina Margarita Benavente; al Sudeste, Emiliana Domínguez, y al Noroeste, calle Otegui; cuyo bien ha sido tasado, con sus mejoras en seis mil ciento treinta y siete pesos con sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el diez por ciento de su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes relacionados con la venta decretada, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 2 de 1956. — Ricardo Fernández Soca, Actuario ad-hoc.

20) (G. F.) 9|pub. 31220 Ab.23-v.my.3.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles", L.o 27, F.o 504, se hace saber que el cuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13.a sección de este Departamento y por precio que exceda al de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Solís, décima sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoin; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 4622 Ab.11-v.ab.28.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ VIERA ANTONIO LAZARO. Juicio ejecutivo. (Lo. 9, Fo. 31)", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número setenta y ocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil setecientos trece, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ocho mil ciento veinticinco centímetros, lindando: al Este, en quince metros treinta centímetros de frente a la calle General Melchor Maurente: al Norte, en veintitrés metros quince centímetros con Agustín Nocetti; al Oeste, en igual medida que al Este, con Amelia Núñez de Gimeno: y al Sur, veintitrés metros diez centímetros con Isaac Manuel y María Amelia Cal de Cabrera.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5290 Ab.25-v.my.12.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (Lº 39, Fº 481. Nº 2299), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veinticuatro tiene un área de dos mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres, centímetros en la línea del fondo, al Sureste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco: tiene un área de dos mil quinientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: da frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano; B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así; da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida, en dos trozos: uno, mide veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, diecinueve metros treinta y seis centímetros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2º) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Sureste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3º) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $299.00 22|pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, comisionado a tal efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "Banco de la República contra FELIX ALBERTO PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lo. 21. Fo. 329 N.o 789), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez da Graca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor de un camión marca "Vulcán" a gas oil, de 29 H.P. de fuerza, número de motor 3060805, matrícula L2-560, Padrón N.o 2.204 de Carmelo. Departamento de Colonia.

Se previene: A) Que el citado camión se encuentra en poder del depositario designado en autos, la firma "Plottier, Pescetto, Colombo Sociedad Anónima"; B) Que el mismo se venderá en el estado en que se encuentra; C) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía

de la misma, y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate. — Paysandú, Abril 12 de 1956. Raúl Trigo, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 5450 Ab.25-v.my.7.

SILVIO T. MICHELINI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Héctor M. Beltrán contra FRANCISCO RAMIREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a la hora 15 en adelante, y en el local del depositario don Enrique Sánchez, en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, por el martillero designado don Silvio T. Michelini; asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial, se procederá a la venta en remate público y sin base y al mejor postor (artículo 1º, inc. L) Ley 9.678 de 12 de Agosto de 1937) de los siguientes bienes: Un tractor "Case" 1. 342392 de cuatro cilindros de puntones; Un tractor marca "Farmall" F.B.H. 264231 x 3, rodado de goma; Una rastra "M. C. Deering" de discos; Una cosechadora "M. C. Deering" de 12 de arrastre motor 1412 D.; Cinco cuernos de rastra de dientes, y Un rastrojero "Case" de trece discos con cajón sembrado de chapa. Que los bienes están en exhibición en el local del depositario don Enrique Sánchez en Merinos. Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo resultante será abonado dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha del remate. Serán de cargo de los compradores la comisión del cuatro por ciento del rematador y cualquier gasto por traslado que hubiere. — Paysandú, Abril 13 de 1956. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 5112 Ab.18-v.ab.30.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Orihuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Américo Bouysounade, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas, 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros sobre este arroyo, luego otra a línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 908 metros 30 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 870 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que le fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c|u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra, hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 368 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $108.00 30|pub. 5117 Ab.18-v.my.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEOPOLDO GOLDEMBERG LTDA."

Por escritura autorizada el 22 de Marzo 1956, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Leopoldo Goldemberg Ltda."; domicilio: Montevideo, objeto: explotación del ramo de automotores y sus repuestos, importaciones, representaciones y exportaciones en general y venta de productos del País y mercaderías de cualquier índole; duración, 5 años, a partir del 20 de febrero 1956, prorrogable por períodos de 5 años; capital: $ 200.000; socios y aportes: Leopoldo Goldemberg y "Sufic" S. A., con $ 100.000 cada uno; administración y representación legal: los socios conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, con el Nº 177, Libro 2 de Contratos. — Montevideo, 16 Abril 1956.
22) $20.00 10|pub. 5082 Ab.18-vab.30.

"CHUY HOTEL S. DE RESP. LTDA."

A los efectos de la Ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio, que por documento privado suscrito el tres de Abril del corriente año, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Chuy Hotel. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integran como socios los señores: Julio Fernández Gatti, Tito Máximo Fernández Vogler, Mauro Silva, Ambrosio Arrarte Amaral, Alem Fossatti, Juan Pablo Uriarte, Bernardo Víctor Ventura y Gastón Arimón. Objeto. La explotación de la industria hotelera y todo lo con ella relacionado. Domicilio: Pueblo Chuy, (Dpto. de Rocha). Plazo: Cinco años a partir de la fecha de constitución, renovable por períodos anuales, automáticamente. Capital inicial: $ 56.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Administración: Un directorio integrado por todos los socios y un Gerente General designado por éste. El contrato fue inscripto con el Nº 2 al F.o 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con fecha 6 de Abril de 1956.
22) $28.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.ab.30.

SUECARG SOCIEDAD LIMITADA

Por documento de 1.o de diciembre de 1955, que protocolizó el tres de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el siete de los mismos en el Registro Público de Comercio con el N.o 657, F.o 2362 L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación "Suecarg Sociedad Limitada", Socios: Rolf Hubert Schroder, Bror Francisco Ortadius y Arturo Raymundo Cayupi. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas nacionales o extranjeras y comisiones y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital $ 9.000.00. Duración 2 años, prorrogándose automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con 6 meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad el socio Rolf Hubert Schroder. Balances: anuales al 31 de diciembre de cada año. — Montevideo, abril 13 de 1956.
22) $28.00 10|pub. 5134 Ab.20-v.my.2.

GARAGE PORTEÑO LIMITADA

Por escritura privada del 5 de Marzo de 1956, certificada por el escribano Daniel Terra se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Garage Porteño Limitada" cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 145 al folio 499 del Libro 1 de Contratos con las siguientes bases: Socios: Ruben Giudice, Francis Lepoutre, Francisco Villar. Domicilio: Montevideo. Duración: 10 años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Explotación de garages y anexos, repuestos y accesorios de automóviles, la importación y exportación en general. Capital: $ 36.000.00 aportados en partes iguales por los tres socios. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos conjuntamente. Ejercicio económico: 31 de Marzo.
22) $24.00 10|pub. 5185 Ab.20-v.my.2.

DE LA FUENTE Y NOGUEIRA LTDA.

Por contrato privado suscrito el 11 de Abril de 1956, inscripto en el Registro P. de Comercio con el Nº 198, folio 492, Libro 2 de Contratos, los señores JOSE MARIA DE LA FUENTE BABINO y WERTHER RODOLFO NOGUEIRA YRIGOYEN, constituyeron una sociedad que girará con la denominación "Ingeniería Industrial Ltda." y bajo la razón social de "de la Fuente y Nogueira Ltda". siendo su objeto realizar por cuenta propia y|o ajena instalaciones industriales de cualquier clase o tipo, proyectos, peritajes, tasaciones, construcciones, compra-venta de inmuebles, muebles, materiales así como la exportación e importación de los mismos, con un capital de diez mil pesos aportado por partes iguales en efectivo, estando la administración a cargo de ambos socios, en forma conjunta; plazo dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
22) $24.00 10|pub. 5208 Ab.21-v.my.3.

VIACAVA Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos del decreto de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por instrumento privado del 3 de Febrero de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viacava y Compañía Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 86, Fo. 313, Lo.2 el 18 de Febrero de 1956. Socios: Nélida Juana Leguisamo, Luis Alberto Viacava y Ulises Leonel Vila. Objeto: Realización de tareas de contabilidad por cuenta de terceros; hacer y organizar contabilidades y|o tareas conexas. Plazo: Diez años. Domicilio: Rivera 2582, piso 1.o, Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportados por: Nélida Leguisamo, $ 9.000.00; Luis Viacava, $ 9.000.00, Ulises Vila, $ 2.000.00, integrado $ 10.000.00. Administración y uso de la firma: Luis Alberto Viacava. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes. Reunión de asambleas ordinarias: anualmente. — Montevideo, Abril de 1956.
22) $24.00 10|pub. 5325 Ab.23_v.my.4.

AURICOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 6 de Abril de 1956 los señores GUILLERMO PLATT y BILLY HARRY FOX constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Negocios de importación, exportación y cualquier acto de comercio sin limitación. Razón social: Auricol Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: 2 años a contar del 6 de Abril de 1956, prórroga automática de año a año. Capital: $ 10.000.00 aportados $ 8.000.00 por el señor Platt y pesos 2.000.00 por el señor Fox. Administración a cargo del señor Platt. Balances cada 31 de Octubre. domicilio en Montevideo. Inscripta Registro de Comercio Nº 173 F.o 603 L.o 1 de contratos el 14 de Abril 1956.
22) $20.00 10|pub. 5468 Ab.26-v.my.8.

"WARNER RADIO LIMITADA"

GARCIA Y SALCOVSKY

Por escritura autorizada el 27 de Diciembre de 1955 por el escribano M. Jaureguiberry Lowry se constituyó la sociedad Warner Radio. Limitada con la razón social García y Salcovsky. Objeto: Importaciones, exportaciones, enajenación y reparación de receptores de radio, televisión, maquinarias industriales de uso doméstico y anexos. Plazo: Seis años, prorrogables por cuatro. Capital: Diez mil pesos ya integrados. pudiendo aumentarse hasta cincuenta mil pesos por voluntad de todos los socios. Ejercicio anual 1.o de Octubre a 30 de Setiembre de cada año. Unicos socios actuales Romeo Wáshington García Bombau y Abraham Salcovsky Gutte. Cuotas sociales: Cada cuota de $ 500.00 o sea inicialmente 20 partes. Inscripción: Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 6 de Marzo de 1956. Inscripto con el N.o 106 al Fo. 407 del Libro 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 5610 Ab.27-v.my.9.

"TANGEE-LUFT URUGUAY LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-Ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1955, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 165 al Fo. 654 del Libro 2 de Contratos el 4 de Abril de 1956, la Sociedad "The George W. Luft Company, Inc."; la Sociedad "Cusfide Sociedad Anónima" y don Gastón M. Labat, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Tangee-Luft Uruguay Limitada"; 2.o) El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad es en la ciudad de Montevi-

deo: 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación industrial y comercial, sin limitaciones, y en particular de productos de belleza, cosmética, perfumería, tocador, higiene y medicinales, siendo esto a título enunciativo pero no excluyente, pudiendo importar, exportar, fabricar y vender, por sí o por terceros, a cuyo efecto celebrará todos los contratos que sean necesarios. También explotará patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; 4.o) El capital social será de $ 10.000.00 (diez mil pesos uruguayos), aportado como sigue: "The George W. Luft Co., Inc. $ 8.000.00; Cusfide Sociedad Anónima $ 1.700.00 y señor Gastón M. Labat $ 300.00, integrados en el mismo acto de otorgarse el contrato social; 5.o) El plazo de esta Sociedad será de tres años, prorrogables automática y sucesivamente, por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado a la Sociedad, con un mínimo de tres meses de anticipación al vencimiento; 6.o) La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto por el señor James Driscoll, Jack Cawley y Gastón M. Labat, quienes resolverán todas las cuestiones por unanimidad. Frente a terceros, cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar por sí solo a la Sociedad en toda clase de actos jurídicos, y utilizar la firma social, pudiendo, por simple acta, autorizar a otras personas para la firma de cheques y trámites bancarios y administrativos, como también ante las Oficinas Públicas. — Montevideo, Abril 23 de 1956.
22) $60.00 10|pub. 5652 Ab.27-v.my.9.

ESCALSUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de 18 de Noviembre de 1955 que protocolizó el 22 de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el 25 del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio con el número 610, folio 2.206, Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Escalsuma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Isabel Bía y Jorge Guillermo Ebbeler Piñeyro. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y la exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas extranjeras o nacionales y las comisineos y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital: Veinte mil pesos, divididos en diez acciones de dos mil pesos, que se aportan por partes iguales. Duración: Dos años, que se prorrogará automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con seis meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad, la socia Isabel Bía. Balances: Anuales al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Abril 24 de 1956.
22) $32.00 10|pub. 5570 Ab.27-v.my.9.

DANTE DEPORTES LIMITADA

Escribano autorizante: Nelson Peri Iriarte. Fecha: 1º|4,956. Denominación y razón social. Dante Deportes Limitada. Capital, integrantes y aportes: $ 40.000.00 totalmente integrado: Atilio Carlos Mauri Bouvier: $ 30.000.00, Dante Mariani Balbi: $ 10.000.00. Domicilio: Uruguay N.o 883; Administrador: Atilio Carlos Mauri Bouvier. Objeto: Comprar, vender, permutar, exportar e importar toda clase de mercaderías, bienes y derechos, productos, frutos del país o del extranjero recibir y otorgar representaciones, consignaciones, etc., participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley que se relacione con su objeto. Balance: 31 de Marzo. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 158, Folio 542, Libro 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 5644 Ab.27-v.my.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.227. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PROSERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4995 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.262. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Avondet Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Werner Electric

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5553 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 76.218. — Montevideo, Abril 13 de 1956. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Waldemar Camaño (Montevideo), solicita la marcha "CHISPA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5087 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.219. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "ESCLAVA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5088 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.232. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNNY VALLEY", para distinguir artículos de la clas 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.214. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Perrin S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SABROSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4948 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.233. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EQUIBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5053 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.220. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Waldemar Camaño (Trinidad, Flores), solicita la marca "CAYTO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5089 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 74.739. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Con esta fecha Carlos María Bosch, Luis Roque Nader y Julio La Gamma, Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca

ABIRAD

para distinguir artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5077 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.223. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A. (Montevideo), solicita la marca "DIAZINON", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5090 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.234. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dunlop Special Products Limited (Inglaterra), solicita la marca "POLIMUL", para distinguir artículos de la clase 9 S.D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5091 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.235. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "MONOCORD", para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5092 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.236. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mercek y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicita la marcha "ARPEZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (Antihelmínticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5093 Ab.18-v.ab.30.

ACTA N.o 76.237. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Con esta fecha Enrique Ghiringhelli S. A. Montevideo, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "EGSA" Fabricada por Enrique Ghiringhelli S. A., para distinguir artículos de la clase 24 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5076 Ab.18-v.ab.30.

ACTA Nº 76.225. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MERITORIO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4993 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.242. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLACENTHORMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5243 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.241. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



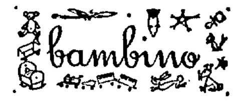
para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5244 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.244. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VE-PEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5245 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.249. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Socoman Uruguaya de Mieczyslao Jaime Goldsztejn Krasnostanski, de Montevideo, solicitan la marca "THYMIPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5246 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.209. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARRORRO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5220 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.210. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5221 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.212. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Life Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5223 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.211. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LISTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5222 Ab.21-v.my.3.

ACTA Nº 76.208. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRONTUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5219 Ab.21-v.my.3.

ACTA N.o 76.238. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perspecta Sound Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5169 Ab.20-v.my.2.

ACTA Nº 76.250. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "TESSALON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5465 Ab.25-v.my.7.

ACTA Nº 76.251. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca

ANTRENYL
duplex

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5464 Ab.25-v.my.7.

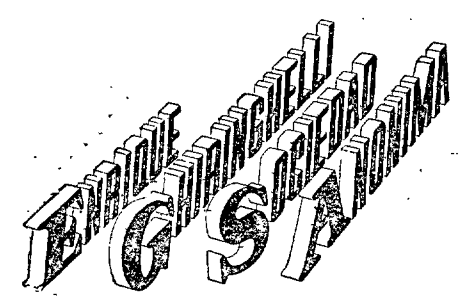
ACTA Nº 76.270. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universum-Film Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5438 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 76.246. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicitan la marca "AFSILLIN" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 76.240. — Montevideo, Abril 16 de 1956.—Con esta fecha: Enrique Ghiringelli S. A. Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.239. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Marie Brizard et Roger, de Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5170 Ab.20-v.my.2.

ACTA N.o 76.256. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDORA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 76.247. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "AIR CONTROL" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5635 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.248. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "LUZ CONTROL" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5636 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.269. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Aufzuege-Und-Elektromotoren-Fabrik Schindler & Cie. A. G. de Lucerna, Suiza, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5619 Ab.27-v.my.9.

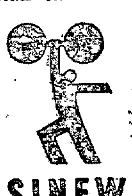
ACTA Nº 76.268. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5620 Ab.27-v.my.9.

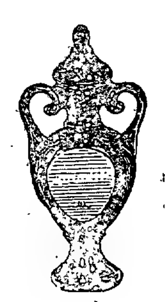
ACTA Nº 76.281. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Procter & Gamble Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "FLUORISTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5580 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.284. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por William Barbour & Sons, Limited (Irlanda del Norte), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5583 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.285. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 5584 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.252. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "MEBARAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.00 10|pub. 5581 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.283. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ruston & Hornsby, Limited (Inglaterra), solicitan la marca "RUSTON" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5582 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.263. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Avondet Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ELECTRIC WORLD

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5554 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 76.274. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "PRO-PEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5517 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 76.226. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "OSTEOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4994 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 76.265. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SILKOLINE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5376 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.260. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DELTASALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.148. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4997 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.149. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio". Adicional al Acta Nº 11.148), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4993 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.150. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chi-

miques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de los dispositivos para la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4909 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.151. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a la fabricación de fibras a partir de materias termoplásticas, tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5000 Ab.17-v.ab.28.

ACTA Nº 11.152. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces & Produits Chimiques De Saint Gobain, Chauny & Cirey, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos a los dispositivos para la fabricación de fibras, partiendo de materias termoplásticas tales como el vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5001 Ab.17-v.ab.28.

ACTA N.o 11.153. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, el señor Roberto Hugo Blecich, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aeromodelo Propulsado por Aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 5073 Ab.18-v.ab.30.

ACTA Nc 11.154. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Actien-gesellschaft der-Gerresheimer Glashuttenwerke vorm ferd Heye, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de placas aislantes aglutinadas artificialmente, compuestas de fibras de vidrio, de fibras minerales o de fibras de escoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10,pub. 5171 Ab.20-v.my.2.

ACTA Nº 11.155. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales magnéticos, y especialmente materiales de imán permanente de alta energía, así como métodos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5378 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.156. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de vidriera múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5379 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.158. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato afieltrador nuevo y mejorado y un método nuevo y mejorado para afieltrar materiales o filamentos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5513 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.159. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5514 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.160. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5515 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.161. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5516 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.168. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Stiftelsen Svensk Textilforskning (cesionaria de Sven-Olof Lundgren) de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para el lavado de lana, particularmente lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5614 Ab.27-my.9.

ACTA Nº 11.165. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: Jorge Bermudes y Mario Simeto, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tabla para cálculo de bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5618 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.162. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5617 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.163. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para asperezar electrolíticamente un metal refractario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5579 Ab.27-v.my.9.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Pedro Acheriteguy comercio de Almacén, ferretería, fruta, verduras y bebidas embotelladas, sito en Alfonso Espinola y Avenida Foch. Acreedores presentarse en Artigas N.o 511. — —EMILIO MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 5311 Ab.23-v.my.16.

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Alvarez mi carnicería sita en la calle Acevedo Díaz N.o 1014. Acreedores presentarse en Avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 3 de Abril 1956. — JOSE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub 4271 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Luis O. Chilindró y Nelson A. Fontas el comercio de mi propiedad sito en la calle Buenos Aires Nº 230, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas, embotelladas y billar. Intervienen oficinas "Mora Ferreira". Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — CARLOS NOCETTI. — LUIS O. CHILINDRO. — NELSON A. FONTES.
25) $24.00 20|pub. 4266 Ab.6-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Hago saber que he prometido vender mi tienda sita en Miguelete Nº 1634 al señor Hur Curiel. Acreedores presentarse al Cr. León Buka en Colonia 909, 1er. piso, escritorios 2 y 3. — CHAJA WEINSTOCK DE TEITELBAUM.
25) $16.00 20|pub. 5550 Ab.26-v.my.21.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA ha prometido vender a la firma "Sosa-Bachino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Luaces.
25) $24.00 20|pub. 4633 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Belver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza calle Juan Paullier 1300, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Coralí Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador "El Iniciador 1641. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Ilda González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v my 5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz. el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández. el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometimos vender a don Ramón Amado Trigo la Panadería "La Nueva del Cerro", sita en Turquía 3834. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISA GERMAN DE GARCIA. — JACINTO GARCIA CASTRO. — ELIDER RODRIGUEZ DE DIAKAKIS. — JORGE DIAKAKIS. — RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 5143 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Echenique el negocio de "Café bar, fiambrería y horno de pizza", establecido en Carretera Nacional Florida kilómetro 28 1|2 Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — HECTOR PREFASI. — ELECTRA LAGAS.
25 $16.00 20|pub. 5158 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a doña Castora Vázquez el negocio de "Almacén de comestibles y venta de pan y leche, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Marco Bruto 1300. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — ROBERTO POMBO.
25) $16.00 20|pub. 5157 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Olivio Cruz el almacén y bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — ALFREDO REGUEIRA. — RAMONA COTELO DE REGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 5168 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Secundino Villamarzo el Café, bar y fiambrería de la calle Yí 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 15 de 1956 — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5167 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Calvo y Silvestre Cotelo el Café y bar y horno de pizza de la calle Industria 3451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25 $24.00 20|pub. 5165 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Calvo Cambón el almacén y bar de la calle Larañaga 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montvido, Abril 16 de 1956. — JUAN VAZQUEZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE VAZQUEZ. FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ. — BENITA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5166 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Demetrio Bentancor el bar y horno de pizza que gira en esta plaza calle Hocquart 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — NELSON MELANO SILVA. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR ELBIO CACERES BECERRA. — ADIS ABEBA DE CACERES.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Piñeiro Solla el bar que gira en esta plaza calle Avenida San Martín 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — JUAN CARLOS MICALE NICOLETTI. — CARMEN ALVAREZ DE MICALE.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Benito Quintana el almacén y bar que gira en esta plaza calle Marcelino Berthelot 1700|02 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1956. — MANUEL BAZ PUGA. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — TERESA BAZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5176 Ab.20-v.my.14.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Levon Hadidian Bulbulian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en Joaquín Requena 2199. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — SIRVART KIRICHIAN APRAHANIAN. — GEORGES KEPEKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5078 Ab.18-v.my.12.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4863 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4796 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN. CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20|pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24.00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut.. Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20|pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 28 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4668 Ab.12-v.my.7.

Habiendo prometido vender a Pacilio Pazos Gallego la carnicería sita en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELSON COSTAS AMORIN. — MARTINA RIAL. — Esc. E. Altieri. Goes 2405.
25) $16.00 20|pub. 4143 Ab.7-v.my.2.

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de esta ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Roque Gastón Máspoli y Mario Alvarez las existencias de la cantina de "Casa de Galicia" sita en Av. 18 de Julio Nº 1473 y Camino Ariel Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — MARIO FERNANDEZ. — JUAN POUEY.
25) $16.00 20|pub. 4160 Ab.5-v.ab.23.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Norberto J. Cousté el comercio de panadería, almacén, tienda y ferretería denominado "La Floresta" establecido en Est. La Floresta (Dpto. Canelones). Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — ANGEL CARRATO.—ANA DEL CARMEN PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 4159 Ab.5-v.ab.28.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Palleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS.
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que venderé mi comercio de ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9.a Sección de Cerro Largo, a "Souto, Lamas y Estavillo Limitada". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. — Cuchilla del Carmen, Abril 4 de 1956. — SANTOS GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 4386 Ab.9-v.my 3.

Prometí vender el 31 de Julio de 1954 a Julio Omar Malnati el comercio de importación de maderas sito en Estero Bellaco Nº 2825. Acreedores: Treinta y Tres 1334, (cuarto piso) de 8 a 10. — HUGO VAZQUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.7-v.my.2.

A los efectos previstos por la ley N.o 2904 hago saber que he vendido a la sociedad "Jinno y Levy" mi comercio de Tienda, Mercería y anexos, situada en Río Branco, 3ª sección de Cerro Largo, calle General Artigas N.o 116. — Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1381 de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Mazo de 1956. — ABRAHAM DREIFUS.
25) $24.00 20|pub. 4299 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 623. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $28.80 20|pub. 4673 Ab.17-v.my.11.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Ferro, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Millán N.o 4352 en los ramos de Bar con Alcohólicas y Billar. Interviene Oficinas "Mora Ferreira". Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo. 26 de Marzo de 1956. — CAGLIANO y TROVATO. — LUIS FERRO.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.6-v.ab.30.

He prometido vender a don Evangelio Peña, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Evaristo Ciganda 1011. — Acreedores presentarse en la Avenida Uruguay 1482. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — ANTONIO BRUNO GOFFINO. — EVANGELIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 4223 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Octubre de 1955 el comercio de mi propiedad sito en la calle Julio César N.o 1522 en los ramos de Lechería y Provisión. Interviene Oficinas "Mora Ferreira, Zazala 1379. E. 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — ANTONIA D'ELIA de DANIELE y ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 4267 Ab.6-v.ab.30.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Nicanor S. Lemes el comercio de bar con licencia alcohólicas sito en la calle General Flores Nº 613 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones Intervienen oficinas de balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MIGUEL MARINI. — NICANOR S. LEMES.
25) $24.00 20|pub. 4268 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, el comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira" Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.— VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.4.

Se pone e nconocimiento de los acreedores y demás interesados que he prometido vender a Ernesto B. Solari Limitada, mi casa de comercio que en el ramo de Sastrería e Importación giraba en esta plaza, en la calle Convención 1285 comprendiendo el activo y pasivo de la misma. De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Río Branco 1412. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — ANTONIO SENA.
25) $24.00 20|pub. 4295 Ab.7-v.my.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano Baliño, el comercio de mi propiedad sito en la calle Helvecia Nº 4098, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y fiambrería. Intervienen oficinas "Mora Ferreira", Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — SERGIO ARANAGA. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO H. VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.6-v.ab.30.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. — AMABILIA OLGUIN.
25) $16.00 20|pub. 5015 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Isabel R. Pérez de Izaurralde el Almacen de Comestibles, Venta de Carbón, Leña y Fermentadas, sito en la calle General Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad. Acreedores a mi domicilio General Agustín Muñoz 4603. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1956. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4354 Ab.7-v.my.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Seler Parrado el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay Nº 1614 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ CORRAL.
25) $16.00 20|pub. 4157 Ab.5-v.ab.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AVEDES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Sián Li, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio ind[illegible] (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOFILO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelly Mabel Cedrés de Ramos el comercio del ramo Almacén, frutas, verduras y fermentadas ubicada en la Avenida Larrañaga 4352. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — AIDA CLARA MARTINEZ DE CODINA. — TEODORO CODINA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.23-v.my.16.

Hemos prometido vender el comercio de carnicería y abasto instalado en calle Rincón s|n casi Avenida Mariscal Foch, Padrón comercial N.o 2140, a César García Scirgalea, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 10 de Abril de 1956. — DIEGO HUGO CABRERA MORALES. — IRMA RAVA DE CABRERA. — CESAR GARCIA SCIRGALEA.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.23-v.my.16.

José Rodríguez Expósito hace saber que ha prometido vender a los señores Eliseo Alberto Guerra Aguilar y José Carlos Rodríguez Sellanes el comercio que en el ramo de tornería mecánica tiene instalado en Sarandí 662. Acreedores presentarse en Artigas 511. Ley 26,9,904. — JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 5312 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor León Brum Stein mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería, establecido en Comercio 1445 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Oficina. 13 — Abril 1956. — JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE BENEDICT BRIE
25) $16.00 20|pub. 5270 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Antonio Louro de Carvalho mi comercio en el ramo de Provisión, comestibles, frutas y verduras en la calle Comercio 1650 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores presentarse escribano Grille, 25 de Mayo 555. — 5 de Abril de 1956. — MARTIN NERSSESIAN.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Adelino Fernández Quintana mi comercio en el ramo de Provisión de comestibles frutas y verduras, establecido en Rafael N.o 3789 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores comercio. — 9 Abril 1956. — DOMINGO GARCIA DELGADO. — ELENA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5272 Ab.23-v.my16.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al Sr. Maguel Bonino Anido el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — BAUSTITA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $16.00 20|pub. 5079 Ab.18-v.my.12.

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos comprar con fecha 31 de Mayo de 1955 el negocio de "Almacén de Comestibles - Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Bolivia 1956. La escritura de esta enajenación será firmada por la Sucesión Oronzo Morelli. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 Abril de 1956. — JOSE KASZUBA. — RICARDO KRZYSZTALO WICZ.
25) $24.00 20|pub. 5062 Ab.18-vmy.12

Se hace saber que PEDRO PEREZ BLANCO ha prometido vender a Domingo García el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Arenal Grande 1900. Acreedores presentarse en Rincón 625, (escritorio 4) de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.18-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Interviniendo Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Bodega, en Carrasco del Sauce (6.a Sección de Canelones) al señor Elbio Baletti Vola. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — Término legal. — SEGUNDO E. BOCHINO.
25) $16.00 20|pub. 5085 Ab.18-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Quaglia prometió vender a Francisco Bussi el "Taller de Precisión" sito en Rafael Pastoriza 1545. Acreedores: Estudio Lanza: Paysandú 893. — Montevideo. Abril de 1956.
25) $8.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

Miguel Conordo prometió en venta a Antonio López y Juan Antonio Permuy el comercio que gira en el ramo de Taller de Carpintería en Avenida Larrañaga 1817. Acreedores presentarse en Oficina Catta. Rincón 615. "Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Abril 23 de 1956. — MIGUEL CONORDO. — ANTONIO LOPEZ. — JUAN ANTONIO PERMUY.
25) $16.00 20|pub. 5422 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender a María Filloy de Yannuzzi la Farmacia que bajo la razón social de mi nombre, gira en esta plaza de Montevideo desde Carlos M.a Ramírez N.o 1118, antes 1094. Acreedores Avda. 18 de Julio 1777. Ley 28 de Setiembre de 1904. — FERNANDO E. PAPA.
25) $16.00 20|pub. 5419 Ab.25-v.my.19.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a las señoras Simona Susac Vasil y María Jurisich Duganguich el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora Nº 350 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — MARIA E. LOMBARDI. — CARLOS ABAD MENDEZ. — ALBA RENEE BAUBET. — CARLOS M. SOSONA.
25) $16.00 20 pub. 4158 Ab.5-v.ab.28.

Habiéndose prometido vender a doña Elvira Rocha de Gómez la pensión Familiar "Contreras" de la calle Colonia 1631 de está ciudad, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en Cerrito 563, Apto. 2, Escribanía Anza. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.21-v.my.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Rosa Vivori, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — JESUS FREIRE EIRIS. — ANAMARIA TORRES.
25) $16.00 20|pub 4416 Ab.9-v my.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20.pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346 (1er. piso), prometimos vender a la señora Dwoira Milberg, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas en la calle Durazno Nº 914. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1956. — OWSZYJA KEGEN.
25) $16.00 20|pub. 4179 Ab.5-v.ab.28.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender, el comercio de mi propiedad en los ramos de Hotel, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la ciudad de Juan Lacaze, 14. sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores en el Comercio indicado (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Juan Lacaze, Marzo 16 de 1956. — JORGE GERARDO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab 6-v.ab.30.

Ley 26,9,904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrío Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de "Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel", establecido en la calle Colonia 835. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ. — ALEARDO A. PARODI
25) $16.00 20 pub. 4419 Ab.9-v my 3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Oscar Indalecio Barboza el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Piedras 451. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — BARTOLOME SCHELOTTO. — MARIA ANGELICA VERNAZZA. — MARIA ELOISA HERMIDA.— ELOISA CARMEN DOLORES FERNANDEZ.— NORMANDO ANGEL ENRIQUE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4417 Ab.9-v.my.3.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Trollo el Café "Hualki", Avda. Canelones 1849.. Los interesados se presentarán a la Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — MIGUEL ANGEL GARAZA. — AIDA PONTOLILLO por su hijo Miguel Angel Garaza. — ALFREDO PELLONI y ADORAIDA CURBELO por su hijo Elbio Alfredo Pelloni. — GUILLERMO CASTILLO GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 5455 Ab.25-v.my.19.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Rodolfo René Cirone, el comercio de mi propiedad en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Ituzaingó y Setembrino Pereda, de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Abril 17 de 1956. — LEDIS M. RIVAS.
25) $13.00 20|pub. 5366 Ab.24-v.my.17.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor CARLOS ADOLFO MORETTI ha prometido vender al señor Luis M. Curuchaga la Panadería, Fiambrería y venta de Bebidas sin Alcohol que gira en esta ciudad en la calle Yaro Nº 1158. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 15. Rexach. — Montevideo, Abril 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.26-v.my.21.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender a Julio César y Roberto Américo Vitali la Bodega sita en Cno. del Andaluz 3218|20, Manga, Montevideo. Acreedores presentarse allí. — "VITALI HNOS.". — BERNARDO VITALI. — CATALINA CAGNONE DE VITALI.— ENRIQUE A. VITALI. — MARGARITA FRANCO DE VITALI. — LAZARO VITALI. — ELENA BRITOS DE VITALI.
25) $16.00 20|pub. 5479 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Pérez y Manuel Rey. el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Marcelino Sosa 2060. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 12 de Abril de 1956. — JOSE PRADO CAMPOS. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5500 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Eliseo Velo Gómez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión, ubicado en la calle Araicuá 1991. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904.—FRANCISCO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 5501 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Mauricio Loustanau, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2502. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI.
25) $$24.00 20|pub. 5493 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Fermín González, el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay 2051. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 2 de Abril de 1956. — RICARDO CALVO MONTANS.
25) $24.00 20|pub. 5499 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Aguirrazabal, Elbio Omar Zeballos, Ruben Walter Maciel y Ramiro Hernández Hernández, el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en la avenida Garibaldi 1950. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Abril de 1956. — **OMAR PEREZ.**
25) $24.00 20|ub. 5496 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. **González Karlen**, he prometido en venta al señor Héctor Moll, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle Oficial 1.o Nº 21 esquina Camino Carrasco. Acreedores repentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 2 p. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA.
25) $24.00 20|pub. 5497 Ab.26-v.my.21.

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Prometimos vender a Virgilio Hermida nuestra Carnicería calle Santa Lucía 4201. Acreedores. Escribanía Saralegui. Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — RICARDO CTERO. — CARMEN BARBOZA.
25) $8.00 20|pub 5574 Ab.27-v.my.22.

Prometí vender a Fermín Ramos Lucas la farmacia "Los Carmenes" sita en la Diagonal Agraciada 2075. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA.
25) $8.00 20|pub. 5627 Ab.27-v.my.22.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de esta Facultad para la elección de sus Delegados a la asamblea general del Claustro Universitario, que considerará el anteproyecto de Ley Orgánica de la Universidad. La elección de Delegados se efectuará en esta Facultad el próximo 30 de Abril de la hora 9 a 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951. La inscripción de candidatos de profesores, profesionales y estudiantes deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles de oficina (de 7.30 a 12.30) venciendo el plazo el día Viernes 20 a la hora 12.30. A los profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los estudiantes tres y a los profesionales dos, y doble número de suplentes. En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la asamblea del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 16|pub. 31076 Ab.11-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones entre los estudiantes de la Facultad, para contratar un Ayudante del Laboratorio de Psicología, especializado en Estadística.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, y las aspiraciones se reciben hasta el 28 de Abril de 1956. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — La Secretaría.
27) (C.C.) 8|pub. 31195 Ab.20-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SANTIAGO SANGUINETTI e HIJOS S. A. Liquidación de sociedad" (Lº 51, Fº 264), se hace saber al público que por resolución del día 14 de Setiembre de 1955, se declaró a la Sociedad Anónima "Santiago Sanguinetti e Hijos" en estado de liquidación judicial, habiéndose designado Síndicos provisorios de la misma a "Manuel Erosa S. A." y a José Aldao. Se deja constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada Sociedad Anónima, para una reunión que se efectuará el día 1º de Junio a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. A la vez se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 23 de Marzo de 1956. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que signo y sello en Montevideo a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $44.00 10|pub. 5577 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio, Lo. 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
27) $60 00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se declaró rehabilitado al comerciante JORGE Z. MICHIMI o ZAHARIYA MICHIMI o JORGE Z. MICHINI o JORGE ZAHARIYA MICHINI y por lo tanto el cese de todas las interdicciones legales a que diera lugar su declaración de quiebra. Por lo dispuesto por el art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia. Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5607 Ab.27-v.my.9.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "SANTOS GALANTE. Concordato preventivo judicial" se cita a los acreedores del nombrado para la reunión que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de Mayo próximo a la hora 13, a efectos de tratar la nueva propuesta de concordato presentada por el señor Santos Galante. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 5505 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Publicaciones S. A. ("El Tiempo"). Liquidación de sociedad. Lº 39, Fº 189", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1955, se decretó la liquidación definitiva de dicha sociedad y se declaró insolvente a la masa. Asimismo se confirmó a los Síndicos provisorios don Julio Pedro Bonasso, como representante de la acreedora United Press Association, y "Conatel S. A.", cuyo representante es don Guillermo Strauch, como Síndicos definitivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 5448 Ab.26-v.my.8.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita. llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del inmueble que se describe a continuación, del prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927. ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con

el N.o 114 de la fracción "H", en el plano del agrimensor Horacio Usienghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle.

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
HALLAZGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos: "Jefatura de Policía del Departamento de Canelones. Hallazgo (L.o 8 F.o 116 N.o 70), se hace saber el hallazgo de la suma de doscientos sesenta pesos m|n ($ 260.00), efectuado en la Plaza "18 de Julio" de esta ciudad. A los fines previstos por el art. 726 se efectua la presente publicación, en la ciuda de Canelones, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

27) $48.00 30|pub. 5632 Ab.27-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CECILIA JORDAN. Pérdida de la patria potestad" (Lº 41, Fº 13), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Cecilia Jordán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 5147 Ab.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

27) $72.00 60|pub. 18834 Dic.24-v.en.17.
Feb.22-v.mz.15.
Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por sentencia de fecra 22 de Octubre de 1955 dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pago", se declaró como fecha efectiva la cesación de pagos por parte del ex-comerciante don Fernando Carballo Castella, la del día 16 de Octubre de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5401 Ab.26-v.my.8.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaído en autos "EDUARDO MARIA SAFI. Quiebra. Pieza relativa a la fijación de la fecha de Suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 24 de Marzo del corriente año, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo María Safi, la del 20 de Junio de 1955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5402 Ab.26-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ERNESTO SANCHEZ. Quiebra", se hace saber que, habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase, nuevamente, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día 23 de Mayo del actual a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adoptan por la mayoría de los acreedores que concurran a la mencionada Junta. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $13.00 10|pub. 5403 Ab.26-v.my.8.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en Melo por el escribano Ulises Escobar el 23 de Marzo de 1956, José Dionisio Difilippo cedió a sus consocios Alcides Héctor, Ruben Raúl y Miguel Angel Difilippo la cuota social que le correspondía en la sociedad comercial colectiva "Difilippo Hermanos". Los acreedores deberán comparecer en Ituzaingó 672. — Melo. — Ulises Escobar, Escribano.

27) $24.00 20|pub. 5274 Ab.23-v.my.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Clausuro la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja, sita en la calle Avenida Garzón N.o 2045 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — ROSA LABORDE DE BERCETCHE. — GREGORIO BERCETCHE YRIART.

27) $16.00 20|pub. 4355 Ab.7-v.my.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que quedó sin efecto la separación de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; publicada el 26 de Setiembre último Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Ramón Rojo. — Alejandro Rojo.

27) $16.00 20|pub. 4418 Ab.9-v.my.3.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Bautista Cagnani Lacchini y Delmiro González López por el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas sito en José L. Terra Nº 2223 bis. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 4155 Ab.5-v.ab.28.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.

Los liquidadores de OFA Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
(Beyco S. A.)

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403. — Montevideo, Abril de 1956

27) $32.00 20|pub. 4882 Ab.16-v.my 10.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta del comercio de Café y Bar ubicado en Propios 3001 celebrado entre María Luisa Romay de Toyos y Luz Manuel Baleirón. — Montevideo, Marzo 31 de 1956. — Manuel C. Catañy, escribano.

27) $6.00 5|pub. 5381 Ab.24-v.ab.28.

CESION DE DERECHOS

El señor JAIME SAADI cede sus derechos, como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo. Abril 13 de 1956.

27) $16.00 20|pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que desistí de la promesa de compra venta firmada el 19 de Mayo último con los señores Basci y Verati, referente al negocio de almacén de comestibles, fonda y bedidas alcohólicas, establecido en la calle Bolivia número 1956. Acreedores en oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — DAVID FALCON.

27) $16.00 20|pub. 5061 Ab.13-v.my.12.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por ante la escribana Lilia Gadea el 21 de Noviembre de 1955: 1º) El señor MAURICIO LUIS DEVOSSE cedió su cuota en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada" que produce los conocidos productos "Granny's"; a favor del señor José Pedro Juan Cariboni Ottonelli; 2º) En virtud de esta cesión, la calidad de Administrador, Gerente y Director Técnico pasan al señor Cariboni, inclusive el uso de la firma social, que le acuerda el contrato social; 3º) El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 787 al F.o 4123 del L.o 1. — Montevideo, 4 de Abril de 1956.

27) $16.00 10|pub. 5057 Ab.18-v.ab.30.

CLAUSURA DE COMERCIO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que el señor Héctor Lado Veiga, clausura su casa de comercio sita en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905 en el ramo de Bazar y Artículos Electricidad, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Héctor Lado Veiga.

27) $24.00 20|pub. 5263 Ab.21-v.my.15.

CESION DE CUOTA

Comunico que cedí mi cuota social en la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda." a los señores Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava. Acreedores presentarse en Misiones 1371 esc. 45, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 (Escribanía Ricciardi). — MORDOHAI MENACHE ZADE GALANTE. — YANKIEL OBARZANSKI HOCH. — ALBERTO CHIRAZZI COJAVA.

27) $24.00 20|pub. 5573 Ab.27-v.my.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FORTUNATO GERMAN GERMANO TONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARRETTO o CARRETO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ DE CALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROBERTO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5681 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, se hace público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROSA MORALES DE BEIROA, citándose y emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho por cualquier concepto. — Abril 25 de 1956. — Luis Alberto Machó.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDA GONZALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5723 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LUISA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5724 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5699 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA VIERA MONTEAVARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5700 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCERNA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $18.00 10|pub. 4722 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PINTOS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 16 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5664 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato, en José Batlle y Ordóñez, duodécima sección de este Departamento, doña JUANA LUISA DOTI, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31288 Ab.28-v.my.10. My.29-v.jn.8.

Ab Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato en esta ciudad, doña BEATRIZ SALUSTIANA o SALUSTIANA BEATRIZ PELOCHE, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31289 Ab.28-v.my.10. My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARRERO DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de Abril de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5685 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASAS SORIA o TOMAS CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SERAFINA o SEVERINA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5687 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, es hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GONZALEZ o DIONISIA SANTOS GONZALEZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.28-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, don Américo Acland, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5675 Ab.28-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DAVID o EUGENIO JUAN DAVID GUTIERREZ o GUTIERREZ BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.28-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ACUÑA DE IBARRA o BASILIA ACUÑA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HILARIO GABARAIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ASINDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA JUSTINA o RAFAELA BARRETO DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1956. — Hugo D. Cezenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.28-v.my.10.

3—Convocatorias Comerciales

IMPRESORA ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido por el estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes veintidós de Mayo próximo a las 18 horas en el local social sito en la calle Camacuá N.o 583 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias presentado por el Directorio y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 20 del estatuto social, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local de la Empresa hasta dos días antes del fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 5716 Ab.28-v.my.2.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido del Directorio se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1956, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Dar cuenta del aumento del capital (artículo 5.o) de los estatutos sociales; B) Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, (artículo 33 estatutos sociales). — Abril de 1956. — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $16.00 8|pub. 5708 Ab.28-v.my.8.

ENRIQUE GHIRINGHELLI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la 3.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 del mes de Mayo de 1956 a las 10 horas en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Simón Martínez número 6004, para considerar la siguiente orden del día:

1) Requisitos preliminares a la asamblea; 2) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955 y distribución de utilidades, (artículo 14); 3) Elección de Síndico y su suplente; 4) Consideración del informe del Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite

su depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad. Avenida Simón Martínez N.o 6004 de 8 a 12 horas y de las 14 a las 18 horas, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 5703 Ab.28-v.my.2.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
CAMARA DE INDUSTRIAS
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a los asociados de la misma para la sesión ordinaria de asamblea general, la que se realizará el día lunes 14 de Mayo de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria de la Cámara de Industrias; 3.o Balance e informe de la Comisión Fiscal; 4.o Proclamación de los miembros electos.

Horario de votación: Conforme a lo establecido en el artículo 53 de los estatutos, la recepción de votos en el local social, se verificará de 15 a 18 horas. — Abril de 1956. — Walter E. Baethgen, Presidente. — Nicolás Algorta Guerra, Secretario.
3) $4.00 1|pub. 5698 Ab.28-v.ab.28.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1956, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez No 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Abril de 1956. — La Secretaría.
3) $11.20 7|pub. 5692 Ab.28-v.my.7.

GARCIA CONDE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 1956 a las 18 horas en su sede social calel Galicia N.o 1051 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la Memoria Anual correspondiente al cuarto ejercicio de gestión, terminado el 31 de Mayo de 1956; 3.o Informe de la Sindicatura; 4.o Estado de Situación de la Empresa según Balance al 31 de Marzo de 1956; 5.o Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio; 6.o Distribución de las utilidades de este cuarto ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad antes de las 48 horas previas al momento en que debe reunirse la asamblea (artículo 38). — Abril de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 5679 Ab.28-v.my.4.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E. R. S. A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de Bulevar Artigas N.o 2892 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio por el Ejercicio 1955; 2.o Balance de Situación y Cuenta de Resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3.o Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Artigas 2892, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Abril de 1956. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 5665 Ab.28-v.my.4.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VICTOR NICOMEDES LACRUZ o VICTOR LA CRUZ y RITA ROSSI DE LA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 51, Fo. 118, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Nicomedes Lacruz o Víctor La Cruz y Rita Rossi de La Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5667 Ab.28-v.my.23.

6—Disoluciones de Sociedades

"MOCHI, CAMPOS Y GUINDOS"

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor Hugo Enrique Guindos Román se ha apartado de la Sociedad "Mocchi, Campos y Guindos" que gira en esta ciudad en el ramo de Peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Argentina" en la calle Sarandí N.o 689. Los señores Mocchi y Campos se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Abril 25 de 1956.
6) $2.40 1|pub. 5701 Ab.28-v.ab.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ormeño, Santiago con MARIA NELDA OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada María Nelda Olivera para que comparezca en dichos autos a contestar la demanda, y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en los autos de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31274 Ab.28-v.jn.4.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de poda de hasta 50.000 (cincuenta mil) árboles del ornato público y para el levante del ramaje proveniente de la misma, a efectuarse en distintas zonas de la ciudad, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán obtener en esta dependencia.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección de Paseos, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 7 de Mayo de 1956, a la hora 16, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
12) (C.C.) 1|pub. 31276 Ab.28-v.ab.28.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el tapizado de sillones y sofás de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 30 de Abril de 1956 a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 1|pub. 31277 Ab.28-v.ab.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 27|pub. 31275 Ab.28-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 7,956
Quinto llamado

Por el suministro de leche pasteurizada al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera.—Apertura: 19 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Retiro de pliegos de condiciones, en el propio Comedor, o en la Sección Adquisiciones del Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, donde se realizará la apertura de propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31283 Ab.28-v.my.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 14

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 24 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 31285 Ab.28-v.my.2.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel obra 1ra., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.28-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Libretas, Reglas, Pizarrones, Compases, Escuadras, Gomas, Tinta azul negro, Tinteros, Carpetas, Semicírculos, Lapiceros, Planiferios, Globos terráqueos, Diccionarios, Mapas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Mayo de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 52
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Lona, Loneta verde, beige, blanca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31280 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 54
Primer llamado

Artículo: Instalar una cocina con chimenea marca "Ferycor" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 11 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31281 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 53
Primer llamado

Artículos: Paño azul tipo oficial, Paño azul sajón, Paño divisa rojo, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Entretela, Crin, Acolchado, Liencillo, Elástico negro, Botones negros, Botones de nácar, Botones "escudo" dorados, Hebillas, Broches, Nudos húngaros, Suela de 1ra., Charol negro, Lienzo para calzado, Gorras para alumnos "Esc. Militar".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 11 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31282 Ab.28-v.my.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Instrumentos radioeléctricos. — Licit. Nº 4|56. — Segundo llamado. — Día: 9 de Mayo de 1956. Hora 15.

Materiales de ferretería. — Licit. Nº 12|56. — Primer llamado. — Día: 9 de Mayo de 1956. Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), Teléf. 9-78-34, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.—Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31286 Ab.28-v.my.8.

U. T. E.
CONDUCTORES UNIPOLARES DE COBRE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 1, en la que se declara que la U.T.E., se reserva la opción de aumentar a 1.000 metros las cantidades de conductor de cobre con aislación termoplástica, de 35, 50, 70 y 100 mm2, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31284 Ab.28-v.my.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Abril de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

GABRIEL BALTASAR MAESTROARENA, 27 años, soltero, electricista, español, domiciliado Zabala 1315 y CARMEN RODAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1315.

7.a Sección

RODOLFO SCHAICH, 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Colonia 1569 y ANA MARIA VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1569.

9.a Sección

LUIS ALBERTO RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 6899 y MARIA JULIA BOSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Moreira 6556.

10.a Sección

PEDRO ANGEL ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2325 y ELISA HERRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2325.

WALTER ANTONIO OLIVERA, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Porvenir 2646 y MARIA ENILDA BICA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3958 Ap. 1.

ALFREDO FREIRE, 39 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3337 Ap. 2 y ANA TERESA BIDART, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Asilo 3337 Ap. 2.

ROGELIO SILVA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1821 Ap. 4 y MARIA AMERICA RUIZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Veracierto 1821 Ap. 4.

CARLOS RUBEN RUGGIERO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Italia 5672 y MARIA CARMELA BRASCA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Av. Italia 5672.

13.a Sección

GABRIEL MONTES DE OCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 2950 y MARIA ELINA ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1726.

MAURO EDILIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4001 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4001.

FLORENCIO CORDOBES, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3373 y CORINA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

16.a Sección

ALDO BRUNO PENSIERO, 23 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino Pajas Blancas s.n. y ALBA RENEE ALVAREZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 7279.

ALFONSO PASCACIO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Tunas 578 y ELBIA OLGA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 22.

ABILIO DOS ANJOS FARELO, 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino O'Higgins s|n. e IRENE GLADYS ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 7081.

RAMON REBELLA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 205 y JUANA GLADYS DEL ARCO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti 4590

20.a Sección

MARIO ISIDRO BARBOZA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 5119 y MANUELA PINPOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4266.

14) $2.00 3|pub. v. my.2.

3.a Sección

LADISLAO STEINER, 58 años, viudo, comerciante, húngaro, domiciliado Buenos Aires 444 y JEAN HANSI ROSENBAUM, 47 años, austríaca, domiciliada Buenos Aires 444.

14) 1|pub. Ab.-v.ab.28.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C.C.C."

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 2 de Mayo de 1956. podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1955|56, en la sede del Banco "La Caja Obrera" Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 5714 Ab.28-v.ab.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don CARLOS CAVALHEIRO, deduciendo prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la manzana N.o 252 de la Planta Urbana de esta ciudad. 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1429, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1956, tiene una superficie de 624 ms. 43, y linda: al Noroeste con Pablo Weisbach; al Nor-este con Isaura E. Viera; al Sur-oeste con calle Sarandí y al Sur-este con Gladis O. Gallego y Corina Cardozo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Anselmo Viera, y a sus sucesores a título universal o particular; a Dorotea Gancio de Viera y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 5632 Ab.28-v.jn.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OLIVERIO ALBERTO PEREZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Procurador" (Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5688 Ab.28-v.my.10.

HUGO ELIAS MORATORIO MORATORIO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Actualización de los Laudos para el Grupo IV - Escritorios Comerciales", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5715 Ab.28-v.my.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WISNIOWSKI, ALBERTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Alberto Wisniowski con Karolina Strach, donde dice: "Wisnewski", debe decir: Wisniowski; B) Las de nacimiento de Vladislava y Ana María Wisniowski, donde dice: Wisnenski", debe decir: Wisniowski, en ambas partidas; y C) La de nacimiento de Antonieta Wisniowski, donde dice: "Wisneuski", debe decir: Wisniowski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5666 Ab.28 -v.my.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA TERESA HERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 27, Fo. 581), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña María Teresa Hernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 130 a fojas 66 del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año 1932, en el sentido de que donde el sexo de la inscripta figura como "masculino" debe establecerse "femenino" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5690 Ab.28-v.my.16.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Campomar y Soulas S. A., sigue con DAVID TENEBAUM e hijo (50-180), se hace saber que el día 14 del mes de Mayo de 1956 a las 16 horas y en el local de la calle Cerro Largo N.o 1873 se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor de la máquina embargada en autos. Los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 5673 Ab.28-v.my.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MORATORIO Y CIA. LTDA.

En Montevideo, el 8 de Marzo de 1956, los señores Osvaldo Moratorio Cavajani y Andrés Wittenberger, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la continuación del giro de la firma importadora Rodrigo Hnos., compraventa de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, representaciones e industrializaciones. Sede: Yí 1629 (Montevideo). El capital es de $ 40.000.00 aportados Andrés Wittenberger $ 30.000.00 y Osvaldo Moratorio $ 10.000.00. La dirección y administración la ejercerá el socio Osvaldo Moratorio. El uso de la firma social es indistinto salvo para cheques que es conjunta. Las pérdidas y ganancias en partes iguales. Fondo de reserva 5 o|o. Este contrato se retrotrae al 15 de Julio de 1955, plazo de duración desde esta fecha, 3 años prorrogables automáticamente por períodos anuales. Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo. N.o 448. Presentado el 16 de Abril de 1956 a las 16 y 30 horas e inscripto con el N.o 204 al Fo. 516 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $28.00 10|pub. 5705 Ab.28-v.my.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.307. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5720 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 76.277. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 7, 11, 16, 17, 18 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 5693 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 76.290. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEXTER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5694 Ab.28-v.my.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.169. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de spiedo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5695 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 11.170. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kuranskas Bekeraite, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador eléctrico para agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.28-v.my.10.

25—Ventas de Comercio

Comunico que prometí vender a la señora Pasión Rozas el comercio que en el ramo de "Instituto de Belleza" tengo en esta capital, calle Río Branco 1325. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por

duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — MARIA MERCEDES PEREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 5707 Ab.28-v.my.23.

Néstor Pereyra Sabatino por "Carnicería Modelo" ha prometido vender a Alcides Andrade Gandoglia el negocio que en el ramo de Carnicería y Venta de Productos Porcinos ya elaborados tiene establecido en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores esquina 25 de Mayo. Los acreedores deben dirigirse al "Estudio Jurídico de Yamandú García", Gral. Flores 770 (Las Piedras) con los justificativos de sus créditos, todo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5671 Ab.28-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la suscrita Paulina Zugarramurdi de Ramos Amor, ha prometido vender verbalmente al señor Ruben Vignoli, la empresa fúnebre que gira en esta plaza en la casa calle 25 de Agosto 177. — Santa Lucía, Abril 25 de 1956. — PAULINA ZUGARRAMURDI DE RAMOS AMOR. — RUBEN VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 5670 Ab.28-v.my.23.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Llamado a Concurso

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los establecimientos dependientes de este Ministerio. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos, 18 de Julio 1892, piso 2º, entre el 2 y el 31 de Mayo inclusive, en las horas de oficinas. El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Setiembre de 1956.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concurso, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril 25 de 1956.
27) (C.C.) 2|pub. 31278 Ab.28-v.ab.30.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIANO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 483 y municipal N.o 64, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el 22 de Noviembre de 1952. A los efectos de la Ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 30|pub. 31290 Ab.28-v.my16. Jn.18-v.jl.5.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "AUSTERN y LINDVER. Quiebra" (Lo. 46. Fo. 263), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Rafael Austern, componente de la ex firma "Austern y Lindver" o "Austern y Lindvern", solicitando la rehabilitación comercial de la misma, previniéndose que los eventuales opositores tienen treinta días para presentarse, desde la fecha de la primera publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.777 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5710 Ab.28-v.my.10.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efecos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de Almacén y Bar que gira en la calle San Martín 3552|54, entre los señores José González Villanueva y Jesús Santamaría y Manuel Juan Dosil, a partir del día 23 de Abril de 1956. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — JESUS SANTAMARIA. — MANUEL JUAN DOSIL.
27) $2400 20|pub. 5653 Ab.28-v.my.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor León Eduardo Esteves con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Holando Uruguaya. Sexo macho R. P. 94: H. B. U. 15.059. Nacido 3 de Setiembre de 1954.
27) $3.20 1|pub. 5697 Ab.28-v.ab.28.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que el señor Andrés Aielio Sarraco, transfiere al señor Vicente Aielio Di Nuzzo, su cuota social en la firma "Aiello y Compañía" (Casa Durban) sita en la Avenida 18 de Julio N.o 872. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.
27) $16.00 20|pub. 5702 Ab.28-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
TRANSFERENCIA

Los señores Angel Alfredo Yáñez y Antonio Ministeri, han disuelto totalmente la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de galvanoplastía y niquelados, con sede en la calle General Pagola N.o 1776. La disolución se opera al 21 de Abril de 1955. Asimismo se hace saber que se ha vendido el comercio social citado, haciéndose estas publicaciones a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el Estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 24 de Abril de 1956.
27) $32.00 20|pub. 5722 Ab.28-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA M. TRELLES ISAIN

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Inscripción de sus estatutos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima M. Trelles Isaín" solicitando la inscripción de sus estatutos de acuerdo con lo siguiente:

Testimonio: Acta de constitución de sociedad. — En la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reuenidos los señores Marcelino Trelles Isaín, Raúl Trelles Basil y María Gloria Trelles Basil, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1º. Se constituye una sociedad comercial con el carácter de anónima que se denominará "Sociedad Anónima M. Trelles Isaín" y que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2º. Su domicilio legal será en la ciudad de Minas, pudiendo establecer sucursales, agencias, representantes o comisionistas en cualquier punto de la República y|o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio, fijando las condiciones administrativas que considere conveniente para su desenvolvimiento.

Art. 3º. La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, que se contarán desde la fecha de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, que podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea general de accionistas por el voto de la mayoría de acción es de la serie "A".

Art. 4º. La sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir, continuar y ampliar los negocios que bajo la denominación de M. Trelles Isaín, realiza esta empresa, que gira en la ciudad de Minas, haciéndose cargo de todo lo que constituye el activo y pasivo de la misma, de acuerdo al balance que se práctica al treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Podrá asimismo adquirir los bienes inmuebles propiedad del señor M. Trelles Isaín, afectarlos o no a la explotación comercial; pudiéndolos vender, arrendar o afectarlos en garantía en forma de depósitos, prendas, hipotecas o en cualquier otra forma; B) Ejercer el comercio y la industria en todas sus modalidades lícitas, en forma especial todo lo vinculado principal o accesoriamente a la industria automotriz: estaciones de servicio, industria de la goma, etc.; pudiendo realizar importaciones, exportaciones, fabricación, compra venta y representación en cualquier forma de mercaderías y productos en general. Podrá crear departamentos de financiación de ventas de la misma empresa o de otras empresas vinculadas a la industria automotriz; C) Adquirir, bajo cualquier forma que fuere otras sociedades o empresas establecidas en el país o en el extranjero o participar en ellas por vía de aportes; D) En general contraer toda clase de obligaciones con o sin garantías y realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con los fines de la sociedad o se consideren beneficiosos para sus intereses.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º. El capital inicial autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) dividido en diez mil (10.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos que representen varias acciones. El capital inicial autorizado puede aumentarse a la cantidad de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00) mediante resolución favorable de una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a esos efectos y previa autorización del Poder Ejecutivo. El capital autorizado inicial estará constituído por las siguientes series y montos: A) Setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.00) de acciones fundadoras serie "A"; B) Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) de acciones serie "B"; C) Ciento setenta mil pesos ($ 17.000.00) de acciones serie "C". El aumento del capital autorizado previsto en este artículo, estará constituído por acciones ordinarias serie "C". Las acciones serie "A" serán emitidas a los efectos de abonar el precio resultante del traspaso del activo y pasivo de la empresa comercial del señor M. Trelles Isaín, de acuerdo a lo previsto en el inciso A) del artículo 4º. Si el precio de venta fuera mayor al monto de acciones serie "A", el excedente se abonará en acciones serie "C". El remanente de acciones serie "A", podrá ser destinado al pago de dividendos de acciones de la misma serie si así lo resuelve la asamblea de accionistas. Las acciones de esta serie serán nominativas y para su transferencia se requiere el consentimiento del Directorio, quien en forma previa, podrá adquirirlas para la empresa o deberá ofrecerlas a las demás tenedores de acciones de la misma serie a prorrata de las que posean y al precio resultante del valor de libros de acuerdo al último balance realizado. A estos efectos no se computarán como capital las reservas en previsión de depreciaciones y amortización del activo o de incobrables. Las acciones serie "B" serán nominativas, y sólo podrán ser suscriptas e integradas por empleados o colaboradores de la empresa, en la forma, monto y condiciones que el Directorio determine. Podrán ser emitidas en pago de habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones extraordinarias a las mismas personas. Las acciones serie "B" no podrán transferirse sino a la misma sociedad anónima o a otros tenedores de acciones de la misma serie y con el consentimiento del Directorio. Si los titulares de acciones de la serie "B" dejaran de ser empleados de la empresa, o si sus acciones pasaran a terceros por herencia, legado, ejecución o cualquier otro título, la sociedad podrá rescatar las acciones. En cualquier caso el precio de transferencia se determinará en la misma forma que para las acciones serie "A". Las acciones serie "C" serán al portador y serán emitidas en la oportunidad, monto, precio y condiciones que estime el Directorio.

Art. 6º. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular por cada acción. Cuando existieren varios interesados en la propiedad goce o posesión de una misma acción, éstos sólo podrán ejercer sus derechos por medio de un representante único, a quien la sociedad reconocerá como único titular de dicha acción con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de la misma. En caso de no ponerse de acuerdo en la designación del representante para las acciones serie "C", la sociedad reconocerá como accionista único al que presente la acción o el recibo bancario de depósito de las mismas, ya sea para asistir a las asambleas o para percibir los dividendos.

Art. 7º. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones que legalmente adopten los órganos administrativos de la sociedad.

Art. 8º. Mientras no se abone íntegramente el importe de la acción se entregará al suscriptor un certificado nominativo, que no podrá ser cedido sin previa autorización del Directorio. Una vez integrada la acción se canjeará el certificado por el correspondiente título. Las acciones emitidas después de comenzado el ejercicio gozarán del dividendo de ese año en proporción a la época en que hayan sido pagadas, pero el Directorio queda facultado para emitir acciones con dividendo completo, prescindiendo de la época de la integración.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 9º. La sociedad será administrada por el Directorio con los funcionarios que éste pueda nombrar.

De las asambleas de accionistas

Artículo 10. Las asambleas de accionistas son ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez por año, dentro de los cinco (5) meses siguientes al cierre del ejercicio económico. Las asambleas ordinarias tendrán en todo caso, las atribuciones siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el estado de situación, de ganancias y pérdi-

das, proyecto de distribución de utilidades y memoria, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, cuando lo haya, correspondientes al ejercicio últimamente cerrado; B) Designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio distribuyendo los cargos, y al Síndico, titular y suplente, si lo hubiere; C) Resolver en definitiva sobre la forma que propone el Directorio para repartir las utilidades del ejercicio; D) Determinar la forma y condiciones en que serán remunerados en el ejercicio que se inicia, los miembros del Directorio y el Síndico, sin perjuicio de las otras remuneraciones que le correspondan por el artículo 37. Las asambleas ordinarias podrán también tratar y resolver cualquier otro asunto que haya sido previamente incluído en la orden del día, con las salvedades que fijan estos estatutos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos estatutos; B) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) Cuando la convoque el Directorio, indicando los temas que serán considerados, o la pidan el Síndico o accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) por lo menos de las acciones serie "A" integradas; se deberá indicar concretamente en la solicitud los temas que se incluirán en la orden del día de la asamblea. El Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los diez (10) días de presentada en forma legal la solicitud.

Art. 12. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) por lo menos de las acciones serie "A". Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, aún en los casos previstos por el artículo anterior.

Art. 13. Las asambleas no podrán considerar ni resolver ningún punto que no figure en la orden del día, con excepción del caso en que se halle presente la totalidad del capital representado por acciones serie "A" integradas y así lo resuelva más del ochenta por ciento (80 o|o) del mismo.

Art. 14. En caso de que una asamblea debidamente convocada, no pueda constituirse válidamente por falta del porcentaje de capital exigido, el Directorio deberá hacer una segunda convocatoria para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la anterior, advirtiéndose en los anuncios que en esa segunda reunión las resoluciones podrán adoptarse válidamente, cualquiera sea el monto del capital representado.

Art. 15. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Minas, en una publicación. Dichos anuncios deberán publicarse con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea. En dicha publicación deberá incluirse necesariamente la orden del día de la asamblea.

Art. 16. La asamblea de accionistas podrá constituirse válidamente, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado y que se haya prevenido con tiempo suficiente, al organismo administrativo del Estado que tiene a su cargo la fiscalización de las sociedades anónimas, sobre el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. Los Directores y empleados no pueden ser representantes.

Art. 18. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario, quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará un sustituto "ad-hoc". El Presidente dispondrá de voz y voto.

Art. 19. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio tres (3) días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Art. 20. En las asambleas ordinarias o extraordinarias cada cincuenta (50) acciones de la serie "A" o "B" tendrán derecho a un (1) voto, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones serie "C" tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Art. 21. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial, y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario, y por dos accionistas designados por la asamblea, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Del Directorio

Artículo 22. El Directorio se compondrá de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Para poder ser electo Director titular o suplente se requiere ser tenedor de diez o más acciones de las series "A" o "B".

Art. 23. El número de Directores puede ser aumentado hasta cinco (5) titulares e igual número de suplentes si así lo resuelve la asamblea extraordinaria de accionistas, convocada a ese efecto.

Art. 24. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada que le impida desempeñar normalmente sus funciones a un Director: el Directorio podrá designar a un Director suplente que será elegido de la lista de suplentes. Este Director suplente ejercerá sus funciones hasta el término del mandato del Director a quien sustituye o hasta que éste pueda reintegrarse a sus funciones en el caso de ausencia. El Director suplente tendrá los mismos derechos y obligaciones de titular sustituído, pero en el caso de que el Director que sustituye hubiera estado en el ejercicio de la Presidencia o Secretaría, el Directorio, al ingresar el suplente, efectuará una nueva designación del cargo que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 25. El mandato de los Directores es por tres (3) años, pero permanecerán en funciones hasta tanto la asamblea ordinaria a que se refiere el artículo 23, designe quienes han de reemplazarlos. Pueden ser indefinidamente reelectos.

Art. 26. Para que el Directorio sesione válidamente requiere la presencia de dos (2) Directores. Las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los Directores presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate.

Art. 27. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por todos los Directores presentes.

Art. 28. El Directorio en su primera reunión fijará fechas fijas y determinadas de antemano para sesionar durante el año. Cuando falte a ellas el Presidente y|o el Secretario se designará entre los Directores presentes y que constituyan quórum legal; sustitutos para esa reunión. Si por razones de urgencia el Directorio debe reunirse en otra fecha, cada Director será personalmente citado en su domicilio, por carta o telegrama, con anticipación suficiente para que pueda trasladarse al lugar de la reunión. Esta exigencia no será necesaria si están presentes todos los Directores. En estas reuniones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos indicados en las citaciones, a menos que se hallaren presentes la totalidad de los Directores. Las fechas fijas establecidas para las reuniones de un año, podrán variarse mediante decisión del Directorio, adoptada con conocimiento previo de todos los Directores.

Art. 29. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las facultades privativas que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades; C) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos y administrativos de la sociedad y fijar remuneraciones; D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios, administradores y gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, con las facultades que considere convenientes, debiéndose dejar constancia de ellas en el acta del Directorio respectivo. Estos nombramientos podrán recaer en miembros del Directorio; E) El Directorio puede confiar en uno o más miembros, el desempeño de puestos en la administración de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 10, inciso D), y 37, o recomendarles tareas especiales dentro o fuera del territorio de la República y fijarles por esas tareas adicionales la remuneración correspondiente, con cargo a dar cuenta de ello a la primera asamblea general ordinaria; F) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; G) Presentar a la asamblea general ordinaria de accionistas, el inventario, el balance de activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad; H) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes; I) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; J) Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; K) Solicitar créditos o préstamos con instituciones o con particulares y garantirlos; L) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta a la más próxima asamblea.

Art. 30. Los Directores cesarán en el desempeño de sus cargos: A) Por terminación de su mandato, al incorporarse al Directorio el Director reemplazante; B) Por su exoneración resuelta por la asamblea de accionistas por mayoría de votos y a propuesta del Directorio o de la misma asamblea; C) Por haber perdido, a juicio exclusivo de la asamblea, las cualidades o condiciones que se tuvieron en cuenta para su nombramiento; D) Por renuncia aceptada por el Directorio; E) Por incapacidad en las condiciones previstas por la ley; F) Por haber sido declarado en concurso o quiebra, condenado a sufrir penas que afecten su buen nombre.

Del Presidente y del Secretario

Artículo 31. Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir el Directorio y las asambleas con las salvedades de los artículos 18 y 28; B) Representar a la sociedad en los actos y contratos que deban hacerse por escritura pública, y hasta la designación de mandatarios especiales o en los casos en que por acta de Directorio se resuelva encomendar esa tarea a otros dos Directores cualquiera; C) La firma y la representación del Directorio.

Art. 32. Corresponde especialmente al Secretario, sin perjuicio de sus demás obligaciones y derechos como Director: A) Convocar al Directorio fuera de las reuniones previstas en el artículo 28; B) Llevar el archivo y libros de actas y disponer la conservación de la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad; C) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia, sin perjuicio de la designación de mandatarios; D) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y las asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

CAPITULO IV

De la sindicatura

Artículo 33. Cuando la asamblea de accionistas lo juzgue necesario podrá nombrar un Síndico que durará un (1) año en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. Del mismo modo la asamblea podrá suprimir el cargo cuando lo crea conveniente.

Art. 34. El Síndico puede concurrir a las sesiones del Directorio, sin derecho a voto, para dar su parecer sobre cualquier tema que interese a la administración social.

Art. 35. Especialmente son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez por año; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales que presente el Directorio; C) Verificar que se dé cumplimiento a los estatutos sociales.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 36. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Octubre y el treinta de Setiembre, el Directorio dispondrá la realización del inventario y balance general del activo y pasivo, y después de aprobarlos, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y de una memoria del estado de negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento y resolución de la asamblea general ordinaria. El primer ejercicio será cerrado el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 37. Determinadas las utilidades líquidas del ejercicio, luego de haberse cubierto los gastos generales de la sociedad, incluídas las remuneraciones fijas que se hayan acordado a los Directores como tales y las que pudieren corresponderles por desempeñar otros cargos administrativos, representativos y técnicos; creados fondos de reserva suficientes en previsión de depreciación y desgaste del activo, incobrabilidad de deudores, amortización de activos nominales, etc., se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance al veinticinco por ciento (25 o|o) del capital autorizado; B) El porcentaje que la asamblea apruebe para distribuir entre los Directores y el Síndico, dictaminando la forma de hacerlo efectivo y las proporciones; C) El porcentaje a distribuirse entre el personal, siempre que el Directorio lo considere conveniente: este porcentaje puede abonarse total o parcialmente en acciones de la serie "B"; D) Un dividendo preferido del cinco por ciento (5 o|o) a los tenedores de acciones de la serie "A"; E) El remanente se distribuirá como dividendo entre los tenedores de las tres (3) series de acciones. El dividendo previsto en los incisos D) y E) podrá ser pagado en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea. Sólo los accionistas de la serie "A", podrán recibir acciones de la misma serie, en pago de dividendos.

Art. 38. Los dividendos que no fueran reclamados dentro de los cuatro (4) años siguientes a la asamblea que los aprobó, serán pasados a una cuenta corriente, sin interés a favor del acreedor.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 39. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes, estableciendo la remuneración que percibirán. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 40. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, una vez pagado el pasivo, se retribuirá a los liquidadores y el remanente que hubiere, se destinará a reembolsar en primer término, a los accionistas de la serie "A" el monto nominal de sus acciones, y en

segundo término a los accionistas de la serie "B" en igual forma. En tercer término a los accionistas de la serie "C" en igual forma. El remanente se distribuirá por igual entre los accionistas de todas las series, en proporción al monto de las acciones que posean.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio se compondrá de tres (3) miembros que serán los señores Marcelino Trelles Isaín, Raúl Trelles Basil y María Gloria Trelles Basil en carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente. El Directorio en su primera reunión, luego de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, procederá al nombramiento de tres (3) suplentes. Durará en sus funciones hasta que se celebre la asamblea ordinaria de accionistas que considerará el ejercicio económico cerrado el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Este primer Directorio podrá fijar las remuneraciones que fueran privativas de las asambleas.

Art. 42. Mientras no sean aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo y cumplidos todos los requisitos legales, la sociedad funcionará bajo la denominación de "M. Trelles Isaín, Sociedad Anónima en Formación". En este carácter podrá realizar todas las operaciones y tendrá todas las facultades que preveen estos estatutos. En forma especial, realizará todos los actos y contratos que sean necesarios para la adquisición del activo y pasivo de M. Trelles Isaín al treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, así como sus bienes inmuebles de acuerdo a lo expresado en el artículo 4º. En dichos actos representará a M. Trelles Isaín, Sociedad Anónima en formación, el señor Raúl Trelles Basil.

Art. 43. Queda facultado el contador Luis A. Baraibar para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación. — M. Trelles Isaín. — María Gloria Trelles. — Raúl Trelles Basil.

El suscripto escribano hace constar que los estatutos que anteceden son transcripción fiel de los que figuran en el libro de actas de la "Sociedad Anónima M. Trelles Isaín", de fojas uno a fojas veintitrés y que las firmas que dicen M. Trelles Isaín; María Gloria Trelles y Raúl Trelles Basil, fueron puestas a mi presencia, por las personas de mi conocimiento Marcelino Trelles Isaín; María Gloria Trellesy Raúl Trelles Bascil. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, a dieciocho de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): J. J. Rodríguez Pérez, Escribano. — Hay un sello que dice: Joaquín J. Rodríguez Pérez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1956. — Visto: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Sociedad Anónima M. Trelles Isaín" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será adquirir y continuar los negocios de la firma M. Trelles Isaín que gira en la ciudad de Minas, haciéndose cargo de su activo y pasivo; ejercer el comercio y la industria automotriz; importación y exportación en general; 2º) Su capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima M. Trelles Isaín" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4º de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — (Fdo.): R. de Medina Méndez. — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Minas, Marzo 23|1956. — Inscripta hoy con el N.o 35 del folio 168 al 179 del tomo 7 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al que se agrega la copia pertinente. — Nelson García Otero.

Señor Juez Letrado del Departamento de Lavalleja. — Luis Alberto Baráibar, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa N.o 555 de la calle De la Llana de esta ciudad de Minas, al señor Juez como mejor proceda en derecho, dice: Que con fecha 24 de Enero de 1956 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima M. Trelles Isaín, acordándole a esta sociedad personería jurídica. Que en el artículo 43, Capítulo, Disposiciones transitorias, se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en los mencionados registros, así como su publicación, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto, pido al señor Juez, quiera proceder en todo de conformidad a lo solicitado y disponer que oportunamente me sean devueltos los recaudos acompañados (que serán entregados al señor Raúl Trelles Basil) y que tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente. Será justicia. — Minas, Febrero 16 de 1956. — Luis A. Baráibar. — Gonzalo E. Gardil.

737. — Minas, Febrero 23|1956. — Por presentado y por constituído el domicilio. Vista a la señorita Fiscal, sin más trámite. — García Otero. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

Vista N.o 137. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Minas, Marzo 1º 1956. — María Angélica Gonella Cledón.

991. — Minas, Marzo 2|1956. — Vistos: Con la señorita Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas en el registro de instrumentos y en el de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto pasarán los autos al registro. Expídanse los edictos de estilo y justificadas las publicaciones, satisfechos los tributos, a cuyo efecto se estiman en $ 300.00 los honorarios profesionales, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses correspondientes y archívense. — García Otero. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

Minas, Abril 9 de 1956. — En la fecha y con el N.o 1 al folio 1 y vuelta del tomo N.o 2 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción de matrícula pertinente, expidiéndose en un sellado de $ 2.00 el certificado correspondiente. — Nelson García Otero.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Abril 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

$595.00 1|pub. 5512.

"FABRICA DE BALANZAS SOCIEDAD ANONIMA" (FABALAN S. A.)

Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABALAN S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Acta. — Constitución de "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABASA). — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores doctor Daniel Rodríguez Larreta y Manuel Villar López, reunidos en el escritorio número doce de la calle Cerrito número quinientos noventa y siete, de esta ciudad, resuelven por unanimidad:

Primero: Declarar constituída la sociedad anónima proyectada.

Segundo: Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Título I

De los elementos determinativos de la sociedad

Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima", pudiendo también actuar en su giro comercial bajo la sigla FABASA, se constituye esta sociedad que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o (Domicilio). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3.o (Plazo). La duración de la sociedad será de cien años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: A) La fabricación de balanzas y básculas automáticas y de máquinas y aparatos para usos comerciales; B) La realización, en general, de cualquier otro tipo de operaciones comerciales o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, industriales o agropecuarias, entendiéndose en consecuencia que para el cumplimiento de su objeto podrá comprar y adquirir, y vender y enajenar, por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis y prendas; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantías, reales o personales, y actuar en la forma más amplias posible como compete a la persona física sin otra limitación que las que las leyes puedan establecer.

Título II

Del capital de la sociedad

Artículo 5.o (Monto). El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, recabando, en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo todos los requisitos legales pertinentes.

Art. 6.o (Acciones y certificados). El capital social estará representado por acciones de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional valor nominal cada una que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no se encuentren totalmente integradas. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en el momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 7.o (Posesión de acciones). El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de todas las otras resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso acordado por la ley número 3.545.

Título III

Del gobierno, administración y contralor de la sociedad

CAPITULO I

Del Directorio

Artículo 8.o (Integración y actuación). La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio integrado por tres a siete miembros designados por la asamblea ordinaria. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que los nuevos Directores electos tomen posesión de sus cargos. Para ser Director no se necesita ser accionista. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, pero la retribución por dicha otra tarea, que será fijada provisoriamente por el Directorio, tendrá que ser ratificada por la primera asamblea que se realice. El Directorio designará de su seno a los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Secretario. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno un Director-Delegado estableciendo sus facultades y dando cuenta de dicha designación a la próxima asamblea.

Art. 9.o (Sustitución). En caso de ausencia o incapacidad de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea que se realice, la que deberá ratificar esa designación o nombrar sustituto definitivo. Si la acefalía ocurre por caso de renuncia o fallecimiento del Director, corresponderá convocar dentro del plazo de treinta días a una asamblea extraordinaria para proveer a su sustitución por el término que restara a aquél en su mandato.

Art. 10. (Funcionamiento). El Directorio funcionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se requerirá un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus integranes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Todas las resoluciones se adoptarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. (Atribuciones). El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá realizar dentro y fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Enajenar, transigir, hipotecar o hacer cualquier acto de

riguroso dominio; B) Representar a la sociedad en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la misma, pudiendo entregar dichos valores en pago de precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; D) Nombrar, suspender, destituir y fijar la remuneración a todo el personal, inclusive Gerentes o apoderados, fijándoles las atribuciones que estime convenientes; E) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales pertinentes; F) Y en general realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, bancarios y administrativos pudiendo otorgar poderes generales o especiales.

Art. 12. (Representación legal). La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma conjunta de dos Directores o de un Director y de un apoderado o Gerente autorizado al efecto o de uno solo con poder bastante para ello. El Directorio podrá además otorgar otras autorizaciones respecto a la firma de cheques, vales y documentos comerciales. La revocación del poder por parte del Directorio revocará automáticamente todas las sustituciones existentes.

CAPITULO II

Del Síndico

Artículo 13. (Nombramiento y facultades). — Corresponderá a la asamblea, cuando lo creyera conveniente o cuando la ley lo ordenare, el nombramiento de un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establecerán por aquella.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 14. (Convocatoria y funcionamiento). Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial" y en otro diario del domicilio de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán considerarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Junio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas deberán asentarse en un libro de actas que firmará el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con ese objeto.

Art. 15. (Representación). Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, Apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder, telegrama o poder otorgado por instrumento privado.

Art. 16. (Participación). Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria. Una vez cumplidos tales requisitos, el accionista recibirá de la sociedad un boleto de entrada a la asamblea y en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 17. (Derecho de voto). Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 18. (Clases). Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda; D) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico; E) Resolver sobre los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, cuando lo considere conveniente, para tratar cualquier asunto o cuando lo solicite el Síndico, si lo hubiere, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital integrado. En estos últimos dos casos la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

Título IV

Del ejercicio, utilidades y reservas sociales

Artículo 19. (Balance). El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Art. 20. (Distribución de los beneficios). De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: A) Del 1 o|o al 5 o|o para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto del destino a dársele.

Título V

De los procedimientos de extinción de la sociedad

Artículo 21. (Disolución). La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada al efecto.

Art. 22. (Liquidación). Siempre que la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad, directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerara conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a ese respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

Título VI

De la reforma de los estatutos

Artículo 23. (Procedimiento). La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A ese efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

Título VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. (Facultades de los fundadores). Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y proceder a su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicha autoridad ejercerá su mandato hasta tanto tomen posesión de sus cargos los Directores electos por la primera asamblea ordinaria anual de la sociedad. En el mismo acto se fijará la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento del primer Directorio. Hasta dicho momento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo al efecto las facultades que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. (Gestión de los estatutos). Se comete a cualquiera de los fundadores y, además, al escribano don Enrique Hughes (hijo) para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y la rubricación de los libros, quedando, para los efectos antedichos, plenamente facultados para aceptar o discutir todas las modificaciones, supresiones o ampliaciones que propusieren el Poder Ejecutivo o sus asesores y para hacer toda clase de enmiendas, inclusive proponiendo textos sustitutivos. Y no siendo para más, previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y fecha al principio expresados. — Daniel Rodríguez Larreta. — Manuel Villar López.

Alberto D. Tuboras, escribano; Certifica: que los señores doctor Daniel Rodríguez Larreta, casado en primeras nupcias con doña Irma Moller, y Manuel Villar López, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos noventa y siete, escritorio número doce de esta ciudad y de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia los estatutos que anteceden, previa lectura y ratificación de los mismos. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un signo notarial): Alberto D. Tuboras, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Fábrica de Balanzas S. A." (FABALAN), a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación de balanzas y básculas automáticas y de máquinas y aparatos para usos comerciales; la realización de operaciones financieras y de bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo, el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio, con la salvedad efectuada a fs. 10, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica de Balanzas S. A." (FABALAN) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese: Por el Consejo: **BATLLE BERRES. ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Fs. 10. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando R. Malet. — Daniel Rodríguez Larreta, con Credencial Cívica Serie AEB 1640 y Manuel Villar López, con Credencial Cívica Serie A.A.A. N.o 4180, nos presentamos en el expediente de solicitud de personería jurídica de "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 1089, año 1955, Anexo 1) y decimos al señor Ministro: Que con posterioridad a la constitución de "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABASA), de la cual somos únicos fundadores, hemos tenido conocimiento de la existencia de una sigla parecida a la adoptada al constituir dicha sociedad. En tal virtud hemos resuelto sustituir la expresada sigla de "FABASA", por la de "FABALAN S. A.", a fin de evitar inconvenientes de futuro. Por lo tanto, corresponde modificar el artículo 1.o del estatuto, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima", pudiendo también actuar en su giro comercial bajo la sigla "FABALAN S. A.", se constituye esta sociedad que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes". Por lo expuesto, del señor Ministro, solicitamos: Que previo trámite del caso, apruebe el estatuto, con la modificación en él introducida en cuanto a su sigla y le conceda la personería jurídica oportunamente solicitada a "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABALAN S. A.). — Daniel Rodríguez Larreta. — Manuel Villar López".

Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Daniel Rodríguez Larreta, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 597, escritorio 12, y facultado plenamente por los estatutos de "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABALAN S. A.), (Art. 25), para gestionar ante las autoridades judiciales su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y la rubricación de los libros, al señor Juez dice: I) Que "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABALAN S. A.) tiene personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo, de 31 de Enero último, según resulta del testimonio adjunto a los estatutos, que se acompañan: II) Que en tal virtud, a los efectos antedichos y sin perjuicio de que en dichos estatutos se detallan los requisitos pertinentes, hago en mérito a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, las siguientes declaraciones: 1.o) Firma social: "Fábrica de Balanzas Sociedad Anónima" (FABALAN S. A.); 2.o) Fundadores: Los señores doctor Daniel Rodríguez Larreta y don Manuel Villar López; 3.o) Objeto: La fabricación de balanzas y básculas automáticas y de máquinas y aparatos para usos comerciales; la realización de operaciones financieras y de bienes muebles e inmuebles, etc.; 4.o) Domicilio: Actualmente en esta ciudad, calle Cerrito N.o 597, escritorio 12; 5.o) Dirección y administración: A cargo de un Directorio a elegirse dentro de los 180 días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio (Art. 24); 6.o Capital autorizado: Cien mil pesos. Por lo expuesto, solicito al señor Juez: I) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) Que previo los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción de la sociedad: A) En los Registros General y Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y B) La ru-

bricación de los libros de comercio que oportunamente presentaré; III) Que se me devuelvan los estatutos y el testimonio de la aprobación de la personería de la sociedad, que acompaño, y se me expida testimonio judicial del presente expediente, a fin de llevar a cabo la publicación prescripta por el artículo 407 del Código de Comercio, y el certificado de la Matrícula correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad, quedando autorizado el señor Dardo Muñoz para retirar en su oportunidad los edictos, estatutos y toda la documentación respectiva. — Daniel Rodríguez Larreta.

N.o 1012. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquín Narbondo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 303. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Federico Capurro Calamet.

N.o 1587. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público de Comercio, a sus efectos. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y oportunamente, archívese. — Fleurquín Narbondo. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 1587 de fs. 11 vta. y con el N.o 4 del folio 30 del Libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 1587 de fs. 11 vta. y con el N.o 25 al F.o 12 v. del Libro N.o 1 Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$147.00 1|pub. — 5576.

PESCE Y SIMEONE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de los estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Pesce y Simeone Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta N.o 25. — El día seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diecinueve horas, cumplidas las exigencias de los artículos treinta y cinco y siguientes de los estatutos sociales, en la forma y por el término fijado en dichos estatutos, la asamblea general extraordinaria de "Pesce y Simeone, Sociedad Anónima", bajo la Presidencia del señor Isaís A. Pesce actuando en Secretaría el señor Héctor A. Di Palma, y estando presente los Inspectores de la Oficina de Ganancias Elevadas señores Walter Marquez y Guillermo Macció, y el Síndico titular señor contador Raúl G. Alzugaray, entró a considerar la orden del día, acordando las siguientes resoluciones: 1) Abierto el acto, el señor Presidente de acuerdo con el artículo cuarenta de los estatutos sociales, designó a los señores don Walter Berrutti y don Elios F. Morisio para formar la Comisión Escrutadora, quienes se expiden estableciendo la existencia de veintiocho accionistas que representan un capital de ochocientos veintiocho mil pesos, teniendo las asistentes derecho a ciento treinta y siete votos, según se expresa a continuación: Ramón Martínez Rodríguez, ciento veinticinco acciones, doce mil quinientos pesos, seis votos; Jorge Diena, setecientas acciones, setenta mil pesos, seis votos; Juan Steneri, doscientas acciones, veinte mil pesos, seis votos; Héctor A. Di Palma, ciento ochenta acciones, dieciocho mil pesos, seis votos; Carlos R. Barbieri, ciento treinta y dos acciones, trece mil doscientos pesos, seis votos; Juan J. Zunino, doscientas noventa y cinco acciones, veintinueve mil quinientos pesos, seis votos; Dante Aliverti, doscientas treinta y dos acciones, veintitrés mil doscientos pesos, extendió poder a favor de Carlos R. Barbieri; Carlos E. Castro, veinte acciones, dos mil pesos, dos votos; John H. Henderson, doscientas veinte acciones, veintidós mil pesos, seis votos; Isaías A. Pesce, dos mil setenta y tres acciones, doscientos seis mil trescientos pesos, seis votos; Luis M. Pesce, cien acciones, diez mil pesos, seis votos; Isaías S. Pesce, doscientas dieciocho acciones, veintiún mil ochocientos pesos, seis votos; Walter Berrutti, setenta acciones, siete mil pesos, seis votos; Miguel A. Clavelli, trescientas cuarenta y una acciones, treinta y cuatro mil cien pesos, seis votos; Miguel A. Pino, veintitrés acciones, dos mil trescientos pesos, dos votos; Roberto Lamas, mil cuatrocientas ochenta y una acciones, ciento cuarenta y ocho mil cien pesos, seis votos; Julio Paradela, doscientas sesenta acciones, veintiséis mil pesos, seis votos; Manuel T. Rivero, quinientas sesenta y una acciones, cincuenta y seis mil cien pesos, seis votos; Adalberto M. Ithurralde, sesenta acciones, seis mil pesos, seis votos; Juan J. Ithurralde, veintidós acciones, dos mil doscientos pesos, dos votos; Ricardo E. Ferrando, cincuenta acciones, cinco mil pesos, ciento votos; Walter Kudelka, treinta acciones, tres mil pesos, tres votos; Daniel Indart, trescientas veintidós acciones, treinta y dos mil doscientos pesos, seis votos; Elios F. Morisio, ciento ochenta y dos acciones, dieciocho mil doscientos pesos, seis votos; Reinaldo Warth, doscientas noventa acciones, veintinueve mil pesos, seis votos; Francisco Augusto Bergman, cincuenta acciones, cinco mil pesos, cinco votos; Espiro Juan Jancich, veintiocho acciones, dos mil ochocientos pesos, dos votos; y Raúl G. Alzugaray, veinte y cinco acciones, dos mil quinientos pesos, dos votos; 2) Se pone a consideración de los señores accionistas la reforma de los estatutos sociales en los artículos números: cuatro, cinco, seis, siete, veintidós, treinta y siete, cuarenta y uno cuarenta y seis y cincuenta; cuyas modificaciones se detallan en el libro de actas del Directorio, folio ciento seis, acta número doscientos cincuenta y nueve del día ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y cuyo repartido previo obra en poder de los señores accionistas. Toma la palabra el señor Julio Paradela haciendo moción para que la citada reforma sea aceptada en block, tal como ha sido presentada por el Directorio. El doctor Manuel T. Rivero, hace uso de la palabra y manifiesta que no se opone a que sea aprobada la reforma de los artículos mencionados, a excepción del cincuenta, por el que solicita algunas informaciones al respecto. Ante este temperamento, el señor Presidente sugiere que se aprueben las reformas de los artículos: cuatro, cinco, seis, siete, veintidós, treinta y siete, cuarenta y uno y cuarenta y seis; y se pase luego a deliberar sobre el artículo cincuenta. La asamblea hace suya esta sugerencia y mociona en tal sentido aprobándose por unanimidad. Seguidamente se pasa a votar la reforma, que resulta aprobada por unanimidad y en la forma siguiente: Artículo cuatro A tales efectos, puede la sociedad: A) Comprar, vender, permutar, ceder, dar, tomar en prenda o arrendamiento, aceptar donaciones, recibir consignaciones, aceptar representaciones, importar, exportar, recibir el pago, y en general, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias o materiales, relacionados directa o indirectamente con los negocios sociales; B) Comprar, vender, permutar, ceder, aceptar donaciones, dar o tomar en hipoteca, anticresis o arrendamiento, recibir en pago, construir, ampliar, reformar y realizar cualquier obra de adaptación respecto de inmuebles edificios y anexos que sean destinados a los fines sociales; C) Efectuar fusiones, tomar participaciones, o en cualquier otra forma vincular los intereses de la sociedad con otras instituciones similares o que se dediquen a cualesquiera de sus actividades; D) Adquirir toda clase de bienes, patentes de invención, procedimientos de fabricación, dirección técnica, marcas y patentes,-pagaderos con acciones de la sociedad, pudiendo fijar el valor de las mismas en cada oportunidad, pero nunca menos que la par; E) No siendo limitativa la enumeración que antecede, podrá convenir, ejecutar y ejercitar cualesquiera otros actos materiales o jurídicos, actos propiamente dichos o convenciones acciones y derechos que tengan relación con los fines de la sociedad. — Artículo cinco. El tiempo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro General y Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado este plazo por la asamblea general expresamente convocada al efecto de acuerdo con el artículo cuarenta y seis. — Artículo seis. El capital social se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), pudiendo el Directorio por unanimidad aumentarlo en cualquier momento hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro General y Público de Comercio. — Artículo siete. Estará representado el capital social por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00), cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará la fecha de emisión de las mismas, cuando así lo juzgue conveniente, dando preferencia en la suscripción de las mismas a los accionistas ya existentes. — Artículo veintidós. Corresponde igualmente al Directorio: cumplir y hacer cumplir estos estatutos; fijar los gastos generales de la sociedad y organizar su contabilidad; nombrar y renovar toda clase de empleados de la sociedad, fijando su sueldo o remuneración, y determinando sus deberes y atribuciones, conferir poderes generales o especiales, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos civiles o comerciales, con Bancos u otras sociedades o instituciones o con particulares; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; solicitar y hacer uso de créditos, contratando las negociaciones necesarias con Bancos, sociedades o particulares; convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general, y la memoria sobre el estado de la sociedad, fijando el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse y la suma a retenerse para toda operación conveniente a los intereses sociales; autorizar todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir facultades especiales; hacer toda clase de operaciones aduaneras, incluso las relacionadas con la importación y la exportación, emitir nuevas acciones y determinar la forma de integrarlas; emitir obligaciones o debentures, simples o con garantía hipotecaria, en este caso con la limitación que surge de la ley cinco mil trescientos cuarenta y tres de veintidós de Octubre de mil novecientos quince, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la empresa, emisora; resolver en casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos siempre que estén encuadrados dentro de los límites de la sociedad y dando cuenta a la asamblea de accionistas en la primera oportunidad; en general, hacer cuantos actos sean necesarios para la debida dirección y administración de la sociedad, teniendo todo lo anterior, carácter enunciativo y no limitativo.

Artículo treinta y siete. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea.

Artículo cuarenta y uno. Las asambleas podrán sesionar y adoptar resoluciones con un número de accionistas que representen un cincuenta por ciento del capital integrado, salvo los casos establecidos por la ley y por estos estatutos. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital presente.

Artículo cuarenta y seis. Para reformar, modificar o ampliar estos estatutos, o para resolver los casos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se requirirá una asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital presente. El Síndico, contador Raúl G. Alzugaray a pedido de la Mesa contesta al doctor Manuel T. Rivero, exponiendo los motivos que inducen a reformar el artículo cincuenta; luego de la exposición del contador Raúl G. Alzugaray se produce un cambio de opiniones en el que participan, además del contador Alzugaray, el doctor Rivero; el doctor Miguel A. Clavelli, el señor Francisco A. Bergman y el señor Ramón Martínez Rodríguez. Agotado el debate, se pone a votación la reforma del artículo cincuenta, la que acusa el resultado siguiente: ciento un voto por la afirmativa y treinta por la negativa. El señor delegado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, manifiesta que va a tomar la votación nominal, lo que se hace confirmando el anterior resultado. Seguidamente el señor delegado computa los votos y el capital que representan, obteniendo el resultado siguiente: Ciento un votos por un capital de seiscientos diecisiete mil pesos por la afirmativa; y treinta votos con un capital de ciento cuarenta mil novecientos pesos por la negativa; por abstención un capital de setenta mil pesos, con derecho a seis votos. No llegando el capital por la afirmativa a cumplir el monto de los dos tercios del capital social exigido por el artículo cuarenta y seis de los estatutos, queda sin efecto la reforma del artículo cincuenta. 3) De acuerdo al artículo cuarenta y tres de los estatutos, el señor Juan Sténeri mociona para que los señores don Walter Berruti y don Elios F. Morisio sean los encargados de firmar el acta de la asamblea, moción que es aprobada por unanimidad. Siendo las veinte y treinta horas, se levanta la sesión. — Isaías A. Pesce. — Héctor A. Di Palma. — W. Berrutti. — Elios F. Morisio. — Walter Márquez. — Guillermo Macció. — Hay un sello de tinta que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Oficina de Recaudación). — Inspección General. — 17 de Setiembre de 1955. — Concuerda, bien y fielmente con el original que corre, agregado de fojas sesenta y ocho a fojas sesenta y tres del libro de asambleas de "Pesce y Simeone Sociedad Anónima", que he tenido de manifiesto. En fe de ello, y a pedido de "Pesce y Simeone Sociedad Anónima", expido el presente en seis fojas de papel sellado de un peso cada una, numeradas correlativamente del número tres millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y uno, al número tres millones quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis, que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Enero de 1956. — Visto: La solicitud de la sociedad anónima "Pesce y Simeone

Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en la asamblea general extraordinaria de 6 de Setiembre último. Considerando: La precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de fs. 22 a fs. 27 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo de Gobierno, Resuelve :Aprobar la reforma estatutaria de "Pesce y Simeone Sociedad Anónima" a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídanse testimonios. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ARMANDO R. MALET. — Justo **J. Orozco**, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Isaías A. Pesce y Héctor A. Di Palma, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de "Pesce y Simeone Sociedad Anónima", como lo acreditamos con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413. (Escribanía Piacenza), al señor Juez, decimos: 1.o) Por lo que resulta de los testimonios acompañados, inciso A) de los artículos 25 y 27, estamos facultados para realizar la gestión de la inscripción de la reforma de los estatutos de "Pesce y Simeone Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la publicación de los edictos respectivos; 2.o) Solicitamos por tanto, que previa vista del Ministerio Público, se sirva ordenar la inscripción correspondiente, la expedición de los edictos respectivos, que podrán ser entregados al señor Francisco Freyre, al que se entregarán además los recaudos adjuntos, y el archivo del expediente. Será justicia. — Di Palma. — I. Pesce

N.o 319. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Diego Landa. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 501. — Montevideo, 15 de Febrero de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Pagano.

N.o 1510 — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Visto: Por el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada. Remítase al R. P. y Gral de Comercio, publíquese y agregue a las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. A los efectos fiscales honorarios $ 300.00; impuestos $ 24.00. — Alfredo L. Llugain

Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 1510, de fs. 32 y con el N.o 30 al folio 238, del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste — Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$403.00 1|pub. — 5608.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Tierras S. A.

"C.U.T.I.S.A"

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

(Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria)

Activo —		
Activo inmobiliario:		
Terreno y edificio Av. Uruguay 1117-21 ..	"	160.000.00
Activo disponible:		
Bancos	"	9.517.94
Activo transitorio:		
Gastos de constitución .	"	6.169.17
	$	175.687.11
Pasivo —		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	100.000.00
Reservas legales	"	1.114.03
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	"	67.050.48
Ganancias y pérdidas .	"	7.522.60
	$	175.687.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 31 del libro Inventario certificado el 18 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Cerrada al 31 de Diciembre de 1955)

Aún no aprobada por la Asamblea General Ordinaria

Debe —		
Impuestos y timbres ..	$	2.124.80
Gastos bancarios	"	399.00
Publicaciones	"	81.36
Amort. Rubro "Gastos de constitución" ...	"	881.36
Reservas legales	"	439.74
Beneficio neto del ejercicio	"	7.473.79
Residuo utilidad año anterior	"	48.81
	$	11.448.81
Haber —		
Residuo utilidad año anterior	"	48.81
Beneficio por alquileres cobrados	"	11.400.00
	$	11.448.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 29 del libro Inventario certificado el 18 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades Al ejercicio 1955

(Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria)

Utilidad neta del ejercicio 1955	$	7.473.79
Residuo utilidad año anterior	"	48.81
	$	7.522.60
Distribución:		
Salvo disposición contraria de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse oportunamente, se distribuirá de la siguiente manera:		
A los señores accionistas, a razón de pesos 75.00 (setenta y cinco pesos) por cada acción de $ 1.000.00 (un mil pesos) son ..	$	7.500.00
Pasando a cuenta nueva	"	22.60
	$	7.522.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 30 del libro Inventario certificado el 18 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00. — 1|pub. — 4739.

"Urimpex S. A."

Balance General Sintético 31|12|1954

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|5|1955)

Activo —		
Muebles y útiles	$	650.70
Bienes inmuebles	"	99.617.90
Caja y Bancos	"	15.183.15
Material cinematográfico, artículos de almacén, hilados, materias primas	"	35.696.41
Clientes	"	37.170.99
Caja de Jubilaciones ..	"	153.87
Pérdidas. (Ejercicios anteriores)	"	24.470.96
	$	215.943.98
Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	332.043.98
Pasivo —		
Capital	$	200.000.00
Wattinne-Bossut y Cía. Sociedad Anónima ..	"	1.658.44
Cuentas a pagar	"	1.391.37
Beneficio del ejercicio .	"	12.894.17
	$	215.943.98
Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	332.043.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2709 a F.os 363 del libro respectivo.

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias al 31|12|1954

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|5|1955)

Pérdidas —		
Impuestos y contribuciones	$	1.108.25
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones	"	861.00
Impuesto sustitutivo del de Herencia	"	1.240.18
Patente de Giro	"	1.003.50
Alquileres	"	50.00
Gastos varios	"	471.39
Intereses y descuentos .	"	100.53
Materias primas	"	50.11
Arpillera	"	125.79
Ajustes de inventario .	"	224.10
Amortizaciones	"	3.153.27
Deudores llevados a pérdidas	"	75.46
Ganancias del ejercicio .	"	12.894.17
	$	21.357.75
Ganancias —		
Alquileres	$	15.600.00
Mercaderías	"	5.074.66
Recuperaciones por deudores	"	683.09
	$	21.357.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 39 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2709 a F.os 363 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

(Aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31|5|1955)

La utilidad que arrojó el presente ejercicio $ 12.894.17, de acuerdo a lo expuesto en la memoria, aprobada en la fecha de la asamblea, la mencionada cantidad fué llevada á la cuenta (Pérdidas ejercicios anteriores) a efecto de bajar el déficit experimentado en el ejercicio 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 38 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2709 a F.os 363 del libro respectivo.

$ 56.40 1|pub. — 4679.

"Wattinne - Bossut y Cía. S. A."

Balance General Sntético al 30 de Setiembre de 1955

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada le 28|1|1956)

Activo —

Mobiliario. (Vehículos automotrices)	$	27.364.75
Caja y Bancos	"	84.944.63
Mercaderías	"	95.725.60
Deudores varios	"	149.364.53
Deudores en cuentas corrientes	"	17.301.00
Acciones (Títulos)	"	172.182.00
Déficit del ejercicio	"	14.006.97
	$	560.889.48
Cuentas de orden	"	40.400.00
	$	601.289.48

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Reservas	"	108.386.72
Cuentas a pagar	"	22.210.17
Acreedores en cuentas corrientes	"	130.292.59
	$	560.889.48
Cuentas de orden	"	40.400.00
	$	601.289.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 6 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias al 30|9|1955

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|2|1956)

Debe —

Gastos generales:

Impuestos y contribuciones	$	19.324.95
Alquileres	"	14.300.00
Sueldos y aguinaldos	"	86.596.88
Comisiones y corretajes	"	5.725.41
Locomoción, gastos de viajes y estadías	"	1.987.32
Seguros	"	3.625.26
Telegramas	"	6.628.61
Patentes de rodado, gastos de vehículos y acarreos	"	9.133.78
Asignaciones familiares y aportes jubilatorios	"	9.707.40
Gastos varios	"	22.480.00
Intereses y descuentos	"	1.630.83

Pérdidas y ganancias:

Amortizaciones	"	5.203.49
	$	186.343.93

Haber —

Imp. de tejidos y similares	$	631.63
Hilados y similares	"	9.264.12
Lanas	"	31.703.50
Materias primas	"	1.368.29
Artículos fotográficos y similares	"	11.542.13
Azúcar	"	5.513.24
Mercaderías generales	"	100.409.41

Pérdidas y Ganancias:

Recuperaciones deudores	"	11.904.64
Déficit del ejercicio	"	14.006.97
	$	186.343.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 46 del libro Copiador certificado el 6 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.20 1|pub. — 4678.

"Buzio, López y Correa en C.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Muebles y útiles e instalaciones	$	4.568.16
Maquinarias y herramientas	"	514.43

Circulante:

Máquinas	"	76.510.00
Repuestos	"	7.200.00

Disponible:

Caja	"	3.209.30
Bancos	"	55.294.67

Exigible:

Deudores varios	"	89.608.78

Realizable:

Custodias	"	6.672.87

Transitorio:

B. L. y C. Cta. Esp.	"	2.993.40
	$	246.571.61

Pasivo —

Patrimonial:

Capital social	$	205.000.00

Exigible:

Acreedores varios	"	8.697.97
Cuentas corrientes. (Socios)	"	339.91

Transitorio:

Caja de Jubilaciones. (Sueldo ficto)	"	2.993.40

Pérdidas y ganancias:

Utilidades a distribuir	"	29.540.33
	$	246.571.61

(Aprobado en la Asamblea Extraordinaria realizada el 26 de Enero de 1956).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 62, 63 y 64 del libro Copiador rubricado el 29 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1563 a F.o 577 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Utilidades:

Sección venta de máquinas y anexas	$	121.849|60
Sección Talleres y Anexos	"	36.017.71
	$	157.867.31

Pérdidas:

Amortización sobre activo fijo	$	1.037.63
Sueldos socios	"	16.430.00
Impuestos a Herencias	"	523.47
Impuestos Ganancias Elevadas	"	1.652.77
Incobrables	"	3.658.28

Gastos generales:

Gastos fijos de alquileres	"	8.259.45
Impuestos aportes leyes sociales	"	10.281.10
Locomoción y viáticos	"	8.294.31
Impresos y útiles	"	2.600.89
Varios	"	7.097.01

Gastos ventas:

Gastos taller, nafta, pintura y niquelado	"	3.815.36
Sueldos personal	"	38.713.00
Intereses y descuentos	"	4.500.17
50 o|oo. (Impuestos a la venta)	"	3.284.42
Propaganda	"	18.179.12
Utilidad líquida	"	29.540.33
	$	157.867.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 64 del libro Copiador rubricado el 29 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1563 a F.o 577 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Total distribuir	$	29.540.33
Primer 9 o|o sobre pesos 205.000.00	"	18.450.00
Resto	$	11.090.33
60 o|o del resto para socios solidarios exclusivamente	"	6.654.19
Nuevo resto	$	4.436.14
2 o|o sobre $ 205.000.00	"	4.100.00
Saldo que queda para el ejercicio siguiente	$	336.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 65 del libro Copiador rubricado el 29 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1563 a F.o 577 del libro respectivo.

$ 62.40 1|pub. — 4770.

S. A. LIVING ROOM COPUSA

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Caja y Bancos		$	18.791.22
Efectos a cobrar		„	27.863.35
Deudores varios		„	164.316.01
Bancos, cuenta caución		„	87.376.41
Acciones		„	3.660.00
Mercaderías generales		„	166.895.42
Instalaciones	$ 705.75		
Amortizaciones	„ 99.65	„	606.10
Muebles y útiles	$ 12.831.45		
Amortización	„ 8.937.39	„	3.894.06
Maquinarias y herramientas	$ 60.504.15		
Amortización	„ 14.367.06	„	46.137.09
Acciones depositadas en garantía		„	20.000.00
Gastos organización e instalación		„	1.005.62
Total Activo		$	540.545.28

PASIVO

Bancos	$	53.952.99
Acreedores varios	„	157.129.56
Efectos a pagar	„	150.279.66
Aportes fiscales adeudados	„	3.782.74
Reservas generales	„	2.680.97
Beneficios a distribuir	„	2.719.36
Depositantes de acciones	„	20.000.00
Capital integrado	„	150.000.00
Total Pasivo	$	540.545.28

Aprobado por Asamblea efectuada el 29 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de mayo de 1952, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1694 a folios 45 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

DEBE

Ingresos y egresos varios	$	75.00
Impuestos, tasas y contrib. sociales	„	34.044.55
Gastos generales	„	2.259.35
Sueldos, jornales y honorarios	„	57.402.13
Gastos vehículos	„	2.909.65
Papelería	„	976.25
Conservación y reparación	„	985.38
Luz, agua y teléfono	„	2.275.87
Seguros	„	6.409.81
Viajes al interior	„	1.027.89
Alquileres	„	30.000.00
Estampillas y timbres	„	2.264.80
Fletes	„	56.13
Amortizaciones	„	7.570.85
Intereses y descuentos	„	17.539.24
Propaganda	„	4.626.78
Cuentas incobrables	„	6.806.70
Resultados	„	2.689.52
	$	179.919.90

HABER

Mercaderías generales y composturas	$	179.685.90
Dividendos	„	234.00
	$	179.919.90

Aprobado por Asamblea efectuada el 29 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 25 del libro Copiador de Balances, certificado el 2 de mayo de 1952, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1694 a folios 45 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

1|12|954 al 30|11|955

Utilidades a distribuir:

Remanente anterior	$ 29.84	
Este ejercicio	„ 2.689.52	$ 2.719.36
Reserva ordinaria		„ 124.47
Al próximo ejercicio		$ 2.594.89

Aprobado por Asamblea efectuada el 29 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 26 del libro Copiador de Balances, certificado 2 de mayo de 1952, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1694 a folios 45 del libro respectivo.

$ 113.40. — 1|pub. — 5212.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE MARZO DE 1956

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	18.969.10	
Vellón	"	5.920.25	
	$	24.889.35	
Encaje fiduciario (1) .	"	2.061.101.74	$ 2.085.991.09
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente	$	366.260.87	
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cámara Compensadora	"	895.314.37	" 1.261.575.24
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública v|n. $ 3.608.200.00 valor efectivo			" 3.118.126.41
Suma del Encaje			$ 6.465.692.74
Realizable:			
Acciones y valores ...	$	18.364.34	
Inmuebles	"	1.103.963.24	" 1.122.327.58
Exigible:			
Cuentas corrientes ...	$	8.147.895.31	
Valores descontados ..	"	31.262.126.72	
Deudores en gestión y mora	"	1.775.00	
Cauciones	"	1.666.980.00	
Otras colocaciones ...	"	2.126.151.29	
Sección Administración de Propiedades y Terrenos	"	460.909.50	" 43.665.837.82
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .			" 1.165.21
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	328.135.77	
Edificios para uso del Banco	"	978.930.33	" 1.307.066.10
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 3.584.036.69
Total del Activo			$ 56.146.126.14
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	41.239.574.04	
Valores depositados ..	"	28.510.275.95	" 69.749.849.99
			$ 125.895.976.13

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	7.000.000.00	
Fondo de reserva ...	"	2.584.986.17	$ 9.584.986.17
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	4.299.408.17	
Acreedores a la vista .	"	63.647.87	" 4.363.056.04
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías. (30 días de pre-aviso)	$	31.000.854.47	
Otros depósitos a plazo fijo a más de 30 días	"	6.053.931.90	" 37.054.786.37
Exigible:			
Varios acreedores			" 173.238.05
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 4.970.059.51
Total del Pasivo			$ 56.146.126.14
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	41.239.574.04	
Depositantes de valores	"	28.510.275.95	" 69.749.849.99
			$ 125.895.976.13

(1) Incluye cheques por $ 40.486.74.

Montevideo, 20 de Abril de 1956.

Pablo Cabrera, Gerente General. — Juan B. Silva. Subcontador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 93.60 — 1|pub. — 5713.

C.Y.C.U.S.A.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Activo Circulante:		
Disponible:		
Caja y Bancos	$ 101.556.39	
Realizable:		
Deudores en cuenta corriente y depósito en garantía	" 277.972.02	
Productos terminados y material de dep.	" 11.517.50	
Materias primas, combustibles y envases	" 16.017.24	$ 407.063.15
Activo fijo:		
Terrenos	$ 17.018.55	
Maquinarias, muebles, útiles y herram. ..	" 17.559.98	
Ampliaciones de fábrica	" 18.077.42	" 52.655.95
Total del activo		$ 459.719.10

PASIVO

Circulante:		
Exigible a corto plazo:		
Varios acreedores ..	$ 72.201.13	
Exigible a largo plazo:		
Obligaciones año 1952 8 o|o	" 161.417.91	$ 233.619.04
Capital y reservas:		
Capital integrado y fondos de reserva		" 203.885.11
Utilidades a distribuir:		
Saldo anterior y utilidades del ejerc.		" 22.214.95
Total del pasivo		$ 459.719.10

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Epevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 38 del libro Copiador certificado el 12 de setiembre de 1951, por el Departamento de Lavalleja.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1955

	DEBE	HABER
Costo de ventas	$ 513.388.59	
Cargas sociales	" 22.028.20	
Impuestos, timbres y patentes	" 2.447.77	
Mantenimiento, conservación y reparaciones	" 22.304.61	
Amortizaciones	" 6.796.23	
Gastos generales	" 7.820.55	
Sueldos Administrativos	" 22.001.16	
Intereses	" 13.073.15	
Utilidades del ejercicio	" 22.184.82	
	$ 633.045.08	
Ventas		$ 633.045.08
		$ 633.045.08

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 43 del libro Copiador certificado el 12 de setiembre de 1951, por el Juzgado Letrado del Departamento de Lavalleja.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1955

Distribución de Utilidades

Remanente utilidades no distribuídas ejercicio 1954	$ 30.13	
Utilidades en el ejercicio 1955	" 22.184.82	
	$ 22.214.95	
5 o|o a Fondo de Reresva seg. art. 12		$ 931.76
4 o|o a Presidente de Directorio seg. art. 12		" 887.39
3 o|o a c|uno de los 4 restantes Directores ($ 665.54 x 4)		" 2.662.16
8,75 o|o de dividendo s|$ 200.000.00 de acciones in tegradas		" 17.500.00
Saldo a cuenta nueva		" 233.64
		$ 22.214.95

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades es halla copiada a folios 41 del libro Copiador certificado el 12 de setiembre de 1951, por el Juzgado Letrado del Departamento de Lava lleja.

$ 120.60 1|pub. — 5183.

FINANCIERA DEPORTIVA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles	$	68.016.75	
Instalaciones	"	3.560.24	
Muebles y útiles	"	9.465.11	
Impres. Acciones	"	141.10	$ 81.183.20
Exigible:			
Varios deudores	$	106.118.60	
Accionistas	"	206.55	
Cuentas corrientes	"	2.003.59	" 108.328.74
Disponible:			
Caja			" 39.29
Nominal:			
Acciones a emitir	$	27.300.00	
Gastos de estatutos	"	264.99	" 27.564.99
Cuentas de orden:			
Acciones depósito en garantía			" 10.000.00
			$ 227.116.22

PASIVO

Exigible:			
Banco Español. C. Hip.			$ 52.559.97
Transitorio:			
Ingresos a percibir	$	61.731.38	
Gastos a liquidar	"	980.00	" 62.711.38
No exigible:			
Capital suscrito y realizado	$	72.700.00	
A suscribir	"	27.300.00	
Fondo de reserva	"	1.844.87	" 101.844.87
Cuentas de orden:			
Acctas. (Dep. acc. en garantía)			" 10.000.00
			$ 227.116.22

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Arrendamientos Mont. Bow. Club				$ 8.400.00
Arrendamientos Bar Mont. Bow. Club				" 2.400.00
				$ 10.800.00
Intereses				" 2.973.54
				$ 13.773.54

PERDIDAS —

Contribución inmobiliaria	$	500.00		
Seguros y patentes	"	30.00		
Impuestos sustitutivos del de Herencia	"	450.00		
Impuestos municipales	"	482.58		
Sueldos	"	1.249.56		
Timbres y sellados	"	34.00		
Publicaciones	"	287.49		
Imp. s|ctas. ctes banc.	"	1.414.30	$ 4.447.98	
Amortizaciones legales:				
Gastos de instalación	$	130.25		
Muebles y útiles	"	257.97		
Imp. acciones	"	5.25		
Gastos de estatutos	"	66.25	" 559.72	" 5.007.65
				$ 8.765.89

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La utilidad de $ 8.765.89 fué vertida al rubro Ingresos a Percibir según lo aprobó la Asamblea General Ordinaria en virtud de la situación de insolvencia del Montevideo Bowling Club, deudor de esta sociedad, hasta que una vez liquidado el juicio con la Dirección General de Aduanas, se determine la pérdida sufrida en la deuda con el citado deudor.

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 43 del L.o Copiador rubricado el 11 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 965 a F.o 280 del libro respectivo.

$ 140.40. — 1|Pub. — 5230.

C.Y.C.U.S.A.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Deudores varios	$	201.178.23	Varios acreedores	$	28.963.72
Caja y Bancos	,,	48.133.22	Obligaciones 1952 al 8 o|o	,,	55.000.00
Mercaderías y materias primas	,,	22.097.74	Capital autorizado	,,	200.000.00
Muebles, máquinas, útiles y herramientas	,,	7.236.54	Utilidades a distribuir	,,	22.618.09
Vehículos de transporte	,,	4.733.34			
Ampliaciones de fábrica	,,	23.202.74			
	$	306.581.81		$	306.581.81

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 6 de Febrero de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 22 del libro Copiador, certificado el 12 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio del Departamento de Lavalleja.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1953

		PERDIDAS		GANANCIAS
Costo de ventas	$	535.533.49		
Intereses y descuentos	,,	2.779.54		
Reparaciones	,,	11.765.40		
Sueldos administrativos	,,	17.006.40		
Impuestos, timbres y patente	,,	6.711.43		
Gastos generales	,,	8.885.32		
Cargas sociales	,,	23.297.41		
Amortizaciones	,,	5.477.99		
Ventas			$	634.075.07
Utilidad del Ejercicio	,,	22.618.09		
	$	634.075.07	$	634.075.07

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 6 de Febrero de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiado a folios 28 del libro Copiador, certificado el 12 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio del Departamento de Lavalleja.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Balance al 30 de Junio de 1953

Remanente utilidades no distribuídas Ejercicio 1952	$	43.79		
Utilidades en el Ejercicio 1953	,,	22.618.09		
5 o|o a fondo de reserva seg. art. 12			$	1.130.90
4 o|o a Presidente de Directorio según artículo 12			,,	906.47
3 o|o a cada uno de los 4 restantes Directores según artículo 12			,,	2.719.44
9 o|o de dividendo sobre $ 179.200.00 de acciones integradas al 30|6|952			,,	16.128.00
8 o|o de dividendo sobre $ 20.800.00 de acciones integradas al 15|10|952			,,	1.664.00
Utilidades no distribuídas que pasan a cuenta nueva			,,	113.07
	$	22.661.88	$	22.661.88

Aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 6 de Febrero de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla copiada a folios 29 del libro Copiador, certificado el 12 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio del Departamento de Lavalleja.

$ 100.30. — 1|pub. — 5181.

SHELL URUGUAY LIMITED

BALANCE DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

No se realiza Asamblea por tratarse de una Sucursal de una Compañía radicada en Inglaterra

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inventario:			
Terrenos		$ 1.384.915.76	
Edificios, construcciones e instalaciones fijas para depósitos (inclusive maquinarias afectadas a la planta de producción $ 62.927.74)		" 1.177.257.93	
Edificios e instalaciones para estaciones de servicio	$ 1.016.266.48		
Menos amortización	" 203.394.52	" 812.871.96	
Instalaciones (inclusive maquinarias afectadas a la planta de producción $ 83.400.22)	$ 1.241.013.08		
Menos amortización	" 626.472.59	" 614.540.49	
Máquinas y herramientas	$ 35.025.45		
Menos amortización	" 35.025.45	—	
Material rodante, embarcaciones, muebles y útiles y barriles y cilindros	$ 1.175.442.75		
Menos depreciación	" 758.155.36	" 417.287.39	
Capital trabajos en ejecución		" 223.169.30	$ 4.630.042.83
Activo circulante:			
Mercaderías		$ 4.248.889.47	
Envases		" 174.957.94	
Accesorios para automóviles en venta en estaciones de servicio		" 4.476.39	
Papelería		" 29.916.22	
Equipo sobrante disponible para la venta	$ 7.259.97		
Menos depreciación	" 7.259.97	—	
Surtidores y bombas para la venta		" 1.004.00	
Materiales y repuestos		" 388.946.27	" 4.848.190.[illegible]
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 159.030.77
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes y deudores varios	$ 9.354.780.98		
Obligaciones a cobrar	" 851.229.98		
Deudores dudosos	" 83.841.73		
Deudores en gestión y mora	" 28.810.97		
	$ 10.318.663.66		
Menos reserva para créditos dudosos	" 163.642.75	$ 10.155.020.91	
Reclamos a Aduana y Puerto	$ 263.646.26		
Menos reserva para reclamos	" 250.502.18	" 13.144.08	
Reclamos contra aseguradores		" 2.499.11	
Depósitos en garantía:			
Títulos	$ 18.880.06		
Efectivo	" 79.340.85		
	$ 98.220.91		
Menos reserva para depreciación de títulos	" 3.133.56	" 95.087.35	" 10.265.751.45
Activo realizable:			
Obligaciones de otras sociedades			" 1.000.00
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			" 68.819.27
			$ 19.972.884.61
Cuentas de orden			" 3.596.276.22
			$ 23.569.110.83

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital registrado	$ 3.825.000.00	
Reservas facultativas	" 311.219.86	
Fondo de renovación para edificios, construcciones e instalaciones fijas para depósitos	" 781.207.70	$ 4.917.427.56

Pasivo exigible:

Créditos bancarios	$ 596.801.24	
Acreedores en cuentas corrientes y acreedores varios	" 293.885.86	
Garantías sobre tambores	" 25.535.00	
Casa Matriz - Cuenta corriente	" 11.796.264.83	" 12.712.486.93

Pasivo transitorio:	
Cuenta a pagar e impuestos impagos	" 2.342.920.12
	$ 19.972.834.61
Cuentas de orden	" 3.596.276.22
	$ 23.569.110.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 158 al 160 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de diciembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

GANANCIAS Y PERDIDAS — AÑO 1955

No se realiza Asamblea por tratarse de una Sucursal de una Compañía radicada en Inglaterra

DEBE

Amortizaciones - Instalaciones y equipo	$ 251.234.61
Intereses, comisiones y descuentos	" 1.170.444.66
Impuestos, patentes y derechos	" 17.790.628.65
Sueldos y jornales	" 2.597.350.72
Publicidad	" 214.334.07
Material de consumo	" 185.260.93
Alquileres y arrendamientos	" 98.490.09
Fletes, acarreos y lanchajes	" 1.660.785.08
Envases	" 488.104.40
Viáticos, luz, fuerza motriz, administración, Casa Matriz, cables, franqueos, gas y teléfonos	" 466.423.51
Gastos generales	" 205.417.71
Utilidad neta del ejercicio	" 2.886.874.58
	$ 28.015.349.01

HABER

Mercaderías	$ 27.796.425.99
Servicios prestados (lanchajes, cañerías y envases)	" 218.923.02
	$ 28.015.349.01

No se reparten utilidades por ser acreditadas a Casa Matriz con fecha 1.o de enero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 157 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de diciembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 246.60. — 1|pub. — 5060.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional